

# LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA, CHILE Y URUGUAY

Estudio exploratorio sobre la trata de  
personas con **fin**es de **explotación  
sexual** en Argentina, Chile y Uruguay.



IOM • OIM



*Estudio exploratorio sobre la trata de personas  
con fines de explotación sexual en  
Argentina, Chile y Uruguay.*



---

OIM Organización Internacional para las Migraciones

*Estudio explorativo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay* - 1° ed. - Rosario : Serapis, 2008.  
332 p. ; 24x16,5 cm.

ISBN 978-987-20794-7-5

1. investigación. 2. explotación sexual.. I. Título  
CDD

200 ejemplares.  
Agosto de 2008, Rosario.  
Impreso en Cromográfica S.R.L.  
Ov. Lagos 148 bis  
Rosario - Argentina

*Servicios a terceros / N°2.*  
[www.editorialserapis.com.ar](http://www.editorialserapis.com.ar)  
[serapis@editorialserapis.com.ar](mailto:serapis@editorialserapis.com.ar)

*Queda hecho el depósito legal que establece la ley 11.723.*

IMPRESO EN ARGENTINA.

Editor: Organización Internacional para las Migraciones.  
Misión con Funciones Regionales para el Cono Sur.

Av. Callao 1033 Piso 3.  
C1023AAD - Ciudad de Buenos Aires.  
República Argentina.  
Tel.: +54 11 4815-5194 /5195  
Fax: +54 11 4816-4596  
Email: [mrfbuenosaires@iom.int](mailto:mrfbuenosaires@iom.int)  
Internet: <http://www.iom.int>

© 2008, Organización Internacional para las Migraciones.

Las opiniones expresadas en el informe, corresponden a los autores y no necesariamente reflejan la opinión de la Organización Internacional para las Migraciones.

Todos los derechos son reservados. Sin previa autorización escrita del editor, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos o transmitirse bajo cualquier forma por un medio electrónico, mecánico, de fotocopia, grabado u otro medio.

## PRESENTACIÓN

Aunque sus antecedentes se remontan en la historia, la trata de personas es un típico delito de nuestros tiempos.

En la trata se reflejan no solamente algunas características de las sociedades actuales, sino también la dificultad de los estados para crear con rapidez e inteligencia respuestas que protejan los derechos y la integridad de sus ciudadanos. Las redes de tratantes a veces son más veloces que las redes de protección y asistencia.

En este accionar delictivo se conjugan la violencia pura y dura, los abusos de poder, la manipulación de personas vulnerables y el crimen organizado en el escenario que conlleva un mundo globalizado.

Las nuevas facilidades para el movimiento poblacional, el aumento de las expectativas de consumo y bienestar, la revolución de las comunicaciones y el transporte, junto al desarrollo de culturas o sub-culturas de violencia donde la vida ajena se vuelve una mercancía, son factores estructurales que han potenciado las posibilidades lucrativas de la trata.

Pese a su auge y a que se extiende por todo el mundo superando fronteras y características locales, la trata sigue siendo un tema sobre el que sabemos poco, sobre el que se habla en voz baja y que sigue siendo una materia pendiente para una nueva generación de políticas sociales.

Así, aunque en todos los países de la región cada tanto nos sacuden noticias que dan detalle de aberrantes situaciones de explotación -tanto de personas adultas como de menores de edad-, la trata se disfraza, se escabulle delante nuestro y logra sobrevivir enquistada y alimentándose del funcionamiento normal de nuestras sociedades.

Escondida, protegida por redes de corrupción, pasividad institucional o atonía cultural, la trata convive con nosotros. Para prevenirla fortaleciendo el tejido social y las barreras normativas, para detectarla tempranamente con instituciones sensibles y eficientes, para combatirla con acciones sociales y educativas para la asistencia de las víctimas y la ruptura de la impunidad, es necesario saber más sobre ella.

Conocer sus modalidades, saber la manera en que se desarrolla la captación de las víctimas, detectar sus rutas y entender el funcionamiento de las redes de tratantes, es la base para formular nuevas políticas y programas que detengan el desarrollo de este flagelo.

Es con ese fin y en este contexto que presentamos el *Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*.

El mismo constituye una aproximación diagnóstica al estado de situación de la trata de personas en estos tres países del Cono Sur. Pese a ser una primera aproximación al tema, la información, los testimonios y los casos encontrados muestran con contundencia la gravedad del fenómeno. La información revelada deja en evidencia los mecanismos de engaño, rutas y recorridos, zonas de riesgo y grupos vulnerables. También apunta a respuestas posibles, potenciales aliados y caminos a recorrer para contar con mejores defensas tanto nacionales como regionales.

Es bueno recordar que la lucha contra la trata no comienza hoy y que en el proceso seguido por la comunidad internacional en los últimos años se han establecido claves jurídicas y programáticas para combatirla. En noviembre del año 2000, en Palermo, Italia, y luego de un largo proceso de discusión, 124 países acordaron firmar y dar nacimiento a la «Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional». Junto a ella se firmaron protocolos adicionales, destinados a enfrentar las modalidades más comunes con las que el crimen internacional daña a personas y países: el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (a ellos se sumó también un tercer *Protocolo contra el tráfico ilícito de armas*).

Estos instrumentos jurídicos fueron la piedra fundamental para la construcción de un sistema mundial de combate a la trata. Fue a partir de ellos que los países no solamente comenzaron a actualizar sus órdenes jurídicos nacionales, sino que comenzaron a esbozar planes educativos y sociales para enfrentarla.

Es justo decir también que los desarrollos jurídicos y las políticas públicas para combatir la trata han sido dispares. Pero puede decirse que lentamente el tema se va incorporando a la agenda de todos los gobiernos al comprobarse que se está ante una amenaza real frente a la cual ninguna sociedad es inmune. Es cierto que se ha avanzado mucho, pero también es indudable que falta mucho por hacer. Lo más importante, además, es que es posible hacerlo...

La trata de personas, aún conservando sus elementos constitutivos, se presenta en los países de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales y al contexto socioeconómico en que se desarrolla. Más allá de eso, de todos los esfuerzos que se realizan para detectarla y combatirla, pueden extraerse lecciones y conclusiones trasladables a otros países.

Es por eso que el estudio que aquí se presenta apunta a ser una herramienta útil para todos aquellos en la región que, desde distintas

posiciones, enfrentan lo que muchos bien definen como «la cara contemporánea de la esclavitud».

No es éste un estudio normativo ni teórico: el objetivo era realizar un ejercicio de exploración de la realidad para conocer mejor el problema que enfrentamos y desde allí generar nuevas acciones.

La presentación de este documento reafirma el compromiso de la OIM para profundizar el conocimiento en torno a los temas que, dentro de su mandato, significan una negación de los derechos humanos y una rémora para el desarrollo social. Nuestra aspiración es que el mismo sea una herramienta útil tanto para quienes formulan las políticas públicas desde el sector estatal, como para aquéllos que desde la sociedad civil hacen todo lo posible para prevenir estos abusos y asistir a sus víctimas.

La OIM agradece vivamente a todas las personas consultadas que, con su valioso y muchas veces valiente aporte, hicieron posible que este estudio desvele muchos aspectos de una inquietante realidad a transformar.

Eugenio Ambrosi  
Representante Regional de la OIM para el Cono Sur de  
América Latina





## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	11
<b>Capítulo I: Marco conceptual y metodología</b> .....	15
1. LA TRATA DE PERSONAS: CONCEPTOS Y ALCANCES.....	15
2. METODOLOGÍA.....	18
<b>Capítulo II: La trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina</b> .....	23
1. INTRODUCCIÓN.....	23
2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
3. MARCO NORMATIVO ARGENTINO.....	29
4. CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE PERSONAS.....	35
4.1. Características de las redes de trata.....	35
4.2. Los actores primarios y secundarios de la trata.....	36
4.3. Lugares de explotación.....	47
4.4. Las condiciones de explotación.....	51
4.5. El perfil de las víctimas: «las que lloran».....	54
4.6. La resolución de los casos.....	56
5. LA TRATA EN LAS PROVINCIAS SELECCIONADAS.....	57
5.1. En la provincia de Buenos Aires.....	57
5.2. En la provincia de Córdoba.....	70
5.3. En la provincia de Misiones.....	89
5.4. Casos testigos en otras regiones del país.....	101
5.5. La trata internacional en Argentina.....	126
6. MAPA INSTITUCIONAL.....	133
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	141
<b>Capítulo III: La trata de personas con fines de explotación sexual en Chile</b> .....	153
1. INTRODUCCIÓN.....	153
2. EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	156
3. MARCO NORMATIVO CHILENO.....	160
4. CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA.....	163
4.1. Trata internacional.....	167
4.2. Trata interna.....	185
4.3. Otros hallazgos.....	188
5. LA TRATA DE PERSONAS EN LAS REGIONES DE CHILE.....	191
5.1. I Región de Tarapacá.....	192
5.2. II Región de Antofagasta.....	198
5.3. Región Metropolitana.....	204
5.4. V Región de Valparaíso.....	208
5.5. XI Región de Aisén.....	212
5.6. XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.....	217

6. MAPA INSTITUCIONAL.....	219
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	231
<b>Capítulo IV: La trata de personas con fines de explotación sexual en Uruguay.....</b>	<b>237</b>
1. EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	237
2. MARCO NORMATIVO URUGUAYO.....	243
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN URUGUAY.....	252
4. LA TRATA EN ALGUNAS ZONAS DE RIESGO.....	271
4.1. El departamento de Paysandú.....	271
4.2. Nueva Palmira.....	274
4.3. Rivera.....	276
4.4. Maldonado.....	277
4.5. Melo y Río Branco.....	278
5. CASOS TESTIGOS.....	283
6. MAPA INSTITUCIONAL.....	291
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	295
<b>Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones regionales.....</b>	<b>303</b>
<b>Epílogo.....</b>	<b>309</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>313</b>
Anexo I.....	313
Anexo II.....	316
Anexo III.....	319

## INTRODUCCIÓN

La trata de personas está entre nosotros. En la última década, se ha expandido como una mancha de aceite en todo el mundo: ya nadie puede sostener que la misma es una patología puntual de países que enfrentan crisis sociales o económicas. La trata golpea en países ricos y pobres, del Norte y del Sur, con modalidades cambiantes que ponen en jaque a las autoridades y a los programas sociales. Diversos estudios confirman las peores sospechas y apuntan que cada año cientos de miles de personas son engañadas, vendidas, coaccionadas y sometidas a variadas formas de explotación.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó en 2005 que unos 2,4 millones de víctimas de trata en todo el mundo estaban trabajando en condiciones de explotación y que, cada año, se les agregaban 1,2 millones de nuevas víctimas.<sup>1</sup> Desde una perspectiva regional, el Departamento de Estado de EEUU estimó que aproximadamente 100.000 personas procedentes de países de América Latina y el Caribe caen atrapadas en situaciones de trata anualmente.<sup>2</sup>

La trata de personas es un delito que atenta contra la dignidad de la persona humana. Hoy es la tercera actividad delictiva más lucrativa en el mundo, con ingresos anuales de aproximadamente 32 mil millones de dólares, de los cuales más del 85% proviene del comercio sexual.<sup>3</sup>

Mutando de acuerdo a las circunstancias, el crimen organizado transnacional encuentra en los movimientos poblacionales un espacio redituable donde operar. La creciente desigualdad en la distribución de la riqueza al interior de los países y entre ellos, incrementa los factores de expulsión y atracción y empuja a más personas a tomar la decisión de migrar. Como contracara, muchos gobiernos han instalado políticas de migración restrictivas. Ello reduce las oportunidades de migración regular, generándose espacios de ilegalidad (mercado negro, informal o irregular) donde los traficantes y tratantes se mueven con gran soltura.<sup>4</sup>

Las víctimas de la trata son, en su mayoría, migrantes que buscan escapar de la pobreza y de la falta de oportunidades para mejorar sus vidas y enviar dinero a sus familias. Los tratantes los atraen con tentadoras ofertas de empleo en el extranjero o en una localidad distante de su residencia habitual. Estos «enganchadores» suelen hacerse cargo de los preparativos y gastos del viaje, presentándose en algunos casos como «bienhechores» de sus víctimas. Las personas captadas no tienen dinero suficiente ni contactos en el nuevo destino y confían en ellos para empezar una nueva vida. Pero el engaño

empieza a vivirse a poco de llegar al nuevo lugar: el empleo prometido no existe como tal. A cambio se los obliga –a veces mediante argucias, en otros casos mediante amenazas o violencia física- a prestar servicios en condiciones de explotación. Así, quien iba buscando un futuro promisorio, termina realizando una tarea contra su voluntad y en contexto del que no puede liberarse por sus propios medios.<sup>5</sup> Detrás de lo que parece una actividad legal y tolerada socialmente –desde una fábrica a un local nocturno- se mantienen personas bajo explotación sexual o laboral.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene como mandato promover la migración en forma ordenada y en condiciones humanas, ayudar a proteger los derechos de los migrantes y cooperar con sus Estados miembros. Con este marco es que asume como uno de sus desafíos la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, los que considera graves problemas de la escena mundial y efectos no deseados de la migración sobre los que hay que trabajar intensamente.

Es a partir del imperativo de su mandato, y con esta preocupación emanada del actual panorama social mundial, que la OIM coopera con los Estados Miembros del sistema de Naciones Unidas en sus esfuerzos contra el tráfico, la trata de personas y en favor de la asistencia a las víctimas.

Cabe señalar que los tres países que comprende este Informe han ratificado el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, auténticos hitos para el trabajo preventivo mancomunado de los Estados. La Argentina los ratificó el 19 de noviembre de 2002; Chile ratificó el 4 de diciembre de 2003 la Convención y el 29 de noviembre de 2004 los Protocolos adicionales, y Uruguay el 4 de marzo de 2005.

También debe recordarse que en el ámbito del MERCOSUR se ha afirmado reiteradamente la necesidad de hacer frente a la delincuencia organizada en forma conjunta y coordinada, aunque respetando los principios de soberanía nacional y de cooperación entre sus miembros. En este contexto, los países miembros o asociados efectuaron diversas declaraciones contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas tendientes a crear mecanismos de coordinación, cooperación y seguimiento, para así contar con una respuesta regional a esta problemática.

En el marco de esta «voluntad regional» en marzo de 2005, la Presidencia pro- t mpore del MERCOSUR manifestó a la sede de la OIM en Ginebra el inter s de los gobiernos de Argentina, Chile y

Uruguay de implementar en sus respectivos territorios un estudio similar al efectuado por la OIM en Paraguay ese año.<sup>6</sup> En la región se carecía de información precisa y fidedigna acerca del funcionamiento de la trata de personas. Como respuesta, la Misión con funciones regionales para el Cono Sur de América Latina elaboró un proyecto de investigación para los tres países.

Ese estudio, con carácter de diagnóstico exploratorio, se desarrolló entre marzo y octubre de 2006 buscando proporcionar un panorama actual sobre la trata de personas en la región, en particular la practicada contra mujeres y niños con fines de explotación sexual.

Por último, aunque el estudio estuvo centrado en la trata de personas con fines de explotación sexual, este recorte metodológico no implicó en modo alguno desconocer las otras formas de explotación posibles. Por eso, en el informe de cada país se ha dedicado también un breve espacio a la trata de personas con fines de explotación laboral. De todos modos, se estima pertinente abordar la trata laboral en un estudio específico sobre esa modalidad.

El Capítulo I introduce al lector en la temática central del estudio y en la distinción existente entre los conceptos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. En este capítulo se presenta también la metodología empleada en la investigación y las particularidades que tuvo su aplicación en cada uno de los países.

Los Capítulos II, III y IV comprenden respectivamente los informes realizados en Argentina, Chile y Uruguay. Cada uno de ellos refleja las características cambiantes con que se presenta la trata de acuerdo a las características de cada país y su entorno institucional y socioeconómico. Queda claro que en los tres países tanto el fenómeno de la trata como las respuestas institucionales y jurídicas son disímiles. Pero también hay muchas similitudes e incluso conexiones del tema que convocan tanto a nuevos estudios como a acciones conjuntas.

En ese sentido, el Capítulo V recopila los elementos comunes en materia de trata de personas y los aborda con un enfoque regional. En base a esto se busca extraer conclusiones generales y recomendaciones operativas para facilitar la adopción de políticas coordinadas y complementarias en la región. La idea es que las mismas sean definidas por las autoridades correspondientes teniendo presente las buenas prácticas existentes en los países tanto para combatir estos delitos como para dar asistencia a sus víctimas.

- 
- <sup>1</sup> OIT. 2005. Informe del Director General: «Una alianza global contra el trabajo forzoso»; Resumen, pag. 4. Conferencia Internacional del Trabajo, 93ª sesión. Ginebra.
  - <sup>2</sup> *Trafficking in Women and Children: The U.S. and International Response. Congressional Research Service. Congressional Research Service Report. No. 98-649 C.* Washington, D. C. Departamento de Estado de los Estados Unidos.
  - <sup>3</sup> OIT. 2005. Informe del Director General: «Una alianza global contra el trabajo forzoso»; Resumen, pag. 4. Conferencia Internacional del Trabajo, 93ª sesión. Ginebra.
  - <sup>4</sup> Anti-slavery Internacional. «El vínculo entre migración y trata: la lucha contra la trata mediante la protección de los derechos humanos de los migrantes». Impresión: The Printed Word, Reino Unido, noviembre 2003.
  - <sup>5</sup> *El vínculo entre migración y trata...* op. cit. pág. 3
  - <sup>6</sup> OIM. *La trata de personas en Paraguay. Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico o trata de personas con fines de explotación sexual*, Organización Internacional para las Migraciones, Buenos Aires, Argentina, Junio 2005.

## CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGÍA

### **1. La trata de personas: concepto y alcances**

Antes de adentrarnos en el contenido de la investigación, es pertinente repasar los conceptos generales que se usarán en la misma. En buena medida surgen de la ya referida Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sus respectivos Protocolos Adicionales: *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*.

Cotejando ambas herramientas jurídicas, es posible distinguir dos situaciones que, aunque vinculadas, durante buen tiempo fueron confundidas y que es preciso separar: el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas.

La primera tiene que ver con la entrada irregular de personas - no cumpliendo las normas migratorias- llevados por terceros. La segunda figura, la trata, es la captación y traslado de personas, dentro o fuera de fronteras, para, mediante engaño o violencia, explotarlas sexual o laboralmente.

La realidad, por supuesto, supera los límites conceptuales: hay traficantes que se vuelven tratantes, cuando por algún motivo dejan de ser solamente la guía o el contacto pago para entrar a un país y terminan colocando al migrante en una situación de explotación.

También hay fuertes vínculos en los contextos sociales, económicos y culturales donde se generan ambos fenómenos. En buena medida también son las mismas las autoridades encargadas de atender ambas situaciones y de asistir a los migrantes en situación irregular y a las personas tratadas.

Pero el peso jurídico de ambos hechos es diferente. Mientras el tráfico de migrantes es una transgresión contra la integridad de los Estados y habitualmente está sancionada en forma administrativa, la trata es una violación de los derechos humanos y comprende varios delitos graves.

El *Protocolo* señala que se entenderá como tráfico ilícito de migrantes:

*(...) la facilitación de la entrada ilegal de una persona de un Estado Parte<sup>1</sup> del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (...)*

En otras palabras, el tráfico ilícito es una actividad lucrativa que consiste en el traslado o facilitación de entrada de migrantes a un país de forma ilegal. El ingreso -habitualmente se hace por pasos no habilitados o por pasos fronterizos oficiales, recurriendo a documentos de viaje o identidad falsos- atenta contra la seguridad y soberanía del Estado.

El *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*, especialmente mujeres y niños, define la trata de personas en su artículo 3:

*Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.*

El fenómeno de la trata viene de muy lejos. A principios del siglo XX utilizaba la expresión «trata de blancas» para referirse al comercio de mujeres europeas destinadas a la prostitución. La actividad de estas mujeres que solían ser engañadas o seducidas por otros u otras para su función, era socialmente aceptada. Eso ocultaba las condiciones rigurosas, que llegaban hasta la esclavitud, a las que estaban sometidas. Posteriormente, una Convención de 1949<sup>2</sup> tornó obsoleto el concepto «trata de blancas» poniendo en el tapete la amplitud de esta forma de abuso.

El final del siglo XX encontró a la comunidad internacional con la misma preocupación de décadas atrás en torno al comercio de personas. La buena noticia es que la trata de personas en general y, en particular, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, han sido reconceptualizadas. Además de nuevas disposiciones legales, una nueva sensibilidad y una nueva cultura hacen posible que se vea más claramente que la víctima es eso, una víctima. Y que lo que está en juego son los derechos fundamentales de las personas.

Es destacable también que el combate a la trata figura tanto en la agenda de los países como en la prioridades de la lucha multilateral contra el delito organizado. Son muchos los recursos destinados hoy a enfrentarla.

También puede decirse que la comunidad internacional hoy está bien dotada de herramientas jurídicas para que los países unan



esfuerzos para combatir un delito que escapa a los hechos que solamente ocurren dentro de una frontera nacional. Un enfoque integral que incluya tanto los instrumentos universales como los regionales de derechos humanos<sup>3</sup> refuerza esta sensación. De forma continua surgen nuevos mecanismos que, como las disposiciones de la Declaración de Bruselas de 2002,<sup>4</sup> afinan la normativa y las propuestas programáticas para que los Estados instrumenten planes más eficientes de combate al delito y asistencia a las víctimas.

Las precisiones anteriores son importantes ya que la realización del estudio mostró que los términos tráfico y trata suelen ser manejados en forma indistinta tanto por los medios de comunicación como por algunas autoridades. La distinción permite un abordaje conceptual más nítido.

## 2. Metodología

La presente investigación regional, desarrollada entre marzo y diciembre de 2006, es más un punto de partida que uno de llegada. Al ser una primera aproximación a la problemática, puede decirse que la misma tiene un carácter exploratorio. Sin embargo, la densidad del material obtenido, además de convocar a nuevas profundizaciones, deja en evidencia la significativa magnitud del fenómeno de la trata en la región, la existencia de múltiples y poco atacados factores de riesgo y plantea numerosos caminos a seguir tanto desde los Estados como desde la sociedad civil.

Tanto por tratarse de una primera aproximación al objeto de estudio, como por la lógica dificultad que implica el hecho de investigar un delito cometido por el crimen organizado, se privilegió el enfoque cualitativo. Extraer conclusiones a partir de casos ilustrativos que explican el funcionamiento del ámbito de estudio, es una de las formas en que la investigación social logra llegar a lo que denomina «poblaciones ocultas», o sea: colectivos para los cuales no existen marcos metodológicos posibles de muestreo. Aunque cuantificar con precisión la trata sigue siendo muy difícil, sí es posible conocer su «modus operandi» y con esa base generar respuestas.

Debe subrayarse que otra dificultad para obtener ciertos datos es que hay muy pocos casos que se encuentran en proceso judicial donde el delito es específicamente la trata. Sólo en Chile existe una norma al respecto y, como se verá, es insuficiente.

Lo que ocurre habitualmente es que cuando las situaciones de explotación salen a la luz, lo que suele tipificarse son delitos conexos con la trata o algunas de las conductas parciales que la conforman: falsificación de documentos, amenazas, lesiones, extorsión, entre otros posibles. De todas maneras, cuando existen, estas causas judiciales aportan gran cantidad de elementos descriptivos. Otro material valioso para trazar líneas de investigación, lo constituyeron diversas coberturas periodísticas y llegados a los programas de asistencia a víctimas.

Para cumplir con el objetivo de alcanzar una descripción integral reveladora de la dinámica del funcionamiento de la trata en la región, se definieron objetivos específicos para los tres equipos de trabajo y otros que responden a las características particulares en cada país. Éstos son:

- i. Verificar la existencia de la *trata de personas* con fines de explotación sexual.
- ii. Identificar y describir el funcionamiento de las redes de trata señalando las rutas a partir de los lugares de captación, tránsito y recepción o acogida.

- iii. Identificar y describir como operan los actores que realizan las actividades de reclutamiento, transporte y acogida o recepción de las víctimas (actores primarios) dentro de las redes de trata
- iv. Identificar y describir como operan los actores secundarios que proveen bienes y servicios a los actores primarios.
- v. Construir el perfil de las víctimas.
- vi. Señalar los marcos jurídicos que guían la acción judicial en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual.
- vii. Establecer un mapa de las instituciones públicas, organismos internacionales y de la sociedad civil con vocación en el tema y en particular en asistencia a víctimas.

Aún cuando el objeto de estudio se centró en la explotación sexual, se consignan los hallazgos en torno a otras formas de explotación.

A lo largo del estudio se recurrió a técnicas cualitativas de investigación tales como entrevistas en profundidad semi estructuradas a actores institucionales, actores de la sociedad civil, víctimas de trata, informantes calificados dentro de la dinámica de funcionamiento de las redes. Asimismo, se recurrió a técnicas de observación participante y no participante.

También se trabajó con fuentes documentales. En una primera etapa se procedió a la revisión de material bibliográfico sobre la trata, temáticas conexas e investigaciones realizadas en otros países. Se hizo un intensivo estudio de causas judiciales y revisión de prensa desde enero del año 2000 hasta abril del 2006. En función de los resultados se procedió a la selección del ámbito geográfico sobre el cual se concentrarían las actividades en cada uno de los países.

Durante la investigación se realizaron entrevistas en profundidad a informantes calificados dentro de los procesos de trata: víctimas, reclutadores, tratantes, dueños de prostíbulos, trabajadoras sexuales, policías, etc. Asimismo, se efectuaron entrevistas en profundidad a funcionarios de organismos nacionales, provinciales y municipales, representantes de la sociedad civil y organismos no gubernamentales. Las entrevistas a instituciones y víctimas estuvieron guiadas por pautas elaboradas para los tres países. Los ejes temáticos que estructuran dichas pautas, están basados en los objetivos específicos del estudio exploratorio.

En Argentina las tareas de investigación se iniciaron y concentraron en las provincias donde existían indicios claros de presencia de trata.

Se efectuó un relevamiento de material de prensa desde enero de 2000 hasta abril de 2006. En una primera etapa se relevaron los

principales periódicos de circulación nacional (La Nación, Clarín y Página 12) y en la segunda, una vez determinados los lugares, se hizo un relevamiento de los principales medios locales.

La selección final de los lugares también estuvo determinada por el acceso a otras fuentes de información que permitieran reconstruir las prácticas características de la trata en la Argentina.

El trabajo se desarrolló en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Misiones. A ellas se sumó el análisis, bajo la forma de casos testigos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, Jujuy y Tucumán.

El análisis de causas judiciales comprendidas en ese período así como el acceso a informantes clave constituyeron dos fuentes muy importantes de información para el desarrollo del trabajo.

En total se relevaron 47 causas penales por delitos vinculados a la trata, se realizaron 55 entrevistas institucionales, 30 entrevistas en profundidad a víctimas y 3 entrevistas a tratantes.

Es importante destacar el apoyo de la Representación Especial para Derechos Humanos en el Ámbito Internacional de la Cancillería Argentina en la gestión ante los distintos órganos jurisdiccionales, facilitando el acceso a las causas judicializadas. El trabajo contó, casi unánimemente, con la colaboración activa de los jueces y fiscales vinculados a los casos, tanto en la individualización y depuración de los mismos, como en el acceso a los juzgados para el relevamiento de la información.

En Chile, el trabajo se desarrolló en 6 regiones consideradas relevantes para el objeto de estudio Santiago, Región Metropolitana; Arica e Iquique, Primera Región; Antofagasta y Calama, Segunda Región; Valparaíso y Viña del Mar, Quinta Región; Coyhaique y Puerto Aysén, Undécima Región y Punta Arenas y Puerto Natales, Duodécima Región.

Del relevamiento bibliográfico realizado en Chile, se identificó un solo diagnóstico específico sobre trata, elaborado por *La fundación Instituto de la Mujer y la Corporación La Morada*. No existen otras investigaciones específicas sobre la materia en este país, sin embargo se ha tenido acceso a diferentes documentos oficiales proporcionados por instituciones públicas que trabajan en la prevención y asistencia del abuso sexual en menores.

Los medios de prensa consultados fueron los principales periódicos nacionales (El Mercurio, La Tercera, La Segunda, La Nación) y periódicos locales de todas las regiones.

Respecto a los casos judicializados, aun cuando en Chile el número es muy bajo, se tuvo acceso a los expedientes judiciales de dos causas emblemáticas de trata de personas de carácter

internacional. Estos son los casos que han logrado mayores avances en cuanto a la persecución de los tratantes y, a la vez, los que han sido más difundidos por la opinión pública.

Durante los meses de junio y julio de 2006, se visitaron las regiones en la zona norte, centro y sur del territorio nacional chileno. En ese período se efectuaron 97 entrevistas institucionales que contaron con diversos niveles de cooperación. Asimismo, se contactaron informantes calificados y entrevistaron a 34 mujeres afectadas por la trata de personas con fines de explotación sexual, de un universo de 77 identificadas.

En cada una de las zonas geográficas incluidas en el estudio, se realizaron trabajos de observación no participante en sectores estratégicos, principalmente en pasos fronterizos, terminales de buses nacionales e internacionales, aeropuerto, zonas de prostitución y lugares de reunión de comunidades extranjeras tales como bares y salones de baile. Los lugares fueron escogidos por su obvia relevancia, sin embargo muchos de ellos fueron indicados por informantes calificados contactados por los investigadores.

La observación participante fue esencial para la detección de víctimas. Se visitaron en cada región, *cafés y shoperías con piernas*,<sup>5</sup> clubes nocturnos y prostíbulos. Este trabajo permitió obtener valiosa información para la identificación de víctimas, agentes y modos de operar de las redes de trata de personas.

En Uruguay la investigación tomó como eje de trabajo los departamentos de Montevideo, Colonia, Paysandú, Rivera, Cerro Largo y Maldonado; se buscó la representatividad de áreas geográficas diversas y a la vez se recogió la preexistencia de algunas denuncias hechas en esos lugares

Fueron entrevistados cerca de un centenar de funcionarios responsables de políticas y programas sociales. Se buscaron referentes de diversas áreas, que en su respectivo medio podían recibir noticia de casos de explotación o de procesos, aún incipientes, de trata. Se cruzaron testimonios del ámbito educativo, de organizaciones sociales de trabajo preventivo barrial, del sistema de salud, de la justicia, del sistema de menores, de técnicos municipales y de comisiones vecinales.

Se realizaron recorridas a locales nocturnos, calles y plazas de las ciudades donde se realizó la investigación. Asimismo se analizó el funcionamiento de estos locales, el rol de los proxenetes y las formas de control y presión existentes sobre quienes ejercen la prostitución.

Se contactó y entrevistó a tres mujeres tratadas a Italia y a la familia de una joven víctima de explotación sexual que apareció

muerta en Paysandú. Asimismo, se realizaron entrevistas, a personas vinculadas a las áreas vulnerables a la trata (empleados de locales nocturnos, prostíbulos, bares de camareras, taxistas, proveedores, clientes y comerciantes de las zonas de referencia).

Al mismo tiempo, se intervino como observador participante en el reintegro al país de una joven de 18 años, durante la recepción y la planificación de las medidas posteriores tendientes a su reinserción. Esta acción permitió una percepción directa tanto de los mecanismos de ayuda existentes como de los ausentes.

Se realizaron encuestas entre jueces, fiscales, potenciales víctimas y embajadores y cónsules de las ciudades consideradas de riesgo y destino habitual de uruguayas que van a ejercer la prostitución y pueden ser víctimas de trata.

---

<sup>1</sup> Estado Parte: aquellos que han ratificado el *Protocolo sobre tráfico ilícito de migrantes*

<sup>2</sup> Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (1949).

<sup>3</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) ; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) y Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).

<sup>4</sup> Esta declaración fue acordada durante una conferencia organizada conjuntamente por la UE y la OIM en septiembre de 2002. Fue adoptada como documento oficial de la UE en 2003.

<sup>5</sup> Locales donde las meseras trabajan vestidas con lencería o semi-desnudas. Muchos de estos locales cuentan con *privados* donde se lleva a cabo la prostitución.

## CAPÍTULO II: LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ARGENTINA.

### **1. Introducción.**

A pesar del incremento sostenido de los indicadores de desocupación durante la segunda mitad de los años noventa, Argentina continuó recibiendo inmigrantes de países limítrofes, que se insertaron predominantemente en actividades urbanas precarias e informales. Algunos de ellos, dada su vulnerabilidad, terminaron explotados laboral o sexualmente.

Paralelamente, desde hace varias décadas, se ha registrado un aumento sostenido de la participación de la mujer en el mercado laboral, de los hogares con jefatura femenina y, en la década del noventa, de las mujeres en situación de pobreza. El mercado de trabajo argentino muestra indicadores de discriminación por género, ya que la inserción laboral femenina es más precaria y en actividades peor remuneradas y de menor calificación.

Mujeres y niños pobres, con escasa educación y limitadas posibilidades de inserción laboral, son blanco fácil para el engaño y las falsas promesas que constituyen el primer paso de la trata de personas. Además de estas carencias materiales, otros factores del entorno facilitan que sean captados: la corrupción policial, la tolerancia hacia la prostitución juvenil e infantil, la abundancia de trabajos abusivos e irregulares y la impunidad de estos hechos.

También debe señalarse que otros obstáculos en la lucha contra la trata se centran en la falta de una legislación específica y el poco conocimiento público de la gravedad de la problemática.

Argentina es señalada en varios documentos internacionales como un país de destino para mujeres y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral, lo que compromete a todo el territorio argentino. Las víctimas son mujeres, mayoritariamente menores de edad, poco escolarizadas y muy pobres. Se han detectado numerosos casos de mujeres provenientes de Paraguay, que mayoritariamente ingresaron a la Argentina regularmente y por pasos habilitados. La captación mediante engaño es la principal forma de reclutamiento. Esta modalidad requiere alguna forma de conexión o proximidad y, en general, involucra a más de una persona. También existen comisionistas que tienen una red de reclutadores.

Otra modalidad de captación, utilizando la violencia en su estado más puro y duro, es el secuestro y posterior privación de libertad y

explotación. Han sido identificados proxenetas que explotan mujeres en distintos prostíbulos del país mediante el llamado «sistema de plazas», que implica la cesión de las mujeres por parte de los proxenetas durante un período determinado de tiempo.

Pese a la magnitud del fenómeno, pocas de estas situaciones llegan a los estrados judiciales (casos judicializados). Los pocos que existen en manos de la Justicia se inician a partir de la denuncia efectuada por alguna mujer que ha logrado escapar de un prostíbulo y pedir auxilio. Esto es así porque no existe una política criminal que tenga en la mira esta parte del mundo delictivo.

Resulta importante remarcar la falta de una legislación adecuada, la inexistencia de estudios, la escasa capacitación y la desidia de los funcionarios que no efectúan investigaciones serias de los casos. La connivencia policial y política, sumado al desconocimiento de jueces y fiscales del «modus operandi» de los procesos de trata, terminan de conformar un preocupante panorama.



## **2. El desarrollo de la investigación.**

La primera aproximación al tema fue a través del análisis de las fuentes periodísticas. El marco temporal fue de cinco años, relevándose la prensa desde enero del 2000 hasta abril del 2006, comenzando por los principales periódicos nacionales (La Nación, Clarín y Página/12) y luego, con los sitios a investigar ya determinados, siguiendo con los principales medios locales.

El análisis del emergente noticioso permitió seleccionar los puntos de partida en los que se centraría la atención de esta investigación de carácter exploratorio.

Este ejercicio permitió trazar un primer escenario. Pero, al ser Argentina un extenso país con organización federal (con autonomías provinciales), se establecieron «casos testigo» para tener una visión más ampliada. Sobre las provincias no incluidas, se verá que -aunque no fue posible conocer la dinámica de la trata- sí fue posible inferir su existencia.

Finalmente, el recorte geográfico fue el siguiente: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Córdoba, la Provincia de Misiones. A ello se sumó el análisis, bajo la forma de casos testigo, de otras provincias: Chubut (región patagónica), Entre Ríos (región del litoral), Jujuy (región noroeste) y Tucumán (región noroeste), tomando como base el emblemático caso de Marita Verón.

La determinación de los lugares de trabajo también estuvo definida por otras fuentes, como las causas judiciales comprendidas en ese período y lo aportado por informantes claves.

### ***Las causas judiciales como fuente de información***

El acceso a los expedientes judiciales fue posible gracias a la colaboración de la Cancillería Argentina, facilitando el vínculo con los actores jurisdiccionales. En alguna medida, como la autorización para el acceso a las causas resultaba finalmente potestad de las autoridades del Ministerio Público o del Poder Judicial, esta circunstancia también condicionó el acceso a la información.

De todas maneras, los expedientes judiciales fueron reveladores de las rutas existentes y las estrategias de los tratantes. Y, en algunos casos, las trayectorias biográficas de las víctimas.

La ausencia de normas penales que específicamente tipifiquen el delito de trata obligó a identificar las causas de manera indirecta, recurriendo a aquéllas caratuladas por delitos conexos, lo que no aseguraba que efectivamente se encontraría la información buscada.

Por ejemplo, bajo el rótulo de promoción de la prostitución o corrupción de menores, se encontraron efectivamente, casos de trata. En otros casos la situación era típicamente de corrupción de menores (por ejemplo, casos en que la victimización era generada por la propia familia, en el lugar de origen y sin utilización de ninguno de los medios típicos de la definición del *Protocolo de Palermo*).

Asimismo, la falta de encuadre conceptual de muchos operadores judiciales ante posibles casos de trata y la existencia de algunas prácticas administrativo-judiciales muy instaladas, hacían que sus investigaciones estuvieran más orientadas a «probar» el consentimiento o no de las víctimas, relativizando la presencia de otros elementos constitutivos de la trata.

Esto obligó a detectar la trata en los expedientes sin recurrir exclusivamente al testimonio de las propias víctimas. Si este equipo de trabajo se hubiese quedado solamente con «la fotografía» que formalmente crea el abordaje judicial, se hubieran detectado muchos menos casos que los finalmente registrados. Ni siquiera la acreditación de la edad pudo ser considerada como un elemento terminante, ya que -en muchas ocasiones- existían documentos falsos y prácticas de sustitución de identidad.

Otra dificultad para clarificar las situaciones fue comprobar que varias víctimas de trata, llegado cierto momento, se volvían reclutadoras, es decir, victimarias o tratantes.

### ***Las entrevistas a informantes claves***

Se entrevistaron varias personas directa o indirectamente implicadas en las redes de explotación. Por otro lado, se asumió que las entrevistas con las víctimas probablemente arrojarían más luz que las anteriores.

Esto produjo la adopción de algunas decisiones metodológicas previas que se mantuvieron a lo largo de todo el proceso. La primera y fundamental fue que el contacto con víctimas se haría siempre que ellas pudieran decidir libre e informadamente si querían o no mantener la entrevista. Luego, en caso de que accedieran, se reiteraba el objetivo de la entrevista y se establecían reglas básicas: estricta confidencialidad en cuanto a sus datos personales (incluso cuando ellos hubieran sido públicos previamente) y un sometimiento estricto a su decisión en cuanto a qué preguntas responder o no. El mismo criterio se adoptó con cuestiones tales como el lugar de la entrevista o el tiempo de duración.

Adicionalmente, ante la menor advertencia de incomodidad, agobio o malestar producido como resultado del recuerdo de las

circunstancias atravesadas, los investigadores tenían como prioridad contener la situación aunque debiera darse por terminada la entrevista. Como se trataba de víctimas mujeres, en todos los casos fueron consultadas sobre sus preferencias respecto de ser entrevistadas o no por hombres o mujeres. En todos los casos les resultó indistinto.

Finalmente, los investigadores habían desarrollado una pauta de entrevistas para guiar y ordenar el relato, elaborado en base a un desagregado de preguntas diseñado de acuerdo a la definición de trata del *Protocolo de Palermo*.

Criterios muy similares fueron utilizados con aquellas personas allegadas (familiares o amigos de las víctimas) o quienes por su rol comunitario eran calificados como informantes para esta investigación (referentes comunitarios).

La solicitud de reserva y confidencialidad fue habitual en los informantes calificados, básicamente por temor a represalias. Bajo estas condiciones fueron entrevistadas aproximadamente 30 personas en todo el país.

Más excepcional todavía, fue el acceso a quienes de un modo u otro pueden ser catalogados como victimarios. Se logró establecer contacto con un interlocutor que había actuado como *regente* y *reclutador*. En el caso de la información de Misiones, gran parte de la producción está basada en las entrevistas que, en distintos puntos de la provincia, fue posible mantener con quienes se dedican al reclutamiento de víctimas.

### ***Las entrevistas institucionales***

Se realizaron 55 entrevistas a funcionarios de organismos nacionales, provinciales y municipales, así como también a miembros de la sociedad civil involucrados en la temática.

### ***La observación a través de las visitas en el terreno***

Las visitas a lugares considerados de alto riesgo (actividades o lugares posibles de esconder situaciones de trata), permitieron identificar mediante observación el recorrido de las víctimas, el contexto y la situación de partida. Se realizaron visitas a las zonas identificadas como lugares de reclutamiento, puntos de partida o lugares de destino. Esto permitió mantener contactos informales con remiseros, empleados de bares, puesteros en las terminales de ómnibus e identificar lugares en los que, finalmente, se logró el acceso a los reclutadores. Los comentarios y apreciaciones de todos ellos pudieron integrarse con información previamente obtenida de fuentes documentales.

En cada una de las provincias señaladas se combinó el estudio de causas judiciales con la observación en el terreno y las entrevistas en profundidad.

Aunque el foco de la investigación fue la explotación sexual, la trata con fines de explotación laboral es un problema severo en Argentina. Se ha tomado conocimiento de diversos casos de este tipo que ameritan ser un posible punto de partida para futuros estudios.<sup>1</sup>

### **3. Marco normativo argentino**

La reforma de la Constitución Argentina, realizada en 1994, modificó la jerarquía de los tratados internacionales antes equiparados a las leyes nacionales. A partir de entonces, un conjunto de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos poseen rango constitucional (Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional). Los demás mantienen el mismo rango normativo previo a la reforma.

Esta última es la situación del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* del año 1949,<sup>2</sup> la *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional* y el *Protocolo adicional contra el tráfico ilícito de migrantes y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños* (en adelante, *Protocolo de Palermo*)<sup>3</sup> Al haberlos ratificado, la Argentina se convierte en Estado Parte y sus disposiciones integran el derecho argentino, que asume las siguientes obligaciones: i) Tipificar, perseguir y sancionar la trata de personas, interna o internacional;<sup>4</sup> ii) Asistir a las víctimas de trata, con especial atención a las necesidades de repatriación; iii) Adoptar medidas de prevención mediante campañas de difusión y vigilancia en lugares específicos.

A pesar de lo expuesto, sólo después de 2003 comienza a instalarse en la agenda pública esta temática y convertirse en una preocupación en el ámbito del Estado, generando interacción entre distintas agencias.<sup>5</sup>

En las diversas entrevistas con funcionarios fue coincidente la opinión de que urgentemente debe darse cumplimiento a la obligación de sancionar las legislaciones penales y procesales que correspondan para abordar a la trata integralmente.

El sector público se ha mostrado más activo en la materia en los últimos años, habiendo sido tomadas algunas medidas concretas: la creación de un punto focal de la lucha contra la trata y Oficina de Asistencia a las Víctimas (en adelante, OFAVI) y elaborándose tres proyectos de ley.

Este primer aporte muestra la necesidad de extender sus intervenciones y prácticas a todos los operadores judiciales. Éstos, en su mayoría, carecen de los conocimientos específicos (por ejemplo: los instrumentos legales disponibles) para aplicar un adecuado tratamiento de los casos. En esta investigación, con independencia de las intervenciones de la OFAVI, sólo se encontró una causa judicial en la que la autoridad interviniente tomó medidas de protección mediante la invocación expresa de las normas del *Protocolo de Palermo*.<sup>6</sup>

Con respecto a campañas de sensibilización, sólo fue posible identificar dos líneas telefónicas de asistencia: Una para diversos casos de violencia en el Programa de Víctimas contra las Violencias del Ministerio del Interior y otra para casos de violencia contra la niñez y las mujeres en Misiones (línea 102). También cabe citar la campaña contra la explotación sexual infantil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La dificultad es que ninguna de ellas está orientada directamente a la trata de personas con fines de explotación sexual.

En la legislación penal vigente, las normas contenidas bajo el título de «Delitos contra la integridad sexual»<sup>7</sup> se ocupan de distintos aspectos de la trata en normas diversas, comentadas sucintamente a continuación. Algunas de ellas son las que se utilizan en los casos que terminan judicializados, aunque no incluyen todos los elementos de la definición del *Protocolo de Palermo*.

El artículo 127, incisos bis y ter, se ocupa de tipificar la conducta de quienes promuevan o faciliten la entrada o salida del país de menores de edad para que ejerzan la prostitución. Constituyen agravantes del delito: que la víctima sea menor de edad<sup>8</sup>, así como también la utilización de engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción o que el hecho sea cometido por algún ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda. Dicha conducta es penalizada también cuando la víctima es mayor de 18 años y medie engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción. (Artículo 126 ter, Código Penal).

Por su parte, el artículo 125 bis pena la conducta de quienes promocionan o facilitan la prostitución ajena con diversas escalas penales de acuerdo con la edad de la víctima: 4 a 10 años de prisión si las víctimas son menores de 18 años, 6 a 15 años si ellas tuvieran menos de 13 años. Tal como ocurre con la facilitación de salida o ingreso del país, la utilización de medios como el engaño, la violencia, amenaza, abuso de autoridad u otras formas de intimidación o coerción y las características del autor ya mencionadas en el caso de la promoción y facilitación, colocan la escala penal entre 10 y 15 años de prisión o reclusión.

Cuando las víctimas son mayores de 18 años de edad, la penalización de quienes promuevan o faciliten su prostitución requiere ánimo de lucro o tener como finalidad la satisfacción de deseos ajenos, siempre que medie engaño, abuso de una relación de poder o dependencia, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción. Las penas serán de 4 a 10 años de reclusión o prisión (artículo 126).

Cabe destacar que el tipo penal que adopta exige que se pruebe la existencia de «coacción, engaño, amenazas, etc.», en el caso de las víctimas mayores de 18 años. Con dicho tipo penal el proceso se apoya fundamentalmente en los testimonios de las víctimas.

Las normas aquí consideradas se ocupan únicamente de la trata internacional y se limitan a penalizar a quienes en el marco de la ruta de la trata se ocupan del reclutamiento o traslado. Sin embargo, dejan impune la conducta de quienes se ocupan de las etapas de acogida y recepción.

Finalmente, estas normas se refieren únicamente a la finalidad de explotación sexual, dejando fuera de la penalización otras formas de explotación.<sup>9</sup> Luego, al ocuparse de la promoción o facilitación de la prostitución ajena, atienden sólo la explotación propiamente dicha pero no se ocupan de la cadena completa. En el mismo sentido, los tipos penales del título Delitos contra la Libertad del Código Penal, resultan insuficientes.<sup>10</sup>

La insuficiencia de las definiciones del derecho interno se refleja también en que no contemplan las situaciones de raptó, fraude, concesión o recepción de pagos o beneficios a quien deba otorgar el consentimiento de una persona sobre otra en función de una relación de autoridad.

Debe subrayarse la ausencia del abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima, algo que constituye una nota común de todos los casos analizados. El reclutamiento y la captación se dirigen a aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad estructural y esto es un elemento conscientemente aprovechado por los delincuentes.

Otra de las discusiones vigentes es la cuestión del consentimiento. A lo largo de las entrevistas fue posible observar cómo equívocamente muchos definen si algo es trata o no en base al consentimiento. Un efecto directo de esto es el hecho de asumir que la mayoría de edad de la víctima opera como una presunción de voluntariedad.<sup>11</sup>

En tal sentido, si la víctima es mayor y declara no estar en el lugar ejerciendo la prostitución contra su voluntad, las condiciones de encierro que objetivamente se adviertan, la retención de sus documentos y su salario en cumplimiento de un «contrato», serán desplazados por la expresión de voluntariedad que, según veremos luego, es de dudosa validez.

Existe aquí un punto muy delicado del debate: ¿cuánta sujeción sobre el otro debe permitirse a una persona que se beneficia económicamente de la actividad ajena? ¿Es realmente la existencia de consentimiento<sup>12</sup> el criterio que debe fijar el límite para la

penalización cuando hay encierro, restricción al acceso a la propia documentación, forzamiento a consumir lo que se vende dentro de los lugares donde se trabaja y una vigilancia permanente?

Por último y en directa relación con los casos de trata internacional, es importante mencionar que la Ley No.25 871<sup>13</sup> tipifica delitos contra el orden migratorio, algunos de los cuales regularmente forman parte de las actividades ilícitas de las redes de tratantes. A veces la trata internacional involucra tráfico ilícito de migrantes (Art.116) constituyendo casos más graves promover o facilitar la permanencia en condiciones irregulares para beneficio propio (Art. 117). Finalmente, se penaliza también la presentación de documentación falsa para solicitar un beneficio para un tercero (Art.118). Estas normas no están dirigidas específicamente a sancionar actividades de trata sino a la sanción del tráfico ilícito que, como bien sabemos, puede o no formar parte del momento del traslado en los casos de trata internacional.<sup>14</sup>

Por su parte, el artículo 120 de la Ley de Migraciones establece que las conductas recién descritas serán agravadas cuando el autor haga de ello una actividad habitual o cuando intervenga un funcionario público en ejercicio o abuso de su cargo. Seguidamente el artículo 121 introduce dos agravantes para: a) aquellos casos en que mediante tráfico ilícito «se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad»; b) «el tráfico de personas se hubiere efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico, lavado de dinero o prostitución».

La carencia de una legislación específica que aborde integralmente el delito de trata lleva a los jueces a utilizar figuras penales diversas e insuficientes para captar sus diversos componentes. Ésta debe ser abordada como un delito específico. La carencia de una norma penal autónoma limita las posibilidades de investigar y por ende de penar y prevenir. Así por ejemplo, no todos los actores de un proceso de trata resultan implicados en una causa porque, tal como están redactados los tipos penales utilizados, no pueden ser aplicados a todos los intervinientes en la cadena de trata.

Otra severa dificultad es lo acotado de la interpretación tradicional de algunas de las figuras penales utilizadas, minimizando la magnitud del hecho analizado. Ejemplo claro de lo anterior es lo razonado por un fiscal durante una entrevista: «la víctima llamó desde un celular que dice le prestaron a su marido, que estaba en otra provincia. Él viaja a la ciudad, se contacta con nosotros y decidimos intervenir. Cuando llegamos al local nocturno, todas las puertas estaban abiertas, no había nadie controlando a las chicas



que había allí, entre ellas la muchacha que había llamado a su marido. Desde el punto de vista técnico, esa situación no permitía configurar una «privación de libertad».

Todo indica que el Estado dejaría atrás este vacío normativo con los anteproyectos que tipifican el delito de trata que, al momento de esta investigación, se encuentran a consideración del Parlamento.

El primero, quizás pionero, fue elaborado por la Procuración General de la Nación y presentado por el senador Agundez. Otro proyecto fue elaborado conjuntamente por las senadoras Alicia Kirchner y Marita Perceval. Ambos se ajustan estrictamente al *Protocolo de Palermo*, definen el delito de trata y también las distintas formas de explotación, otorgando competencia a la justicia federal en la persecución y juzgamiento de la trata.

Sin embargo, el tipo penal propuesto exige que se pruebe que la trata se realizó mediante amenaza, engaño, uso de la fuerza, coacción, fraude o por concesión o recepción de pagos o beneficios a terceros. Ello resulta con frecuencia difícil de probar en la práctica y hace que el proceso se apoye fundamentalmente sobre los testimonios de las víctimas, lo que dificulta más aún la frágil seguridad de este tipo de actores.

Asimismo, fue presentado en la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados de la Nación un nuevo proyecto elaborado por la Diputada por Tucumán, Stella Maris Córdoba. Los miembros de la comisión estuvieron unánimemente de acuerdo en votarlo favorablemente.

Este proyecto aborda la cuestión de una manera integral: dispone la creación de la Secretaría para la prevención, protección, asistencia a la víctima y sanción del delito de trata de personas, con dependencia de la Presidencia de la Nación. También crea el Programa nacional de prevención, protección, asistencia a la víctima y sanción del delito de trata de personas. Finalmente, tipifica la figura de la trata incorporándolo al Código Penal como un delito contra la libertad individual.

En cuanto a la dimensión procesal, el proyecto propone la federalización del delito en sus diversas modalidades, en consonancia con la posición de las organizaciones que han venido trabajando el tema y los proyectos mencionados previamente.

Para las víctimas introduce obligaciones específicas de protección y hace mención expresa de la aplicación del régimen de protección de testigos (actualmente limitado a casos de narcotráfico). Esta mayor especificidad en el contenido del derecho de protección del que gozan las víctimas de estos delitos, pone el proyecto en línea con las obligaciones que el *Protocolo de Palermo* detalla con minuciosidad.

Las previsiones procesales para la declaración de la víctima, - elemento de cargo fundamental para el éxito de las investigaciones- es regulada con similares características a las que actualmente rigen para el caso de víctimas de delitos sexuales menores de edad: declaraciones con dispositivos técnicos que garantizan la intervención continua de un psicólogo y un clima no agresivo para quien viene de sufrir múltiples abusos. La filmación del testimonio es fundamental para evitar la revictimización que en sí misma constituye el tránsito por el proceso penal.

Durante las últimas instancias de redacción de este informe, la legisladora Vilma Ibarra presentó un proyecto de tipificación de la trata que obtuvo media sanción de la Cámara de Senadores de la Nación. Dicho proyecto se ajusta a las disposiciones del *Protocolo*.

## **4. Características de la trata de personas**

La trata de personas es un proceso complejo con varias etapas - reclutamiento en el lugar de origen, transporte al lugar de destino y acogida- y diferentes actores. En la dinámica de la trata existe un nivel de organización criminal que se refleja en la acción de una red con actores primarios y secundarios. Los primeros son los tratantes (identificados como reclutadores, proxenetas, regentes de prostíbulo, enganchadores) quienes reclutan, transportan o acogen mujeres para explotarlas sexualmente. Los actores secundarios facilitan con diversas tareas o servicios el funcionamiento de las redes.

Sobre las rutas de traslado de las personas tratadas, es importante aclarar que son descriptas tal como han sido identificadas. En algunos casos, en toda su complejidad, con puntos de partida, escalas, puntos de llegada y de retorno. En otros, sólo ha sido posible identificar los lugares de origen y destino. Se constató la existencia de prácticas similares y concurrentes, pero también se vieron modalidades particulares como el secuestro.

### ***4.1. Características de las redes de trata***

En Argentina hay distintas redes de trata. En algunos casos los grupos están integrados por familias enteras, llegando a tener numerosos prostíbulos en una misma o varias provincias. Los hay desde aquellos que se ocupan de las tres actividades típicas de la trata, hasta los que recurren a operadores secundarios para el reclutamiento o secuestro de mujeres para sus propios locales o para venderlas a terceros.

El esquema de red permite que, por ejemplo, una mujer secuestrada en La Rioja o reclutada mediante engaño en Misiones, sea explotada sexualmente por un proxeneta en distintas whiskerías del sur de Córdoba mediante el sistema de plazas<sup>15</sup> y, posteriormente, ser vendida al propietario de una cadena de prostíbulos en Chubut o Santa Cruz.

Definimos como tratantes a quienes realizan las actividades constitutivas de la trata conforme el *Protocolo de Palermo*: captación, reclutamiento, transporte, acogida y explotación. En esa línea, se han identificado tres tipos de tratantes: reclutadores, proxenetas y regentes de prostíbulos.

En contacto con ellos están los «operadores secundarios». Son quienes facilitan el desarrollo de las actividades de los tratantes, brindando determinados recursos (muchas veces ilícitos) o «protección».<sup>16</sup> En esta categoría se encuentran ciertos integrantes de las fuerzas de seguridad y algunos funcionarios públicos que se

encargarían de proveer «protección» a los tratantes, empleados de empresas de transporte terrestre que garantizan pasajes para el traslado de mujeres, empleados de empresas de telefonía celular que proveen líneas «seguras» e individuos encargados de confeccionar documentación falsa para menores y extranjeros.

## **4.2. Los actores primarios y secundarios de la trata**

### **a) Actores primarios**

#### *Regentes de prostíbulos*

Los regentes de los prostíbulos son el componente central de la trata, en tanto son los que operan en los lugares de explotación donde se produce la recepción y acogida de las mujeres. Es el tipo de tratante que ha adquirido mayor visibilidad dentro de la dinámica de funcionamiento de las redes que operan dentro del país al ser el elemento más vulnerable a la persecución penal.

El regente del prostíbulo se comporta como propietario del local, aún cuando materialmente no lo sea. De hecho, es difícil determinar quiénes son los propietarios reales de los prostíbulos pues operan con testaferros. Informantes calificados han señalado ciertos prostíbulos como propiedad de importantes personas públicas o del mundo de la política, situación difícil de probar.

El regente maneja el prostíbulo y garantiza el funcionamiento del negocio mediante la provisión de mujeres al local, tarea que efectúa personalmente, a través de empleados o con reclutadores comisionistas o proxenetas.

#### *Reclutadores*

Ya sean hombres o mujeres, se dedican a captar mujeres para prostíbulos. Están los que trabajan «en relación de dependencia» para los regentes de los prostíbulos y los independientes. Los primeros viajan a las zonas de reclutamiento y captan mujeres recurriendo al engaño: les ofrecen trabajo como limpiadoras, meseras, cocineras o en otros servicios, y les ofrecen cubrir los costos del viaje.

Puede ocurrir que la actividad típica del reclutador (captación) también sea asumida por los propios regentes de los prostíbulos, sus empleados, sus concubinas o esposas u otros familiares que trabajan en el negocio. También es frecuente que la actividad de reclutamiento quede en manos de mujeres que ejercen la prostitución en determinados lugares y vuelvan a sus lugares de origen a reclutar

otras mujeres. En algunos casos lo hacen participando del engaño, en otros casos ellas cuentan la verdad sobre el trabajo pero no sobre las condiciones del mismo y en otros casos es claro que hacen el reclutamiento bajo coacción.

En este último caso, los *regentes* de los prostíbulos las amenazan con dañar a su familia si no regresan o si lo hacen con menos chicas de las encargadas. Es lo que ocurría con un caso detectado en Necochea, donde una de las chicas volvió con la regente del local en el que «trabajaba» luego de «enganchar» a una joven pero -ya avanzada la investigación- declara haber estado amenazada durante toda su corta permanencia en el lugar.

Se han observado casos de mujeres que actúan como *reclutadoras* bajo la amenaza de los propietarios de lastimar a sus hijos que permanecen en los prostíbulos mientras ellas viajan. Esto ocurrió en un caso en el Municipio de Malvinas Argentinas, donde el regente enviaba a una de las mujeres a reclutar a otras mujeres a la provincia de Misiones, mientras retenía a sus hijos en el prostíbulo.

Otra modalidad común, aunque más sofisticada, a través de la cual operan los reclutadores, es la realización de un *casting* en las zonas de reclutamiento.

El *reclutador* se instala en un hotel local y publicita la realización de *castings* para promociones o alguna otra actividad mediante panfletos, carteles, avisos en la prensa o propaganda en alguna radio. El *casting* se realiza en el mismo hotel donde se encuentra alojado, durante dos o tres días. Posteriormente las mujeres elegidas serán trasladadas a los diferentes destinos de explotación.

También se ha podido verificar que, en muchos casos, los reclutadores actúan en pareja y simulan ser un matrimonio, incluso con niños. De esta manera, brindan mayor confianza a las mujeres y sus familias para convencerlas de la seriedad del ofrecimiento de trabajo como niñera o empleada doméstica.

Los *reclutadores independientes* suelen ser mujeres u hombres que viven en las áreas de reclutamiento y captan mujeres mediante la misma metodología de engaño. Esta particular característica, de pertenecer a la misma zona, los diferencia de otros reclutadores.

En algunos casos, los *reclutadores* funcionan como «comisionistas» y tienen contacto con prostíbulos en distintos lugares del país de los que reciben pedidos específicos o a los cuales ofrecen mujeres que hayan reclutado. Por cada mujer captada los prostíbulos suelen pagar una comisión que varía entre 100 y 500 pesos, dependiendo de la «calidad» de las mujeres captadas. La

edad de las mujeres tiene una incidencia directa en su precio: cuanto más jóvenes, más caras.

Los *reclutadores* suelen actuar con terceros que captan a las mujeres en los barrios (reclutadores primarios). Estas personas que «bajan al terreno» por lo general son remiseros, taxistas, vendedores ambulantes o vecinos que pueden o no saber el verdadero destino de las mujeres o las condiciones del acuerdo propuesto, pero que cobran un precio estimado de \$50 por mujer «descubierta» y captada.

Los *reclutadores comisionistas* captan mujeres a partir de pedidos específicos de los regentes de prostíbulos. Se han detectado casos donde específicamente se solicitan mujeres menores de edad con documentos falsos.

El *regente* de un prostíbulo hace el pedido al comisionista y sufraga los gastos del reclutamiento, incluso los avisos en la prensa, que suelen ser ambiguos respecto del trabajo a efectuar. Por ejemplo, en un periódico del norte se publicó el siguiente pedido para un prostíbulo de Comodoro Rivadavia, de finalidad clara para los iniciados en el tema, pero una auténtica trampa para destinatarios no informados, ingenuos o desesperados:

*Se solicitan mujeres de buena presencia de entre 21 y 26 años para trabajar en whiskería del sur.*<sup>17</sup>

Los *reclutadores* juegan con la ambigüedad de los avisos y, según quien se comunique con ellos, revelan o no la verdadera naturaleza del trabajo ofrecido. Sin embargo, en muchos casos el engaño es absoluto:

*El 19 de mayo de 2006 D. leyó en un diario de la ciudad de Resistencia un aviso clasificado en donde ofrecían trabajo para una chica. En el aviso figuraba un número de teléfono al que se debía llamar. El aviso no especificaba la tarea que se debía realizar. Cuando llamó por teléfono la atendió una mujer que tampoco le aclaró la tarea a efectuar pero le preguntó en reiteradas oportunidades cómo era físicamente. Le dijeron que esa misma noche abordara un transporte diferencial desde su pueblo hasta la ciudad de Resistencia (...). Llegó alrededor de las 22 hs. y en esa vivienda se encontraba la mujer con la que se había contactado telefónicamente quien dijo llamarse S. sin especificarle el apellido y un señor mayor de edad cuyo nombre no recuerda. Al cabo de una hora esta mujer llamó un remise y cuando el automóvil llegó al lugar, se fue sola hasta un departamento (...). Allí fue recibida por otra persona que después supo era el hermano de la tal S. del que no sabe el nombre pero recuerda que era gordo, de alrededor cuarenta años de edad. Esta nueva vivienda contaba con una sola habitación y, al llegar tanto el hermano de S. como otras tres chicas que estaban en el lugar, se fueron y le*

*cerraron la puerta de calle con llave para que ella no pudiera salir. Este departamento contaba con cocina comedor, el baño y una sola salida que estaba cerrada con llave. El hermano de S. regresó a las ocho de la mañana del día siguiente y las otras chicas alrededor de las diez de la mañana. Durante ese día no comió nada. Pudo ver, durante todo ese día que permaneció allí, que estas mujeres ejercían la prostitución, ya que iban hombres que pasaban a la única habitación que tenía el departamento. A las dieciocho la fue a buscar S. quien estaba acompañada por una nena de seis años de edad y le dijo que su trabajo iba a ser cuidar a su hija.<sup>18</sup>*

Las promesas de dinero o de bienes son parte de la engañifa utilizada en este tipo de avisos.

Los siguientes son avisos clasificados de un diario de la provincia de Misiones publicados bajo el rubro «Otros. Se busca»:

*SENTIRSE UNA REINA, comprar ese perfume importado que tanto te gusta usar la mejor ropa. Ven ya al mejor lugar de Córdoba (Capital) y hacé realidad tus sueños. Mayor de 21 años. Llámame (número de celular en Posadas) SÍ PÚBLICO Y SMS.*

*QUERÉS DINERO YA!!! Lunes \$150 + Martes \$180 + Miércoles \$200 + Jueves \$300.*

*Viernes \$400 + Sábado \$500 + Domingo \$300. Esto es lo que ganás. Chicas de 21 en adelante. Gracias. DISPUESTAS A VIAJAR. ¡¡¡MENORES NO OK!!! TEL (número de teléfono celular en Posadas).*

*QUERÉS GANAR EN DÓLARES. Convocamos señoritas de 18 - 25 años para fotos y videos. 300 UDS diarios. Acepto SMS y llamadas públicas. La producción se realizará en Bs. As. Viáticos y estadía paga. (Número de teléfono celular en Buenos Aires).*

*NECESITO SEÑORITA mayor de 18 años. Doy vivienda. Llamar después de las 20hs. al (número de teléfono en Balcarce, provincia de Buenos Aires)».*

Otra forma de captación es ofrecer trabajo, casa por casa, en un barrio humilde o hacer circular el rumor de que en cierto lugar están ofreciendo trabajo a mujeres. Es común que el recorrido por los barrios y el primer contacto sea efectuado por los *reclutadores primarios* o que éstos «marquen» las mujeres que cumplen con el perfil buscado y, posteriormente, éstas sean abordadas por el reclutador con el propósito de efectuar el ofrecimiento.

También puede ocurrir que el *reclutador* actúe sin un pedido específico. Capta una o más mujeres y las ofrece a algún prostíbulo, incluso recurriendo al sistema de publicación de avisos clasificados.

Si *reclutador* y *regente* se ponen de acuerdo convienen un lugar de entrega o envío de las mujeres. Los *reclutadores* entregan las mujeres personalmente en la zona de reclutamiento, en un punto intermedio o directamente en el prostíbulo. En los dos primeros supuestos el *regente* o alguno de sus empleados viajan hasta el lugar acordado donde abonan la comisión convenida al reclutador y retiran las mujeres que transportan hasta el prostíbulo. En el caso de que la entrega sea en el prostíbulo, el *reclutador* puede enviar a las mujeres solas en ómnibus o acompañarlas hasta el destino.

La definición de estas cuestiones hará variar los costos: no es lo mismo el envío de mujeres solas que asegurar su arribo a destino. Por ello, en algunos casos, los regentes exigen al reclutador que las acompañe al lugar de destino.

El secuestro constituye otra modalidad de captación en los procesos de trata que involucra mayores niveles de violencia que el reclutamiento mediante engaño y, por lo tanto, es más riesgosa para los tratantes.

No obstante ello, se han detectado numerosos casos de víctimas de trata que han sido secuestradas por proxenetas, regentes de prostíbulos o sus empleados, personas u organizaciones que se dedican al rapto de mujeres para su posterior venta a los otros operadores de las redes. El noroeste del país mostró una inquietante frecuencia del secuestro de mujeres como forma de captación. Es una práctica habitual de los proxenetas santafesinos, aunque también se han detectado casos en Chaco.

El secuestro es detalladamente planificado: hay un trabajo previo de inteligencia y luego, en un operativo tipo comando, las mujeres son interceptadas en la vía pública y forzadas a subir a un automóvil. Son drogadas para evitar su resistencia y trasladadas a un lugar donde son violadas y golpeadas una y otra vez. Así, son sometidas y «preparadas» para ser explotadas sexualmente.

El secuestro de Marita Verón, el 3 de abril de 2002, en plena calle de San Miguel de Tucumán, al que siguió su traslado y explotación a prostíbulos en La Rioja y otras provincias del país, se constituyó en el caso paradigmático de trata mediante secuestro en la Argentina.

Cuando la mujer es secuestrada por un *regente* o su empleado, son conducidas directamente al prostíbulo. En cambio, si las secuestra un proxeneta, puede ocurrir que primero sean explotadas en la calle bajo su estricta vigilancia y luego sean vendidas o enviadas a trabajar a un prostíbulo bajo el sistema de plazas.

Los casos judicializados muestran que quienes utilizan el secuestro como medio de captación o reclutamiento suelen gozar de vínculos directos con autoridades políticas, judiciales o policiales.



## *Proxenetas*

En la mayoría de los casos analizados sólo aparecían como tratantes los *reclutadores* y los *regentes* de los prostíbulos.<sup>19</sup> Es en la información surgida de un caso en la provincia de Chubut,<sup>20</sup> que se identifica claramente a la figura del *proxeneta*<sup>21</sup> como un tercer tipo de tratante, en tanto tiene una fuerte presencia dentro de la dinámica de las redes y opera mediante modalidades que le son propias.

El término *proxeneta* hace referencia exclusivamente a quienes obtienen ganancias de la explotación sexual de una o más mujeres que controlan y que circulan a través de las distintas instancias de la red, pero que no cuentan con establecimientos propios para que éstas sean explotadas.

Esa es una diferencia central con los *regentes* de prostíbulos, cuya característica principal es la de ser propietarios o tener a su cargo los lugares. Algunos regentes también pueden ser proxenetas porque también son «dueños» de mujeres a las que explotan sexualmente. Pero en lo que aquí interesa, identificar distintas prácticas, es importante saber que proxeneta y regente son dos actores que pueden ser distintos.

Según la Real Academia Española, *proxeneta* es aquella persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra. La definición nada dice respecto del consentimiento o coacción en la relación. Supuestamente, entre el proxeneta y la mujer se establece una especie de relación contractual «consensuada», teóricamente rescindible. El pacto establece que a cambio de un porcentaje del dinero producto de la actividad sexual de la mujer, el *proxeneta* se compromete a proveerle protección, ropa y alimentos. En ocasiones, estos beneficios se extienden a los hijos o la familia de la mujer.

En la realidad, este supuesto «modelo contractual» está casi siempre signado por la coacción o el sometimiento en sus distintas variantes. Es de particular importancia tener en cuenta este aspecto, presente en los actuales debates legislativos: debe definirse con realismo a qué fines resulta útil la categoría de consentimiento en esta discusión.

Los *proxenetas* recurren a diversos mecanismos de coacción, desde modalidades de manipulación psicológica hasta formas extremas de violencia física. El método clásico al cual recurren los proxenetas es el «enamoramiento», por lo que suelen ser llamados «maridos» por las mujeres. Simulan una relación sentimental, utilizando en su provecho la vulnerabilidad que dicha relación genera en las mujeres.

Ello se refleja en lo manifestado por una joven que fue reclutada cuando tenía 15 años en Misiones y llevada a cabarets en Entre Ríos y luego en la provincia de Buenos Aires:

*... era un fiolo que hacía de seguridad en el boliche y vivía en una pieza al lado del cabaret. Enamoraba a las mujeres, después les decía:- «si me querés tenés que trabajar para mí.»<sup>22</sup>*

Otra niña «enamorada» por un proxeneta a los 14 años comenta:

*Directamente me robaba la plata del bolsillo, no le podía decir nada. Dos veces me pegó una cachetada por tonterías mías. Me quedé embarazada y después quería que me lo sacaran. Yo creí que laburando y dándole la plata a él no me iba a cagar. Y es mentira, porque yo me venía a trabajar y él se iba con la mina, hasta que los vi.»<sup>23</sup>*

A veces los *proxenetas* consolidan la desigual relación teniendo con sus mujeres un hijo al que reconocen legalmente. Usan a los niños como un factor de coacción si las mujeres los quieren abandonar o dejar de trabajar sexualmente. El dominio llega a ser tan intenso que con frecuencia el *proxeneta* establece una relación obsesiva con la víctima, mostrándose celoso y violento si ella no se adapta a sus deseos.

Al *proxeneta* se le reconoce en el sub-mundo de la trata un verdadero derecho de propiedad sobre su mujer, que se transforma en una mercancía de cuyo usufructo se obtienen beneficios y que será un objeto de comercialización.

El trabajo de campo ha demostrado que no es posible construir un perfil único de los *proxenetas*. Así, en un extremo están aquéllos que poseen un amplio conocimiento de los operadores que actúan en la red y se proyectan a nivel nacional o regional. Es el caso típico de los *proxenetas* provenientes de la provincia de Santa Fe, algunos de los cuales regentan hasta 30 mujeres trabajando en distintos prostíbulos del país. En el otro extremo están aquellos que se dedican a la explotación sexual de mujeres pero que viven de otras actividades comerciales, tienen escaso conocimiento de los operadores de la red, se proyectan localmente y se manejan con un alto grado de improvisación. Es el caso típico del *proxeneta* que regentan dos o tres mujeres en zonas como Flores o Constitución, en la ciudad de Buenos Aires.<sup>24</sup>

Pasa mucho tiempo hasta que una mujer logra liberarse del *proxeneta* que la explota y, en muchos casos, nunca lo logra. Las vías de escape son pocas: comprar la libertad con dinero, reclutar a otra mujer que pueda ocupar su lugar o ser abandonada por circunstancias fortuitas por el *proxeneta*.

Se detectó, por ejemplo, un caso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en que la mujer buscó una reemplazante para liberarse. Para ello, la mujer viajó hasta Paraguay donde captó una menor de edad prometiéndole trabajo como empleada doméstica. Una vez de vuelta en Buenos Aires, el *proxeneta* comenzó el trabajo de

enamoramiento con la joven reclutada hasta convencerla. Una vez que esto ocurrió, le otorgó la libertad a su mujer.<sup>25</sup>

Testimonios indicaron que algunas mujeres propiedad de *proxenetas* reciben «premios» cuando les consiguen nuevas mujeres. Una fuente confiable mencionó el caso de mujeres con «marido» que dentro de los prostíbulos convencen a mujeres que llegaron secuestradas para que se vayan con su *proxeneta*. Si ello ocurre, son premiadas.

Los *proxenetas* tienen un código estricto de reglas que rigen sus relaciones dentro de la red. Por ejemplo, no pueden interferir con mujeres de otro *proxeneta*.

Una mujer relató un incidente que tuvo con un hombre que se dedicaba a traer mujeres de otras provincias, entregarlas o dejarlas en clubes nocturnos y luego recibir lo que recaudaban.

*Una mujer joven, bonita, cabello largo, con rulos, 1,55 mts. de estatura, oriunda de Tucumán, había sido dejada en mi local (...) Me rogó que la ayudara a escapar de este sujeto porque sufría constantes malos tratos, a tal punto que en una oportunidad le sacó un diente. Accedí al pedido de la joven y le permití que se marchara, cosa que en este ambiente de proxenetas es considerado una traición o violación de códigos que se manejan. A raíz de ello, (...) llegó al local y me amenazó de muerte, poniéndome un arma en la cabeza (...)*<sup>26</sup>

Una fuente del sur de la provincia de Santa Fe, relató que el dueño de un local (propietario de varios prostíbulos en el sur santafesino y de la provincia de Buenos Aires) había viajado a la capital de la provincia a buscar mujeres. Debió salir huyendo por las amenazas recibidas por quienes las regenteaban. Al poco tiempo mandó a un empleado en su propio auto. El joven apareció muerto de un balazo en la cabeza.<sup>27</sup>

Estas reglas también deben ser cumplidas por las mujeres, quienes no tienen chances de abandonar al hombre sin un riesgo alto de ser atacadas. Un remisero entrevistado en la provincia de Córdoba explicó:

*estos fiolos son gente muy pesada y las mujeres no los pueden dejar porque son propiedad de ellos. Si una mujer abandona al fiolo éste la va a buscar hasta que la encuentra y la mata.*

El transcurso del año 2006 ha dado muestras cabales de las prácticas a las que son capaces de recurrir los victimarios ante la resistencia de las víctimas.

Un caso de gran impacto público debe analizarse desde esta óptica.<sup>28</sup> Es el caso de R. y M., dos jóvenes de 18 y 21 años, quienes a comienzos de 2006 fueron secuestradas por M.N., un vecino de su

barrio en la ciudad de Santa Fe, que al menos a una de ellas ya le había propuesto iniciarla en la prostitución, a lo cual ella se negó.

La crónica periodística describe la violencia que se desata cuando se desafían las reglas del proxenetismo, cuando ambas lograron escaparse de un prostíbulo en Santiago del Estero, luego de haber sido «placeras» en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires) y en la provincia de Córdoba:

*La semana que medió entre el cambio en la declaración de M. y la presentación de R., también desdiciéndose, fue angustiosa para las dos familias (...) Aún no saben dónde está su hija y los G. sintieron la presión de la banda de proxenetas siguiéndolos de cerca. Una tía fue herida en las piernas, el hermano de 15 años de R. fue brutalmente golpeado y hasta los abogados que la habían representado recibieron amenazas de muerte que denunciaron ante el Colegio de Abogados de la provincia en donde se hizo el mismo diagnóstico: «Ante el grado de impunidad de la banda es poco lo que se puede hacer», le contestaron (...)<sup>29</sup>*

En cuanto a la apropiación por parte de algún tratante o proxeneta de la mujer de otro, un informante clave nos reveló que es común que un proxeneta -que además es regente de un local- tenga mujeres de su propiedad que envía al local de otro. Si el dueño del otro local mantuviera algún tipo de relación con ella, «corresponde que envíe el dinero que ella vale».

La violación de la regla aludida puede significar la muerte, incluso cuando lo han hecho por error al apropiarse de una mujer que ha declarado estar sola y en realidad tenía «marido». En la práctica sucede con frecuencia.

El «respeto» de la mujer «propiedad de otro» llega al punto que los proxenetas no pueden estar presentes en el lugar cuando trabajan juntas sus mujeres y las de otros «colegas», dado que ello genera la sospecha de que intentarán captar una mujer que no es de su propiedad.

Los códigos no escritos, pero duramente vigentes en este ámbito, indican también que ellas deben evitar que su mirada se encuentre con la de otro «marido», especialmente los días libres y en los momentos de ingreso y egreso a los locales. Se impone bajar la cabeza y, por supuesto, mantener el uso del «don» y «doña».

El *proxeneta* representa todos los intereses de su mujer ante terceros. Negocia con el regente del local, con los funcionarios policiales o municipales que ofrecen protección a cambio de dinero y, si surgen problemas, con el cliente u otros proxenetas.

Santa Fe,<sup>30</sup> Mendoza y Entre Ríos han sido identificadas por distintos informantes calificados como las provincias de donde

proviene los proxenetas más importantes que operan en las redes de trata. Ellos envían a «sus mujeres» bajo el sistema de plazas a distintos *cabarets* y *whiskerías* en todo el país, especialmente a Córdoba, La Pampa, Entre Ríos, Chubut y Santa Cruz.

La cita que sigue explica con claridad el tipo de relación que se establece entre el proxeneta y sus víctimas, pero también da cuenta del modo en que éstos las hacen circular por las rutas de la trata:

*En esa oportunidad H. les había dado un departamento para que vivieran cerca del boliche donde G. la mandaba a trabajar como prostituta. G. se drogaba y le pegaba, forzándola a que ejerciera esa actividad. Antes ella ya había estado trabajando allí pero G. no había venido a acompañarla sino que la había mandado desde Santa Fe. La primera vez, había estado menos de quince días y, la segunda, más de veinte. G. la llevaba al boliche a las siete de la tarde y la devolvían a las seis de la mañana. Nunca recibió dinero por su trabajo sino que hacía de pasamanos entre los clientes y el dueño del boliche. Luego, éste arreglaba con G., a quien le daba la mitad de lo que hacía. Eso lo arreglaban cuando terminaba la plaza (...) Las últimas plazas las hizo (...) de donde se escapó con su bebé (...). Incluso en la cuarentena G. la hacía trabajar. (...) G. la tenía amenazada con que le iba a dar muerte a su hijo y a su verdadero marido, que es con quien está su hijo de ocho años. Un año después de que escapara de Campana, apareció G. por su casa con dos hombres (...) le dispararon desde el auto en el que se movían. Ella intentó hacer la denuncia ante la comisaría décima de Santa Fe pero no se la tomaron. (...) Después de los dos meses de que tuvo el bebé, se escapó a lo de sus padres. A los dos días que estaba en la casa de su padre, llega la esposa de G. acompañada del cafiolo J. M. a preguntarle si era consciente de lo que había hecho. Si sabía lo que le podía costar haberse escapado. Allí la amenazaron (...) Ella les contestó que estaba dispuesta a denunciarlo. Se fueron pero al año siguiente volvió G. a molestarla. Cuando tomó la decisión de escaparse G. estaba drogado y le agarró el moisés donde estaba el bebé y se lo tiró al suelo. (...) logró escaparse por la ventana con el bebé y sus documentos. (...) G. tenía unas esposas con las que en varias oportunidades la esposaba a ella y le pegaba y la violaba sobre todo cuando la mandaba a trabajar y ella se negaba.<sup>31</sup>*

## **b) Actores secundarios**

Hay un conjunto de individuos que facilitan el desarrollo de las actividades de los tratantes con diversos recursos y protección. Se destacan los integrantes de las fuerzas de seguridad,

representantes del poder político y judicial que, a cambio de una suma semanal o mensual de dinero, aseguran a los tratantes que podrán realizar sus actividades sin sobresaltos.

La protección puede consistir en la simple pasividad de las obligaciones inspectivas o alertar a los tratantes de posibles riesgos. Se han verificado casos donde, tras la advertencia policial de que se iba a producir un allanamiento, el regente trasladaba a otro lugar a las mujeres menores y extranjeras.<sup>32</sup> En otra oportunidad, eran escondidas en un sótano del local. El monto del pago a los funcionarios infieles varía según el porte de local, pudiendo complementarse con copas y pases gratuitos.

Otra forma de protección es la confección de falsas denuncias o exposiciones policiales de extravío o robo de los documentos de identidad. Esto es necesario porque al llegar al establecimiento los regentes retienen la documentación de las mujeres. Cuando una mujer es menor de edad, es común que el regente la lleve amenazada a una comisaría donde con connivencia de los funcionarios policiales denuncia el robo o extravío del documento que se consigna con fecha de nacimiento falsa.<sup>33</sup>

También hay funcionarios públicos que cobran una suma de dinero semanal o mensual, a la que se suman copas y pases gratis, a cambio de protección a los regentes de los prostíbulos. Aunque el pago es difícil de verificar, la presencia de funcionarios en los locales es notoria.

*(...) Una noche un cliente me pegó una cachetada y me quiso tocar a lo que le pegué una bofetada y esta persona habló a un encargado de nombre J, quien le comentó a C. de lo que había pasado y al llegar éste me sacó del salón y me llevó a la pieza diciéndome que el cliente era un policía federal de La Rioja, comenzando a pegarme y decirme que a partir de ese día tenía una multa de dos mil pesos (...)*<sup>34</sup>

Hay víctimas que han dicho que no denunciaban la real situación que vivían porque veían funcionarios policiales o municipales en el lugar.

También se han detectado casos de funcionarios municipales que proveían libretas sanitarias en blanco a los regentes para que falsearan los nombres y fechas de nacimiento, sobre todo en el caso de las mujeres menores y extranjeras.

También se verificaron casos en los cuales quienes formaban parte de la red eran a su vez funcionarios policiales o políticos, circunstancias que mencionaremos específicamente en cada apartado.

En la trata internacional se suman aquellos que colaboran en el cruce de fronteras de las mujeres. Aquí, se incluyen desde quienes proporcionan documentación falsa o auténtica pero de otras personas

hasta remiseros, taxistas y moto-taxis que colaboran con el cruce, sumándose funcionarios omisos de Migraciones, integrantes de la Gendarmería Nacional o de la Prefectura Naval.

Otro apoyo para los tratantes son: algunos empleados de las empresas de transporte terrestre que facilitan la provisión regular de pasajes o vigilan durante el viaje a las mujeres, ciertos empleados de las empresas de telefonía celular que facilitan líneas telefónicas «seguras»,<sup>35</sup> empleados de las empresas de envíos de dinero y los proveedores de drogas que garantizan la provisión de servicios extras a la clientela regular.

### 4.3. Lugares de explotación

#### *Cabarets, whiskerías y privados*

Los prostíbulos, lugar de destino por excelencia de las víctimas, se encuentran prohibidos por la legislación argentina (Ley Nacional Nro. 12.331).<sup>36</sup> Sin embargo, cuando estos locales operan bajo otras denominaciones eufemísticas -Café Bar, Casas de Té, Night Club, entre otros-, las legislaciones municipales las toleran. Las denominaciones más comunes son *cabaret* o *whiskería*. En Misiones, por ejemplo, hay locales llamados *pool* o *hamburguesería*, que funcionan como burdeles.

La organización del espacio en los locales es semejante y puede resumirse en la siguiente descripción efectuada en una causa judicial:

*El local posee en su interior un sector donde existen mesas y sillas para que los clientes puedan sentarse y efectuar la compra de bebidas alcohólicas y de gaseosas, mientras las mujeres del lugar efectúan la compañía de estos clientes, quienes les pagan el trago a éstas para coordinar un servicio íntimo. También existe otro sector donde se encuentra una mesa de pool y un escenario donde suelen efectuarse distintos shows, algunos de ellos musicales. Asimismo existe una barra de aproximadamente diez metros de largo por un metro cincuenta de alto. Allí se encuentra la caja del local donde se efectúa la compra de la bebida a consumir, se abona y se entrega un vale el cual hay que entregarlo en el sector de la barra donde se entregan las bebidas. (...) Las chicas pasan por una ventana grande que está atrás de la barra y los clientes pasan por una puerta grande por afuera, que se conecta con unas dieciséis habitaciones cuidadas por dos hombres de seguridad. Una de estas personas le da a cada chica un rollo de papel higiénico, un preservativo y le descuentan un peso a cada chica. El cliente paga el pase y la copa a P. y él anota en un cuaderno o planilla que luego se la lleva a su casa. (...) Las chicas no pueden irse del local, lo que necesitan,*

*él se los consigue. A veces las lleva en su camioneta 4x4 de color verde militar, nuevita, por San Miguel a comprar jeans y ropa, custodiadas. La ropa de trabajo, tangas y corpiños, se las suministra una señora que visita el lugar regularmente y después P. se las descuenta. La comida se la prepara la mujer de P. y luego se las descuenta<sup>37</sup>*

Habitualmente hay mujeres como encargadas del local, las que atienden la caja o la barra, ejerciendo el control directo sobre las mujeres explotadas y llevando el registro de copas y pases de cada noche.

Los locales de *cabarets* y *whiskerías* están por doquier: ciudades, pueblos y paisajes rurales cercanos a carreteras.

En grandes ciudades como Buenos Aires, Mar del Plata, La Plata, Córdoba o Rosario es posible encontrar departamentos conocidos usualmente como *privados*. Son prostíbulos que funcionan más o menos disimuladamente en departamentos de pequeñas dimensiones. En estos prostíbulos urbanos, el funcionamiento es similar al de los *cabarets* y *whiskerías*. Se utilizan los mismos mecanismos de coacción, habiendo unas siete mujeres en cada sitio de estas características.

La diferencia fundamental radica en que la explotación de las mujeres se efectúa en un espacio reducido que generalmente comprende una sala de recepción -donde el encargado del privado recibe a los clientes- y habitaciones donde las mujeres efectúan los pases y habitan cuando no están trabajando. Los *privados* escapan a todo control, ya sea municipal o policial. Ello dificulta estimar la cantidad de privados que hay en una ciudad como Buenos Aires o Córdoba, pero todo el mundo sabe que existen.

El espacio reducido hace posible un mayor control sobre las mujeres y, consecuentemente, menores posibilidades de escapar con un cliente o de pedir ayuda. De ello da cuenta lo que ocurrió en el Barrio de Belgrano en el año 2005, donde aprovechando un momento de descuido, una joven misionera logró escapar a la terraza del privado donde se encontraba encerrada y comenzó a gritar desesperadamente.<sup>38</sup> También se han dado casos de privados allanados como consecuencia de la denuncia efectuada por algún vecino.

Otra modalidad similar es el regenteo de mujeres a través de la telefonía. Aquí, el manejo de las mujeres, su ofrecimiento y el acuerdo con el cliente, depende siempre de la intermediación de quien atiende el teléfono y realiza la transacción:

*Nos dio entonces el teléfono de su hijo, (...) y nos invitó a que pidiéramos algunas chicas, ya que su hijo trabajaba a puertas cerradas y sólo con clientes preferenciales (...) Las chicas son llevadas por F. u otro,*



*entregadas al cliente en el domicilio prefijado o en un hotel, quedando el fiolo a la espera para devolver a la chica a la casa donde residen (algunas son propiedad de Don F. y otras son «visitadoras» que trabajan al 50%).<sup>39</sup>*

### *El sistema de «plazas»*

Como los proxenetas no cuentan con establecimientos propios, envían las mujeres de su propiedad a prostíbulos donde son explotadas por períodos que pueden variar entre una semana y 45 días: así funciona el sistema de plazas.

Por la plaza el proxeneta cobra un monto fijo de dinero que se calcula sobre la base de lo que las mujeres explotadas puedan llegar a recaudar durante su estadía. Acuerdan con el regente del local un porcentaje de lo que sus mujeres produzcan por pases (relaciones sexuales con clientes dentro del prostíbulo), salidas (relaciones sexuales con clientes fuera del prostíbulo) o copas (bebidas que las chicas toman con los clientes).

Una vez que la mujer se encuentra trabajando en un *cabaret* o *whiskería*, cualquier inconveniente o reclamo que desee efectuar debe hacerlo ante su «marido» quien, posteriormente y de considerarlo pertinente, se comunicará con el regente.

El regente paga al proxeneta, pero la mujer sólo recibe el dinero indispensable para necesidades básicas de comida y artículos de higiene. Vencida la plaza, los proxenetas pasan a retirar a las chicas para llevarlas a otro prostíbulo o son remitidas por los regentes en ómnibus al lugar indicado por el proxeneta.

Si la mujer se escapa o es devuelta en malas condiciones (enferma, mal alimentada), el regente del prostíbulo debe pagar una indemnización al proxeneta. Un tratante entrevistado sostuvo que estas indemnizaciones constituyen «las famosas multas que los fiolos cobraban a los bolicheros, un fiolo podía llegar a quedarse incluso con un boliche si una mujer se escapaba o le pasaba algo». En una entrevista, un tratante mencionó que algunos proxenetas al pactar la plaza con el regente le ponían un precio determinado a la mujer. Si a ésta le ocurría algo, el regente debía abonar el monto señalado por el proxeneta. Incluso, el tratante describió una modalidad común de estafa que los regentes sufrían por parte de los proxenetas, «muchas veces ocurría que la mujer se escapaba porque así lo había arreglado con su fiolo y, luego, este último le cobraba al regente el precio que le había puesto».

Para evitar que las mujeres se escapen los regentes de los prostíbulos usan un sistema de estrictas reglas, cuyo cumplimiento se garantiza con la aplicación a las mujeres de severas multas y sanciones.

Cada prostíbulo puede tener un arreglo exclusivo con un proxeneta -quien le provee las mujeres por una temporada- o trabajar con numerosos proxenetas de distintas partes del país que envían a sus mujeres para hacer plazas.

La circulación de las mujeres de un prostíbulo a otro, mediante el sistema de plazas,<sup>40</sup> resulta necesaria tanto para proxenetas como para regentes. Para los primeros por razones de seguridad, dado que las chicas se ven impedidas de establecer relaciones duraderas con los clientes y por esa vía pedir auxilio. Para los segundos, la circulación responde a las propias exigencias de la demanda. Un prostíbulo debe tener chicas nuevas constantemente para satisfacer a sus clientes regulares. Como cualquier negocio, los *cabarets* y *whiskerías* deben tener constantemente «nuevas mercancías».

La necesidad del «recambio de mujeres» se desprende del testimonio de un policía de Misiones:

*En los boliches está la necesidad de cambiar periódicamente la oferta de mujeres, pero la venta y el recambio de mujeres también responde a otras razones. Una mujer que llega a un local es sometida a toda una serie de malos tratos, estrategias de sometimiento y, en muchos casos, pasan luego a tener una relación en la que las chicas toman demasiada confianza, se ponen exquisitas. Allí, son vendidas al costo de la deuda que según, el dueño del lugar en que trabajan ellas, mantienen con él. Esto permite obtener dinero, sacarse de encima una muchacha que ya no es tan dócil y que maneja mucha información. Para quien la compra saldando esta supuesta deuda, el circuito empieza nuevamente, para ella también comienza una nueva etapa de maltratos, golpes y sometimientos.<sup>41</sup>*

De acuerdo con lo señalado por un tratante entrevistado, históricamente en los prostíbulos de la Argentina solo había mujeres con marido, es decir, propiedad de algún proxeneta. Con el correr de los años empezaron a entrar lo que algunos en el ambiente llaman «locas sueltas», mujeres que no son propiedad de nadie y circulan libremente entre un local y otro. Finalmente, los regentes de los prostíbulos comenzaron a explotar mujeres captadas y trasladadas por ellos mismos o por otros.

Un regente puede pagar \$150 a un reclutador comisionista o comprar una mujer por una suma que puede llegar a los \$5000 o más.

En «el ambiente» se dice que es conveniente recurrir a los reclutadores que cobran una pequeña comisión por cada mujer captada.

Pero la venta directa de mujeres es una práctica que ha surgido reiteradamente en la investigación. De todos modos, más allá del método de reclutamiento, la mujer captada es tratada como una mercancía sobre la cual el regente tiene diversos grados de disposición, según la haya comprado, captado mediante un reclutador comisionista, reclutado personalmente o sea propiedad de un proxeneta.

Cuando el regente compra una mujer, parece adquirir sobre ella un derecho de dominio absoluto aunando las más extremas formas de sometimiento.

#### **4.4. Las condiciones de explotación**

Se pudo verificar que dentro de los prostíbulos conviven mujeres en distintas situaciones de explotación: «mujeres sueltas» que no son propiedad de nadie y gozan de libre circulación, mujeres con «marido» bajo el sistema de plazas y aquéllas que han sido reclutadas bajo engaño o directamente secuestradas.

Una vez en el prostíbulo, la mujer secuestrada o reclutada bajo engaño es explotada sexualmente y, desde que llegan, sufren la violencia física directa:

*Cuando fue secuestrada la llevaron a una casa del barrio Abasto donde la tienen una semana viviendo con ellos. De ahí la llevaron a otro barrio, antes de la autopista que sale para Córdoba. La tuvieron por tres días, le pegaron y le hicieron tomar pastillas para dormirse y (...) abusarse de ella. La violó en dos oportunidades (previamente la golpeó). Después de todo eso la empastillaron y (...) la llevó en autobús (...) a un departamento. La golpeaban todo el tiempo mientras se ponían de acuerdo sobre el precio de venta. Además, le advertían que se porte bien porque la iban a moler a palos. Al final, la terminan vendiendo por un Ford Falcon y \$500.<sup>42</sup>*

Un tratante señaló que las formas extremas de violencia física son el resultado de prácticas propias de los proxenetas que, en los últimos 20 años, se han trasladado a los regentes de los locales. En tanto originalmente en los locales solo había mujeres con maridos, los regentes se limitaban a garantizar que éstas no se escaparan. Según esta fuente, con el correr de los años y la entrada a los locales de *locas sueltas que le hicieron la cabeza a aquellas que tenían marido*, muchas mujeres comenzaron a liberarse de sus proxenetas. De este modo, muchos fiolos optaron por pasarse al negocio de los prostíbulos donde comenzaron a reproducir con las mujeres del local las prácticas violentas que antes ejercían sobre sus mujeres.

Las mujeres que llegan bajo engaño son violentadas cuando se revela el motivo verdadero por el cual han sido llevadas hasta esos lugares:

*El viaje fue muy cordial. Llegan a Avellaneda a la supuesta casa de esta gente. Los 3 chicos que acompañaban a esta pareja eran hijos de él. La que era la vecina decía llamarse N. y tenía 19 años de edad. Era cordobesa. A los siete días la llevan a una casa enfrente de la vivienda familiar, siempre en Avellaneda, y allí estaba N. (cordobesa) y otra chica llamada R., quien tenía alrededor de 17 años y era oriunda de Chaco. En ese lugar le dicen que su trabajo real era prostituirse.<sup>43</sup>*

Es común que una vez en el prostíbulo el regente o el encargado retenga sus documentos<sup>44</sup> y le informe su verdadero trabajo:

*Ingresan al local por la puerta de atrás. Luego de dormir una siesta (...), J. les dijo que ahora iban a tener que trabajar para él, que era su nuevo patrón y que estaban bajo sus órdenes. Iban a tener que mantener relaciones sexuales con los ocasionales clientes del lugar por plata, especificándoles que cada vez que viniera un cliente, debían acercarse a éste y hacerle pagar una copa y luego preguntarle si no querían pasar o hacer un pase, es decir, si no querían tener relaciones sexuales con ellas. La tarifa simple o normal era de \$20, si le pedían alguna pose eran \$15 más y por una chupada sola eran \$40. Todo dependía del servicio prestado. Al ver que J. tenía un arma de fuego y bajo la amenaza de que si no hacían lo que él decía las iba a matar, las menores sintieron temor y, consecuentemente, siguieron las órdenes impartidas. Fueron obligadas diariamente a mantener relaciones sexuales con distintos parroquianos que concurrían a la whiskería. Las chicas recibían el dinero de los clientes con los que se tenían que acostar; un total de quince o veinte hombres por noche. El dinero era entregado a J., quien les había prometido que las iba a vestir bien y que les iba a dar comida.<sup>45</sup>*

Según lo señalado por una informante calificada que circuló a través de prostíbulos en todo el país, las mujeres engañadas o secuestradas que llegan a los locales se reconocen fácilmente porque son «las que lloran». De acuerdo con su relato, cuando una de estas mujeres llega a los locales, alguna de las que allí se encuentra se acerca para «de algún modo contenerla». *Le explica para qué la llevaron al boliche, lo que debe hacer y cómo debe hacerlo y la previene sobre las terribles consecuencias de resistirse a hacer lo que el regente o sus empleados le pide.*

Cuando la mujer fue secuestrada y posteriormente vendida al regente, lo común es que la violencia sobre ella se desencadene en forma inmediata: es violada y golpeada una y otra vez hasta que no

puede resistirse más a su nueva condición. Además de la violación y los golpes, la amenazan con matar a su familia en su lugar de origen:

*Cuando la dejan, A. le empezó a pedir ropa a las chicas que estaban ahí trabajando. La llevaron para una de las piezas de la casa y la hicieron cambiar y le dijeron que saldría al salón a trabajar, ella no quería vestirse, entonces A. llamó a H. y la empezaron a golpear entre los dos, la quemaron con un cigarrillo en la muñeca izquierda y le dijeron que eso se lo harían todas las veces que sea necesario y le pusieron la ropa y la hicieron prostituirse (...) Ellos querían hacerla ir a trabajar a otro lado porque decían que no podían tenerla ahí y, como no quería ir, la ataron a una silla dentro de la pieza y le tiraron agua con hielo mientras le pegaban una o dos veces por día y no le dieron de comer por una semana. Le decían que tendría que ir a trabajar a otro lado quiera o no, ya que sino la tendrían que matar.<sup>46</sup>*

Cuando la que opone resistencia es una mujer que llegó engañada, lo más frecuente es que antes de pasar a la violencia física o las amenazas, le dicen que contrajo una deuda con el regente del prostíbulo por los gastos del viaje u otros. Como ellas no tienen dinero para saldar lo reclamado, entonces se le propone «trabajar haciendo copas y pases» en el lugar para pagar la ficticia deuda:

*C. cuenta que al llegar al local le pasan ropa para trabajar. Ella se niega a usarla y comienza a decir que no quiere trabajar de eso. Allí le informan que debe hacerlo al menos por quince días para cubrir el costo del pasaje hasta Necochea. Como era menor, también debía pagar el costo de la documentación falsa que ella misma se encargaba de gestionar (...). Cada Documento Nacional de Identidad costaba \$250.<sup>47</sup>*

En pocos casos, la resistencia de las mujeres logra doblegar la violencia que cae sobre ellas. Fue el caso de una mujer tratada desde Puerto Iguazú (Misiones) a Avellaneda (provincia de Buenos Aires), donde finalmente el regente optó por dejarla ir:

*Ahí mismo le entrega ropa para cambiarse y, ante su negativa, éste le señala que ella allí no tiene a nadie, que tiene que hacer dinero para su familia y comprarse ropa. Ella se niega (...). Al día siguiente le ordenan nuevamente ponerse ropa para trabajar. R. la lleva de vuelta a la otra casa y allí mismo le dice que quiere acostarse con ella. Ella se niega. Él se va y vuelve al rato con otro hombre. Ella se niega a mantener relaciones, se vuelve a la casa de R., quien a los gritos le ordena trabajar y la amenaza con abandonarla en cualquier lugar. Además, le recrimina que come y no gana dinero. Al día siguiente, R. la lleva a un taller mecánico y la deja allí con un cliente. Ella se larga a llorar, le cuenta su situación al cliente y aunque éste le promete que no dirá nada, cuando*

*vuelve R. le comenta todo su relato. R. se violenta, la sube a un auto color marrón, vuelven a la casa, le hacen devolver a S. la ropa que le habían regalado y él la lleva Capital, la deja en un lugar que ella no recuerda.*<sup>48</sup>

Con el tiempo, las mujeres que han aceptado trabajar en el lugar piensan poder volver en breve a su lugar de origen, empiezan a ver que la adición de multas y gastos hace crecer la supuesta (y falsa) deuda que deben saldar. Hasta llegar tarde al salón puede ser motivo de una multa.

Es común ver en documentaciones que constan en causas judiciales, que aquellas mujeres que han sido liberadas, reclaman lo que les deben y que se sorprenden incrédulamente cuando se les informa que según los registros del local ellas siempre están en deuda.

En los prostíbulos, las mujeres pierden todo contacto con el mundo exterior. Su circulación se reduce al salón principal del local y las habitaciones donde se efectúan los pases y en las cuales generalmente se encuentran encerradas bajo llave cuando no trabajan.

En la mayoría de los casos, las salidas al exterior y las llamadas telefónicas se encuentran prohibidas. Si salen, lo hacen vigiladas por el regente del local o por alguno de sus empleados. Si les permiten realizar llamadas telefónicas a su familia, también es bajo vigilancia. Se han detectado locales con sofisticados circuitos cerrados de televisión, vidrios blindados y altos muros alrededor.

Hubo un caso en que una mujer estuvo privada de su libertad y en manos de sus tratantes por ocho años.

La forma más común mediante la cual logran escapar las mujeres, es con la ayuda de algún cliente con el que llegan a establecer una relación de confianza y al cual revelan la realidad de su situación. Se han dado casos de clientes que han llegado a pagar la supuesta deuda contraída con el regente a fin de obtener su libertad. Descuidos de los captores o la providencial llamada a algún familiar, logran recuperar en algunos pocos casos la libertad perdida. También están quienes obtienen la libertad porque son abandonadas: es lo que ocurre con las mujeres «viejas» o las que se enferman. Rara vez los regentes les permiten irse cuando ellas lo desean.

#### ***4.5. El perfil de las víctimas: «las que lloran»***

En el trabajo de campo se han identificado mujeres víctimas de trata originarias de las provincias argentinas de Misiones, Chaco, Santa Fe, Salta, Tucumán y Jujuy. En algunas provincias del interior, se han encontrado mujeres del conurbano bonaerense y de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se han identificado numerosos casos de mujeres provenientes de Paraguay y Brasil.

En este sentido, el perfil de las víctimas identificadas en el trabajo de campo se caracteriza por su homogeneidad: las víctimas son mujeres con bajos niveles de escolarización, provenientes de familias con necesidades básicas insatisfechas.

Todas estas características que definen el perfil de las víctimas en la Argentina, se resumen en los testimonios sobre cuatro víctimas provenientes de barrios pobres de las ciudades de Posadas y Aristóbulo del Valle, en la provincia de Misiones, descubiertas en un prostíbulo de la ciudad de Necochea, en la provincia de Buenos Aires.

*Vivo con mis padres en Posadas. Tengo once hermanos, algunos de los cuales viven en la Capital Federal, quienes a veces nos mandan algo de plata. No tenemos salario, por lo cual con frecuencia dejamos de ir a la escuela por falta de recursos. Vivimos en un terreno que no nos pertenece. La casa es de madera con horno a leña y tiene dos habitaciones para toda la familia.<sup>49</sup>*

Una de las víctimas, quien era menor de edad al momento de los hechos, señaló que tenía ocho hermanos y que los padres no tenían trabajo. El único ingreso era un «Plan trabajar» (subsidios de ayuda laboral) que recibía la madre. Así, la familia no llegaba a cubrir sus necesidades básicas diarias y comían en comedores comunitarios.<sup>50</sup>

Otra de las mujeres relató que tenía 14 hermanos y su padre trabajaba en el campo. Había llegado a terminar la escuela primaria pero no pudo continuar los estudios porque debía trabajar con su padre y sus hermanos en el cultivo de yerba mate y té. Al momento de ser reclutada, estaba viviendo con su hermana, quien trabajaba como empleada doméstica por diez pesos diarios. El concubino de ella se dedicaba a hacer changas y sus ingresos no eran constantes. En la época de la cosecha de yerba, podía llegar a ganar unos 30 pesos diarios, si llegaba a cosechar una tonelada de yerba.<sup>51</sup>

Una joven de 17 años, reclutada en Posadas, sostuvo que vivía con sus padres y seis hermanos. Ella era la mayor. Toda la familia, incluidos sus tíos maternos y paternos, vivían de un único «Plan trabajar». Se constató que la familia de la joven no tenía recursos ni siquiera para garantizar una comida diaria al grupo familiar y, que los nueve miembros que lo integraban tenían tres camas para todos.<sup>52</sup>

Los bajos niveles de socialización y las dificultades económicas que atraviesan los grupos familiares de las víctimas garantizan la efectividad del engaño al que recurren los reclutadores.

En el caso de una mujer menor de edad captada en una ciudad de la provincia de Jujuy y llevada a un prostíbulo en Río Gallegos (provincia de Santa Cruz), se observa que a la situación económica familiar se le suman una serie de frustraciones personales que propician el reclutamiento.

La madre de la víctima cobraba una pensión de \$350 pesos por mes y su padre -que era albañil- ganaba aproximadamente unos \$50 pesos mensuales. La joven tenía siete hermanos y había llegado a terminar el secundario. Su deseo era continuar los estudios universitarios en otra provincia pero los padres no se los podían costear. Luego, había intentado ingresar a la Gendarmería pero la rechazaron por problemas de miopía. No podía conseguir trabajo y terminó entrando en un estado depresivo, en medio del cual fue captada por un reclutador comisionista, que trabajaba para un prostíbulo de Santa Cruz.

Otros de los factores que generan vulnerabilidad, son los contextos de altos niveles de violencia familiar y de abuso sexual.

#### **4.6. La resolución de los casos**

En la totalidad de los casos descubiertos analizados, su resolución ha estado ligada a emergentes como la denuncia de un tercero por venganza, investigaciones periodísticas, fuga de víctimas o su descubrimiento inevitable en el marco de otras causas judiciales.

Esto indica que hay ausencia de una política criminal por parte de las instituciones encargadas de la persecución penal.<sup>53</sup>

En palabras de un fiscal: *Aquí la actitud es meramente receptiva, se investigan las causas que llegan pero no se inician de oficio investigaciones bajo la lógica de la criminalidad compleja tal como exigen estos casos.*



## **5. La trata en provincias seleccionadas**

### ***5.1. En la Provincia de Buenos Aires***

La población total de la provincia de Buenos Aires -en el año 2001- era de 13.827.203 habitantes, de los cuales 9.270.661 vivían en el Gran Buenos Aires. En la costa atlántica se destacan por su tamaño ciudades como Mar del Plata, con 541.733 habitantes; Necochea, con 65.459; Quequén, con casi 80.000 habitantes; y Bahía Blanca, con 258.243 habitantes. La investigación sobre trata con fines de explotación sexual se realizó en los siguientes departamentos judiciales: San Martín, Mercedes, Lomas de Zamora, Zárate, Campana, La Plata, Mar del Plata y Necochea.

El trabajo se ha centrado en la reconstrucción de casos judicializados, lo que implicó que la información estuviera ligada a la estructura de los departamentos judiciales de la provincia. En este sentido, se analizaron causas radicadas en los siguientes departamentos judiciales: San Martín, Mercedes, Lomas de Zamora, Zárate, Campana, La Plata, Mar del Plata y Necochea.

A partir de estos dos criterios, se podrían identificar casos en las siguientes áreas con diferentes características: partidos correspondientes al área metropolitana de Buenos Aires, como Avellaneda, Lomas de Zamora y San Miguel; al tercer cordón, como Zárate, Campana, Luján, La Plata y Cañuelas; del centro de la provincia, como Dolores, Salto y Mercedes; y de la costa atlántica con puertos, como Mar del Plata y Necochea-Quequén. [Ver mapa 1 en la página 59: *Localidades donde fueron identificados casos de trata judicializados.*]

Conforme el trabajo realizado, es posible afirmar que la provincia de Buenos Aires es esencialmente un lugar de destino de víctimas de trata interna e internacional.

A lo largo de la investigación, encontramos referencias excepcionales a la provincia como un lugar de reclutamiento. Por ejemplo, se indicó que, en determinadas zonas del conurbano bonaerense, es posible encontrar reclutadores que llevan mujeres hacia España.<sup>54</sup>

En cuanto a la trata interna, en la investigación sobre el norte del país, a la que nos referiremos más adelante, aparecen también algunos datos que dan cuenta de la existencia de actividades de reclutamiento en la provincia.

En el marco del relevamiento judicial, se identificaron casos de trata en Avellaneda, Cañuelas, Dolores, José C. Paz, La Plata, Los

Polvorines, Luján, Mar del Plata, Necochea - Quequén, Pablo Nogués, Salto, San Miguel y Zárate-Campana.

Por otra parte, la información relevada periódicamente coincide con los datos que surgen de las causas judiciales. La sistematización de la misma se agrega a continuación porque, tratándose de una fuente distinta, permite construir una aproximación que coincide con los resultados del análisis de las causas judiciales:<sup>55</sup>

Localidad	Características víctimas		Características red							Fecha
	mayor	menor	interna.	internac.	engaño	secuestro	otros locales	participación funcionarios	manipulac. documentos	
Malvinas Argentinas	X	X	X	X	X		X	X		05/07
Capital / Gerli		X					X			03/10
Tres Arroyos		X	X		X		X			03/03
José C. Paz	X	X		X	X				X	05/06
José Miguel	X	X	X	X			X	X	X	
Los Polvorines	X	X	X	X	X		X	X	X	01/08
Quilmes	X			X	X				X	05/06
La Plata		X	X			X				06/02
Zárate	X	X	X	X	X			X	X	05/04

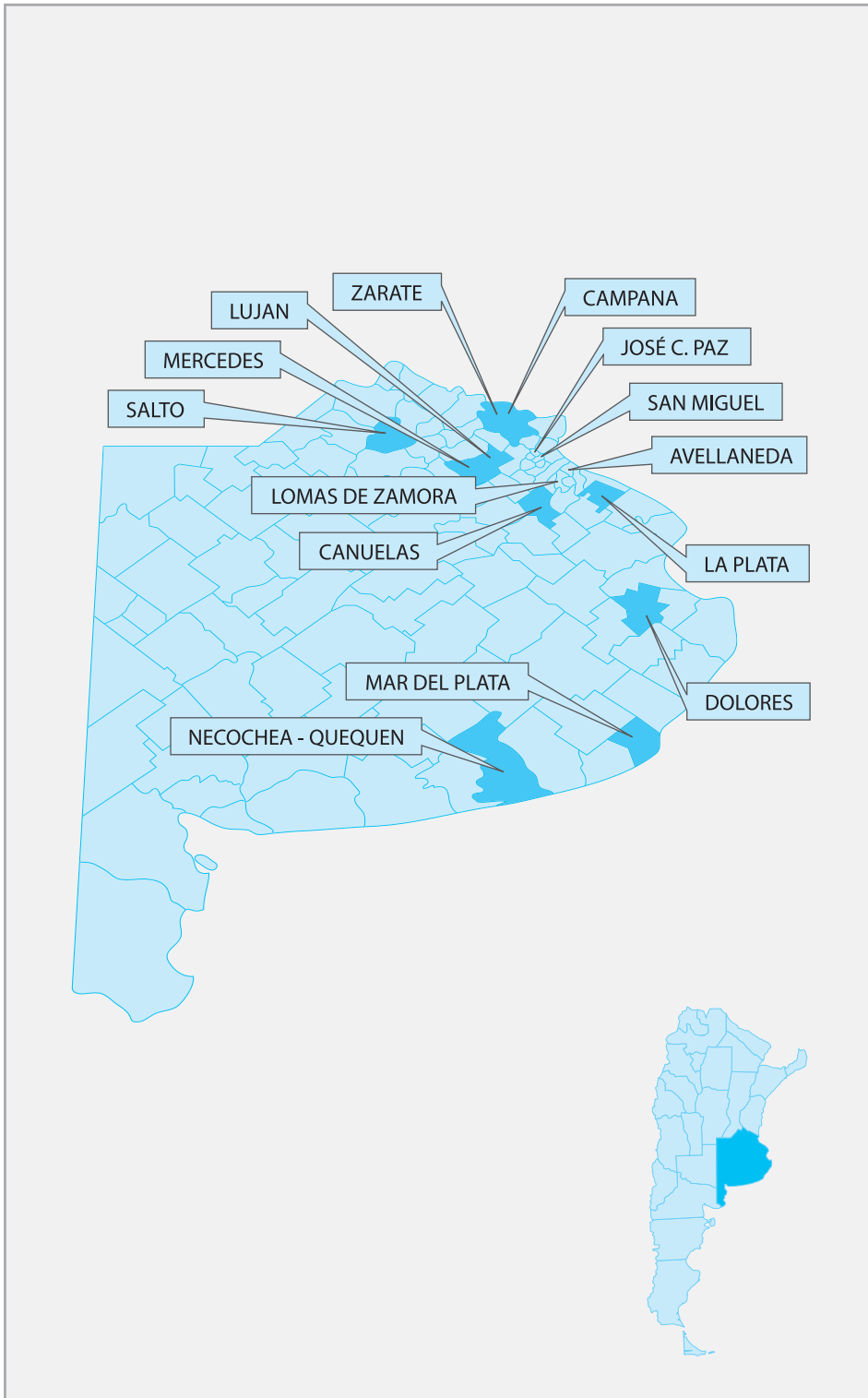
Las víctimas de trata identificadas en la provincia de Buenos Aires provienen exclusivamente de la provincia de Misiones (Puerto Iguazú, Aristóbulo del Valle y Posadas), de la República de Paraguay (Caaguazú y Encarnación) y de República Dominicana.

El siguiente mapa señala las rutas de trata a partir de los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas. [Ver mapa 2: *Rutas de trata a partir de los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.*]

El mapa confirma claramente la existencia de una ruta Paraguay-Misiones-Provincia de Buenos Aires, cuyo espacio primordial de tránsito son las provincias del litoral: Corrientes y Entre Ríos.

Por su parte, la información relevada en el departamento judicial de Necochea, dio cuenta de la existencia de una ruta de trata principalmente desde la provincia de Misiones hacia la costa atlántica.

Las causas relevadas en los departamentos judiciales de Zárate-Campana, San Martín y Mercedes, muestran una ruta de trata esencialmente internacional, con preeminencia del traslado de mujeres desde Paraguay hacia Argentina, aunque -en el último caso- se identificó la existencia de una red interprovincial: chicas que circulaban provenientes de Bragado, detectándose el ofrecimiento





de menores desde Chivilcoy y el intercambio de mujeres con un local de la ciudad bonaerense de Chacabuco.

### *El Reclutamiento*

Los regentes de los prostíbulos de la provincia de Buenos Aires reclutan mujeres personalmente, a través de sus empleados o valiéndose de mujeres explotadas sexualmente en sus locales. Viajan hasta las áreas de captación donde operan con el apoyo de reclutadores primarios locales. Asimismo, se han detectado numerosos casos de reclutadores comisionistas que captan mujeres en los lugares de reclutamiento y luego las envían solas o viajan con ellas en ómnibus a los prostíbulos bonaerenses.

Los proxenetes, aparentemente, no poseen en la provincia la influencia que tienen en otros lugares del país. En una entrevista reservada con una persona condenada del conurbano bonaerense lo explicaba en estos términos:

*Acá, por el '97, se cortó con los fiolos porque se avivaron, entonces como el trato era entre él y los dueños, si la mina se escapaba había que pagarla. Se descubrió que las minas se escapaban arregladas con ellos. Después caían los tipos y tenías que cobrar. Se pasaron de vivos, uno terminó muerto en la puerta de un local acá nomás.*

Tampoco se han detectado en la investigación en esta zona casos de trata basados en la modalidad el secuestro de la víctima.

En el trabajo de campo fue posible verificar la circulación de mujeres entre distintos destinos dentro de la provincia, lo que en algunos casos se debía a que una misma persona regenteaba distintos prostíbulos en el ámbito provincial (San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas en la provincia de Buenos Aires).

En cuanto a la reconstrucción de las rutas, se observaron dos casos donde las mujeres reclutadas fueron mantenidas por un período de tiempo en lugares intermedios, entre el área de reclutamiento y el de destino. En un caso de San Miguel, se detectaron tres mujeres menores de edad que fueron reclutadas en pueblos del interior de Paraguay y trasladadas a Asunción, donde efectivamente les dieron el trabajo prometido. A los pocos meses se «quedaron sin trabajo» y fueron entregadas a un hombre que regenteaba tres prostíbulos en Asunción donde permanecieron un tiempo antes de ser trasladadas a San Miguel.

En un caso de Necochea, varias mujeres reclutadas en la provincia de Misiones fueron llevadas por un período de tiempo a la ciudad

de Puerto Esperanza, donde fueron explotadas sexualmente en un prostíbulo local.

En síntesis, las causas judiciales relevadas permitieron observar que los tratantes pueden utilizar más de una red y distintas formas de reclutamiento y traslado. Por ejemplo, por intermedio de reclutadores desde el lugar de destino o desplazamientos hacia los lugares de origen para establecer contacto directo con las víctimas (causas de Necochea y Salto).<sup>56</sup>

Los datos enunciados a continuación se originan en una causa radicada en el departamento de San Martín, en la localidad de San Miguel.<sup>57</sup> De la misma surge que el regente del prostíbulo operaba a través de distintos reclutadores comisionistas en Paraguay.

Según el testimonio de algunas víctimas, uno de los reclutadores era un hombre que captaba mujeres en la ciudad de Encarnación ofreciéndoles trabajo como empleadas de limpieza en casas de familia o comercios. Conforme otro testimonio, una mujer en Encarnación ofrecía trabajo a chicas menores de edad sin especificarles cuáles eran las tareas a realizar. Luego les presentaba a un hombre que sería el encargado del traslado hasta Posadas, donde las esperaban otras dos personas que las trasladaban a Buenos Aires en un auto particular.

Otra modalidad de reclutamiento surge de una causa que se tramitó ante la justicia paraguaya, relacionada con el caso de San Miguel. Allí, una testigo mencionó la existencia de una reclutadora de nombre A.<sup>58</sup> que operaba en connivencia con una agencia de colocaciones y buscaba mujeres vírgenes en el interior de Paraguay. En la misma causa, una joven paraguaya declaró que a los 12 años había llegado a Asunción con su madre y hasta los 16 trabajó allí como vendedora ambulante. Entonces, fue reclutada por una señora llamada C.,<sup>59</sup> a través de la agencia de colocaciones G. para un supuesto trabajo de promotora. En realidad la llevaron a un prostíbulo en Paraguay, donde la explotaron sexualmente y le dijeron que posteriormente la llevarían a Buenos Aires.

En el marco del caso de San Miguel, un hombre de Caaguazú, Paraguay, declaró que su hija de 16 años se había casado con un argentino mayor de edad, quien la habría llevado a vivir a Posadas. Tiempo después, su yerno lo llamó para decirle que su mujer lo había abandonado y se había ido a vivir a Buenos Aires. En realidad, la joven nunca llegó a Posadas y había sido entregada por su marido en la ciudad de Encarnación a un hombre paraguayo, que la trasladó junto con otras menores al prostíbulo de San Miguel. Otra víctima declaró que su novio la habría entregado a un albañil en la ciudad de Encarnación, quien presuntamente sería el mismo hombre paraguayo señalado en el testimonio anterior.

Finalmente, surge del caso en San Miguel en los que, cuando las mujeres eran menores de edad, los reclutadores les hacían firmar a sus padres autorizaciones para salir del país ante jueces en la ciudad de Encarnación. En otras ocasiones, les conseguían documentación falsa. El padre de una de las víctimas relató que el reclutador de su hija, a quién prometió trabajo como promotora en La Plata, le dijo que no era necesario firmar ninguna autorización porque él le conseguía toda la documentación necesaria.

De un caso ocurrido en la ciudad de Ayacucho, surge el siguiente testimonio de una joven paraguaya de poco más de 20 años, que fuera captada y trasladada por un reclutador comisionista:

*Trabajaba como empleada doméstica en Ciudad del Este. Hace aproximadamente un mes me fui a vivir y a ayudar con las tareas de la casa a lo de mi hermana (...) en la localidad de Liberación, a dos horas de colectivo de la ciudad de Coronel Oviedo, ubicada a mitad de camino entre Ciudad del Este y Asunción. Mi hermana posee un comercio «copetín» donde se vende comida, sándwiches, etc. Allí trabaja desde hace dos meses una empleada de nombre L., quien le comenta que conocía a un señor O., que se dedicaba a llevar chicas a la Argentina para trabajar como empleadas domésticas. Fue así que el miércoles 19 de julio de 2006 se acercó hasta (...), donde vivía este señor O. (...) La oferta que O. le propuso era la de ir a trabajar como doméstica a una casa en la ciudad de La Plata e iba a cobrar la suma de ochocientos pesos argentinos. Para ir a Argentina debía actualizar su cédula de identidad, ya que le vencía el 26 de julio de 2006, por lo que O. le ofreció acompañarla hasta Asunción para efectuar los trámites correspondientes. Fue así que el día 24 de julio fue con O. hasta Asunción, donde realizó los trámites necesarios en la Policía para renovar la cédula. En Paraguay, tardan mucho en entregarle la cédula pese a que dicen que en un mes te dan el documento. Sin embargo, una vez que terminó los trámites, O. fue hasta una oficina en el Departamento de Identificaciones, habló con un señor que estaba de civil (...) y le dijo «llegaste hoy te vas con tu cédula». Desde ese día lunes 24 hasta que viajó a la Argentina, estuvo parando en la casa de O. cuidando a los niños, ya que la mujer de él no estaba, puesto que había viajado a Buenos Aires.<sup>60</sup>*

A continuación, el testimonio de dos mujeres oriundas de San Ignacio (provincia de Misiones), captadas por un remisero en la ciudad de Posadas quien las entregó a un reclutador comisionista que las trasladó hasta un prostíbulo en Malvinas Argentinas (provincia de Buenos Aires) donde fueron explotadas sexualmente:

*El 22 de enero de 1999 C. (19) con domicilio en (...) San Ignacio, provincia de Misiones, y su amiga Z. (19), salieron de esa localidad*

*con rumbo a Posadas para buscar trabajo de empleadas domésticas. La idea era que si no conseguían trabajo en Posadas, seguirían rumbo a Buenos Aires. Cuando llegan a Posadas, empiezan a preguntarle a los remiseros si sabían cuáles eran los colectivos que las llevaban al Barrio Itaembé Mini, donde C. tenía una tía. Un remisero llamado (...) les ofrece llevarlas por cuatro pesos. En el viaje el remisero les comenta que hay una combi azul que está buscando chicas para trabajar de meseras en Buenos Aires y que si les interesa las puede presentar. Las chicas aceptan y por un buen rato intentan encontrar la combi y al supuesto dueño del restaurante sin éxito. Finalmente, lo encuentran en un bar (...) frente a la Terminal. Este hombre, llamado M. (alrededor de 42 años), les comenta que el ofrecimiento es para trabajar de meseras. Lamentablemente, la combi azul (que según los dichos del propio M. suele estar estacionada en la playa de estacionamiento del Supermercado C.) ya partió para Buenos Aires. De todos modos, les dice a las chicas que no se preocupen, que él puede pagarles los pasajes y acompañarlas hasta Buenos Aires.<sup>61</sup>*

También se han identificado casos donde el reclutamiento es efectuado por los propios regentes de los prostíbulos o sus empleados.

Así, surge de una causa relevada en Necochea, donde la regente del prostíbulo -de nacionalidad dominicana- viajaba regularmente a la provincia de Misiones, donde captaba mujeres con el apoyo de contactos locales (en su mayoría remiseros), que oficiaban de reclutadores primarios. También se aprovechaba de mujeres previamente reclutadas. Ejemplo de esto son los testimonios de cuatro mujeres reclutadas en el año 2003 en la ciudad de Posadas:

*Se enteró por una vecina de una amiga de ella que esta mujer estaba en Misiones buscando chicas para llevarlas a trabajar en Buenos Aires. La vecina, cuyo nombre no conocía, hizo el contacto con C., quien se reunió con sus padres y les ofreció traerla a trabajar en un restaurante. Sus padres le preguntaron y ella dijo que sí quería venirse. Le dijo que le pagarían \$500<sup>62</sup> por mes y vivienda. En ningún momento pensó que iba a trabajar en otra cosa que no fuera el restaurante.<sup>63</sup>*

*C. la fue a buscar a su casa en Misiones, le propuso llevarla a trabajar en un restaurante en Buenos Aires, pagarle los estudios, ponerla en el mismo colegio que su hijo mayor, viajar una vez al mes a Misiones y llamar por teléfono diariamente. C. estaba en su casa con dos personas más y sus padres cuando ella llegó y le preguntaron si quería venirse a Buenos Aires. Los hombres eran remiseros porque estaban con sus autos, aunque no los conocía. Agrega que C. había viajado a Misiones con otra mujer misionera que trabajaba con ella en Buenos Aires.<sup>64</sup>*



*Su vecina (...) se presentó en la casa con una persona que nunca había visto. Hablaron con ella y su tío, comentando que era una empresaria. Allí C. le dijo que era de Corrientes. Tras un mes de trabajo les dijo que volverían a Posadas. Siempre en el restaurante. El tío le dijo que tuviera cuidado porque él sabía de gente que iba a Misiones a buscar mujeres para hacerlas trabajar en prostitución.<sup>65</sup>*

Los regentes de un prostíbulo de José C. Paz también efectuaban el reclutamiento personalmente. Viajaban hasta Encarnación, Paraguay, donde captaban mujeres con el apoyo de contactos locales que oficiaban de reclutadores primarios. En caso que las mujeres fueran menores de edad, los propios regentes se ocupaban de conseguirles documentos.

*L., un moto-taxi de Encarnación, le ofreció trabajar en B. Luego la llevo con P.<sup>66</sup> se encontraron en una casa de equipamientos de autos. Ella le dijo que tenía 17 años. P. le dijo que eso no era problema, que él iba a hablar con L. para que pudiera pasar la frontera.<sup>67</sup>*

En un caso de Los Polvorines, quien efectuaba el reclutamiento era la esposa del regente del prostíbulo, apoyándose en personas conocidas que tenía en Paraguay. En el mismo caso, una de las víctimas fue captada a través de su propia tía quien aparentemente también habría sido engañada por la reclutadora.

*El compadre de su tía M. es un taxista que tiene una pariente llamada C. Esta última vive en Buenos Aires pero viaja regularmente a Paraguay y cuando lo hace para en la casa de M. En uno de estos viajes, C. le comenta a M. que estaba buscando chicas para trabajar en un bar donde vendían comidas y donde podría ganar entre \$1000<sup>68</sup> y \$1500<sup>69</sup> por mes. M. le comenta esto a R. y arregla un encuentro entre ésta y C. El encuentro tiene lugar en la Terminal de ómnibus de Santa Rita. R. acepta el ofrecimiento de C. de trabajar en la cocina de un bar con la condición de que pudiera volver a Paraguay en año nuevo. C. le dice que no hay ningún problema y R. decide partir dejando a sus cuatro hijos con su hermana.<sup>70</sup>*

En un caso de Avellaneda, el regente del prostíbulo viaja a Puerto Iguazú (provincia de Misiones) junto con su mujer e hijos. Tal como se revela en el relato de la víctima, la presencia del grupo familiar del tratante hace más creíble el engaño:

*Ella trabajaba en un bar donde conoció a una familia con tres hijos menores quienes eran acompañados por una chica que dijo ser vecina de la familia. Tienen una conversación respecto de lo difícil que es la vida en Misiones y, luego de un tiempo, le preguntan si quiere trabajar*

*como empleada doméstica en Buenos Aires, en su vivienda. Ese mismo día el matrimonio la lleva hasta su domicilio y acuerdan que al día siguiente hablarán con sus padres. Van al otro día, hablan con la madre, les dice que la autorización debe dársela el padre, entonces vuelven al otro día. El padre les niega el permiso para viajar. Cuando ella los acompaña a despedirlos, el marido o acompañante de la mujer le dice que por media hora la pueden esperar a la vuelta de su casa, si es que ella quiere viajar de todos modos. Ella decide no hacer caso a su padre y se encuentra con la familia, quienes la traen a Buenos Aires en vehículo. El trato fue muy cordial durante todo el viaje.<sup>71</sup>*

La víctima terminó en un prostíbulo de Avellaneda, en la provincia de Buenos Aires.<sup>72</sup>

### *El traslado*

En todos los casos analizados, los traslados de las víctimas -desde sus lugares de origen hasta la provincia de Buenos Aires- se efectuaron por vía terrestre en ómnibus de larga distancia o autos particulares.

En los casos de trata internacional, las mujeres detectadas en la provincia de Buenos Aires ingresaron al país legalmente con visa de turistas. Sin embargo, se han observado numerosos casos de sustitución de identidad de menores de edad que entraron con documentos legales pero pertenecientes a personas mayores con las que tienen cierto parecido físico.

En el caso de San Miguel, la mayoría de las mujeres ingresó legalmente al país haciendo los trámites migratorios correspondientes. Sólo una de las víctimas declaró haber ingresado ilegalmente a la Argentina, sin realizar trámites migratorios. Según esta mujer, al cruzar la frontera tuvo que pagar cincuenta pesos. En el caso de las mujeres menores de edad, los reclutadores se encargaban de proveerles la documentación necesaria, incluso autorizaciones para salir del país provistas por un juez de Encarnación.

En general, no se ha detectado ninguna participación de las empresas de transporte en el traslado de las mujeres víctimas de trata. La excepción es un testimonio brindado en una causa judicial paraguaya relacionada con el caso de San Miguel, según la cual habría complicidad de una empresa de transportes en el traslado de chicas hasta Buenos Aires. De hecho, en una nota periodística incorporada en dicha causa se informa que las niñas viajarían como azafatas de buses o escondidas en los porta baúles.<sup>73</sup>

En la mayoría de los casos en que intervienen reclutadores comisionistas, las mujeres son enviadas solas en ómnibus hasta el

lugar de destino, donde las espera el regente del prostíbulo. En otros dos casos, se verificó que los reclutadores comisionistas efectuaron el viaje con las mujeres captadas y las entregaron personalmente a los regentes de los prostíbulos. En uno de ellos, el reclutador viajó en ómnibus con tres mujeres desde Coronel Oviedo (Paraguay) hasta Ayacucho (provincia de Buenos Aires), según surge de la causa:

*El día jueves 27 de julio de 2006, me reuní a una cuadra de la estación terminal de colectivos de Coronel Oviedo con otras dos mujeres, a quienes conocí en ese momento (...) de allí viajaron hasta Asunción en colectivo acompañadas por O. En la terminal de Asunción O. me dio la cédula de identidad y me dijo que por su tramitación pagó 250.000 guaraníes.<sup>74</sup> Allí, tomamos un micro con destino a Buenos Aires (...) O. nos dijo que si nos preguntaban en el cruce de fronteras a dónde íbamos, debíamos decir que a Retiro a visitar unos parientes. El viaje lo hicimos normalmente cruzando la frontera donde realizamos los papeles correspondientes. El viernes 28 de julio de 2006, a las once de la mañana, llegamos a la terminal de ómnibus de Retiro y O. nos sacó los documentos a las tres diciendo que era para sacar un pasaje pero nunca sacamos el pasaje (...). O. dijo que esperemos, que enseguida iba a llegar el patrón a llevarnos. Ese día hacía mucho frío y estábamos sin comer. La persona que tenía que venir tardaba mucho, por lo que comencé a impacientarme y a sospechar que algo raro pasaba. Alrededor de las seis de la tarde apareció un tal E. (...) que conducía un auto plateado. Nos subimos las tres con O. y nos vamos por rutas que pasaban peajes (...), tardamos más o menos cinco horas. Alrededor de las doce de la noche, llegamos a una casa toda iluminada (...) Le pregunté a O. qué lugar era ése y qué pasaba, a lo que dijo que eso era un «quilombo», que es una casa donde las chicas trabajan como prostitutas y que debíamos trabajar allí ya que había gastado mucha plata por ellas. Oscar nos dijo que le debíamos a él 800 pesos<sup>75</sup> por los gastos que le demandó el pasaje y los documentos».<sup>76</sup>*

Otro ejemplo es el caso de Malvinas Argentinas, donde el reclutador comisionista viajó con dos mujeres desde Posadas (provincia de Misiones) con la promesa de que trabajarían en un restaurante.

*C. B. y Z. B. llegan acompañadas por M. a la terminal de Panamericana y 197 donde los estaba esperando T. Allí M. y T. tienen una breve discusión sobre el precio de las chicas. Finalmente, T. le paga a M. \$200 (\$100 x cada chica) más el monto de los pasajes. T. las lleva a un boliche (...), en Ruta 197 (...), en la localidad de Malvinas Argentinas y allí se enteran que deberían prostituirse.<sup>77</sup>*

## *Las condiciones de explotación*

En la totalidad de los casos relevados en la provincia de Buenos Aires, el sometimiento, la coacción y explotación de las mujeres víctimas de trata se concreta a través de amenazas y otras modalidades de violencia psicológica, antes que física. En este sentido, a diferencia de lo que podrá observarse en el capítulo relativo a la provincia de Córdoba, no se han detectado casos de extrema violencia física.

Asimismo, se ha podido verificar que las mujeres descubren el engaño al arribar a los lugares de destino. Allí les retienen los documentos y se les reclama el pago de una deuda por los gastos de traslado, costos de documentación falsa, dinero adelantado a la familia en su lugar de origen, el alojamiento y comida en el local. Luego deben pagar la comida, la ropa y los artículos personales que suelen ser comprados por el regente o alguno de sus empleados.

Por ejemplo, en las causas de Necochea se observó que los regentes del prostíbulo le reclamaban a las víctimas: \$250 a una menor de edad para cubrir los costos del documento falso en que aparecía como mayor; \$400 a otra víctima en concepto del adelanto que había hecho a su familia; \$400 a cada víctima suma que incluía el monto que había pagado por ellas al reclutador comisionista.<sup>78</sup>

La única posibilidad que tienen las víctimas de saldar sus deudas es prostituirse (hacer copas y pases en el local). En caso de resistencia o negativa, las amenazan con que nunca podrán regresar a sus hogares o las someten a malos tratos. Tal el caso de una de las víctimas de Necochea, que manifestó que sólo le daban alimentos si aceptaba mantener relaciones sexuales con los clientes. También se las somete a encierro o se las mantiene estrictamente vigiladas.

*Cuando llegan al local, C. les pasa ropa para trabajar. Ella se niega a usarla y comienza a decir que no quiere trabajar de eso. C. le dice que al menos debe hacerlo por 15 días para cubrir el costo del pasaje hasta Necochea. A las menores les hacía pagar los costos de los documentos truchos que ella misma gestionaba.<sup>79</sup>*

*Durante el día estaba encerrada en la casa de C. y por la noche la llevaban al local a trabajar. Sí, le daban su dinero (50% de pases y copas) pero la ropa se la compraba C. afuera, ella no podía salir. A veces podía ir al kiosco pero siempre acompañada por alguno de los hijos de C. Nunca pudo contactarse con sus padres pero sí con un hermano, al que le dio vergüenza contarle sobre su nuevo trabajo pero, de todos modos, le dio la dirección para que fuera a buscarla y poder escaparse (...) las demás chicas tampoco podían salir de la casa. No las custodiaba alguien adentro todo el tiempo, pero no salían porque afuera había gente que vigilaba.<sup>80</sup>*

En algunos casos, a las mujeres se les asegura que permanecerán en el lugar por un plazo determinado, transcurrido el cual y tras haber saldado la deuda, podrán retornar a sus hogares. Sin embargo, pronto se dan cuenta que esto no es cierto: la deuda nunca se extingue.

*Transcurrido un mes, a ella no la dejaron irse porque tenía una deuda con el dueño por ropa y medicamentos (tenía una infección en la boca). Estaba constantemente amenazada, incluso con armas, y nunca cobró nada de lo que le habían prometido.<sup>81</sup>*

En los tres prostíbulos allanados, en el marco de una causa judicial de San Miguel, se verificó que las condiciones de seguridad para mantener a las mujeres encerradas eran extremas. En uno de ellos, en la misma manzana vivía el regente del local y había un hotel en el que las mujeres trabajaban y dormían. Los inmuebles estaban comunicados entre sí y el regente tenía cámaras de video en su oficina para controlar las instalaciones.

Una de las víctimas (menor de edad) relató que, cuando intentó escaparse al abrir la puerta, comenzó a sonar una alarma. Las salidas eran estrictamente controladas. En los 50 metros que debían transitar desde el local hasta el hotel, las mujeres eran vigiladas por personal de seguridad que trabajaba en la puerta de lugar.

En un caso de la ciudad de Salto, las salidas debían ser autorizadas por el regente, que además siempre las acompañaba. En este caso, las mujeres dormían en condiciones de hacinamiento en una habitación del prostíbulo, que estaba cerrada por fuera con un candado. La puerta de emergencia del local estaba clausurada y sólo dos personas tenían llave de la puerta principal. La persona encargada de cocinar y hacer la limpieza era la responsable de mantenerlas encerradas.

Finalmente, al igual que en otros lugares del país, en los prostíbulos de la provincia de Buenos Aires se detectaron duros sistemas de multas que contribuían a acrecentar las deudas de las mujeres explotadas y mantener la sujeción.

Como ejemplo, cabe citar el caso de tres locales de San Miguel, donde las mujeres eran multadas por: pelearse entre ellas, ingresar tarde al salón o por negarse a cumplir con exigencias de los clientes. Un sistema similar fue comprobado en las causas relevadas en Salto y Necochea.

### ***Los operadores secundarios***

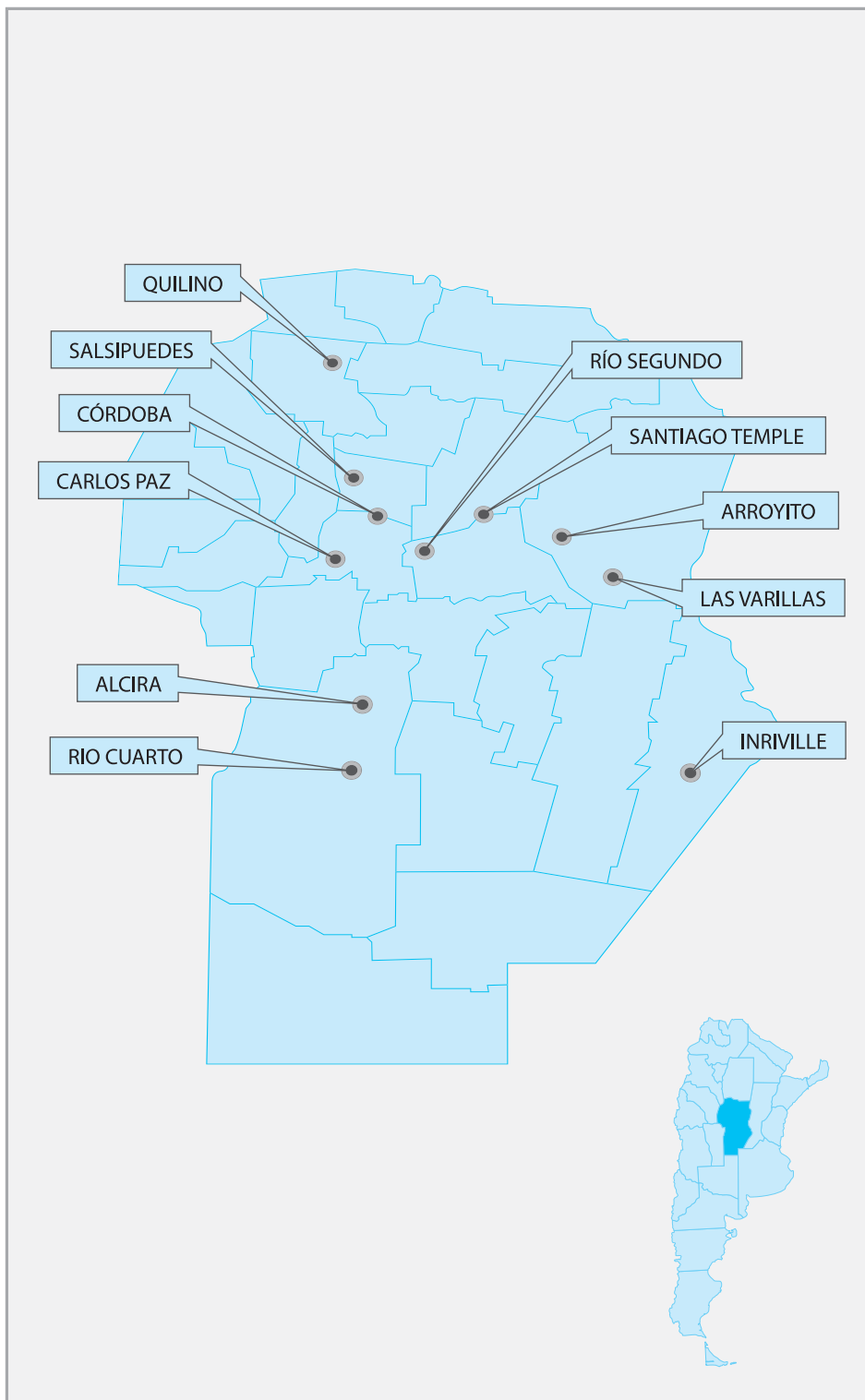
En prácticamente la totalidad de los casos estudiados en el ámbito provincial, fue posible identificar la connivencia (por acción u omisión) de funcionarios públicos.

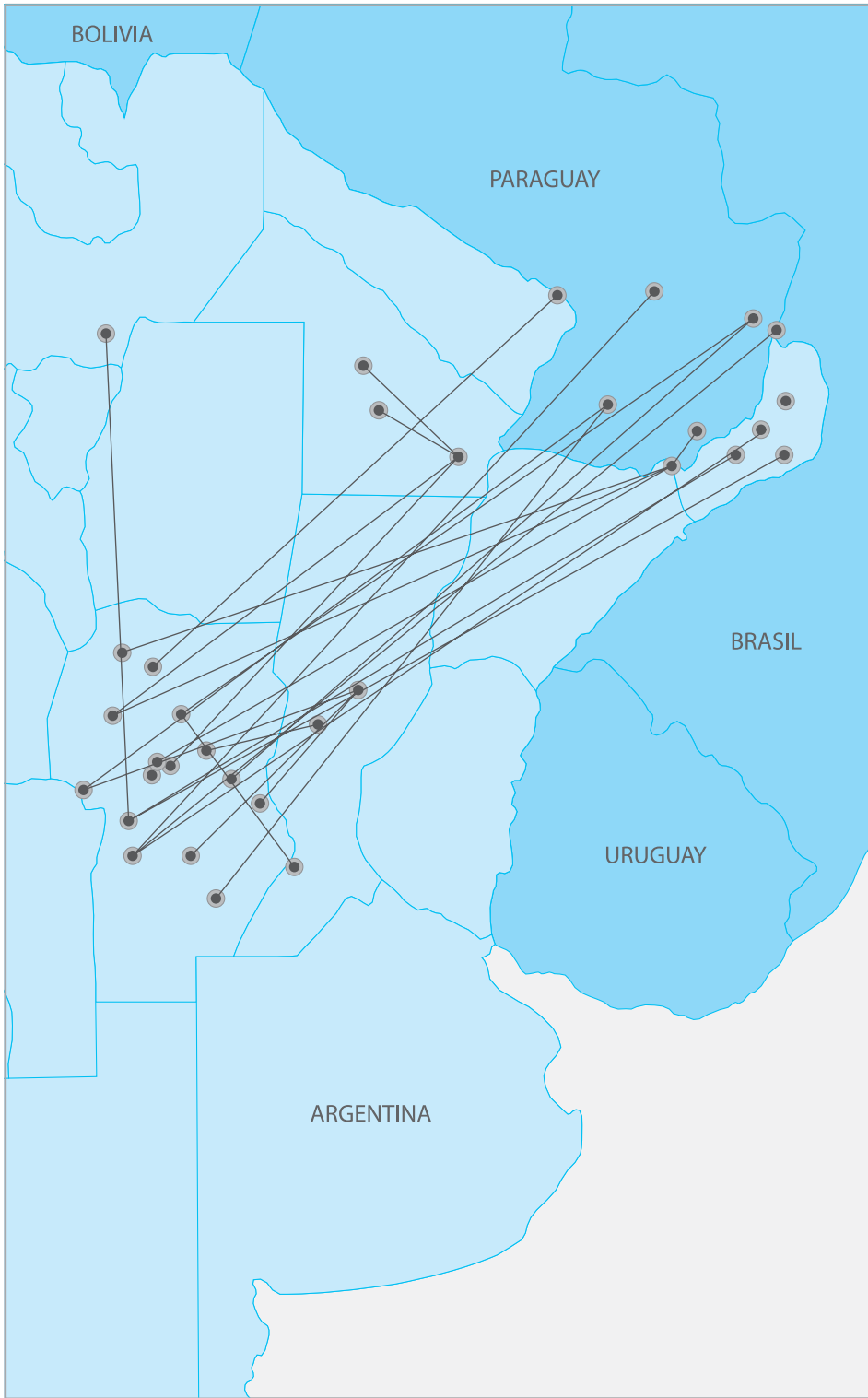
En los departamentos judiciales de San Martín, Salto y Necochea, las investigaciones constataron:

- a. Que existiría conocimiento expreso de las autoridades de la irregularidad de los locales. Esto se desprende de la comprobación de pagos indebidos a intendentes o sus allegados, a policías, a ministros provinciales, diputados provinciales y nacionales (cohecho activo y pasivo a cambio de protección).<sup>82</sup>
- b. Que habría asidua asistencia de funcionarios públicos y de la vida política a locales donde hay mujeres tratadas. Esto surge con claridad de algunas de las entrevistas institucionales (Vg. San Martín y Salto, donde se probó asistencia de personal policial).<sup>83</sup>
- c. La presunta vinculación de funcionarios o actores políticos con la actividad. Tal es el caso paradigmático de B., dueño de un local en José C. Paz y al mismo tiempo candidato a diputado por el PJ, o un caso en Necochea en que uno de los dueños era miembro de la Policía de la provincia de Buenos Aires.<sup>84</sup>
- d. La presunta vinculación con autoridades federales. En una causa fue posible identificar procedimientos inconclusos y pagos para ello a funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones.<sup>85</sup>
- e. La cercanía de los locales con instituciones públicas. Los lugares en los que se desarrollan actividades de este tipo son absolutamente visibles y sometidos a inspecciones municipales meramente formales. En varios de los procedimientos, las mujeres aparecen escondidas.
- f. El mantenimiento o rehabilitación de los lugares. En varios de los casos judiciales analizados, es posible comprobar que los lugares siguen funcionando con el mismo nombre y los mismos dueños. A veces, luego de cumplida una condena; en otros casos, mientras se efectúa la investigación.<sup>86</sup>

## **5.2. En la provincia de Córdoba**

La provincia de Córdoba tiene una posición estratégica como centro de comunicaciones aéreas y terrestres, nacionales e internacionales. La provincia tenía en el año 2001 3.061.611 habitantes. La ciudad de Córdoba, capital de esta provincia, es el segundo conglomerado urbano del país después del Gran Buenos Aires. Esta ciudad, registraba 1.267.521 habitantes. Otras ciudades importantes en esta provincia son Río Cuarto, con 144.021 personas, Villa María, con 88.810 habitantes y Villa Carlos Paz, con 56.407 habitantes.<sup>87</sup>







### *Córdoba, lugar de destino*

Córdoba es esencialmente una provincia de destino en las rutas de la trata y está afectada por ella en toda su extensión. Del relevamiento de las distintas fuentes de información consultadas, particularmente las causas judicializadas,<sup>88</sup> es posible mencionar las siguientes localidades como particularmente golpeadas por la trata: ciudad de Córdoba, Alcira Gigena, Las Varillas, Salsipuedes, Inrville, Villa Quilino, Río Segundo, Río Cuarto, Arroyito, Alta Gracia, Santiago Temple y Carlos Paz.

Esto aparece confirmado por el trabajo de la delegación de la Dirección Nacional de Migraciones de la ciudad de Córdoba, quien ha dado curso a expedientes administrativos originados en casos de control de permanencia de ciudadanos extranjeros, habiendo detectado un gran número de mujeres procedentes de Paraguay, en esas mismas localidades y en otras como Canals (zona suburbana), Ascochinga en la localidad de La Pampa, San José de la Dormida, Uacha, La Cumbre y Villa Dolores.

#### *Mapa 3: Localidades donde fueron identificados casos de trata.*

Informantes calificados señalaron que, si bien la trata de mujeres es una práctica generalizada en toda la provincia, existen zonas de particular riesgo. Éstas son: Río Cuarto, donde el explosivo desarrollo de las actividades agropecuarias elevó considerablemente el nivel adquisitivo de la gente del campo;<sup>89</sup> Villa María<sup>90</sup> por estar atravesada por las denominadas rutas del MERCOSUR transitadas diariamente por miles de camiones de carga; y Carlos Paz,<sup>91</sup> por ser una región turística.

Se identificaron pocas mujeres cordobesas víctimas de trata en el resto del país. Según informantes claves, habría en Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Trelew en la provincia de Chubut y en la provincia de La Pampa; así como también aludieron a la posible existencia de casos en España y Brasil.

En el ámbito de la provincia, se han verificado numerosos casos de trata tanto interna como internacional. Las víctimas provienen de las provincias de Chaco (Roque Sáenz Peña, San Martín), Santa Fe (Santa Fe, Frontera, Rafaela, San José de la Esquina), Misiones (Puerto Iguazú, Eldorado, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Almirante Brown y Posadas) y del Paraguay (Encarnación, Coronel Oviedo, Asunción y Ciudad del Este). El siguiente mapa señala las rutas de trata a partir de los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.

#### *Mapa 4: Rutas de trata a partir de los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.*

### *Los actores de la trata*

Fue posible constatar que en la provincia actúan todos los tipos de tratantes (reclutadores, proxenetas y regentes de prostíbulos). En algunos casos, las tres caracterizaciones son asumidas por una misma persona. También se detectaron algunos casos de secuestros de mujeres para su posterior venta.

Otra de las características de la trata en Córdoba, señalada por distintos informantes calificados, es que las redes tienen una fuerte presencia de proxenetas santafesinos. Éstos poseen numerosas mujeres de su «propiedad», que rotan mediante el sistema de plazas en los prostíbulos de toda la provincia con mayor grado de influencia en la región del sur.<sup>92</sup> Los proxenetas detectados provienen de las ciudades de Santa Fe y Rafaela, ubicadas en el norte de la provincia de Santa Fe.

Una fuente señaló que:

*las mujeres de la mayoría de los prostíbulos del sur de Córdoba son oriundas de la provincia de Santa Fe, en especial de su capital y de las ciudades de Rafaela y Esperanza. También expresó que los proxenetas que las regentean también son santafesinos y pueden tener entre 2 y 40 mujeres.*

El anterior testimoniante agregó que, generalmente, las mujeres raptadas son menores y agregó que conocía casos de *mujeres raptadas a los nueve años y trabajadas mediante sucesivas palizas hasta que son dominadas y explotadas sexualmente*. También explicó que los *fiolos* recorren en autos o camionetas los *cabarets* y *whiskerías* de las rutas del sur de Santa Fe, Córdoba y La Pampa repartiendo mujeres que dan inicio a nuevas plazas o retirando a aquellas que ya las han finalizado.

En el año 2005 se produjo el allanamiento de una *whiskería* ubicada sobre la Ruta Nacional Nro. 9, en Río Segundo.<sup>93</sup> Allí, se encontraron 4 menores de edad santafesinas de 16 años, el regente se dio a la fuga y permanece prófugo.

Poco tiempo después, el local fue reabierto por N., hijo del regente, quien hasta entonces se desempeñaba como proxeneta. N. tenía varias mujeres que trabajaban para él, utilizando la «técnica del enamoramiento» y aprovechaba el supuesto vínculo afectivo para presionar a sus mujeres a no abandonar sus destinos antes del plazo acordado (sistema de *plazas*). N. continuó siendo proxeneta, al tiempo que se hacía cargo del negocio familiar como regente.

Las mujeres las obtenía básicamente a través de proxenetas santafesinos, a cambio de dinero y por un tiempo determinado.<sup>94</sup> N. les abonaba el pasaje desde su lugar de origen (Santa Fe) hasta la *whiskería*. Cumplido el tiempo de la *plaza*, las mujeres retornaban a

su provincia natal; si intentaban regresar antes del tiempo acordado para que se cumpla la *plaza*, eran retenidas por la fuerza y agredidas física y psíquicamente. Mientras permanecían allí, eran estrictamente vigiladas por un hombre a cargo de la seguridad del local y por la concubina de N. cuando no trabajaban.

Es llamativo, en el caso de la Provincia de Córdoba, cómo la violencia física aparece una y otra vez en la captación de las mujeres.

### *El reclutamiento*

Las mujeres que llegan a los *cabarets* y *whiskerías*, ubicados en la provincia de Córdoba, son captadas a través de las modalidades generales de reclutamiento ya analizadas.

Están, además, aquellos casos donde el regente del prostíbulo viaja hasta el lugar de reclutamiento y capta mujeres personalmente o con la ayuda de contactos locales. Como ejemplo, cabe citar el caso del regente de un cabaret de Villa Quilino, que efectuaba regularmente viajes a la ciudad de Encarnación, Paraguay, donde mediante engaño reclutaba mujeres con el apoyo de gente local.<sup>95</sup>

También el caso del regente de una *whiskería*, quien viajaba regularmente a la provincia de Misiones para captar mujeres junto con su pareja o una de las mujeres que trabajaba en el local oriunda de esa provincia. El primer contacto lo hacían ellas y, luego, el regente se entrevistaba con las víctimas tal como ocurrió con una mujer misionera de 19 años reclutada en el año 2004:

*Tres años atrás ella ejercía la prostitución en la calle. Un día se encontró con una conocida de nombre Y., que también ejercía la prostitución. Ella era amiga de la familia y conversaba con ella continuamente. Ese día le dijo que la quería hacer ir a trabajar a la provincia de Córdoba supuestamente a una casa de familia. Luego fue un hombre llamado A. a hablar con ella y le confirmó todo lo que le había dicho Y. Así es como decide viajar a Córdoba.*<sup>96</sup>

En otros casos, se observó que son los empleados del regente quienes viajan a captar mujeres a las áreas de reclutamiento. Como ejemplo cabe citar el caso de una joven de 17 años explotada en una *whiskería* de la ciudad de Río Cuarto.

Según fuentes confiables,

*fue el encargado del local quien la convenció a ella y a su hermana de venir. Las trajo desde su ciudad y las excusó frente a sus padres en relación con el motivo de su estadía en Río Cuarto, ya que aquellos desconocen por completo la labor que ellas desempeñan.*<sup>97</sup>

También se han detectado casos de reclutadores comisionistas que captan mujeres para prostíbulos en la provincia de Córdoba, a cambio de una comisión por cada mujer reclutada. Aún cuando el pago de la comisión no surge directamente de las declaraciones en la causa judicial, tal sería el caso en el que un hombre y una mujer captan y trasladan mediante engaño a una mujer de Encarnación, Paraguay a un cabaret ubicado en Salsipuedes, provincia de Córdoba:

*R. de 19 años tiene entre sus amistades a una joven llamada P. también de esa edad. En los primeros días del mes de julio del año 2003 R. comenta a su madre que un señor de nombre J., quien trabaja como boletero en la Terminal de colectivos de Encarnación (...) les había ofrecido trabajar como niñeras en Argentina con muy buen sueldo, casa y comida (...).*

*Con fecha 29 de julio de 2003, R. y P. tomaron un colectivo rumbo a Argentina. No sabían el lugar exacto donde trabajarían pues de eso se ocuparía J., quien les había adelantado doscientos pesos para gastos de pasajes y estadía. J. las acompañó al puerto y ellas cruzaron en balsa a Posadas donde obtuvieron la entrada al país por cinco días presentando su documentación original. De allí se dirigieron según lo indicado por J. a la terminal de colectivos donde él, que había cruzado por otro medio, las estaba esperando con su novia L.<sup>98</sup>*

Aparece aquí también el reclutamiento con engaño mediante la utilización de avisos clasificados. En un diario de Resistencia, provincia de Chaco, apareció un aviso solicitando mujeres para trabajar, con un número de teléfono. En este caso, la víctima fue engañada y explotada sexualmente en una *whiskería* de Carlos Paz. Tal como se ha señalado anteriormente, en la provincia de Córdoba se detectaron al menos dos casos donde las víctimas fueron secuestradas. El primero, es el de dos chicas de 14 años secuestradas en la provincia de Chaco y llevadas a Santiago Temple, en la provincia de Córdoba, donde fueron explotadas sexualmente en la *whiskería*:

*El 2 de septiembre de 2005, siendo aproximadamente las trece horas, R. y M. (ambas de 14 años de edad) se dirigían caminando hacia la Escuela 306 del barrio Lamadrid de la localidad de Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Chaco y, luego de cruzar la ruta en dirección hacia la escuela, observan que venía atrás un automóvil de color blanco con vidrios polarizados, sin patente, marca Peugeot 504, conducido por un sujeto no individualizado. El vehículo paró cerca de la iglesia San Cayetano descendiendo del mismo una mujer (S. F.) en compañía de un hombre (M. P.). S. F. invitó a las dos chicas a tomar una gaseosa la que presumiblemente tendría algún narcótico. Las chicas se marearon, perdieron el control y fueron introducidas por la fuerza y*

*en contra de su voluntad en el auto. R. se golpeó la cabeza contra la puerta del auto. Luego ambas cayeron dormidas.<sup>99</sup>*

Posteriormente, se pudo verificar en la causa que M. P. de 19 años y S. F. de 21 años eran novios y se dedicaban al reclutamiento de mujeres de entre 14 y 16 años en la provincia de Chaco. Las mismas eran trasladadas a la ciudad de Resistencia, donde los reclutadores tendrían conexiones con regentes de prostíbulos en las provincias de Salta, Córdoba y Buenos Aires.

El otro caso fue identificado en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, donde una joven de 14 años fue secuestrada por un hombre (A. G.)<sup>100</sup> y una mujer (L. P.),<sup>101</sup> quienes la trasladaron a un prostíbulo en la provincia de Córdoba, donde la vendieron a sus dos regentes por \$200 y un automóvil antiguo. Esta joven permaneció en cautiverio durante tres años hasta que pudo escapar con la ayuda de un cliente.

*Un día cuando volvía a la casa de su hermana desde lo de su madre la empezaron a seguir un hombre y una mujer en una moto. Cuando llegó a lo de su hermana e intentó abrir el portón para entrar, el hombre se acercó y sacó una pistola que le colocó en su cintura diciéndole: «te venís conmigo o alguien de tu familia lo va a pagar», por lo que ingresó a la casa de su hermana temblando de pánico y le dijo que iba a lo de su madre a buscar unas ropas. Se subió al ciclomotor con la mujer, quien la llevó a la casa de su madre a buscar ropa. El hombre le había dicho a la mujer que no se le despegara a fin de que ella no escapara. En el trayecto la mujer le dijo que cuando entrara a lo de su madre la presentara como su hermanastra y que no dijera nada de lo que estaba sucediendo porque le pegaba un tiro a su madre, dado que ella también llevaba un revólver. Al llegar a lo de su madre, recogió ropa y cuando se retiró le dijo que se iba para lo de su padre. El hombre y la mujer (...) la llevaron a una casa del Barrio Abasto de la ciudad de Santa Fe, donde la tuvieron una semana viviendo con ellos. De allí, la llevaron a otro barrio que no pudo reconocer donde la tuvieron por tres días mas. En ese lugar le pegaron y le hicieron tomar pastillas para dormirse. A. G. abusó de ella y la violó en dos oportunidades, habiéndola golpeado previamente.<sup>102</sup>*

### *El traslado*

Todas las víctimas de trata detectadas en la provincia de Córdoba llegaron desde sus lugares de origen por vía terrestre: ómnibus o vehículos particulares.

En el caso de Salsipuedes, el traslado lo efectuó uno de los reclutadores comisionistas que viajaba con las mujeres en el ómnibus.

Durante el trayecto, la reclutadora viajaba por separado simulando no conocerlas.<sup>103</sup>

Por otra parte, se pudo verificar que la reclutadora trasladaba distintas mujeres que no se conocían entre sí y que viajaban por separado en el ómnibus, sin saber que iban al mismo lugar y con la misma persona.

*Ellos les entregaron pasajes para viajar a Córdoba. Les dijeron que si bien no les habían conseguido trabajo en Buenos Aires, sí lo habían hecho en Córdoba. Estuvieron varias horas esperando hasta que salió el ómnibus. La pareja las vigilaba desde el primer piso de la terminal. Al colectivo también subió L. Z., quien se acercó a preguntarles si estaba todo bien. A media mañana del día siguiente llegaron a la terminal de Córdoba, donde observaron que L. Z. se encontraba con otras chicas que habían viajado en el mismo ómnibus. Ahí, L. Z. les presentó a M., quien sería su nuevo patrón. Luego se subieron al auto de M. y las llevaron a todas a una casa cerca de la terminal, donde les preguntaron si sabían cocinar y hacer tareas domésticas sin proporcionarles mayores explicaciones. Luego, L. Z. y M. se fueron a hacer compras y dejaron a las cuatro solas en el departamento encerradas con llave (...). Al día siguiente, M. las llevó a y les dijeron que tenían que atender a los clientes sirviendo copas y que iban a ganar mas de mil pesos pero recién le darían plata cuando cubrieran todos los gastos del viaje.*<sup>104</sup>

Hay casos donde el propio regente del prostíbulo viajaba con las mujeres en el ómnibus. Este tipo de práctica fue confirmada por los funcionarios de Migraciones entrevistados en la provincia de Misiones.

De acuerdo a su testimonio, muchas veces cuando identificaban una mujer que viajaba sin la documentación adecuada y sospechaban que era un caso de trata, un hombre o una mujer que aparentemente no tenía ninguna relación con ellas se acercaba, se interesaba por su situación e intentaba resolverla.

*En el trayecto a Córdoba el ómnibus es detenido por la Gendarmería y hacen bajar a una de las chicas que transportaban porque tenía 18 años. A. baja, habla con los gendarmes y logra que la chica pueda seguir viaje.*<sup>105</sup>

En los dos casos de secuestro enunciados previamente, las mujeres fueron drogadas y trasladadas personalmente por los reclutadores. En el caso de las dos jóvenes llevadas a Santiago Temple, hasta fueron amenazadas con armas.

*Fueron trasladadas a la Terminal de Ómnibus de la localidad de Roque Sáenz Peña. Las dos chicas se despertaron en el interior de un colectivo que las llevaba a Resistencia. Estaban acompañadas por S. F. y M. P.*

*Cuando preguntaron adónde se dirigían, M. P. les dijo que se callaran mientras les mostraba un revólver. Una vez en Resistencia, M. P. dejó a las dos chicas en compañía de S. F. Alrededor de las 19hs. aproximadamente, S. F. y las dos chicas abordaron un ómnibus con dirección a Córdoba. Con fecha 3 de septiembre llegaron a la terminal de Ómnibus de la ciudad de San Francisco.<sup>106</sup>*

Otro caso, si bien no estrictamente asimilable al secuestro, refleja cómo se obtienen beneficios de los vínculos abusivos con la víctima. Aquí, el victimario mantenía una relación sentimental con su madre, quien también era obligada a prostituirse.<sup>107</sup> Desde los diez años de edad él abusaba de la niña, A. V. En el año 2003, cuando tenía 16 años ocurrió lo siguiente:

*En el viaje, V. le informa que como su madre se había ido y no había quien trabajara para él, ahora debía hacerlo ella. Si no lo hacía, la mataría a ella o a su padre. En primer lugar, la alojó en casa de una hermana de él, desde donde la mandaba a buscar clientes para tener relaciones de a tres. Como ella se negaba, le daba feroces golpizas. Luego, alquiló una vivienda donde la tenía trabajando (la hacía trabajar en la calle y luego la trasladaba hasta ese domicilio él mismo). Luego, la manda a un prostíbulo (...) de la ciudad de Mendoza con un DNI falso a nombre de M. C. L., de 21 años de edad, de la localidad de Adelia María. Mientras ella trabajaba, él la esperaba y controlaba en la esquina. Allí, se trabajaba por teléfono. Había en total 13 mujeres. Trabajaba de 19hs a 10. Le daban el 50%, el otro 50% se lo llevaba M. Al salir V. le sacaba el dinero (entre \$100 y \$250). Cuando ganaba poco la golpeaba.<sup>108</sup>*

En Córdoba, la distribución de los roles entre los actores y la disposición espacial de los *cabarets* y *whiskerías* sigue el modelo ya descrito páginas anteriores.<sup>109</sup> Suelen estar presentes en todos los casos, el regente, el encargado y personal de seguridad. Las mujeres, en general, son alojadas en las habitaciones del propio prostíbulo o en inmuebles anexos. Tal el caso de S., donde las mujeres vivían en una casa de dos pisos ubicada al lado del local o el caso de A. G. donde las chicas vivían atrás del prostíbulo en una casa que llamaban *La Quinta*.

Se han detectado casos en los cuales hasta llegar al lugar de destino se mantenía el engaño sobre las víctimas por un tiempo, hasta que eran definitivamente trasladadas al prostíbulo. Tal el caso de A. G., donde el regente del prostíbulo mantuvo a una de las víctimas en una casa por un mes sin hacer nada. Le decían que tenían que *sacarle el trabajo a otra mujer* para que ella pudiera trabajar.

En la mayoría de los casos observados, los documentos de las víctimas fueron retenidos al llegar por el regente del prostíbulo. A título de ejemplo, se menciona a continuación el caso de una joven de 16 años de nacionalidad paraguaya, explotada sexualmente en la *whiskería* «B.» de Villa Quilino.

En el caso de Salsipuedes, incluso se puede apreciar la protección proporcionada al regente por la policía local, al brindarle una denuncia falsa de extravío del documento para una de las víctimas.

*«M. les secuestró los documentos. Cuando se enteraron que las otras chicas se habían escapado de Ascochinga, M. le dijo que irían a la localidad de La Pampa a buscar una constancia que dijera que había extraviado el documento. Al regresar, M. le entregó una constancia donde decía que ella se había presentado en el destacamento policial de El Totoral, manifestando haber extraviado el documento y tener 22 años. La constancia no estaba firmada y M. se la hizo firmar. Ella nunca estuvo en el Destacamento Policial».*<sup>111</sup>

Otra práctica común es la vigilancia constante sobre las víctimas. Se les impide salir solas del prostíbulo o de los inmuebles donde se encuentran alojadas. Esto es asimilable a una privación de libertad:

*Cuando no estaban en el local debían estar en el departamento. Sólo podían ir a una despensa cercana o caminar por el monte pero siempre vigiladas (...). El encargado de seguridad del local las llevaba a una cabina telefónica de Río Cevallos a hablar con sus familias pero tenían prohibido decir lo que ocurría.*<sup>112</sup>

*Durante el día debía permanecer en la vivienda. Cuando salían, los regentes del local cerraban la puerta con llave para que nadie pudiera salir (...). Solamente la dejaban ir junto con las otras chicas que ocupaban la vivienda hasta la estación de servicio cerca de la casa siempre acompañada por alguno de los regentes del local.*<sup>113</sup>

La aplicación constante de multas era cosa cotidiana en la *whiskería* «S.» de A. G., tal como surge del relato de una joven de 20 años reclutada en la provincia de Misiones, quien expresó que estaba siempre vigilada y que le imponían todo el tiempo multas de quinientos pesos y por eso nunca veía plata.<sup>114</sup>

Como en otras provincias, también se pudo detectar en Córdoba la práctica de trasladar a las víctimas con sus hijos.<sup>115</sup> Esta modalidad funcionaría como un mecanismo de coacción adicional sobre las mujeres. En un caso renombrado, una de las víctimas, viajó con su hija de dos años. Al llegar, inmediatamente le sacaron a su hija para llevarla supuestamente con una niñera. Una señora contratada por



la encargada del local se ocupaba de cuidar a los chicos de todas las mujeres, quienes eran llevadas en remise una vez por semana a visitarlos.

La amenaza de los regentes suele ser que nunca podrán volver a su lugar de origen o perder el vínculo:

*Llegaron alrededor de las nueve de la mañana a Carlos Paz (...) Durante ese día tampoco pudo comer porque no la invitaban y además no tenía dinero para comprar comida. En horas de la noche, S. le entregó una caja con lencería y le dijo que eligiera y se la pusiera porque iba a trabajar en la prostitución. Cuando (...) le dijo que no había venido a eso, esta mujer le dijo «tenés que hacer lo que te diga, si querés comer, si te querés vestir o mandar plata a tu casa». A las veintitrés salieron en la camioneta hacia el boliche en el que fue encontrada por la policía.<sup>116</sup>*

*Cuando fueron por primera vez al departamento al lado del prostíbulo, se encontraron con otras cuatro chicas paraguayas que les dijeron que, además de tomar copas, deberían mantener relaciones sexuales si el cliente lo pedía. Durante la primera semana, ella se negó a mantener relaciones con los clientes hasta que el encargado (...) le comenzó a exigir. Como siguió negándose, vino M. y la retó y le dijo que nunca iba a volver si no mantenía relaciones con los clientes. Finalmente, terminó teniendo relaciones sexuales con los clientes.<sup>117</sup>*

*Luego de dormir un siesta (...), J. G. les dijo que ahora iban a tener que trabajar para él, que era su nuevo patrón y que estaban bajo sus órdenes. Iban a tener que mantener relaciones sexuales con los ocasionales clientes del lugar por plata, especificándoles que cada vez que viniera un cliente, debían acercarse a éste y hacerle pagar una copa y luego preguntarle si no querían pasar o hacer un pase (...). Al ver que J. G. tenía un arma de fuego y bajo la amenaza de que si no hacían lo que él decía las iba a matar, las menores sintieron temor y, consecuentemente, siguieron las órdenes impartidas. Fueron obligadas diariamente a mantener relaciones sexuales con distintos parroquianos que concurrían a la whiskería «C.». Las chicas recibían el dinero de los clientes con los que se tenían que acostar; un total de quince o veinte hombres por noche. El dinero era entregado a J. G., quien les había prometido que las iba a vestir bien y que les iba a dar comida.<sup>118</sup>*

Los casos de Las Varillas, Santiago Temple e Inrville sorprenden por los altos niveles de violencia desplegados por los regentes de los prostíbulos para someter y explotar sexualmente a las mujeres en ellos.

*En Las Varillas los estaban esperando una mujer (A. G.) y un hombre (A. H.), quienes regenteaban un prostíbulo escondido en un inmueble*

ubicado (...) a dos cuadras de la terminal de autobuses (...) En el domicilio de A. G. y A. H. permanece tres días. A. H. la golpea permanentemente porque ella quería irse (...). Posteriormente, la llevaron al prostíbulo donde A. G. le pidió ropa a las chicas que estaban ahí trabajando. La llevaron para una de las piezas de la casa y la hicieron cambiar. A. G. le dijo que tenía que salir al salón a trabajar. Como ella no quería vestirse, A. G. llamó a A. H. y la empezaron a golpear entre los dos, la quemaron con un cigarrillo en la muñeca izquierda y le dijeron que eso se lo harían todas las veces que sea necesario. Le pusieron la ropa y la obligaron a prostituirse. Cuando terminó de trabajar aquella noche, le hicieron limpiar la casa y los dormitorios de cada chica. Durante unos veinte días, no la dejaron salir de la pieza ni hablar con nadie y la hicieron dormir en la pieza del hijo de ambos (...).

Ellos querían llevarla a trabajar a otro lado, porque decían que no podían tenerla ahí. Como ella no quería ir, la ataron a una silla dentro de la pieza y le tiraron agua con hielo (...). Le pegaban una o dos veces por día y no le dieron de comer por una semana. A. G. y A. H. le dijeron que tendría que ir a trabajar a otro lado, pues de lo contrario la tendrían que matar. De este modo, la terminaron trasladando a un boliche de la localidad de El Arañado (...). En ese lugar la obligaron a trabajar durante dos meses (...). Después de tres meses, A. G. y A. H. la fueron a buscar (...).

A partir de ese momento, la tuvieron trabajando en el local de (...) Las Varillas. Cuando A. H. se emborrachaba, le pegaba a A. G. y ésta última la golpeaba a ella y le decía que era toda su culpa porque no hacía caso cuando le ordenaban trabajar. Ellos le decían que no podía estar más de dos minutos en una mesa con un cliente sin una copa o pasar y ella no les hacía caso. Un día antes de cerrar el negocio, A. G. le dijo que se cambie y la llevó a un departamento enfrente de la plaza, donde A. H. la obligó a tener relaciones sexuales con ella. Él tenía un anillo de oro y aquella vez le rompieron la nariz. Esa noche la golpearon entre los dos. Él la llevo al baño, abrió la ducha y le saco la ropa y le dijo que se dejara tocar por él. Como ella se negó, le ató las manos a la cama, la puso boca abajo y la violó. A. H. la violó en todo el tiempo que estuvo allí, en cinco oportunidades y siempre en el mismo departamento. Así, la tuvieron trabajando hasta que intentó escaparse por la ventana que da al frente del negocio y que tiene unas rejas gruesas. Cuando la descubrió A. G., ella la agarró de los pelos y le pegó patadas en todo el cuerpo y no le dijo nada a A. H., la encerró con llave en la habitación del hijo y durante veinte días le dieron solamente agua y té. Después de eso, intentó escaparse por la puerta y la agarró A. H., la golpearon nuevamente y la encerraron nuevamente en la pieza y después la sacaron y A. H. le dijo

*que si intentaba irse nuevamente, no le quedaba otra que matarla, que no lo pensaría dos veces.*<sup>119</sup>

*En la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, las estaba esperando en un automóvil J. G. Las invitó a subir (...) y efectuaron un largo viaje hasta la whiskería C. ubicada en Ruta Nacional Nro. 19. Hasta ese momento las chicas no sabían el tipo de actividad que iban a realizar. Ingresan al local por la puerta de atrás. (...) La noche del 4 de septiembre, aproximadamente a las 20 horas, J. G. las hizo pasar a una habitación y les dijo que debían mantener relaciones sexuales con él, o de lo contrario las golpearía. Esto se los dijo mientras les mostraba un arma. Como las chicas se negaron, J. G. las agarró fuertemente de la ropa, las arrojó a la cama y las violó a ambas mientras les apuntaba con el arma a la cabeza».*<sup>120</sup>

Finalmente, hay dos casos relevados en Córdoba que merecen una mención aparte.

Por un lado, el caso judicializado más importante hasta el momento, no solamente por su impacto mediático, sino también por la cantidad de víctimas involucradas, las personas imputadas, la complejidad de la investigación, la sofisticación de las redes y los niveles de connivencia institucional.

Este caso se inició en julio de 2004, en una investigación interna del Tribunal de Disciplina de la Policía de Córdoba, en la cual se detectó que G. J., integrante de la fuerza policial, junto con otra persona (R. S.) regenteaban un conjunto de prostíbulos que se encontraban ubicados en la misma zona en la que el primero tenía asignada la función de investigar las contravenciones cometidas por estos establecimientos.<sup>121</sup> Conforme lo señalado por informantes calificados, G. J. habría ingresado al negocio de la trata invitado por el propio R. S., quien era dueño de algunos locales que estaban bajo su control. R. S. habría llegado a la conclusión de que resultaba más rentable asociar a J. en el negocio que seguir pagándole abultadas coimas para desarrollar sus actividades.

De acuerdo con la investigación policial, los prostíbulos de J. estarían vinculados con otro grupo de prostíbulos, también ubicados en la ciudad de Córdoba regentados por las hermanas G. S. y P. S.<sup>122</sup>

La circulación de las mujeres entre los prostíbulos regentados por G. J. y R. S., así como por los regentados por las hermanas S., era constante. En todos ellos, eran explotadas sexualmente mujeres provenientes de Paraguay (la mayoría de la ciudad de Encarnación) y de las provincias de Misiones, Chaco y Santa Fe.<sup>123</sup>

Las constancias de la causa demuestran que, tanto la dupla G.J.-R.S. como las hermanas S., se valían de las mismas personas y modalidades de reclutamiento para captar mujeres.

Las reclutaban en Paraguay o en la provincia de Misiones y les pagaban los pasajes que las propias víctimas retiraban directamente con su nombre y número de documento (es decir, sin acreditar su identidad), en las oficinas de la empresa de transporte. Viajaban solas en ómnibus a la ciudad de Córdoba, donde los regentes o sus empleados las iban a buscar en auto o coche *remise*.

El reclutamiento lo efectuaban los propios regentes personalmente o con el apoyo de contactos locales, mujeres explotadas en los prostíbulos que viajaban a sus lugares de origen a buscar otras mujeres, por las que presuntamente cobraban una comisión y reclutadores comisionistas que trabajaban para los regentes.<sup>124</sup>

El reclutador comisionista más importante de la causa era M.P., de nacionalidad paraguaya, quien trabajaba tanto con G.J.-R.S. como con las hermanas S. En Paraguay, identificaba y captaba mujeres con el apoyo de reclutadores primarios en los barrios.<sup>125</sup> De acuerdo con declaraciones que se encuentran en el expediente de la causa, M.P. podía garantizar la obtención de documentación falsa tanto paraguaya (para el cruce de fronteras) como argentina, gracias al contacto que mantenía con un abogado de la ciudad de Posadas.

Para el cruce de fronteras, los reclutadores se valían de moto-taxis que cruzaban a las mujeres por el medio del monte o a través del Puente Internacional San Roque González que une las ciudades de Encarnación (Paraguay) y Posadas (Argentina).

Conforme el relato de una de las mujeres, el paso por el puente lo realizaban con J. G., moto-taxi que las iba a buscar a sus propios domicilios y les cobraba 300 pesos por el cruce. En el transcurso de la investigación se incorporaron al expediente las actuaciones de una causa iniciada en Paraguay, en la cual una víctima de trata denuncia que había sido reclutada por una vecina que trabajaría para J.G. Esa causa demuestra que, además de cruzar a las mujeres, J. G. era un típico reclutador comisionista.

Se han detectado casos de menores de edad que ingresaron con documentos argentinos falsos, en los cuales se consignaba que eran mayores de edad. Asimismo, en el marco del caso, se detectaron numerosos casos de sustitución de identidad de mujeres que ingresaron con documentos paraguayos que les había «prestado» alguna amiga.

De acuerdo con la causa, los engaños utilizados eran el ofrecimiento de trabajo en un supermercado, como empleadas domésticas, *coperas* sin mantener relaciones sexuales, lavacopas en una *whiskería* o meseras en un restaurante.

Algunas de las declaraciones de las mujeres encontradas en los prostíbulos allanados, dan cuenta de la vinculación con otras rutas de trata en la provincia de Córdoba y en otros lugares del país. Una joven de 16 años de edad, por ejemplo, declaró que ella y su hermana la primera vez que llegaron a la Argentina fueron engañadas y obligadas a prostituirse en las *whiskerías* «R.» y «T.» de Uchaca, provincia de Córdoba, la primera regenteada por L. B.<sup>126</sup>

Tras un mes de ser explotadas sexualmente, lograron retornar a Paraguay donde seis meses más tarde la joven de 16 años vuelve a ser reclutada por un argentino que era empleado de un prostíbulo de Zárate, provincia de Buenos Aires.<sup>127</sup>

En ese lugar, la maltrataron mucho y quedó embarazada de la persona que la había reclutado. Allí, la contactó a G. S.,<sup>128</sup> quien le pagó el pasaje de Zárate a Córdoba, donde fue explotada sexualmente en el local ubicado en la zona de la Cañada. Allí estuvo por un mes. Luego, la escondieron por tres días en la casa propiedad de las hermanas S. por complicaciones con su embarazo. Finalmente, la enviaron de regreso a Paraguay donde tuvo a su hija en junio de 2004.

La situación que vivían las mujeres explotadas en los locales se pone de manifiesto en los relatos de algunas de las víctimas. Una mujer paraguaya de 28 años explotada en uno de los locales allanados declaró que:

*...se sorprendió cuando llegaron al lugar (...) No tuvo mas remedio que aceptar (...) Las mujeres vivían y trabajaban en los prostíbulos. No salían de la casa ni tenían contacto con las demás chicas que trabajaban en la cuadra. Siempre encontraban excusas para retenerles más dinero. Quienes administraban el prostíbulo no las amenazaban pero ejercían abusivamente su poder. Ellas se pagaban su propia comida. Le secuestraron su cédula de identidad. Le cambiaron el número de documento y debía decir que era «misionera hasta la muerte», si no la deportarían. El cien por ciento de lo recaudado se lo llevaba G .S, que les iba dando de acuerdo a los gastos que necesitaran. A la hora de cierre, el encargado se llevaba la llave y las dejaba encerradas. Salían siempre acompañadas.<sup>129</sup>*

El 19 de octubre de 2006, empezaron las audiencias del juicio seguido contra los tres regentes G.J., R.S. y A.S, el reclutador de nacionalidad paraguaya M.P.B. y J.L.F., un ex sargento que se desempeñaba en la División Protección de las Personas de la Policía de Córdoba, encargado de informar a J. sobre eventuales procedimientos en sus locales.<sup>130</sup> La regente G. S. se encuentra

prófuga. Todos fueron imputados por la presunta comisión de los delitos de facilitación y promoción de la prostitución.

En cuanto a las responsabilidades institucionales en el caso, también algunas chicas declararon que los jueves por la noche se reservaba a un grupo de muchachas para la atención «del comisario y su gente», servicios por los cuales ellas no cobraban. El agasajo incluía asado para todos.

El caso de una *whiskería* de Inriville,<sup>131</sup> de gran repercusión mediática a nivel provincial y nacional, impacta por los niveles de violencia a los que recurrió el regente del prostíbulo para someter y explotar sexualmente a una de sus víctimas.

El local era regentado por L. G., un cabo retirado de la Policía Federal, que explotaba sexualmente mujeres cordobesas y santafesinas, algunas de ellas menores de edad. De acuerdo con los testimonios de las mujeres, en el cabaret había mujeres solas («sueitas», en la jerga)<sup>132</sup> y otras propiedad de proxenetes. Las menores serían traídas especialmente por una persona desde la provincia de Santa Fe.

El 30 de noviembre de 2004, una joven cordobesa, que había sido reclutada mediante engaño por el regente, logró escapar del cabaret tras casi un mes de sufrir malos tratos y vejaciones a la tortura por parte del regente del local, su encargada y dos de las mujeres explotadas por él. A continuación, se transcribe el relato de la víctima que evidencia la utilización del engaño como medio de captación, los niveles de violencia una vez llegada al lugar de destino y la complicidad institucional policial:

*...el día 3 de septiembre del año 2004 conoce a L. G. con quien entabló un diálogo, quien le ofreció venir a trabajar a su local (Cabaret), como cocinera y realizar la limpieza (...) Por este trabajo le iba a abonar \$200. Ella acepta y ese mismo día viaja con L.G. hacia la localidad de Inriville; ya en el lugar le dice que no iba a trabajar en lo que habían hablado, sino que iba a ejercer la prostitución con el resto de las chicas (...) Al momento de manifestarle su desacuerdo con lo hablado, la golpea y le dice: «andá acostumbrándote, de ahora en mas vos vas a vivir acá y vas a hacer lo que yo diga, como mujer mía».(...).*

*La manda a bañarse y, siendo aproximadamente las 19 hs. de ese mismo día, a la compareciente y a las otras chicas les inyecta una sustancia para ella desconocida y le hace a ella aspirar merca<sup>133</sup> y, al no querer hacerlo, le dice: «Esto es para que rindas esta noche»(...).*

*Transcurrida una semana (...) le pide su dinero de lo que había recaudado para mandarle a la familia, y éste la empezó a golpear diciéndole: «acá tenés tu plata, acá tenés tu plata» (...) y la golpea.*

L.G. le pide a los obreros que estaban haciendo el canal paralelo a la ruta, que le hicieran una cueva (...) Todo eso pasó en el transcurso de la mañana del día que pidió la plata (...) A la nocecita, cuando dejaron de trabajar, L.G. la metió en la cueva y la esposó (tipo policía), a un caño de hierro de color gris, estando también (...) donde todas le pegaban y, en un momento, (...) V. le metía el garrote de color marrón claro (un palo de golpear gomas) por abajo mientras se reían, fumando cigarrillos, apagando el pucho en su cuerpo(...). Siempre sin comer y sin agua.

Al cabo de unos doce días aproximadamente, L.G. la va a buscar porque un cliente la había solicitado, por lo que él mismo la saca, la maquilla y la manda a atender al cliente; ella le dice al cliente, del cual no recuerda su nombre: «por favor andá a llamar a los milicos,<sup>134</sup> deciles que acá en el cabaret, hay una chica golpeada(...)», mostrándole el rostro golpeado, este cliente sale del local y -a la media hora calcula- L.G. ve a los milicos y la agarra a ella y a la menor C. D. y a la paraguaya G. y las lleva a la cueva.

Aproximadamente a las cuatro de la mañana, vuelve L.G. y saca a la paraguaya, a la menor y a ella vuelve a esposarla al caño. Ya de día, que podrían ser las 8 hs., L.G. y las chicas entran en la cueva y la vuelven a agarrar a los golpes, V. le pega con una manguera negra de garrafa, recibiendo patadas en la cabeza y en las costillas y L.G. le decía: -¿Para qué mandaste a llamar a los milicos, qué es lo que tengo que hacer para que entiendas que sos mujer mía? (...) Nuevamente V. le mete el garrote, para luego vendarle los ojos y le metieron cosas en la vagina, no sabiendo qué era y lo único que sintió era como un hueso que se abrió, no pudiendo abrir los ojos por los golpes que le dieron (...) L.G. la amenazaba diciéndole: «Vos vas a terminar como la otra, con un tiro en la pata, no me importa que me denuncies porque cuando salga te voy a buscar por cielo y tierra y te voy a terminar matando(...)».

Pasaron unos días, la joven se encontraba sin comer, sin bañarse y la menor C. era la que le llevaba salchichas y botellas de agua... las veces que bajaba L.G. le pegaba y, en una oportunidad, con una tenaza le quería sacar una muela y como no quería le apretó la lengua, por lo que le agarró con la tenaza el dedo índice de la mano izquierda y se lo apretó pidiéndole ella que no le pegara más y L.G. se ponía violento y le seguía pegando, repitiendo «cómo te tengo que explicar que sos mujer mía, que te va a pasar lo mismo que a la otra».

Que hoy,<sup>135</sup> cuando aclara se despierta por lo que se le cae la mano izquierda cuando estaba recostada en la reposera de madera, con lonas de distintos colores y se da cuenta de que la esposa le quedaba floja,<sup>136</sup> por lo que empezó a forzarla hasta que logró zafar la mano, salió corriendo por la cueva por la orilla del río sin saber para dónde, sube y se mete a un campo y se queda allí, sin poder determinar cuánto tiempo, cuando

*ve un tractor que estaba trabajando, corre hacia el mismo y le pide ayuda a un hombre (...). Agrega que durante su estadía en el cabaret Puente de fuego, propiedad de L.G., (...) era obligada a mantener relaciones sexuales cuando ella no quería o se sentía mal, por lo que L.G. solía -además de los golpes que éste estaba acostumbrado a darle- apuntarle con un arma en la cabeza de color plateada y le gatillaba en la cabeza, (...) asustada no atinaba a hacer nada, ya que si lloraba o hacía algún movimiento, éste la golpeaba (...). También L.G. tenía muchas armas en la casilla y en la piecita de atrás, donde escondía a la menor (...).*

*En varias oportunidades, cuando ella estaba en la cocina para reírse de ella L.G. solía ponerle un cable en el enchufe y la otra punta que estaba pelada se la ponía en el pecho (...). El que mandaba en todo era L.G. (...) Él atendía la plata que ganaban las chicas. Mintió con respecto a su identidad, diciendo que se llamaba SML, siendo que su verdadero nombre es SMA (...).<sup>137</sup>*

El 4 de octubre de 2006, la Cámara del Crimen de la ciudad de Bell Ville condenó a L.G. a la pena de 14 años de prisión por los delitos de facilitación y promoción de la prostitución, privación ilegítima de la libertad y reducción a la servidumbre entre otros. La encargada del local recibió la pena de 3 años y 6 meses y las dos mujeres explotadas sexualmente por el regente e imputadas en la causa recibieron la pena de tres años. En los tres casos, encargada del local y las dos mujeres explotadas se tuvo en cuenta al dictar la sentencia «el miedo de enfrentar a un hombre violento como L.G.».

Para sorpresa de muchos, quienes llegaron al banquillo de acusados junto con L.G., habían sido a su vez objeto de maltratos múltiples por parte de éste, aunque terminaron ayudándolo a perpetrar idénticas injurias sobre otros.

Una de ellas había sido vendida al cabaret. A los 9 años comenzó a prostituirse en la calle porque en su casa no había dinero y fue violada por un grupo de diez hombres. A los 13 años de edad llegó a un prostíbulo, donde la maltrataron, la violaron, le quemaron sus genitales con agua hirviendo y hasta asesinaron bárbaramente a su hija.<sup>138</sup> Finalmente, fue recogida de la calle por una mujer que lejos de rescatarla la vendió al dueño del cabaret, quien pagó por ella \$100.

El caso refleja una durísima realidad: hay muchas jóvenes que tras años de cautiverio, terminan asociadas con sus captores como la única manera de sobrevivir.<sup>139</sup>



En las audiencias del juicio, surgió que el regente habría tenido protección de algunos integrantes de la policía local a cambio de sumas de dinero que éste les pagaba regularmente, copas y pases gratuitos en el local.

La propia sentencia dictada en el caso, ordena investigar a los policías presuntamente involucrados, entre los que se encontraría quien se desempeñaba al momento de los hechos como comisario de la localidad de Inrville.

En síntesis, el trabajo realizado ha permitido constatar que, en la provincia de Córdoba existen casos de trata interna e internacional, con mayor intensidad en la región sur. Las notas relevantes son el nivel de violencia y la implicación directa de funcionarios policiales en la actividad.

La resolución del caso de Inrville demuestra que, aún ante la carencia de normas específicas en materia de trata, una respuesta judicial es posible recurriendo a las figuras legales vigentes.

### *5.3. En la provincia de Misiones*

Buena parte de los límites de la Provincia de Misiones son internacionales y, casi todos, fluviales. Con una población superior a los 965.000 habitantes,<sup>140</sup> sus departamentos más poblados son Posadas, Oberá, El Dorado y Puerto Iguazú.

La capital, Posadas, tiene 284.279 habitantes. Está unida por el Puente Internacional a la ciudad paraguaya de Encarnación y tiene una intensa actividad comercial y administrativa. El departamento de El Dorado tiene 67.726 habitantes. La ciudad de Oberá, vinculada a Brasil por los puertos fluviales sobre el río Uruguay, registra 95.667 habitantes. La ciudad de Puerto Iguazú se ubica en la denominada «Triple Frontera» de Argentina, Brasil y Paraguay y contaba con 32.038 habitantes en 1991.

Como resultado del cierre de establecimientos yerbateros y del desempleo consiguiente, esta provincia experimentó un intenso proceso de relocalización de población, particularmente de las ciudades de San Vicente y El Dorado -hasta entonces ricas ciudades yerbateras- hacia Posadas y otras localidades de la provincia.

Esto supuso mucho más que la pérdida de fuentes de trabajo, porque alrededor de los establecimientos yerbateros se organizaban múltiples aspectos de la vida del trabajador y sus familias. La conformación de barrios como San Lorenzo en Posadas, aún en situación de irregularidad para la mayoría de las familias, es un ejemplo de lo que implica esta expulsión poblacional.

La situación de mayor deterioro de las condiciones sociales y poblacionales de la provincia, se refleja en los siguientes indicadores provinciales respecto del promedio nacional, suministrados por Censo de población de 2001:

	<b>Misiones</b>	<b>País</b>
Tasa de natalidad	24,1 %	18,3%
Tasa de mortalidad	5,4 %	7,9%
Tasa de analfabetismo	6,2%	2,6%
Hogares con NBI <sup>141</sup>	23,5%	14,3%

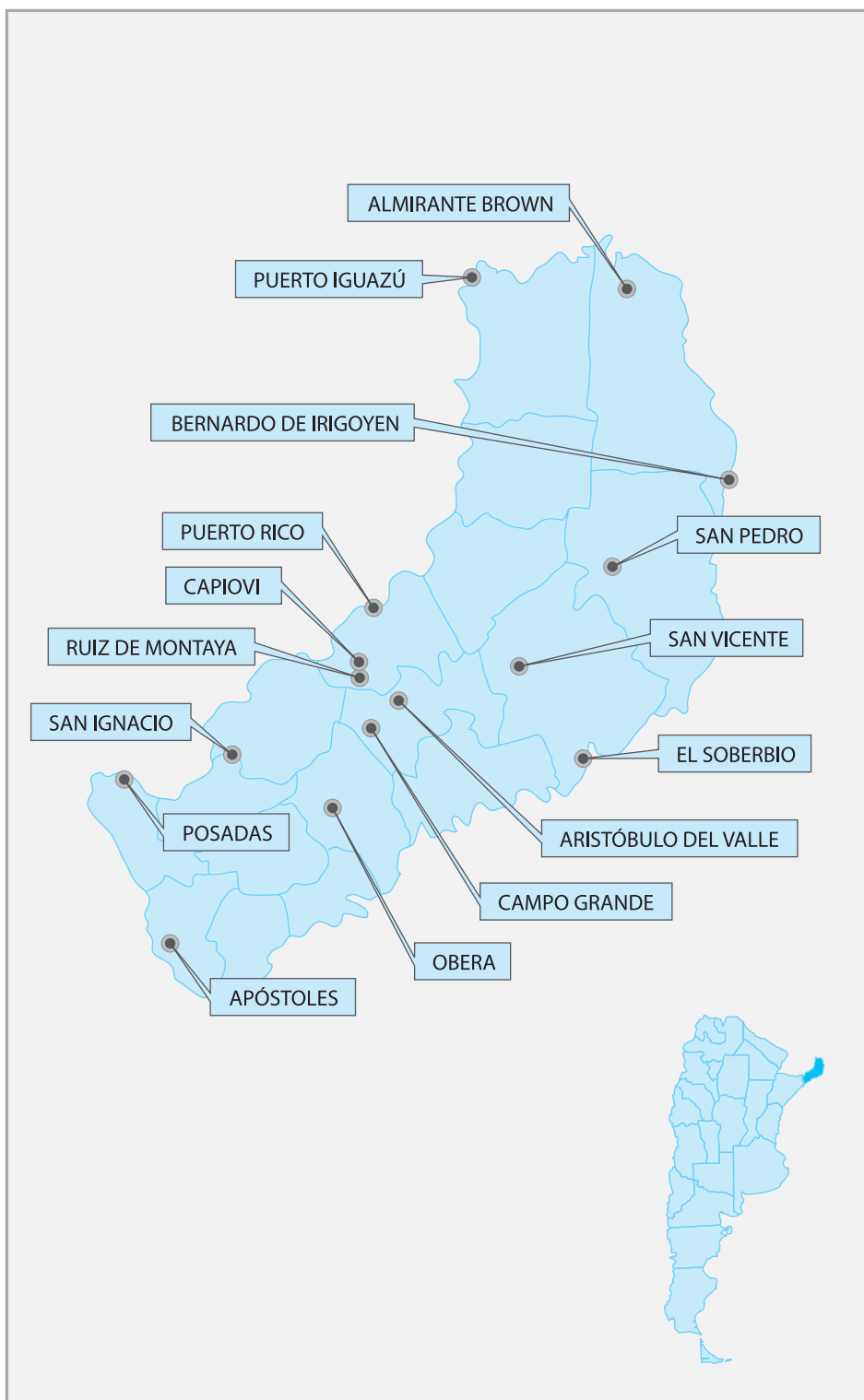
Asimismo, de acuerdo a la información suministrada por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) correspondiente a la ciudad de Posadas, la tasa de desocupación en el primer semestre del 2006 era de 8,5%. Respecto de la pobreza, el 47,4% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza y el 18,1% por debajo de la línea de indigencia.

#### *Misiones, tierra de reclutamiento*

Como resultado del relevamiento de causas judiciales, investigaciones oficiales<sup>142</sup> y fuentes periodísticas, Misiones fue identificada como una de las principales áreas de reclutamiento de mujeres víctimas de trata en el país.

Las ciudades de Posadas, Puerto Iguazú, El Dorado, Oberá, El Soberbio, Apóstoles, San Vicente, Campo Grande, San Pedro, Capióvi, Puerto Rico, Bernardo de Irigoyen, Ruiz de Montoya, Aristóbulo del Valle, Caingua, San Ignacio, El Soberbio, Wanda y Almirante Brown, entre otras, fueron identificadas como áreas sensibles de reclutamiento. También en las ciudades grandes fueron identificados barrios en los que éste se practicaría con más frecuencia, estos son en Puerto Iguazú: Rivera, Libertad, Santa Rosa, Unión, Las Orquídeas y Barrio Hermoso; en Eldorado: San Cayetano, Antiguo Centro y Pinares; en Posadas: San Lorenzo, Nueva Garupá y las zonas próximas a la terminal de ómnibus.

[Mapa 5: *Localidades donde fueron identificados casos de trata.*]





Los reclutadores suelen operar en esta provincia, engañando con la oferta de falsos empleos.

En Misiones se detectó sólo un caso de víctima de trata captada mediante secuestro: A.D.R., joven misionera secuestrada en horas de la tarde en la ciudad de Posadas, fue mantenida en cautiverio durante 8 años en la provincia de La Rioja. Puede afirmarse que el secuestro no es un *modus operandi* común en la zona, pero sí lo fue en este caso.<sup>143</sup>

Todas las modalidades de reclutadores enunciadas anteriormente, coexisten en Misiones: reclutadores comisionistas que operan mediante reclutadores primarios en los barrios, regentes o empleados de prostíbulos que viajan personalmente a efectuar el reclutamiento y mujeres misioneras que han sido víctimas de trata o que trabajan de manera independiente en los prostíbulos, enviadas por los regentes a sus lugares de origen a reclutar mujeres para ellos.

En un popular *bar-pool* de Puerto Iguazú, identificado como punto de encuentro de reclutadores y regentes de prostíbulos, se entrevistó a un reclutador comisionista quien relató que:

*trabajaba buscando mujeres no mayores de 23 años para «clientes» de todo el país. Sus «colaboradores» eran otros hombres que oficiaban de reclutadores primarios en los barrios. Estas personas se ocupaban de identificar mujeres que cumplían las exigencias de los prostíbulos. El reclutador se jactaba de enviar «material de calidad», por lo cual llegaba a cobrar un máximo de 500 pesos y un mínimo de \$200 por mujer captada.<sup>144</sup> Explicó también que la calidad se medía esencialmente por la edad. Cuanto más joven mejor calidad y, por consiguiente, mayor el precio.*

A veces el reclutamiento lo efectuaba a pedido, en otras lo hacía para luego ofrecer las mujeres. Según él,

*esto ocurría cuando necesitaba dinero. Tenía una lista de 5 prostíbulos que eran sus clientes habituales. Siempre se comunicaba primero con el prostíbulo que pagaba mejor. Si le pedían «que asegure la entrega en destino», él u otra persona designada por él viajaba con las mujeres. Ello significaba «otro precio», diferente al las mujeres que viajan solas. Mientras realizaba el reclutamiento, no se movía con menos de dos documentos de identidad y siempre se manejaba con nombres falsos. No siempre mentía a las mujeres sobre la naturaleza del trabajo para el cual las reclutaba, el engaño dependía en cada caso. La experiencia le había enseñado «cuándo mentir y cuándo decir la verdad».*

También en Puerto Iguazú se identificó el caso de una mujer, empleada de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad, que utilizaba el teléfono de su oficina para sus actividades como

reclutadora comisionista: negociaba directamente con los prostíbulos en otras provincias y contaba con reclutadores primarios en distintos barrios de Puerto Iguazú (Villa Alta, Santa Rosa y Ribera del Paraná), quienes efectuaban el primer acercamiento a las mujeres.

En estos casos, el ofrecimiento concreto era para trabajar en un restaurante en la ciudad de Mar del Plata, en la costa atlántica. Compraba el pasaje de ómnibus y les daba a las mujeres un adelanto de 100 pesos. La reclutadora debía captar grupos de 10 mujeres. Una vez armado el grupo, el regente del prostíbulo se desplazaba hasta Puerto Iguazú a dar su conformidad y verificar que las mujeres subieran al ómnibus. En la terminal, el regente simulaba no conocerlas y, una vez que todas subían al ómnibus, él también lo abordaba y viajaba con ellas en un asiento separado.

En la actualidad, esta reclutadora comisionista ya no trabaja en la Secretaría de Turismo y cuenta con su propia «agencia de turismo».

En El Dorado, se detectó el caso de una mujer, oriunda de la ciudad, que viajaba a ella periódicamente a reclutar mujeres. El Dorado opera como base y punto de salida hacia Buenos Aires, pero el reclutamiento lo realiza mediante recorridas que efectúa por las colonias<sup>145</sup> y ciudades aledañas. También en este caso, el primer contacto era realizado por reclutadores primarios que operaban en las áreas de reclutamiento y a los que ella pagaba 50 pesos<sup>146</sup> por mujer captada. La reclutadora sólo viaja a los barrios o a las colonias a buscar mujeres, una vez que éstas ya han sido contactadas y convencidas. Luego, se ocupaba de comprar los pasajes de las mujeres y las trasladaba hasta la Terminal de esa ciudad para partir hacia su nuevo destino.

Todo indica que esta persona trasladaba mujeres a Entre Ríos y a Buenos Aires y que, de allí, eran llevadas a Río Grande y Tierra del Fuego. Nunca efectuaba envíos de grupos menores a 3 o 4 mujeres que viajarían sin nadie que las acompañe.

También en El Dorado se identificó otra reclutadora comisionista -que también realizaba contactos políticos- y trabajaría en el municipio. Contaba con los servicios de reclutadores primarios en los barrios y habría trabajado con prostíbulos en Gualguay y Gualguaychú (Entre Ríos), en la provincia de Córdoba, Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La otra modalidad de reclutamiento detectada en Misiones, es la practicada por los regentes o empleados de los prostíbulos de otros puntos del país que viajan personalmente a captar mujeres a esta provincia.

En los barrios pobres de ciudades como Puerto Iguazú, El Dorado u Oberá, es común la presencia de autos o camionetas con vidrios polarizados de tratantes buscando mujeres para sus fines.

En El Dorado se mencionó el caso de una camioneta que reclutaba mujeres para trabajar en la provincia de Río Negro. Una de las personas era de Puerto Iguazú, lo que reforzaría la hipótesis de que, aún en el caso en que los regentes se desplazan para buscar mujeres, deben valerse de un contacto local para poder concretarlo.

Otro testimonio obtenido en Posadas, coincidente con lo anterior, apunta que:

*en el barrio San Lorenzo es habitual que camionetas 4x4 con vidrios polarizados circulen por allí con gente que anda buscando mujeres.*<sup>147</sup>

En algunos barrios de Puerto Iguazú (Villa Tacuara), se ha señalado que esta modalidad de reclutamiento es la práctica más utilizada. Llegan personas de otras provincias (Buenos Aires) y recorren en auto los barrios para detectar a las que denominan las personas «más entradoras»,<sup>148</sup> quienes terminan divulgando el ofrecimiento de trabajo y señalando posibles candidatas. Algunos saben que el ofrecimiento laboral es falso, otros no.

Esta modalidad de reclutamiento se extiende por toda la provincia -pues también se recibieron testimonios de ella en el Barrio San Miguel de la ciudad de Oberá<sup>149</sup>- y se refleja en un caso del año 2000 en la ciudad de San Vicente:

En noviembre (...) la policía detuvo en una estación de servicio -ubicada en la intersección de la RN14 y RN13- un Ford Escort gris que circulaba en forma sospechosa. El playero de la estación de servicio les cuenta que había visto a una niña abordar el auto. Al detenerlo e identificar a los ocupantes, la policía constata que en él se encontraban dos hombres de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y los hermanos S. C. y J.C., ambos del Barrio San Ramón de la localidad de San Vicente, Misiones. También se encontraba S. D. S., una niña de 14 años, domiciliada en la RN14, que no llevaba documentos encima. En ese momento, los hombres y los hermanos C. reconocen ante la policía que estaban buscando señoritas para una *whiskería*, pero que no llevarían a la niña por ser menor de edad. Según el testimonio de la niña, la llamaron desde el auto, desconfiando por el acento de la señora y el señor que le hablan, la siguen y allí la aborda S. C., quien le ofrece ir a trabajar a Entre Ríos, insistiéndole con que ganaría plata para poder comprarse ropa y todas las cosas que le gustan. La niña les comentó que no tenía documento y le dicen que no importa porque harían una constancia policial. «Ellos me insistieron tanto, me dijeron tantas cosas, que me

subí para irme con ellos. Me iba a ir sin avisar a nadie porque total me dijeron que iba a ganar mucho dinero. Yo pensé que con esa plata podía volver».<sup>150</sup>

En el marco de un expediente radicado en Río Cuarto,<sup>151</sup> provincia de Córdoba, puede apreciarse otro caso de una joven que, al momento de los hechos, tenía 19 años. En la causa relata que se encontraba en la casa de una vecina en el Barrio Milagros de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones, y llegó una camioneta blanca de la que bajó una mujer llamada N. que le presentó a V., quien le preguntó si no quería trabajar en un local de comidas. Esta última, posteriormente, resultó ser la encargada de una *whiskería* en Alcira Gigena, provincia de Córdoba y pareja del regente del local.

Otro caso que ilustra el sistema de reclutamiento, es el de una joven de 20 años, que fue engañada y llevada a un prostíbulo en el barrio de Belgrano, en la ciudad de Buenos Aires. La joven estaba con una amiga frente a una estación de servicio en el El Dorado, acompañando a un amigo que tiene un puesto de comida, cuando paró un *remise* y el conductor le dijo «Necesito dos empleadas para trabajar en una casa». El hombre las llevó a hablar con una mujer de El Dorado. El mero hecho de viajar a Buenos Aires las entusiasmó tanto que esa misma noche se subieron a un micro junto a quien resultó ser la pareja de la mujer que regenteaba el «privado». Antes de partir, el hombre que las acompañó y la chica en El Dorado, hablaron con su madre a quien convencieron para que le permita viajar y a la que le adelantaron \$50 pesos.<sup>152</sup>

En Puerto Iguazú se identificó el caso de un reclutador cuya amante regenteaba un cabaret en La Plata, provincia de Buenos Aires. Recorría pueblos pobres de la provincia, donde hacía correr el rumor de que buscaba mujeres para trabajar. Por cada mujer captada, la regente del prostíbulo le pagaba cien pesos. Reclutaba a las mujeres bajo engaño y cuando las llevaba al cabaret, las encerraba y las explotaba sexualmente por un lapso de seis meses, cumplido el cual las dejaba en libertad.<sup>153</sup>

También es utilizado en Misiones el sistema de *casting*, en los que los regentes o sus empleados se instalan en un hotel y convocan al mismo mediante avisos o volantes. Se han identificado *castings* para seleccionar «mujeres jóvenes», supuestamente para cosechar manzanas en la provincia de Río Negro, trabajar en restaurantes en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, promocionar gaseosas en Posadas o cuidar niños en las provincias del sur del país.

También está el caso de las mujeres misioneras que regresan a su lugar de origen como reclutadoras. Son mujeres que han sido



víctimas de trata y, o bien están operando bajo coacción o han pasado a cumplir esa tarea por el pago de una comisión.

Tal es el caso de S. C. de San Vicente, que trabajaba en un prostíbulo de Nogoyá, Entre Ríos y viajaba regularmente a Misiones, donde captaba mujeres con el apoyo de su hermano:

*S. C. trabajaba como nosotras pero tenía un cargo superior, ella salía cuando quería. Buscaba chicas por todo Misiones, conoce mucha gente. Sobre todo buscaba en las chacras. En cuanto a J. C. (su hermano), todos saben que busca mujercitas y las manda a Entre Ríos.*

Cuando estas mujeres ya han reclutado a otras mujeres bajo engaño y regresan a la ciudad, es usual que la gente del barrio llame por teléfono a las radios locales para advertir sobre su presencia, recordando que anteriormente engañaron a otras ofreciéndoles un trabajo, que posteriormente resultó ser prostitución. Los locutores repiten una y otra vez esta información.<sup>154</sup> Pese a ese alerta, nada detiene su accionar, pues es muy poderoso el miedo a las represalias. Paralelamente, esas radios difunden la realización de *castings* y ofertas de trabajos atractivos en lugares remotos para las jóvenes misioneras.

Por último, cabe señalar que los reclutadores recurren a distintas prácticas para inspirar confianza a las víctimas y sus familias. Para convencerlos, hacen falsos requerimientos de horarios y de capacitación, dando un aire de credibilidad a la peligrosa estafa que esconden. A su vez, se ha detectado que los reclutadores promueven entrevistas con los padres de las víctimas para engañarlos previamente a ellos y «obtener su autorización». Tal era una de las prácticas de C., quien regenteaba un prostíbulo en Necochea (provincia de Buenos Aires) y viajaba regularmente a Misiones, donde reclutaba mujeres con el apoyo de contactos locales:

*Se enteró por una vecina amiga de ella que esta mujer estaba en Misiones buscando chicas para llevarlas a trabajar a Buenos Aires. La vecina, cuyo nombre no conocía, hizo el contacto con C., quien se reunió con sus padres y les ofreció traerla a trabajar en un restaurante. Sus padres le preguntaron y ella dijo que sí, quería venirse. Le dijo que le pagarían \$500 por mes y vivienda.<sup>155</sup>*

*C. la fue a buscar a su casa en Misiones y le propuso a sus padres llevarla a trabajar en un restaurante en Buenos Aires, pagarle los estudios, ponerla en el mismo colegio que su hijo mayor, viajar una vez al mes a Misiones y llamar por teléfono diariamente. C. estaba en su casa con dos personas más y sus padres cuando ella llegó y le preguntaron si quería venirse a Buenos Aires. Los hombres eran remiseros porque estaban con sus autos aunque no los conocía. C. había*

*viajado a Misiones con otra mujer que trabajaba en Buenos Aires con ella y era misionera.*<sup>156</sup>

### *El destino de las mujeres misioneras*

Se han identificado como destino de las mujeres misioneras prostíbulos ubicados en la ciudad y provincia de Buenos Aires, en la provincia de Córdoba, provincia de Santa Cruz (Río Gallegos y Caleta Olivia), provincia de Tierra del Fuego y Entre Ríos. Esta última, es señalada como uno de los principales destinos. Es grande la «familiaridad» con la provincia de Entre Ríos entre los colonos misioneros, porque históricamente ha sido un destino de migración laboral transitoria para los hombres jóvenes.<sup>157</sup>

Un policía de la ciudad de Puerto Iguazú señaló que, frecuentemente, las mujeres misioneras reclutadas eran «redistribuidas» al llegar a la ciudad de Chajari, en Entre Ríos, hacia distintos puntos de esa provincia: algunas irían a Victoria, otras a Nogoyá, Gualeguay o Concepción del Uruguay.

Durante la investigación, se detectaron muchas mujeres de nacionalidad paraguaya, víctimas de trata, ingresadas al país o bien legalmente a través de los pasos habilitados o bien ilegalmente a través de pasos no habilitados en la frontera entre provincia de Misiones y Paraguay.

El paso fronterizo de Encarnación-Posadas es uno de los puntos de entrada a la Argentina más importantes de mujeres víctimas de trata desde Paraguay.

Las mujeres paraguayas reclutadas mediante engaño, atraviesan la frontera y se dirigen directamente a la terminal de ómnibus de Posadas, donde suele esperarlas la persona que las reclutó para entregarle los pasajes hacia su lugar de destino. El reclutador, de acuerdo al trato que tenga con el regente del prostíbulo al que las envía, puede o no viajar con ellas. A veces tiene una segunda persona que se ocupa de efectuar el viaje con las mujeres y entregarlas.

*En los primeros días del mes de julio del año 2003, R. comenta a su madre que un señor de nacionalidad paraguaya, J., quien trabaja en la terminal de colectivos de Encarnación (...), le había ofrecido a ella y a su amiga trabajar como niñeras en Argentina con un muy buen sueldo, casa y comida. Con fecha 29 de julio de 2003, ambas muchachas tomaron un colectivo rumbo a Argentina. No sabían el lugar exacto donde trabajarían, pues de todo eso se ocuparía J. Asimismo, les había adelantado \$200 para gastos de pasaje y estadía. Las acompañó al puerto y cruzó en balsa a Posadas donde obtuvieron la entrada al país por*

*cinco días, presentando sus documentos originales. De allí, se dirigieron a la terminal de colectivos, donde él -que había cruzado por otro medio- las estaba esperando con su novia. Ellos les entregaron un pasaje para viajar a Córdoba. Les dijeron que si bien no les habían conseguido trabajo en Buenos Aires, sí lo habían hecho en Córdoba. Estuvieron varias horas esperando hasta que salió el ómnibus. La pareja las vigilaba desde el primer piso de la terminal. Al colectivo también se subió la novia de J., quien se acercó a preguntarles si estaba todo bien. A media mañana del día siguiente, llegaron a la terminal de Córdoba. R. se dirigió a la parte interna de la terminal, donde observó que se encontraba la mujer con otras tres chicas desconocidas que habían viajado en el mismo ómnibus. Ahí les presentó a quien sería su nuevo patrón.<sup>158</sup>*

Hay casos de mujeres paraguayas que, previamente a ser trasladadas a algún punto del país, permanecen un período de tiempo en Misiones. Dos casos de este tipo fueron judicializados, uno de la provincia de Buenos Aires y el otro de Misiones.

A partir de una causa judicial relevada en la ciudad de Necochea, se comprobó que mujeres provenientes de Caaguazú, ciudad paraguaya cercana a Ciudad del Este, eran llevadas en primera instancia a Puerto Esperanza, provincia de Misiones, donde permanecían un mes. Algunas de ellas eran explotadas sexualmente. Otras, simplemente debían esperar encerradas bajo llave en un departamento el traslado a Buenos Aires y luego a Necochea. Otra de las víctimas, menor de edad, ingresó en balsa desde Itaberá a la ciudad de Wanda, donde la retuvieron por dos días y, luego, la llevaron a Puerto Esperanza para ser explotada sexualmente.

En otra causa judicial de Oberá, una joven paraguaya de 19 años fue reclutada en la localidad Mayor Otaño por una conocida de su tía para trabajar como empleada doméstica. El cruce se realizó por el puerto de El Dorado y fue trasladada a Campo Vieira a un local llamado «R. B.», propiedad de la reclutadora y administrado por el hijo de ella. Allí, vio que el trabajo no era el prometido. Las mujeres permanecían durante un tiempo en el local y, posteriormente, eran llevadas por la reclutadora a la provincia de Buenos Aires y otros lugares del país.

#### *De las colonias a la ciudad: la trata interna en la provincia de Misiones*

En Misiones, la legislación municipal no contempla la habilitación de locales como *cabarets* o *whiskerías*. Esto conduce a la errónea creencia de que en la provincia no hay prostíbulos e, incluso, de que la prostitución está prohibida. Pero los locales destinados a la

prostitución en Misiones funcionan insólitamente bajo las figuras del *Bar-Pool* o *Hamburgueserías*.

En esa provincia se han conocido casos de mujeres reclutadas bajo engaño en las colonias y trasladadas a prostíbulos de las ciudades grandes, como El Dorado, Oberá o Posadas. También suele ocurrir, al igual que con las mujeres paraguayas, que las misioneras reclutadas en las colonias permanezcan en estas ciudades como paso previo hacia destinos posteriores en otras provincias.

En El Dorado se identificaron al menos cinco lugares que funcionan como prostíbulos en el barrio Gedde. Los informantes clave pusieron particular énfasis en una pequeña casa de material con un foco rojo en la entrada en el que habría mujeres paraguayas. Lo mismo ocurriría en un local junto a una gomería, donde se concentrarían mujeres provenientes del interior de la provincia, tales como San Pedro, Irigoyen y San Antonio.

Este local ha sido señalado como un punto de tránsito de mujeres hacia todo el país, especialmente para el sur. También se identificaron prostíbulos en los barrios Sarmiento, Primavera y Guacurarí. En este último, se señaló la existencia de un lugar donde vivirían dos personas de Buenos Aires. Además de regentar mujeres en su local, actuarían como reclutadores con conexiones en Necochea.

En un prostíbulo cercano a la terminal de ómnibus, fueron detectados menores de edad provenientes de Irigoyen, Pozo Azul y San Vicente. Fue tan fácil verificar la existencia de ese lugar, que luego se volvía insólito escuchar que «en Misiones no hay prostíbulos». Allí pudo verse a dos niñas, notablemente jóvenes, una baldeando la vereda, la otra sentada en una silla. Eran las 11 de la mañana.

Informantes clave de Oberá señalaron que los *bares, pools y hamburgueserías* suelen estar regentados por las «madronas», mujeres que se dedican a reclutar chicas, las cuidan, las tratan afectuosamente y les dan trabajo en sus locales durante las semanas iniciales de la relación. Inicialmente trabajan en sus casas como empleadas domésticas, luego las trasladan a locales donde trabajan como mozas y -poco a poco- las inducen a prostituirse, explicándoles una y otra vez que ganarán mucho dinero.

Los locales de las madronas funcionan en ciudades como Oberá o Eldorado y pueden constituir la instancia previa de traslado a otras provincias.

### *Perfil de las víctimas y «naturalización» de la trata*

Los altos niveles de pobreza y desocupación que tiene Misiones favorecen el reclutamiento. Las víctimas son mujeres jóvenes que se han criado en el seno de familias numerosas, en los barrios pobres de las grandes ciudades o de las colonias del interior. Habitan en pequeñas casas de madera y de muy humildes condiciones.

Muchos explican que el engaño es tan fácil en Misiones y Paraguay por la vieja práctica de enviar chicas a trabajar a casas de familia con el compromiso de hacerlas estudiar.

Las palabras de una mujer entrevistada en 9 de julio, zona próxima a El Dorado son más que elocuentes:

*Quizás para nosotros es tan común que ya ni siquiera nos llama la atención (...) Cuando un caso toma estado público, es algo que causa alarma, se habla unos días, en el momento. Después todo se calma.*

### *Escasa denuncia, el problema de la impunidad*

Resulta muy difícil estimar la cantidad de víctimas de trata provenientes de la provincia. Los datos concretos son los provenientes de los casos judicializados, lo que constituye una muestra acotada, ya que muchas mujeres que logran escapar no formulan denuncia alguna. No lo hacen porque los reclutadores rara vez son encarcelados y siguen operando con total impunidad. Además, es común que las mujeres que logran escapar -tras pasar varios meses o años explotadas-, se crucen cotidianamente con los reclutadores que las engañaron. Así, el miedo, la acechanza de los reclutadores y hasta la vergüenza a la sanción moral de los vecinos (sigue existiendo el cruel dicho popular «por algo le pasó»), las condenan al silencio.

## **5.4. Casos testigo en otras regiones del país**

### *Caso testigo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Aunque se decidió abordar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera exhaustiva, el acceso a la información judicial fue sumamente restringido. A continuación, se mencionan algunos datos relevantes que deberán ser considerados además del análisis de los emergentes puntuales.

Algunas fuentes señalan que, entre 1992 y 2002, los Tribunales Orales en lo Criminal de la Ciudad tramitaron un promedio de 1300

causas cada uno, con un total de 7 condenas en promedio en idéntico período, por explotación sexual de niños y de adultos.<sup>159</sup>

A partir del año 2000, la evolución estadística oficial de los delitos vinculados a la trata de personas<sup>160</sup> fue la siguiente:

En los años 2000 y 2001 fueron elevados a juicio 31 casos basados en la presunta violación de la Ley de Profilaxis, hubo tres suspensiones de juicio a prueba y una condena. Los casos en juicio tramitan ante la justicia correccional.<sup>161</sup>

Entre 2002 y 2005, por presunta violación de la misma Ley, se registró un ingreso total de 4.956 casos sin autor identificado y 197 casos con autores identificados. En ese mismo período fueron elevadas a la etapa de juicio 49 casos, se aplicó suspensión del proceso a prueba en 16 casos y se obtuvieron 5 condenas. Si se considera el total de casos ingresados (5.153) en relación a los casos que culminaron la etapa de investigación y aquellos que lograron llegar a juicio, se podrá observar que éstos últimos representan el 0,95% del total de casos ingresados. Si esa relación se establece con las condenas obtenidas, se observará que sólo culminaron así un 0,09% de los casos ingresados entre 2002 y 2005. En este caso, se obtuvo en promedio una condena anual por violación a la Ley de Profilaxis.

Entre el año 2000 y 2005, según el Ministerio Público Fiscal de la Nación, hubo un total de 4 condenas por promoción o facilitación de la prostitución simple en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e ingresaron en idéntico período 2 casos con autor no identificado y 36 con autor identificado. Es decir, ingresaron en total 38 casos. De ese total, sólo en 16 casos las causas lograron llegar a la etapa de juicio oral. En relación con la representación de las condenas obtenidas, observamos que el porcentaje es del 10,5 % en relación con el total de los casos ingresados. Si se considera el período temporal, se constatará que existe menos de una condena anual por este delito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los registros de los fiscales. Estos delitos se tramitan ante la justicia penal de instrucción,<sup>162</sup> que cuenta con 49 fiscalías. Si se compara esa estructura con la cantidad de ingresos en 5 años, se observará que ni siquiera se llega a un promedio de al menos una investigación por fiscalía por este tipo de delitos.

En cuanto a la promoción o facilitación de la prostitución en sus modalidades agravadas, los datos indican que entre 2000 y 2005 ingresaron un total de 43 casos (86% con autor identificado), fueron elevados a juicio 19 casos y se obtuvieron 9 condenas (20,9% de los casos que ingresaron en ese período). Aquí el promedio de casos anual fue de 1,8 condenas por año.

En cuanto al análisis de casos judiciales, se obtuvo autorización para acceder a tres causas finalizadas, que fueron definidas como causas de trata por los operadores judiciales. Sin embargo, el modo en que fueron investigadas en el ámbito judicial tales circunstancias, no permitió obtener información definitiva al respecto.

Por lo anterior, puede concluirse que la invisibilización del tema requerirá de nuevas aproximaciones. Por ejemplo, el fenómeno de los departamentos «privados» y la existencia de circuitos de prostitución de «alto nivel», requieren abordajes y técnicas específicas. Investigaciones previas señalan rasgos propios en la explotación sexual en las grandes ciudades.<sup>163</sup> Las mismas apuntaban que, en el año 1997 en la Ciudad de Buenos Aires, había 10.000 personas ejerciendo la prostitución, el 70% de ellas en lugares cerrados. Esa misma fuente indica que, en el caso de quienes se encuentran en lugares cerrados, 82% son explotadas sexualmente.<sup>164</sup>

No obstante ello, se presentan a continuación algunos datos relevantes que ilustran algunas cuestiones, por ejemplo el funcionamiento de los llamados «privados» y la función de la Ciudad Autónoma de Buenos como lugar de reclutamiento hacia el interior del país y España.

#### *La ruta que parte de Misiones*

A partir del relevamiento periodístico,<sup>165</sup> en el año 2005 se conoció el caso de un «privado» en el barrio de Belgrano donde eran explotadas jóvenes misioneras. El caso tomó estado público luego de que una de las jóvenes logró escapar por la terraza del departamento, donde la tenían encerrada, ayudada por una vecina que llamó a la policía.

En uno de los casos relevados, una de las víctimas de 20 años fue reclutada en la localidad de San Pedro, al nordeste de la provincia de Misiones, por un remisero de la zona quien la puso en contacto con alguien apodado como el «porteño».<sup>166</sup>

Este hombre le ofreció trabajar como empleada doméstica en la ciudad de Buenos Aires por 500 pesos<sup>167</sup> mensuales, además de costearle los gastos de traslado hasta Buenos Aires. Al llegar a destino, la joven tomó conocimiento que el trabajo consistía en ejercer la prostitución en un departamento privado. Desde el momento en que llegó, se negó rotundamente a «hacer pases» con los hombres y por eso fue cruelmente castigada.

Allí también había otras jóvenes misioneras -una de ellas de 14 años- y una paraguaya. Otra de las jóvenes hallada en los

allanamientos fue reclutada en la localidad de El Dorado por una pareja que, a cambio de 50 pesos,<sup>168</sup> obtuvo la autorización de la madre para trasladarla a Buenos Aires a trabajar supuestamente como empleada doméstica. Las mujeres permanecían encerradas en el departamento, donde dormían por turnos conforme lo determinaba la regente del lugar. Mientras, en las otras habitaciones del departamento se ejercía la prostitución.

La causa ingresó en el Juzgado de Instrucción N° 10, caratulado como «facilitación de la prostitución de menores y mayores y privación ilegal de la libertad». Las acciones judiciales ordenaron allanamientos conjuntos en tres departamentos del mismo barrio - donde fueron rescatadas las mujeres- y en la provincia de Misiones. A raíz de estos procedimientos fueron detenidas y procesadas cuatro personas, entre ellas el reclutador y una entregadora misionera.

En la visita realizada a la provincia de Misiones, con la ayuda de un trabajador social, se accedió al lugar en que vivía la víctima de El Dorado. Sin embargo, no se pudo hablar con ella porque quienes la habían reclutado continuaban viviendo en las inmediaciones y la habían amenazado con prender fuego su casilla de madera. Idéntica amenaza habían cumplido unos días antes con otros vecinos.

#### *El Sauna en Liniers*

Otro caso impactante fue el protagonizado en 2005 por una niña oriunda de Misiones, que llegó a vivir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de una amiga. Así fue que llegó a un «sauna» (de hecho un departamento), ubicado en el barrio de Liniers, donde le propusieron trabajar como «copera» para quedarse con cinco pesos por cada trago vendido. A los pocos días y al reclamar por qué no le pagaban, le propusieron hacer «otra cosa» que le iba a reportar más dinero.

Como la chica se quiso ir, la golpearon y la encerraron en una pieza durante 15 días, obligándola a mantener relaciones sexuales con diversos hombres así como a «ponerse a su disposición para lo que quisieran». Si alguno de los clientes se quejaba al bajar, venían las represalias: la golpeaban o le suspendían la comida o el agua. La posibilidad de escapar llegó finalmente con un cliente que le preguntó por qué estaba en un lugar como ése y terminó apiadándose de ella. «Te voy a ayudar a irte», dijo y al salir le dejó las puertas abiertas.



### *¿Una ruta con Entre Ríos?*

Un caso vivido en la Ciudad de Buenos Aires muestra que la provincia de Entre Ríos es un lugar de reclutamiento de mujeres y niñas.<sup>169</sup>

El 17 de febrero de 2004, el SAME recibió una llamada telefónica informando que, en un departamento ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, había una persona con problemas respiratorios. Al arribar los médicos se encontraron con A.R., de seudónimo (o nombre de fantasía) «M», quien presentaba hipotensión y dificultades respiratorias.

La niña tenía en ese momento 15 años de edad y llevaba 20 meses en ese lugar. Allí funcionaba un «privado», o sea que tenía 13 años cuando fue reclutada. En su lugar de origen, una zona rural cercana a Villa Adela en el departamento de Concordia, convivía con su madre y 15 hermanos. A los 13 años había sido madre de un niño, había alcanzado sólo tercer grado de escuela y sus padres eran desocupados.

En el traslado de A.R. a ese lugar de sometimiento –supuestamente su tarea iba a ser cuidar niños–, también participó su familia. Su padre firmó una autorización para que A.T. y O.P. la trajeran a Buenos Aires, con conocimiento de que ella sería obligada a ejercer la prostitución. En otra declaración, la niña explicó que su primer viaje fue con su hermana P.P., que trabajaba en el mismo privado.

El departamento de la calle Acoyte (barrio de Caballito, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) tenía un hall de entrada con una barra con bebidas y dos habitaciones, una de ellas con el colchón en el piso y un único baño. Había unas cinco mujeres por turno. A.R. era la única que además de ser explotada, vivía allí mismo.

Según los diversos testimonios, la niña debía trabajar sin descansos y era utilizada para cubrir las ausencias de otras mujeres o bien la falta de mujeres disponibles para trabajar. Según una testigo:

«M.» trabajaba las 24 horas (...). De noche estábamos V. y yo, que me iba a las dos de la mañana, y en ese horario tenía que volver «M.» porque la casa se quedaba sin una chica.

«(...) La tenían casi sin dormir (...) Le decían, esté como esté, «M. a la habitación» y eso era todo».

En cuanto a las condiciones de amenazas o presiones, otras mujeres que estaban en ese privado comentaron que «M.» era particularmente maltratada, algo que no ocurría con las demás.

El angustiante contexto social de donde provenía ésta niña explotada también se reflejó en la causa. Según una testigo, al momento de ser trasladada al hospital la situación fue la siguiente:

*Cuando subí al ascensor la chica lloraba, me pedía por favor que no (...), que ella tenía permiso para trabajar ahí para comer, la madre le decía que si no, no tenía para comer.*

En algunas ocasiones la chica era enviada a «hacer domicilios». En una oportunidad, un cliente no le dio ese dinero y la niña quedó deambulando, perdida, por varias horas.

A.R vivió un infierno. Su situación psíquica era de devastación y su salud empeoraba. Además era obligada a trabajar sin preservativos. En otros relatos, consta que ella llegaba a hacer entre 25 y 30 «pases» diarios.

La existencia de menores era algo que no publicitaban en los avisos clasificados del local, pero sí les era informado a los clientes cuando llegaban al lugar.

Cabe preguntarse amargamente cómo nadie, hasta su ingreso al hospital, reaccionó ante la corta edad de la niña explotada.<sup>170</sup> Una de las mujeres del local dijo:

*Algunos clientes en la intimidad me preguntaban cuál era la de quince (...). Resulta que las recepcionistas avisaban que había una de quince años pero telefónicamente se las vendían como de 21 años.*

#### *Ciudad de Buenos Aires, punto de partida*

Testimonios coincidentes permiten afirmar que el reclutamiento de mujeres para ser llevadas a otros países -Chile y España, entre otros- es corriente en el ámbito de la Ciudad. Algunas personas entrevistadas refirieron que es frecuente la presencia de un reclutador («El uruguayo») en la zona de Constitución, quien ofrece el viaje con bolso incluido.

Por el contenido de los relatos, no habría aquí límites de edad tan estrictos como los que sí se sugirieron en relación con la trata interna. También fue mencionado el ofrecimiento de trabajos en España a las mujeres del circuito de prostitución del micro-centro porteño.

#### *Ciudad de Buenos Aires, ¿punto de tránsito?*

Durante la investigación fueron entrevistadas en el barrio de Once de la ciudad de Buenos Aires dos hermanas provenientes de República Dominicana, que en su país se acercaron a una empresa

que prometía trabajos en Argentina, organizaban el viaje y lo costeaban. Como garantía de pago debían hipotecar algún bien en su país.

Al llegar a Buenos Aires, las alojaron en la pensión, que debieron pagar ellas al igual que la comida. Luego, se enteraron que deberían trabajar en la calle. Todas las mujeres dominicanas que conocieron estaban en la misma situación, sólo que algunas sabían a qué venían. Pero todas, dijeron, «venimos huyendo de la miseria».

El mecanismo de sujeción funciona de una forma más «sutil»: no hay situaciones de encierro ni retención de documentos, pero como no consiguen trabajo y en su país tienen una deuda que se acrecienta día a día, lo que tienen al alcance de la mano es el «ofrecimiento» de ir a trabajar a la calle. En el caso de estas dos hermanas, terminaron por trabajar en pleno centro de la ciudad.<sup>171</sup>

En una oportunidad, se acercó a una de ellas un hombre de unos 40 años de edad, quien les ofreció ir a La Rioja, a la ciudad de Chilecito al local de un primo. El mismo individuo les dijo que era dueño de un local en Río Grande, que había sido clausurado por tener a menores de edad.

Viajaron a Chilecito, corriendo el hombre con los gastos con la condición de que luego se los reembolsarían. Al principio estaban en libertad, pero luego empezaron a encerrarlas y maltratarlas. Pero ellas pudieron escaparse con un camionero, que las dejó en la provincia de Córdoba. Vieron al reclutador alguna vez más luego de aquel episodio.<sup>172</sup>

Otros destinos aparecieron mencionados tras unas horas de conversación. En dos oportunidades dijeron que las que tienen suerte van a Madryn, donde se paga bien. También mencionaron la existencia de un reclutador que allí mismo -en la plaza en que trabajan ellas- busca mujeres para ir a Chile.

Luego de la odisea vivida, su vulnerabilidad es la misma. Siguen viviendo en la misma pensión a la que arribaron, aún no saldaron su «deuda» y ahora están amenazadas por la presencia policial que se volvió más peligrosa desde que no tienen documentos, los que quedaron en Chilecito.

#### *Caso testigo del sur: Comodoro Rivadavia*

El caso que sigue aportó valiosa información para vislumbrar el funcionamiento de las redes de trata en la Argentina.<sup>173</sup>

La causa se inició el 21 de diciembre de 2004, ante el Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal y se basó en la denuncia de un sacerdote católico con funciones en el obispado de la ciudad

de Comodoro Rivadavia. De acuerdo con la denuncia, un grupo de mujeres jóvenes se habían presentado en la catedral solicitando refugio. Habían llegado a esa ciudad por una supuesta oferta laboral, descubriendo luego que debían ejercer la prostitución. En su denuncia las mujeres hicieron referencia a un bar llamado «Belgrano».<sup>174</sup> La denuncia originó una compleja investigación de un año, con escuchas telefónicas a dos importantes regentes.

En primer lugar, se pudo establecer que S. era propietario de tres bares, todos ubicados en el centro de Comodoro Rivadavia. También se pudo determinar que S. poseía diversos lugares, donde hospedaba a las mujeres que arribaban desde otras ciudades. Por otro lado, se identificó a F. como propietario de dos locales nocturnos», también ubicados en la zona céntrica de la ciudad y de dos locales en la provincia de Santa Cruz.

Tras las escuchas, fueron allanados todos los locales y ambos regentes fueron detenidos. El 30 de enero de 2006, ambos regentes fueron procesados y se les dictó la prisión preventiva. Al 1º de noviembre de 2006, la causa continuaba en trámite.

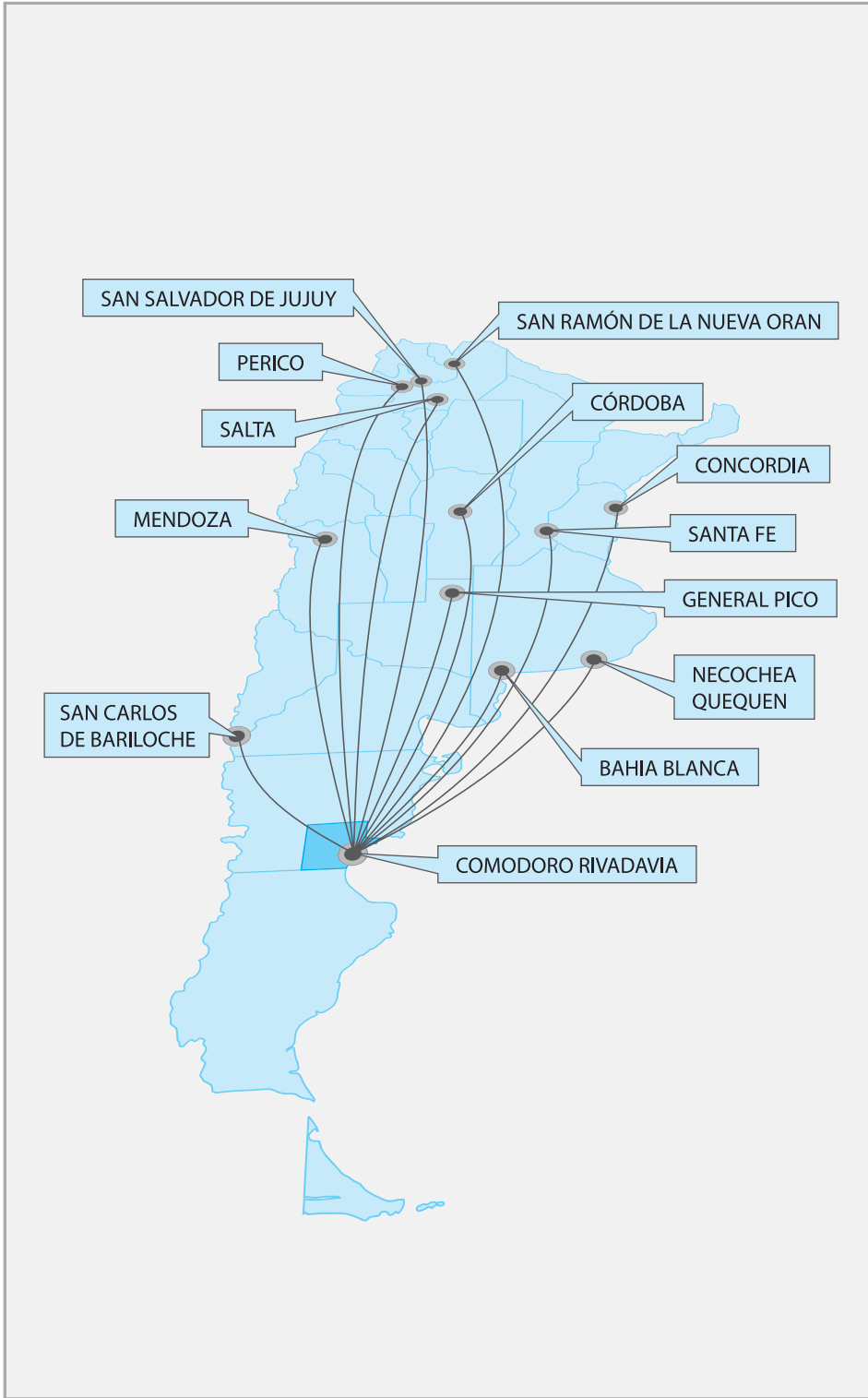
#### *Reclutamiento, traslado y acogida de mujeres en Comodoro Rivadavia*

Si bien no fue posible constatar otros casos de trata además de los cuatro que originaron la investigación y que fueron mencionados en el apartado anterior, en los locales de S. y F. se detectó la circulación de numerosas mujeres extranjeras -paraguayas, colombianas, brasileñas y hasta una mujer marroquí- y argentinas. En cuanto a las mujeres argentinas, se detectaron mujeres provenientes de las provincias de Santa Fe (ciudad de Santa Fe) Córdoba (ciudad de Córdoba), Buenos Aires (Bahía Blanca, Necochea), Salta (ciudad de Salta, Orán), Jujuy (San Salvador de Jujuy, Perico) Tucumán, Mendoza, La Pampa (General Pico), Entre Ríos (Concordia), y Río Negro (San Carlos de Bariloche).

Los regentes de los prostíbulos viajaban personalmente a captar mujeres y al mismo tiempo trabajaban con reclutadores comisionistas.

Si bien los regentes de los prostíbulos de Comodoro Rivadavia en más de una oportunidad sostienen que «ellos preferían trabajar con mujeres sin marido»,<sup>175</sup> la relación con los proxenetas es constante, dado que les resulta necesaria para garantizar el flujo de mujeres y asegurar el funcionamiento de sus locales. A lo largo de la investigación, se detectaron al menos 20 proxenetas, quienes regularmente les remitían mujeres que eran explotadas en sus locales.





Esto muestra que existe un tipo de proxeneta con proyección nacional y amplio conocimiento de los operadores de las redes que, mediante el sistema de plazas, circulan mujeres que explotan sexualmente en diversos prostíbulos del país.

Cabe mencionar, como un ejemplo de las complicidades que se traban, que uno de los regentes mantenía una estrecha relación con un empleado de Comodoro Rivadavia de una empresa de ómnibus, quien aseguraba la provisión de pasajes y estaba al tanto de las actividades que realizaba el regente.

[Mapa 6: *Rutas de procedencia a Comodoro Rivadavia.*]

### *La relación entre el proxeneta y el regente*

En las conversaciones con los proxenetas se pudieron detectar los estrictos códigos que rigen las relaciones entre proxenetas y regentes de los prostíbulos.

En el caso de los locales de S. y F. se consideraba una grave falta de respeto cualquier reclamo que hicieran las mujeres a los regentes. En todo caso, debían hacer sus planteos siempre a su marido, quien si lo consideraba pertinente, se comunicaba con el regente. Las mujeres solo recibían \$10 diarios para cubrir sus gastos personales. El resto del dinero era guardado por los regentes y registrado en cuadernos. Al finalizar la plaza, regente y proxeneta «arreglaban los números». <sup>176</sup> Los gastos de transporte de la mujer -desde su lugar de origen hasta Comodoro Rivadavia- eran adelantados siempre por el regente al proxeneta.

Incluso, se detectaron numerosos casos donde S. y F. adelantaron junto con los gastos de viaje sumas adicionales de dinero a los proxenetas por montos que variaban entre los cien y los mil pesos. Se pudo observar que, en algunos casos, los regentes efectuaban adelantos de dinero aún cuando no conocían a los proxenetas o carecían de referencias respecto de ellos.

En general, el trato entre S. y F. y los proxenetas se cerraba telefónicamente, pero se ha detectado al menos un caso donde el proxeneta viajaba con la mujer hasta Comodoro Rivadavia para ver las condiciones de los locales y cerrar el trato con el regente personalmente.

### *La relación del proxeneta y «su mujer»*

Es palmaria la relación de explotación entre el proxeneta y la mujer, signada por la completa falta de autonomía y capacidad de determinar

su vida de ésta última. Los ejemplos que siguen se basan en citas de conversaciones entre proxenetas y los regentes de los prostíbulos.

En un caso donde la mujer se quería ir del local y volver a su lugar de origen antes de que se cumpliera la plaza, F. se comunicó con el proxeneta en Santa Fe, quien le dijo textualmente «yo te digo que se queda, se queda... mando yo, ella no manda».

En otra oportunidad, otro proxeneta de Santa Fe se comunicó con F. para pedirle que a su mujer «la marque de cerca». Posteriormente, la mujer se retiró de uno de sus locales donde estaba trabajando con los bolsos y sin avisar adónde iba. Al retornar, F. ordenó a la encargada del local que la «encierren con llave». El proxeneta volvió a comunicarse con F. y le dijo: «no le de un peso, ni para los puchos, solo gastos que él autorice y que, posteriormente, lo pongan al tanto de los números y que no la dejen salir para nada».

Al respecto, F. le aclara que ya dio la orden para que «la tengan con llave». Otro proxeneta que había mandado a su mujer a trabajar a uno de los locales de F., se comunicó con este último y le dijo que se le estaba haciendo complicado «manejar a la mujer» y que si se le hacía difícil que «se la mande de regreso». F. le dijo que se quedara tranquilo que se lo iba a arreglar, que él le iba a seguir sacando plata a su señora y se la iba a mandar. El proxeneta le pidió a F. que le diga a su mujer que eran 3.000 pesos. Tal era el monto que a ella le costaba comprar su libertad. Según el proxeneta, él no era una agencia financiera ni nada por el estilo. Por último, el proxeneta le advirtió: «esta mujer me saca de las casillas y le voy a reventar la casa a la madre». También le hizo saber a F. que le avisaran si surgían problemas, que él viajaba, agregando: «yo la manejo acá como la manejo allá». Más tarde, F. habló con la mujer diciéndole que el marido le estaba reclamando una plata y le pregunta qué iba a hacer. La mujer le pregunta qué hacer a F., quien le dice: «yo pienso que un buen arreglo es arreglarle una plata al hombre», «usted hace varios años que está con el hombre... yo pienso que de un momento a otro no se lo puede dejar así nomás», y luego agrega «porque de última yo me veo en la obligación de decirle mire, no, caballero, usted venga, busque a su mujer y llévela, o no sé cómo arreglan ustedes». Ante este consejo, la mujer le preguntó si no le pasó un monto para lograr su libertad. F. vuelve a comunicarse con el proxeneta y le informa que ya habló con la mujer y que le dijo que iba a arreglar los números con él (comprar su libertad).



### *Las mujeres como medio para saldar deudas entre distintos regentes*

También se ha observado la práctica de S. y F. de saldar las presuntas deudas que una o más mujeres mantenían con otro regente. De este modo, S. y F. se quedaban con ellas, les exigían el pago de las deudas que habían cancelado y las explotaban en sus locales. Como ejemplo puede citarse una oportunidad en que F. canceló la deuda que un grupo de mujeres paraguayas mantenía con el regente de un prostíbulo en La Pampa. F. viajó personalmente en su auto particular, pagó la deuda y viajó con las mujeres hasta Comodoro Rivadavia.

Si bien S. y F. tenían un trato autoritario con las mujeres, no las maltrataban físicamente. Cuando los regentes consideraban que el comportamiento de la mujer lo exigía, la coacción se daba en el plano de lo psicológico a partir de amenazas. En este sentido, el caso de Comodoro Rivadavia es similar en sus características a los estudiados en la provincia de Buenos Aires.

Las mujeres vivían en inmuebles propiedad de los regentes, que se encontraban ubicados en la ciudad. Eran trasladadas por los regentes en sus autos particulares a los prostíbulos.

Para evitarse problemas con los proxenetes, S. y F. tenían a las mujeres estrictamente vigiladas. A ello se sumaba un rígido sistema de multas cuando éstas, entre otras cosas, salían de los locales «sin permiso», llevaban personas a los inmuebles donde vivían, llegaban tarde o no asistían al local.

### *Los operadores secundarios de la red*

Aquí se confirma una vez más la hipótesis de que los tratantes sólo pueden desarrollar sus actividades si cuentan con un conjunto de individuos, tanto del ámbito público como privado, que les provean los servicios necesarios para llevar adelante los procesos de trata.

Funcionarios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad que se encargaban de controlar los locales de F. y S. habrían recibido dinero para no registrar irregularidades, informarles con anticipación de los controles y solucionarles inconvenientes con expedientes abiertos por sus locales.

El propio Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad, le prometió a F. que le iba a avisar cuando fueran a hacer una inspección a sus locales, para que sacara «si tenía algo sucio o una mujer sin libreta» y le aconsejó que «cuando le hagan un acta firme en disconformidad». También le garantizaban protección un comisario general retirado de la provincia de Chubut y el jefe de la brigada de investigaciones de la policía provincial.<sup>177</sup>

Una vez que el regente recibía la advertencia de un procedimiento, se comunicaba telefónicamente con los encargados de los locales y los instruía para que «las que no tengan documentos las tenga en la cocina hasta que pasen y a las paraguayas y colombianas que las mande a la casa».

Posteriormente, el regente tenía una «atención» –dinero, copas y pases gratuitos- con los funcionarios que le habían garantizado protección.

Por otro lado, están los operadores secundarios del ámbito privado. Entre ellos, pueden mencionarse el empleado de una empresa de transporte terrestre que se encargaba de facilitarle a uno de los regentes pasajes para las mujeres que viajaban desde distintos lugares del país y el empleado de una empresa de teléfonos celulares que se ocupaba de conseguirle líneas seguras. Ambos estaban al tanto de las actividades del regente.

### *Caso testigo de la provincia de Jujuy*

A partir del estudio de la causa de Comodoro Rivadavia, la provincia de Jujuy ha sido identificada como un área esencialmente de reclutamiento dentro de los procesos de trata. En ese caso, se habían identificado mujeres de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de Perico, que habían logrado escapar de uno de los prostíbulos ubicados en la zona céntrica de la ciudad.<sup>178</sup>

En la provincia de Jujuy, los prostíbulos se habilitan recurriendo a la figura de la *whiskería*. Informantes claves señalaron que en la ciudad de San Salvador de Jujuy hay dos prostíbulos, uno habilitado como *club nocturno* en el barrio San Pedrito y otro clandestino en el barrio Azopardo. En Perico, hay dos *whiskerías* en una de las cuales habría menores de edad. Algunas fuentes señalaron como lugares propicios para el desarrollo de procesos de trata los prostíbulos ubicados sobre la ruta 34 y las localidades de San Pedro y Libertador.

Dentro del ámbito de la provincia de Jujuy, se identificaron dos casos judicializados de fuga de hogar que correspondían a casos de trata, que tramitaron ante el Juzgado de Menores nro. 3 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En ellos, a partir de la denuncia realizada, se procede a determinar el paradero de la menor.

Uno de los casos correspondía a una mujer encontrada en uno de los prostíbulos de Comodoro Rivadavia al efectuarse los allanamientos. El otro caso involucra una menor de edad de la ciudad de San Salvador de Jujuy, captada y trasladada por un reclutador comisionista cordobés a la ciudad de Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

El trámite de este segundo caso se inicia a partir de una denuncia efectuada por el padre de la niña. Las pistas surgieron cuando la hermana de la víctima empezó a investigar por su cuenta y encontró una carta donde decía que se iba al sur. La chica, antes de irse, le había dicho a su hermana que sabía cómo ganar mucha plata. También encontraron un recorte del diario El Tribuno solicitando «señoritas para una confitería nocturna en el interior, buenas ganancias, pasaje y vivienda». El aviso tenía un teléfono de San Salvador que resultó ser de un hotel residencial, cercano a la terminal de ómnibus. La persona que atendió el teléfono dijo que el encargado había viajado a Buenos Aires pero le explicó que las mujeres eran para Río Gallegos.

Finalmente, la hermana de la menor logró entrevistarse con el reclutador comisionista, llamado H.C. Su relato revela cómo un reclutador comisionista capta una mujer.

El reclutador le dijo que el aviso era para trabajar en un «bar nocturno» en Río Gallegos. Si a ella le interesaba, la mandaría en ómnibus a Retiro en Buenos Aires, donde la iba a estar esperando V., su ex mujer y amiga del dueño de la «confitería» donde iba a trabajar. Desde Buenos Aires la enviarían en avión o en micro a Río Gallegos. Asimismo, le dijo que el dueño de la confitería era L., una persona muy amable que no la presionaría. Debía confirmarle si le interesaba el trabajo en horas de la noche, así se lo comunicaba a L. y éste le depositaría el dinero necesario para cubrir los gastos de transporte. También le explicó cómo sería la convivencia en Río Gallegos: habitaciones de dos personas con una cocina grande, las empleadas pagaban su comida y «sus vicios» (cigarrillos y bebidas, por ejemplo). El hombre le aclaró que en el local había teléfono desde el cual podía llamar cuando quisiera. Le dio el teléfono y la dirección del lugar. En ese momento, el reclutador se comunicó con L. para pasarle el teléfono de ella y le dijo que estaba interesada. Cuando cortó, le dijo que cada 15 días les hacían controles para ver si estaban embarazadas o tenían alguna enfermedad. «En la confitería se trata de hacerle consumir a la clientela que concurra, tené bien en claro que no estás yendo a un convento de monja», le dijo. La vestimenta corría por cuenta de ella y únicamente debía vestirse con ropa atractiva. Las chicas debían trabajar todas las noches y hacer *shows* algunos fines de semana. Personal de seguridad cuidaría que no recibieran agresiones de los clientes y L. concurriría todos los días a la casa donde estaban alojadas las mujeres.

Finalmente, la madre de la víctima llamó al número de teléfono proporcionado por el reclutador y habló con su hija. Se iniciaron actuaciones con el propósito de reintegrar a la víctima mediante

exhorto a la justicia de Santa Cruz. Se efectuó un allanamiento del local, donde se identificó a la chica jujeña junto con mujeres provenientes de Salta (ciudad de Salta, Colonia Santa Rosa), Jujuy (Abra Pampa), Tucumán (San Miguel de Tucumán), Misiones (Posadas) y Corrientes (ciudad de Corrientes). La víctima fue restituida a la provincia de Jujuy.

También se señaló un caso de dos menores, una de 17 años proveniente de San Pedro, localidad de Santa Clara (en la provincia de Jujuy), y una de 15 años de edad, proveniente de Orán (provincia de Salta). Las menores habían sido engañadas y llevadas contra su voluntad a uno de los prostíbulos de San Salvador de Jujuy. El caso se habría tramitado ante la justicia penal local. No se pudo acceder a este expediente.

Por último, cabe señalar que se recibieron reiteradas denuncias señalando a la provincia de Jujuy como un lugar de entrada y tránsito de víctimas de trata con fines de explotación laboral provenientes de Bolivia.

### *Las rutas en el norte del país*

El caso de Marita Verón,<sup>179</sup> una joven tucumana desaparecida desde abril de 2002 en la ciudad de San Miguel, puso sobre el tapete con sus terribles ribetes el fenómeno de las rutas de la trata de mujeres en el noroeste del país.

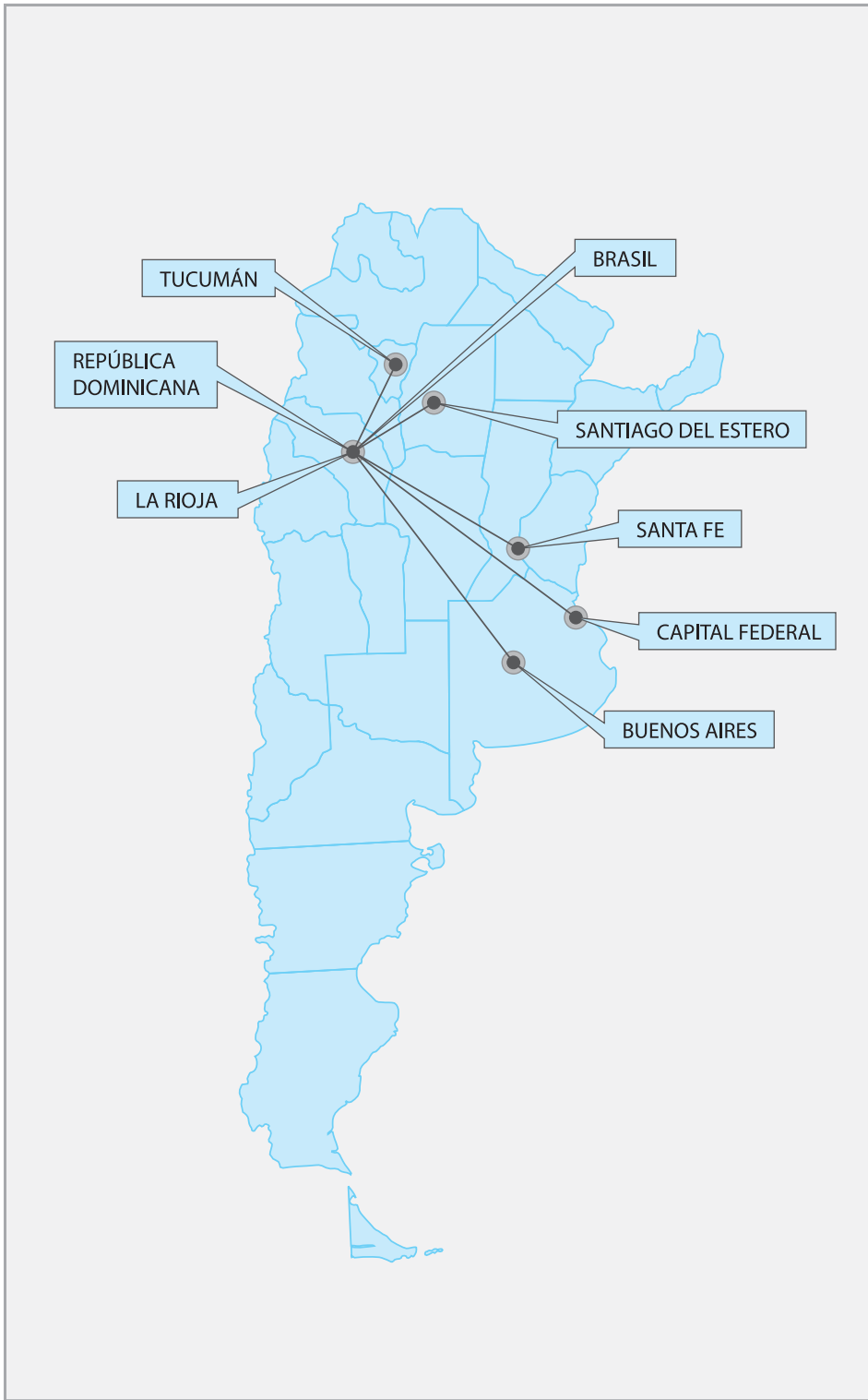
A lo largo de toda la investigación iniciada para esclarecer el caso, se puede verificar una compleja red interprovincial, con una ruta específica entre Tucumán y La Rioja aunque también con contactos con reclutadores, proxenetas y tratantes de otros lugares.

La información obtenida permite avanzar en la explicación del funcionamiento de la trata que tiene como epicentro la provincia de La Rioja, que es claramente una provincia de destino. Allí, llegan mujeres de Tucumán, Santa Fe, Santiago del Estero, Brasil, República Dominicana e incluso de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal. Pero en el caso de Tucumán, también existe allí una ruta interprovincial.

### **Mapa 7: Origen de las mujeres explotadas en la provincia de La Rioja.**

En el año 2002, en la ciudad de La Rioja, existían al menos nueve prostíbulos registrados como *whiskerías*, varios ubicados sobre la ruta nacional nro. 38.

Esto supone la coexistencia de múltiples formas de captación y transporte de mujeres. El secuestro, como método de reclutamiento, ocupa un lugar central y convive con el recurso al proxenetismo. En





algunos casos, también trabajan con reclutadores que captan a las mujeres mediante engaño.

La coexistencia de todas estas formas de captación o reclutamiento quedó al desnudo con las escuchas telefónicas ordenadas en la causa que investiga el caso de Marita Verón. Al 15 de junio de 2005, se comprobó que había contactos telefónicos de una persona involucrada en el manejo de los prostíbulos de La Rioja: J.A.M. y a) los hermanos M. proxenetas reconocidos, residentes en Frías, Provincia de Santiago del Estero, a los cuales se hará referencia más adelante; b) J.C.A., dueño de un lugar en la Ciudad de La Rioja y también tratante en una vivienda en la zona de Concepción en Tucumán, donde además mantiene contactos con quien prostituye menores de edad en una casa en Concepción y una mujer llamada P. S., vecina de Marita Verón y sospechada de haberla «entregado».<sup>180</sup>

### *La trata como una «tradición familiar»*

En el noroeste<sup>181</sup> de la República Argentina, es común que el manejo de los prostíbulos identificados como *whiskerías* esté en manos de grupos familiares que se ocupan de las diversas etapas de la actividad: el reclutamiento, el transporte, la recepción y la gestión de los locales.

En este sentido, en la provincia de La Rioja, fue posible identificar al menos dos «clanes».

Uno de ellos comandado por L. M., quien trabaja conjuntamente con sus hijas e hijos, incluyendo en algunas actividades (control, seguimiento de las mujeres cautivas y regenteo de los locales) a las «mujeres» de sus dos hijos (los hermanos G.).

Un informe de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), sostiene que L.M. efectivamente lidera una red y que la misma podría tener accionar concreto también en la provincia de Catamarca.<sup>182</sup>

Según el testimonio de una persona encargada de administrar los locales de L.M., también hay otros locales administrados por los hermanos M., R. y H.

Hay otro grupo familiar, liderado por R. P., quien compartía la actividad con sus hijos F. y G. El padre alojaba en su vivienda a mujeres que eran llevadas a las fincas o domicilios urbanos en que eran ofrecidos sus servicios. Del transporte se encargaba su hijo, quien desarrollaba la actividad en una camioneta «trafic».

Durante el fin de semana, la familia P. se trasladaba a Nonogasta, en el interior de la provincia, donde tienen una *whiskería* que era regentada por su hija G. Además, tendría otros locales.

Es importante mencionar que los prostíbulos también tienen una presencia importante en el interior provincial, particularmente en la

localidad de Chilecito, donde al menos se han identificado dos dueños más: C. S., R. C. y T. J. C., procedente de Tucumán.<sup>183</sup>

R. P. tiene otro hijo, de nombre F., se dedicaba a la misma actividad pero lo haría en un local céntrico de la ciudad de La Rioja, con grandes ventanales, una barra y un pool. De las observaciones realizadas por los investigadores, fue posible determinar que a ese lugar entraban hombres solos y salían acompañados por mujeres.

También, según diversas declaraciones, los P. manejan la prostitución de mujeres publicitadas en los diarios locales. Sólo F.P., según un informante clave de la investigación, regenteaba 18 mujeres. Se trata de un trabajo con clientes preferenciales, a un costo de entre \$50 y \$100 la hora. El propio F., u otra persona que trabaja con ellos, las entrega en el domicilio indicado por el cliente o en un hotel y espera hasta que ellas salen. Según el acta de averiguaciones policiales «algunas son propiedad de don F. y otras son visitadoras que trabajan al 50%».

Existe en esto una particularidad: dentro del propio grupo familiar, algunos de sus miembros son dueños de las mujeres. Esto significa que además de la práctica de comprar mujeres que pertenecen al grupo de tratantes con vínculos familiares, algunos de sus miembros son propietarios exclusivos de las mujeres, quienes pueden trabajar en los locales de su familia o bien rotar por los lugares de otras personas. Se genera así una fusión con el rol del proxeneta. Aunque también hay proxenetas dentro de la propia familia.

### *La relación con los proxenetas*

Esta forma de funcionamiento no excluye la interacción con proxenetas que cumplen su función en forma autónoma, provenientes de distintos lugares del país. Pero nuevamente se advierte que algunos de ellos no ofician exclusivamente el rol de proxenetas, pues al mismo tiempo son regentes de prostíbulos.

Tampoco excluye la interacción con «reclutadores independientes» pero reaparece aquí otra característica no identificada tan claramente en otros lugares: no se encuentran sólo personajes que se dedican a esto en forma individual, también es posible ver que existen verdaderos clanes familiares en los cuales se «terceriza» la actividad de reclutamiento. Esto último es una nota típica en el caso de la ruta existente entre las provincias de Tucumán - La Rioja.



## *El reino del secuestro de mujeres*

El secuestro violento y el engaño sutil conviven como forma de captación en el noroeste argentino.

Una víctima, que vivía en San Miguel de Tucumán, relató cómo fue engañada:

*(...) Conocí en una remisería (...) a J. A. M., formándose una relación sentimental. Él me propuso ir a la provincia de La Rioja a trabajar en una fábrica de dulces, que sería propiedad de una tía (...). No bien llegamos a La Rioja, me llevó a un prostíbulo (...). Cuando vi eso, traté de salir de la situación pero la propietaria S. A., me dijo que ella le había pagado la suma de \$500, por lo tanto era propiedad de ella aclarando que si me escapaba podría llegar a matarme, temiendo por mi integridad física acepté la situación, además ya me habían retenido el documento.<sup>184</sup>*

Este testimonio también muestra la fusión de los roles del proxeneta (enamoramiento y engaño para captarla), el reclutador (comercializa y la vende) y dueño o regente (el mismo personaje es dueño de otros lugares en la provincia).

No obstante esto, considerando la importancia que en esta zona tiene el secuestro de mujeres, se pondrá el foco en esa modalidad de reclutamiento. De hecho, el caso de A.D.R., una muchacha misionera que estuvo 8 años secuestrada en manos de la organización de los M. en La Rioja, constituye el único antecedente de secuestro registrado en la provincia de Misiones:

*Cuando yo tenía 15 años, mi mamá me mandó a Aristóbulo del Valle (...) a la casa de mi hermano, yo tenía una chiquita de tres meses (...) y la dejé con mi mamá. Cuando estaba por volver a mi casa, ya que mi hermano me estaba por llevar, salgo a las doce del mediodía a comprar pan en un kiosco, cuando volvía a la casa de mi hermano, dos cuadras antes de la casa, estaba estacionado un auto rojo donde había cinco personas. Se bajan dos hombres (...) para agarrarme, después me enteré que eran el C. y el negro T., adentro del auto estaban C. L., P.M. y A. S. Me pegan un sopapo y yo me caigo, entonces ellos me levantan y me suben al auto. Adentro del auto me atan los ojos y me atan las manos para atrás y me ponen un revólver en la cabeza. Me llevan a La Rioja, donde llegamos al otro día a las tres de la tarde, ellos se turnaban para manejar y no me dejaron bajar ni para ir al baño.<sup>185</sup>*

El secuestro como método usual implica actividades de «inteligencia» para individualizar mujeres y una estructura logística: varios testimonios indican que el traslado no es inmediato.

Ello se refleja en la siguiente descripción extraída de un informe policial, basado en la declaración de una víctima:

*N. E. R. dijo (...) que días atrás, una mujer que se hace llamar Y., a la cual conoce, le hizo una propuesta de llevarla a trabajar a La Rioja, llamándola en reiteradas oportunidades a su lugar de trabajo. Luego, la mencionada Y. junto con su madre conocida como M., se apersonaron en distintas oportunidades en su domicilio particular para intimarla o llevarla por la fuerza (...). La tuvieron secuestrada en la terminal de ómnibus y Y. habló por teléfono desde un telecentro a la ciudad de La Rioja, con una tal P., diciéndole que llevaba a su hermana a trabajar. Luego Y. se quedó en la terminal y M. la llevo en un taxi a la casa de ella (...) en un pasaje sin nombre (...) en donde la tuvieron encerrada hasta varios días (...). En ese lapso intentaron llevarla a La Rioja varias veces (...) una vez más al llegar el viernes a la terminal y ver que no estaba el novio de Y., al que conoce como un tal P., quien era el mismo que la había ido a buscar a ella al local (...). Y. hizo una llamada a La Rioja comunicándose con P. quien le dio la orden de cambiar los pasajes para las 22 hs. de ese mismo día. La llevan en taxi nuevamente a la casa de de Y. (...) de donde a las 12hs. pudo escaparse.*

### ***La explotación en el lugar de destino: el caso particular en La Rioja***

De la información disponible, es posible afirmar que los locales responden a la tipología común, se esconden bajo el eufemismo *whiskería* y están ubicados en la Ruta Nacional Nro. 38.

Algunos de ellos son precarios, pero otros constituyen verdaderas fortalezas, vigiladas y rodeados de paredones. En el caso de los prostíbulos de La Rioja, también fue posible advertir que no todas las mujeres duermen en el lugar. Cotidianamente son llevadas en remises, vehículos particulares o camionetas y retiradas al finalizar la jornada de trabajo.

### ***Preservar el anonimato***

Una particularidad en esta zona es que las chicas no se conocen entre sí, porque las obligan a usar nombres de fantasía y se les prohíbe hablar entre ellas. A los dueños o empleados del local –como parte del «código de la noche»- deben tratarlos como «don» o «doña». La prohibición de contacto entre ellas es celosamente cuidada.

También funciona aquí el «sistema de plazas» y la situación de privación de libertad es corriente. Quienes viven afuera son trasladadas por una persona, desde donde viven hasta el local.

Quienes viven en los locales, tampoco tienen libertad de circulación y, para ello, los dueños recurren a distintos medios, tal como puede advertirse del siguiente testimonio:

*Una vez que comenzás a trabajar en el boliche no podés salir a ningún lado, ni siquiera a la puerta, después de trabajar nos daban pastillas para dormir, las que debíamos tomar delante del encargado y si no quería tomarlas, era obligada.*

En el mismo sentido, declaró otra joven:

*Yo siempre trabajé desde los 14 años como prostituta y por eso fui al local sabiendo de lo que iba a trabajar, pero allí nos mantenían encerradas, no podíamos salir a ninguna parte, sólo salíamos con el encargado (...). Si nos descubrían conversando (...) nos daban multas y encima nos pegaban.<sup>186</sup>*

### ***El recurso a la violencia más extrema***

En el norte del país resalta la violencia de que son objeto las mujeres captadas. Los testimonios que siguen son elocuentes al respecto:

*Ese mismo día me bañan, me cambian, me pintan, me arreglan el pelo y me hacen salir al salón a trabajar (...) me obligan porque yo no quería, tenía vergüenza y, sin embargo, me han enseñado a trabajar a los golpes. Yo lloraba y no quería saber nada (...). La vieja L. me pegaba mucho, casi todos los días, porque me pedía que hiciera 500 o 600 pesos los días que yo trabajaba y, si yo no llegaba, me pegaba. Un día me pegó en la cabeza y todavía tengo un coágulo (...) cuando llegaba loca a la casa también se desquitaba conmigo (...). La vieja L. preparaba tres líneas de cocaína con la tarjeta de teléfono, y me daba una para que aspire yo (...). Ella me decía que era para que no sea tan tonta en el salón con los clientes y para que yo trabaje más. También tomábamos lo que nos invitaban los clientes. En la casa, L. a veces me daba vodka puro.<sup>187</sup>*

*Yo le dije a ella que me quería ir a mi casa y ella me dijo que me iba a matar, fue a la pieza y buscó un revólver largo y me disparó en la pierna izquierda, arriba del tobillo, después entre ella y el C. me sacaron la bala con una aguja de tejer, sin anestesia, y me curaron con alcohol y algodón, yo gritaba que me dolía y ella me pegaba y me insultaba.<sup>188</sup>*

*Recuerdo que un día de mucho frío, nos sacaron a dos chicas menores de edad y a mí al patio de atrás, en bombacha y corpiño y nos tiraban agua y allí nos dejaron (...). Esto era porque no teníamos pases y no llegábamos a cubrir lo mínimo que se debe hacer por noche que es de ciento cincuenta pesos.<sup>189</sup>*

### *El contacto con otras rutas*

En el desarrollo de la causa de Marita Verón, se advirtieron dos casos concretos de trata que muestran la existencia de contactos entre La Pampa y La Rioja, y aparecen -por primera vez en la investigación- mujeres del conurbano bonaerense y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en locales ubicados en el interior.

Estos dos casos constituyen los antecedentes más concretos sobre uno de los modos en que operaría el reclutamiento de jóvenes en el conurbano bonaerense. Sólo en uno de ellos aparece detallado este primer paso:

*M. E. Z., de 20 años de edad (...), declara que en circunstancias que regresaba a su domicilio, procedente del hospital Zubizarreta de Devoto (...) en tren, en compañía de su nena de un año y ocho meses (...), conoció circunstancialmente en el transporte a una mujer con la que mantuvo diálogo, y se presentó bajo el nombre de C. V. (...), ofreciéndole esta mujer trabajar de moza o camarera, ya que ella poseía un negocio en la provincia de La Pampa (...) ante la duda de M.E.Z., esta mujer le dio un tarjeta en la cual figuraba su nombre y un número de celular, al igual que un mail (...), C. le dijo que lo pensara bien (...), le solicitó un número de teléfono donde pudiera contactarse (...), M. E .Z. le dio el teléfono de una amiga de nombre Y. (...), la mujer continuaba hasta Pilar a buscar una chica para llevarla a trabajar (...), C. llamó varias veces a la casa de Y. y cuando logró contactarla le dijo que la esperaba al otro día en la estación de Liniers, que no se hiciera problema si no tenía plata que ella le pagaba el pasaje.*

Aún con las diferencias que pueda haber entre el ambiente de quien se maneja en el conurbano bonaerense y quien es cooptada en zonas remotas del país, la vulnerabilidad económica se hace presente:

*«Ante la necesidad de dinero y el estado de salud de su hija (...), M.E.Z se decidió a viajar para tomar el puesto de moza o camarera (...) Según lo acordado fue a Liniers con su hermana mayor y el novio de ésta (...) Durante el viaje C. le refirió que no se preocupe, que tendría casa, dinero y comida (...), que no era seguro que regrese dentro de dos semanas por cuanto dependía del trabajo que hubiera».*

Finalmente, al llegar M.E.Z se entera que ha sido llevada allí para hacer pases y/o copas. Allí, encuentra una niña de 15 años, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires:

*En la madrugada llegó al lugar una niña (...) quien le refirió que (...) llegó al lugar por un aviso que vio en el diario referente a un negocio que necesitaba meseras o camareras.*

Tras dos días de trabajo logran escapar pero, de allí que el caso aparezca aquí comentado, ocurrió lo siguiente:

*se encuentran con una mujer llamada L. quien les refiere que esta C. V. era una «fiola», que si querían ella las llevaría a trabajar de meseras en La Rioja (...).*

Es importante mencionar que del relato completo se advierte que C., además de oficiar como reclutadora, haría también de proxeneta en tanto ella misma mantenía las condiciones de encierro de M. E. Z y es quien las persigue cuando logran escaparse. Allí aparece en escena L. y promete protegerlas de «la fiola».

La ruta emprendida hacia La Rioja tenía escala: viajan en colectivo hasta la ciudad de Río IV, pasan una noche en un hotel cercano a la terminal, que M. E. Z. describe en detalle. Allí L. habla con una tal M. quien le dice que no podrán viajar a La Rioja porque tenía un hijo enfermo. De modo tal que hasta La Rioja viajaron haciendo dedo.

No es posible determinar a qué obedeció la escala: podría haber sido un intento por ubicarlas allí o quizás sólo fue que no tenían dinero suficiente para llegar en ómnibus desde La Pampa hasta La Rioja. No obstante esta indeterminación, resulta importante marcar que al llegar L. tenía contactos con los cuales intentar coordinar la continuación del viaje hacia La Rioja.

Al llegar allí, el camino es conocido: L. llama telefónicamente, aparece un auto con una persona, luego las alojan una noche en un hotel, donde el conductor del auto las presentó como sus amigas y primas. Al día siguiente por la noche, emprendieron viaje. En el camino L. les dice: «Chicas si tienen documentos, entréguenmelos que yo se los guardo». Una vez allí, L. y el conductor se hacen pasar por pareja y las venden en \$500 a cada una.

Distinto es el caso de la ruta que une Tucumán con la provincia de Santa Cruz. En el marco de la causa judicial en la que se basa este informe, se han reunido antecedentes contundentes respecto de la existencia de una ruta entre ambas provincias. Se investigaba allí tres personas -dos de ellos hermanos y el marido de una de ellas- que, con la excusa de ofrecer trabajo doméstico, captaban niñas muy jóvenes por la calle, las tenían un tiempo en su casa en la zona de Yerba Buena (en San Miguel de Tucumán), y luego, las enviaban a trabajar a Santa Cruz. A algunas les decían a qué iban (no las condiciones) a otras las engañaban.

También surgió la relación La Rioja-Tucumán-Santa Cruz, siempre con los mismos involucrados:

*M. A. H (...) fue llevada a La Rioja hace seis años. El C. la tomó como su mujer (...) Cuando se cansó de ella, la vendió en Río Gallegos a M.M., la que comanda «las casitas» juntamente con sus hermanos B. y D. M.*

### **5.5. La trata internacional en Argentina**

Además de la referencia sobre la presencia de reclutadores de mujeres que serían llevadas a España en la zona de San Miguel, provincia de Buenos Aires,<sup>190</sup> aparece aquí la existencia de una ruta con conexión a Europa, concretamente España.

Es importante remarcar que estamos hablando de provincias que carecen de salida aérea directa al exterior del país, salvo algunos cruces fronterizos. Según se ha observado, estas rutas tendrían caminos intermedios.

La Rioja es una provincia de destino de mujeres de otros países (Brasil y España). Esto no es una mera especulación: de datos obtenidos por tareas investigativas en la provincia de La Rioja, en plena búsqueda de Marita Verón, se realizaron procedimientos exitosos en España, en las localidades de Vigo y Burgos.

### ***El caso de las mujeres paraguayas***

Pobreza, baja escolarización, falta de oportunidades y subculturas de violencia contra mujeres y niños, colocan a las mujeres paraguayas en situación de vulnerabilidad.

Antes de su llegada a la Argentina, muchas de las víctimas sufrieron la trata interna en su país. Luego, las redes de trata en Paraguay contactan, reclutan, gestionan documentos, trasladan y reciben a las víctimas en la Argentina. La dispersión de los lugares de origen de las mujeres afectadas indica la existencia de redes que operan en todo Paraguay y la movilidad de los reclutadores. También fueron registrados casos de emigración voluntaria para el trabajo sexual.<sup>191</sup>

El ingreso a la Argentina, generalmente, se produce por los pasos fronterizos legalmente habilitados. Sólo en la provincia de Misiones existen 39 pasos fronterizos con Paraguay y Brasil. La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) únicamente controla los puentes internacionales de San Roque González, que une Posadas con la ciudad vecina de Encarnación, Tancredo Neves, que une Puerto Iguazú con Foz do Iguazú y los puertos de Iguazú y Posadas. En los

demás pasos fronterizos las funciones migratorias están delegadas en la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval.

Los entrevistados coinciden en que los controles efectuados por la DNM son muy estrictos. Sin embargo, han señalado que no es así en el caso de la Prefectura. Por ejemplo, se menciona que es común que Prefectura admita el ingreso de personas que tienen como única identificación la denuncia de extravío de su documento o una constancia de que éste se encuentra en trámite. Una de las explicaciones de los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones es que en el río hay un flujo continuo de gente que vive del «contrabando hormiga».

Por ejemplo, una joven paraguaya de 17 años (al momento de los hechos) relató -tras ser liberada de un cabaret en Necochea, provincia de Buenos Aires, en el año 2005- que «pasó el control de Prefectura, ingresando por balsa desde la ciudad de Itaberá en Paraguay a la ciudad de Wanda en Misiones. El hombre que la acompañaba le dijo al agente de Prefectura que ella iba a ver a su tía un ratito».

Por otro lado, los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones entrevistados, señalaron que el control del lado paraguayo era mucho más débil. Algunas fuentes dijeron que los controles también varían de acuerdo al momento, la autoridad a cargo y a múltiples variables.

El puente Tancredo Neves es uno de los pasos con mayor control del país por estar ubicado en la Triple Frontera. No se han detectado muchos casos de trata en ese paso. No obstante, sí es sabido que hay muchas mujeres que cruzan de Puerto Iguazú a Foz do Iguazú a ejercer la prostitución. El puente de San Roque González en Posadas, es posiblemente el más importante punto de entrada al país de víctimas de trata provenientes de Paraguay. Por este puente cruzan diariamente entre 15.000 y 17.000 personas. También se han señalado como puntos importantes de ingreso por Puerto Rico, el cruce de Bernardo de Irigoyen y la zona de Candelarias.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones explican que -en los casos de trata- el ingreso de las mujeres suele efectuarse de manera regular. Si son mujeres adultas, el ingreso se efectúa con la cédula de identidad de su país de origen y acceden a una visa turista por un período de tres meses. Si son menores, generalmente viajan acompañadas por algún pariente o presentan permisos expedidos por Juzgados de Menores por plazos de seis meses a un año. Suele argumentarse que, aún ante la sospecha del

destino de las niñas, poco pueden hacer los funcionarios migratorios cuando los requisitos formales se cumplen.

El ingreso irregular en los casos de trata, lo efectúan las mujeres menores de edad que no cuentan con acompañante reconocible o carecen de permiso especial. Existen diversas irregularidades en el ingreso y permanencia en el país. Por ejemplo, el ingreso con documentación falsificada, facilitado porque la cédula de identidad paraguaya no cumple ciertas normas de seguridad (no posee la huella digital de la persona identificada), aunque los documentos de identidad argentinos (DNI) también son vulnerables.

También es fácil adulterar la categoría migratoria de ingreso: muchas mujeres ingresan con la categoría migratoria de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF), que habilita el ingreso por 72 horas dentro de un radio limitado, pero luego se desplazan fuera del mismo. Una vez en el territorio argentino, los reclutadores les suministran a las mujeres tarjetas migratorias con visas de turistas marcadas con sellos falsos. Para ello, los reclutadores utilizan las tarjetas migratorias que se entregan en los ómnibus de línea que no están numeradas.

Los sellos migratorios cumplen con un conjunto de normas de seguridad: no hay en el país dos sellos iguales y funcionan como una identificación única de cada funcionario. No obstante, como en otras partes, las falsificaciones y las organizaciones dedicadas a ellas aparecen una y otra vez.

Existe un puesto de control migratorio en San José, punto límite del radio de 50 kilómetros para las visas TVF, donde los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones detectan regularmente gran cantidad de casos de trata internacional a partir de elementos que levantan sospechas. Muchos de ellos son de mujeres que han ingresado con categoría TVF pero poseen tarjetas migratorias con visa de turistas marcadas con sellos falsificados.

Un funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones señaló como ejemplo el caso de un auto particular, donde viajaban 2 hombres y 3 mujeres paraguayas que al ser interrogadas demostraron no tener ninguna relación con ellos. Como no se podía demostrar ninguna infracción, los hombres fueron liberados y las mujeres devueltas a Paraguay.

Junto con el cruce irregular se presenta el uso indebido o sustitución de identidad. Existen casos en los que las mujeres directamente ingresan con cédulas de identidad que pertenecen a otras personas. Habitualmente, son mujeres menores que presentan cédulas de identidad de mayores.



Otra modalidad corriente es el ingreso legal de mujeres mayores que ingresan con su cédula de identidad. Posteriormente, le entregan este documento a una familiar o amiga menor que ha ingresado irregularmente por un paso no habilitado. Finalmente, la mujer mayor denuncia el extravío de su cédula y pide un salvoconducto al consulado paraguayo para retornar a su país. De esta manera, la mujer menor puede circular por la Argentina con un ingreso legal correspondiente a una persona mayor.

Generalmente, las mujeres efectúan solas el cruce del control de la Dirección Nacional de Migraciones. Los reclutadores suelen esperarlas al otro lado del puente o en la terminal de omnibus de Posadas. Los cruces suelen efectuarse en las horas en que aumenta sensiblemente el flujo de gente o en altas horas de la noche, especialmente los fines de semana (alrededor del 80% de los casos). De esta manera, los reclutadores aprovechan debilidades en los controles y la falta de asistencia por parte de los juzgados y las defensorías de menores.

Se ha señalado que, después de las 15 horas, es prácticamente imposible encontrar a alguien en el Poder Judicial, por lo cual si se retiene una menor en el puente, los propios funcionarios de migraciones deben conseguirle alojamiento y comida hasta que haya alguien en la defensoría. Esto presiona ablandando los controles.

Aún cuando los nacionales no son objeto de control migratorio, los funcionarios de la DNM han identificado en el paso de San José casos de trata interna de mujeres misioneras que viajan con documentos adulterados. También se han encontrado casos de trata en los que nada puede hacerse por falta de pruebas y por estar toda la documentación en regla: la minoría de edad no es un impedimento para transitar libremente por el territorio nacional, pues cualquier restricción en ese sentido importa la violación de un derecho constitucional.

Un caso extremo es el de una niña de 14 años, que viajó sin su DNI desde Puerto Iguazú hasta Caleta Olivia sin ningún tipo de obstáculo. Al llegar a aquella ciudad, resultó víctima de trata.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones mencionaron casos de mujeres que se presentan en los puestos fronterizos y que han huído de un prostíbulo. Recientemente, una niña de quince años que escapó de un cabaret en Quilmes llegó golpeada al puente San Roque González, donde terminó relatando la ordealía vivida. Se le dió intervención a Gendarmería y a la Justicia Federal, dando inicio a una causa en la que fueron liberadas varias mujeres paraguayas.

## *Las mujeres dominicanas en Argentina*

En los años noventa, debido al contexto económico que se vivía, los trabajadores extranjeros podían enviar a sus países (remesas) hasta unos 200 dólares mensuales. Argentina atraía migrantes: entre otros ingresos, se estima que llegaron entre 10.000 y 15.000 ciudadanos dominicanos, predominantemente mujeres, y hasta el año 2002 la OIM entrevistó y asistió a 77 mujeres de este origen. La mayoría de ellas tenía muy poca instrucción formal, se desempeñaban en su país de origen como empleadas domésticas y en ocupaciones por cuenta propia desde edades muy tempranas. En la mayoría de los casos, estas mujeres carecían de un cónyuge que compartiera la responsabilidad de soporte familiar.<sup>192</sup>

Buena parte de ellas emprendía el viaje promovida por un reclutador, quien además de convencerlas de las ventajas de migrar a la Argentina, gestionaba el pasaporte y otros papeles (muchos de ellos innecesarios como la carta de invitación) y prometía alojamiento y comida para el primer mes de estadía. También fue frecuente la migración autónoma. Más de la mitad de las mujeres entrevistadas hipotecó su casa para costear el viaje. El ejercicio de la prostitución fue la forma más rápida de afrontar esta deuda inicial y los gastos de alojamiento y alimentación. Esta actividad era ejercida de forma autónoma, sin la presencia de proxenetas en Buenos Aires, La Plata y otras ciudades importantes de la costa Atlántica y la Patagonia.<sup>193</sup>

Luego de la crisis del año 2001, muchas mujeres dominicanas solicitaron a la OIM asistencia para retornar a su país, por lo que se convocó a las instituciones religiosas, entre ellas, a la Comisión Católica, al Arzobispado de Buenos Aires, las Hermanas Adoratrices y al Consulado de República Dominicana para coordinar acciones asistenciales para el retorno a República Dominicana.

## *La asistencia a víctimas por el Programa AVoT de la OIM*

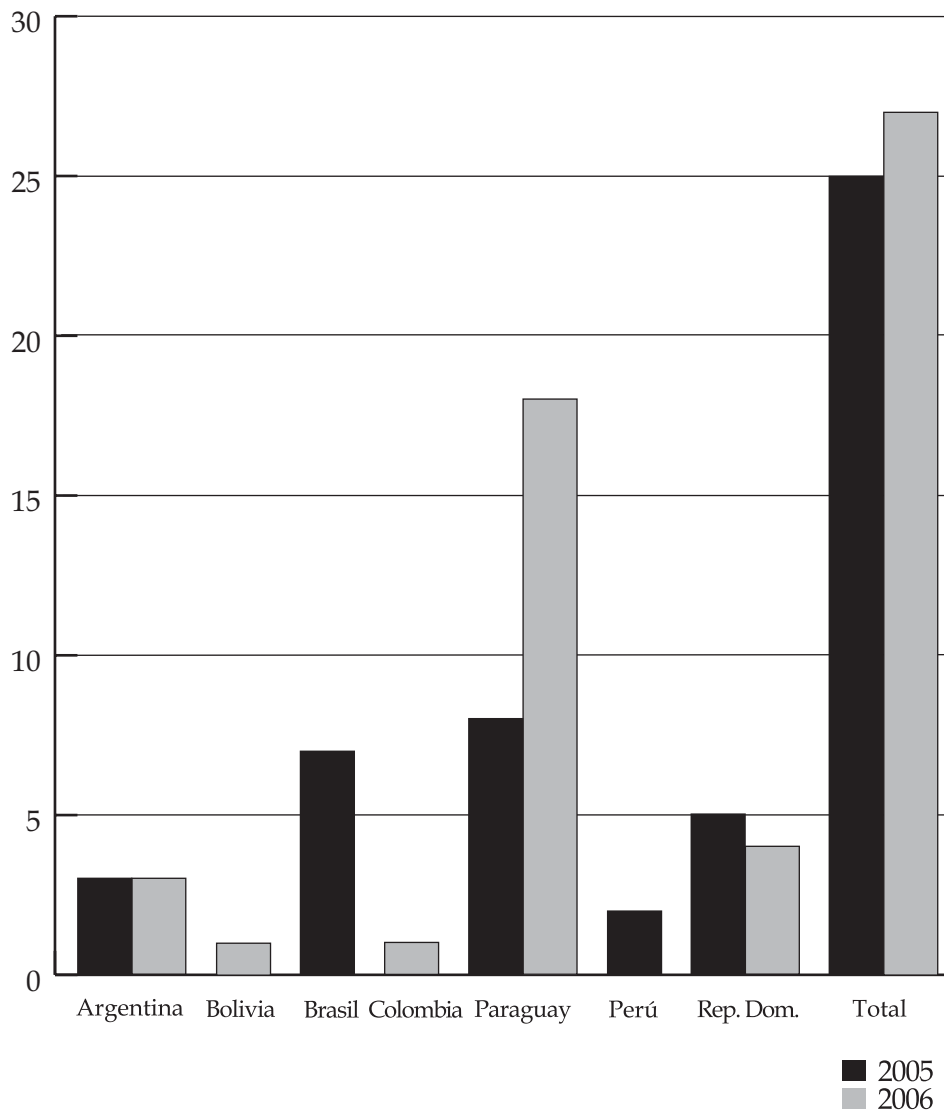
En el año 2002, la Organización Internacional para las Migraciones lanzó el Programa de Asistencia a las Víctimas de Trata (AVoT). Se basó en una estrategia de intervención múltiple, con asistencia y protección a la víctima y apoyo para el retorno voluntario al país de origen. Desde el año 2002 hasta mediados del 2006, en la oficina de OIM Buenos Aires fueron identificadas y asistidas más de 150 víctimas de trata y 45 de sus dependientes. La mayoría de las personas asistidas había sufrido explotación sexual, aunque en los

últimos años creció la asistencia a víctimas de explotación laboral. En el año 2005, fueron asistidas 25 víctimas de explotación sexual, mientras que en 2006 fueron 27 las asistidas. Como puede observarse en el gráfico siguiente, la mayoría de las mujeres víctimas de explotación sexual asistidas provienen de Paraguay, República Dominicana y Brasil, teniendo la mayoría de ellas dependientes en el país de origen.

Las víctimas recibieron asistencia médica, apoyo psicológico, cobertura para sus gastos de alimentación y vestimenta, alojamiento y orientación legal. OIM también colaboró en la obtención de documentos de identidad y coordinó con organizaciones de los lugares del origen los planes de retorno, reinserción y las acompañó durante el regreso.

En el año 2006, se destaca un incremento notable de la cantidad de menores asistidos, que llegaron a representar aproximadamente la mitad de las víctimas registradas. Esta condición introduce el desafío de garantizar la reinserción en condiciones tales que aseguren que las niñas y niños no sean re-victimizados.

**País de nacimiento de las víctimas de trata para explotación sexual asistidas por el Programa de asistencia a las víctimas de trata de personas de la OIM durante 2005 y 2006.**



**Fuente:** Programa de asistencia a las víctimas de trata de personas de la OIM, 2005 y 2006.

## **6. Mapa institucional**

La trata de personas, especialmente mujeres y niños, ha comenzado a aparecer con mayor frecuencia en los últimos tres años. En consecuencia, se produjo un incremento en las acciones desarrolladas para enfrentarla tanto por organismos de gobierno como de la sociedad civil.

En el transcurso de la investigación se realizaron 40 entrevistas institucionales a funcionarios públicos y miembros de organizaciones no gubernamentales (ONGs). Éstas tuvieron como principal objetivo indagar qué lugar ocupaba la trata en las prioridades de los funcionarios, cuál era su percepción al respecto, el grado de coordinación interinstitucional existente y la presencia o ausencia de políticas públicas sostenibles.

Fue posible identificar diversos organismos de gobierno a nivel nacional y provincial abocados al desarrollo de programas vinculados a la prevención y persecución de este delito, como también a dar asistencia a las víctimas. A su vez, otros organismos de gobierno se han sumado paulatinamente, desde sus competencias específicas, al tema.

El Gobierno argentino, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en el año 2002, al ratificar la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos, designó como punto focal internacional a la Representante Especial para Temas de la Mujer de la Cancillería, actualmente a cargo de la Embajadora María Faillace. Asimismo, la Cancillería le solicitó al Procurador General que la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI) fuera designada Punto Focal en la lucha contra la trata de personas.

El Punto Focal funciona como una instancia nacional de articulación y sensibilización. Desde que la Convención entró en vigor, cobró sentido tener un referente nacional para contar con una adecuada identificación de los problemas relativos a las cuestiones abordadas por la Convención. Uno de ellos es la adecuación de las normas legales a los estándares de la Convención y la modificación de las prácticas.

En este sentido, la Lic. Ana González, a cargo de la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales e Incidencia Colectiva,<sup>194</sup> destacó la importancia de la instalación de la temática en la agenda pública, invisible hasta hace unos años. Este logro fue posible, entre otras cosas, por la coordinación de distintos organismos -la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito,

la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Consejo Nacional de la Mujer-, quienes desde el año 2004 tomaron la iniciativa en el tema e impulsaron un proyecto de ley integral y promovieron un programa de asistencia.

En línea con esto, también en el año 2004, el entonces Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF),<sup>195</sup> abordó el tema realizando una investigación nacional sobre «Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial, marcos normativos y pornografía infantil en Internet». Entre sus conclusiones, subrayaron la carencia de un marco conceptual común, falta de información y visibilidad de la problemática, vacíos legales en la legislación de fondo y deficiencias procesales y administrativas.

En base a esas conclusiones, se efectuaron una serie de recomendaciones generales que preveían, entre otros puntos, la actualización del *Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infantil* con un abordaje interdisciplinario e intersectorial. Sin embargo, a pesar de los resultados y recomendaciones obtenidos por esta investigación, de acuerdo a lo manifestado por la Lic. Paola Vessvessian,<sup>196</sup> poco logró concretarse.

La Gendarmería Nacional Argentina ha comenzado a investigar casos de trata en respuesta a requerimientos judiciales de autoridades federales y provinciales desde fines del 2004.

Desde la Dirección Nacional de Migraciones,<sup>197</sup> la Dra. Adriana Alfonso,<sup>198</sup> manifestó que esa dependencia incorporó fuertemente a su agenda el tema desde principios del 2005. Destacó la importancia de la nueva ley migratoria, en tanto aporte fundamental para disminuir los factores de riesgo de los migrantes y, por tanto, la existencia del delito; y la contribución en este sentido que han significado los programas de regularización de migrantes, en especial a través del Programa Patria Grande.<sup>199</sup>

Por su parte, el Programa Antimpunidad<sup>200</sup> -a partir del caso Marita Verón<sup>201</sup>- se dedicó al seguimiento de casos vinculados a la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual, mediante un equipo dedicado al tratamiento de casos testigos.

El gobierno de la Provincia de Buenos Aires también manifestó su preocupación por el aumento de casos. A mediados del año 2004, y a instancias del entonces Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial,<sup>202</sup> se conformó un grupo de trabajo sobre trata de personas. El grupo estaba constituido por representantes de la Subsecretaría de Formación y Capacitación y de la Dirección General Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de

la Provincia. Pero, a principios del 2005, el grupo de trabajo se disolvió. No obstante, la Dirección General del Registro de Personas Desaparecidas sostiene el interés por el tema.

Cabe destacar que, desde el año 2005, la Organización Internacional para las Migraciones lleva adelante un Programa de fortalecimiento institucional para la lucha contra la trata de Personas, que acompaña la preocupación creciente del gobierno nacional y los gobiernos provinciales por desarrollar acciones tendientes a combatir este flagelo.

Desde principios del 2006, y a lo largo del presente estudio, se ha observado un intenso incremento del tema en la opinión pública, el cual ha obligado a los organismos públicos a redoblar sus esfuerzos y políticas.

A principios del 2006, el Ministerio del Interior inició el Programa «Las víctimas contra la violencia», a cargo de la Licenciada Eva Giberti para asistir a las víctimas de violencia sexual o familiar, especialmente a niñas, niños y adolescentes.

Paralelamente, los miembros del Poder Legislativo también han percibido la importancia de incluir en la agenda parlamentaria el tema. En el transcurso del año 2006, el Parlamento tuvo bajo su consideración varios proyectos para tipificar el delito de trata. El primero de ellos fue elaborado por la Procuración General de la Nación y presentado por el Senador Agundez. Otro de los proyectos fue elaborado conjuntamente por las Senadoras Alicia Kirchner y Marita Perceval. En los últimos meses de elaboración de este estudio fue presentado y aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto elaborado por la Diputada por Tucumán, Stella Maris Córdoba.

Al respecto, la diputada Graciela Rosso<sup>203</sup> exhibió la importancia de darle un tratamiento particular al tema desde una perspectiva de género. Propuso comenzar por un debate sobre la violencia sexual y así poner en discusión las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres.

La Cancillería Argentina, particularmente a través de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, lleva adelante acciones de prevención, atención y asistencia a las víctimas. Las acciones de información y sensibilización desarrolladas comprenden jornadas y talleres sobre trata de mujeres y niñas. Asimismo, en el transcurso del 2005, se difundió una Campaña nacional de prevención de la violencia contra las mujeres y la trata de personas en todo el territorio nacional.

También hubo ejercicios de capacitación a los funcionarios a cargo de los temas consulares para que cuenten con los elementos para brindar asistencia adecuada a sus compatriotas en riesgo o bajo

explotación. La Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos ha participado activamente en el proceso de redacción de un anteproyecto de ley en materia de trata, utilizando como criterios orientadores el *Protocolo de la Convención interamericana de los derechos del niño* y el *Protocolo de Palermo*. Ninguna de las direcciones dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos brinda asistencia directa a las víctimas, sin embargo la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales e Incidencia Colectiva ha tenido una intervención muy puntual de asistencia vinculada al caso Marita Verón. Dicha dirección ha comenzado a impartir capacitaciones específicas sobre trata de personas y derechos humanos.

La Dirección Nacional de Migraciones focaliza su acción en la prevención del delito, fundamentalmente en los pasos fronterizos. Se ha implementado un sistema de control documental de ingreso y egreso de menores. Esta base de datos permite cruzar la información del ingreso de un menor y del mayor que lo acompañaba en el momento del ingreso e identificar a posibles tratantes que ingresen reiteradamente con menores.

Por otra parte, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia está trabajando en una investigación-acción de cobertura nacional sobre trata y tráfico de niños. Esta nueva investigación surge como subproducto de una mesa que se realizó sobre Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI).

El Consejo Nacional de la Mujer -cuyos objetivos comprenden, entre otros, fortalecer las áreas de mujer provinciales y locales-administró durante el año 2005 una encuesta sobre trata de personas a las consejeras federales de cada provincia, a fin de realizar un diagnóstico sobre el conocimiento del problema. Los resultados obtenidos evidenciaron el desconocimiento generalizados sobre la existencia del fenómeno.

En el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuenta con una unidad especial sobre trata para explotación sexual infantil. En los casos atendidos, brindó acompañamiento psicológico y jurídico y facilitó la tramitación de la documentación en los casos que así fue requerido. Además, el Consejo cuenta con un centro de atención transitorio que puede llegar a albergar y asistir hasta 16 niños, las 24 horas del día.

Asimismo, la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires posee un albergue para mujeres víctimas de violencia que sean derivadas por el Poder Judicial. Si bien hasta



el momento esta Dirección no ha trabajado específicamente en la atención de casos de trata, cuando toman conocimiento de algún caso lo derivan a la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito de la Procuración General.

Por último, y continuando la referencia a la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección de Asistencia a Víctimas brinda asistencia jurídica, psicológica y atención social. En el transcurso del 2006, de acuerdo a los registros estadísticos suministrados por la dirección, se han atendido 11 casos y un total 28 personas (algunos de estos casos estuvieron relacionados a casos de trata con fines de explotación laboral).

La Cancillería Argentina manifestó que, en articulación con la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), se elaboró un Plan Nacional contra la Discriminación.<sup>204</sup> El capítulo dedicado a la discriminación por género incluye un párrafo sobre la trata de mujeres que establece:

*promover la sanción de una ley que incorpore al Código Penal la figura penal de tráfico y trata de personas según los criterios establecidos en la Convención (...) y sus Protocolos (...).*

*Crear una fiscalía especializada en la investigación del delito de tráfico y trata de personas, especialmente de mujeres y niños.*

*Desarrollar políticas públicas destinadas a prevenir, investigar y castigar el tráfico y la trata nacional e internacional de mujeres, garantizando la protección y la rehabilitación de las víctimas, mediante el establecimiento de mecanismos de reinserción laboral y económica.*

Por su parte, la Dirección Nacional de Migraciones trabaja en coordinación con las Fuerzas de Seguridad y el Poder Judicial. En ciertos casos en los que el funcionario migratorio identifica casos de trata, realiza la denuncia judicial correspondiente. Si en estos operativos fueran identificados migrantes en situación irregular, la Dirección realiza las gestiones necesarias para su regularización. Además, algunas delegaciones del país -por ejemplo Delegación Córdoba- está trabajando en conjunto con el Poder Judicial capacitando personal sobre el tema.

La Gendarmería Nacional Argentina trabaja en coordinación con los siguientes organismos: Dirección Nacional de Migraciones; Comité de Elegibilidad para Refugiados (CEPARE); Agencias Consulares Extranjeras acreditadas en el país; Juzgados Federales, Provinciales y de Menores; Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI); Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; el Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad de la Secretaría de

Derechos Humanos de la Nación, INTERPOL Buenos Aires y otras Fuerzas de Seguridad y Policías Provinciales.

Asimismo, en el ámbito internacional, el organismo cuenta con acuerdos de cooperación con las Policías Nacionales de Bolivia y Paraguay y Carabineros de Chile, entre otros países de América Latina y Europa.

Un punto que se destacó, en relación a la vinculación interinstitucional, fue el hecho de que todas las intervenciones de esta institución tuvieron resultados exitosos. Para tal fin confluyeron tres aspectos sobresalientes. Por un lado, las precisas orientaciones recibidas por parte de las autoridades judiciales; por otra parte, las minuciosas investigaciones preliminares; y, por último, la ejecución de los operativos en tiempo y oportunidad.

El Consejo de Seguridad Interior<sup>205</sup> ha desarrollado - conjuntamente con otros organismos nacionales- un plan de capacitación destinado a fuerzas de seguridad provinciales, en cuya currícula incluyó el tema de trata.

Sin embargo, la nueva gestión de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo de la Lic. Paola Vessvessian, señaló dificultades para la articulación entre los diferentes organismos gubernamentales y entidades de la sociedad civil que se encuentran trabajando el tema, especialmente en el área de Triple Frontera, Misiones. Por ello, la Secretaría impulsó una mesa de trabajo interinstitucional, para elaborar un discurso de consenso. A tal fin, se celebró en el año 2006 el Seminario por los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes contra la Trata y la Explotación en la Triple Frontera, al cual asistieron autoridades de Argentina, Brasil y Paraguay.

Es resaltable la labor que distintos organismos nacionales están desarrollando en el ámbito regional del MERCOSUR. La Cancillería argentina, a través de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, ha estado participando en las Reuniones Especializadas de la Mujer del MERCOSUR (REM).

La Dirección Nacional de Migraciones también forma parte del Foro de migraciones del MERCOSUR, que considera que este delito transnacional debe ser abordado regionalmente de manera consensuada. En este sentido, en una reciente declaración de Ministros de MERCOSUR se adoptó un plan regional sobre trata, que hasta la finalización de este estudio había propuesto medidas de cooperación y coordinación en cuanto a la prevención, capacitación e información.

La Gendarmería Nacional también es integrante permanente de la delegación argentina en las reuniones de Ministros del Interior del MERCOSUR y en las Mesas de Trabajo correspondientes al Foro Especializado Migratorio, Grupos Especializados y la Comisión Técnica.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ha impulsado el Programa Iniciativa Niño Sur, que atenderá graves violaciones a los derechos humanos de los niños tales como trata, privación de libertad y comercio de niños y niñas.

La problemática también ha sido abordada por la sociedad civil. Desde el año 2003, la *Red NO a la trata* nuclea distintos organismos nacionales y provinciales, ONGs y personas físicas.<sup>206</sup> Por lo general, las agrupaciones de mujeres que se sumaron a la Red son las que trabajan con temas de violencia de género y, en algún momento, se toparon con casos de trata. Esta ONG funciona como una red electrónica que difunde noticias en Argentina y el mundo tratando de hacer visible este flagelo.

Por su parte, la Fundación Mujeres en Igualdad ha sido una de las primeras ONGs en dedicarse al tema. A principios del 2003 y hasta marzo del 2005, coordinó la *Red NO a la trata*. El objetivo principal de esta fundación es luchar contra la discriminación de las mujeres, promoviendo su participación y empoderamiento en la vida política, económica, social y cultural.

La ONG Generar crea desde el año 2003 la red *NO a la trata*. En sus inicios la ONG trabajaba en violencia de género y género y ciudadanía; sin embargo, en el transcurso del 2006, han generado mayor compromiso con la temática, siendo en la actualidad una de las áreas de mayor trabajo. Hasta el momento han desarrollado actividades de capacitación destinadas a docentes, operadores comunitarios, operadores del poder judicial, seguridad, derechos humanos y consejo deliberante.

El Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados -CAREF- es una asociación civil organizada por cuatro iglesias: Evangélica del Río de la Plata, Evangélica Metodista Argentina, Evangélica Discípulos de Cristo y Diócesis Anglicana de Argentina, que trabaja por la defensa de los derechos de refugiados, inmigrantes y desplazados en general. Llevó adelante, junto con la OIM, una investigación sobre migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina.

Otra institución abocada al estudio de los movimientos migratorios, y entre ellos a la trata de personas, es el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA). La institución brinda asesoramiento a entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, apoyo e información a investigadores y capacitación en el área migratoria.

En estos momentos, y a partir de un convenio entre Save the Children y OIM, el CEMLA está desarrollando un proyecto de asistencia a poblaciones vulnerables. Dicho proyecto se encuentra enmarcado en un proyecto mayor de la OIM en la Triple Frontera.

## 7. Conclusiones y recomendaciones

Del trabajo realizado es posible extraer las siguientes conclusiones:

1. La trata de personas con fines de explotación sexual compromete todo el territorio argentino. De los casos relevados es posible inferir que la trata interna tiene mayor dimensión que la trata internacional. Se ha podido constatar que la región del noreste es esencialmente «proveedora» de mujeres víctimas de trata (Misiones, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Tucumán). Los lugares de destino por excelencia son: las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
2. Los casos de trata internacional constatados son, fundamentalmente, de mujeres de origen paraguayo. En menor medida se han identificado casos de mujeres brasileñas y dominicanas. También se ha tomado conocimiento el caso de una mujer argentina tratada en México.
3. En estos últimos años, la trata forma parte de la agenda pública y la voluntad política de combatirlo se ha incrementado. Esto se refleja en los incipientes esfuerzos de articulación interinstitucional y en la elaboración de tres proyectos legislativos en la materia.
4. Argentina ha ratificado la *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional* y su *Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. En virtud de lo dispuesto por estos instrumentos, la falta de tipificación de la trata como delito en el Código Penal es una asignatura pendiente.
5. Sin embargo, la sola existencia de una norma específica en la materia será insuficiente si no se inserta en la voluntad política más amplia, que incluya las diversas dimensiones que concurren en el momento de combatir este abuso contra la dignidad y los derechos humanos de las personas.
6. El análisis de las causas judiciales revela que los operadores del sistema carecen de conocimientos básicos para el abordaje de estas formas de delincuencia. Ello se refleja en el contraste que marcan los testimonios de víctimas y otras medidas judiciales, que son adoptadas en el marco de casos, los cuales son llevados adelante por funcionarios que han recibido alguna capacitación en la materia y quienes desconocen la temática.

7. Otro déficit de la resolución de los casos radica en que, en las pocas condenas que existen tras extendidas investigaciones, la comprobación de hechos se agota en la identificación del regente o dueño del prostíbulo (tratante) en el mejor de los casos. Los casos no se investigan a fondo para identificar las ramificaciones típicas de la criminalidad organizada, ello no permite reconstruir el funcionamiento y las rutas de la trata.
8. La escasez de hechos judicializados es notable porque -como se ha demostrado en los casos de Necochea y Córdoba- jueces adecuadamente sensibilizados lograron hacer justicia, a pesar de la ausencia de una norma específica aplicando las figuras delictivas conexas vigentes en el Código Penal.
9. Se observó con preocupación los niveles de violencia e impunidad que existen en ciertas áreas sensibles a la trata. Allí están presentes prácticas que van desde la tolerancia omisa hasta la activa protección de los tratantes por parte de algunos miembros de las fuerzas de seguridad.
10. La protección política es menos visible, pero se han identificado varios casos donde ciertos inspectores o funcionarios de los municipios recibirían sumas de dinero a cambio de fraguar las inspecciones o «ignorar» los casos de trata.
11. La política de asistencia a las víctimas no cuenta con un abordaje específico del tema. En algunos casos, se limita a garantizar alojamiento mientras lo requiera la causa, coordinar repatriaciones y, finalmente, garantizar el regreso. Excepcionalmente, en la ciudad de Necochea fue posible identificar una política de asistencia un poco más integral y no ligada estrictamente a las necesidades del caso judicial.
12. En ningún caso existe seguimiento coordinado para apoyar a las víctimas en sus lugares de origen o prevenir que sufran nuevos daños.

La preocupación por el tema, su instalación en la agenda pública y la voluntad política observadas son aspectos positivos que se sugieren sean tomados como base para concretar las recomendaciones que se efectúan:

1. Tipificar la trata como delito, incorporándolo a sus respectivos códigos penales. Dicha figura deberá incluir todas las finalidades del delito, cumpliendo como mínimo con las disposiciones del *Protocolo de Palermo*.
2. Brindar a los funcionarios con alguna responsabilidad en materia de trata una capacitación específica, tendiente a identificar el

- delito como tal (fuerzas de seguridad), a investigar los casos en profundidad (jueces y fiscales) y aplicar los controles migratorios pertinentes (Migraciones).
3. Desarrollo de una política de asistencia a las víctimas que no quede estrictamente ligada a las necesidades de los casos judicializados. La protección debe hacerse cargo de las condiciones de vulnerabilidad previas a la victimización, del proceso de salida de la situación de trata y de la reinserción en condiciones que no favorezcan una nueva captación. Esto supone un trabajo integral que exceda el trabajo individual con las víctimas.
  4. Generar una adecuada articulación interinstitucional, orientada a responder con eficiencia y rapidez pero también a evitar que la asistencia y la judicialización sean procesos revictimizantes.
  5. Llevar a cabo campañas de sensibilización realistas, creativas y capaces de llegar con claridad a públicos de diversos estratos socioeconómicos.
  6. Mantener en todas las provincias una política de monitoreo y observación que permita gradualmente construir información sobre el fenómeno.
  7. Asegurar la imprescindible sintonía y articulación entre las políticas nacionales y las acciones bilaterales o multilaterales, que se tomen en el marco de la cooperación regional.

---

<sup>1</sup> Ver Anexo II. Otras modalidades de explotación.

<sup>2</sup> Ratificado por la República Argentina el 15 de noviembre de 1954.

<sup>3</sup> Ratificado por la República Argentina el 19 de noviembre de 2002.

<sup>4</sup> «Cabe precisar que la obligación que nuestro país asumió incluye la de penalizar, asimismo, la trata interna, o sea la que ocurre dentro de nuestras fronteras. Porque si bien la Convención se refiere a la delincuencia organizada transnacional, su guía interpretativa señala la obviedad de penalizar la trata cuando ésta tiene lugar respecto de connacionales y dentro de las fronteras del estado», Tucci, María del Carmen, texto editado por el equipo del Proyecto FOINTRA (OIM).

<sup>5</sup> Cf. Entrevistas con Ana González, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y con Eugenio Freixas, Titular de la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito de la Procuración General de la Nación.

<sup>6</sup> Cf. Causas en el Departamento Judicial de Necochea, ver apartado referido a la provincia de Buenos Aires.

<sup>7</sup> Modificado por ley 25.087 en el año 1999, el Código Penal.

<sup>8</sup> Según las víctimas sean menores de 18 años de edad o menores de 13 años. En el primer caso la pena prevista es de reclusión de 4 a 10 años y en el segundo caso será de reclusión de 6 a 15 años.

<sup>9</sup> Tucci, María del Carmen, Op. Cit. Pág. 2

<sup>10</sup> Delitos contra la libertad, especialmente el artículo 140 del Código Penal que penaliza con una escala de 3 a 15 años a quien reduzca a una persona a servidumbre o situación análoga y a quien la reciba en esas condiciones para mantenerla así. Nuevamente no se contemplan las actividades de la trata, según lo establecido en el protocolo: captación, transporte, traslado, acogida y recepción. (Sobre el tema ver Tucci, María del Carmen, Op. Cit. Pag. 3)

- <sup>11</sup> En el marco de una entrevista con un fiscal, quien comentaba los resultados de una serie de procedimientos en el conurbano bonaerense, mencionó que tras la judicialización de los casos en que se había comprobado la presencia de muchas adolescentes, los lugares seguían trabajando pero ahora lo hacían correctamente, «pues ahora sólo había allí mujeres mayores de edad».
- <sup>12</sup> Para ilustrar con un ejemplo. En el marco de la causa judicial mediante la cual se investigó la existencia de un lugar donde trataban mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, una de ellas, mayor de edad declara haber venido voluntariamente a la Argentina, desde su Paraguay natal, y dijo no sentirse encerrada porque «había una ventana que no estaba cerrada, por la que si querían, podían salir».
- <sup>13</sup> Ley que establece el nuevo régimen legal de migraciones, sancionada en el mes de diciembre de 2003 y vigente desde el mes de febrero de 2004.
- <sup>14</sup> Cf. Materiales de presentación del Proyecto de fortalecimiento institucional en la lucha contra la trata de personas - Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- <sup>15</sup> El sistema de plazas consiste en alquilar a las chicas a los prostíbulos por plazos que varían entre una semana y 45 días.
- <sup>16</sup> Es importante mencionar que los operadores secundarios podrían no saber a qué se dedican efectivamente quienes realizan actividades típicas de trata. Esto no significa que sus conductas no sean fuente de responsabilidad.
- <sup>17</sup> El recorte del clasificado se encontraba agregado al expediente del caso sin poder identificarse el periódico al que pertenecía.
- <sup>18</sup> Relato de una mujer de la provincia de Chaco.
- <sup>19</sup> A ellos nos dedicamos al describir los locales en el apartado siguiente.
- <sup>20</sup> En el cual se hicieron escuchas telefónicas de los regentes de los prostíbulos aproximadamente por un año.
- <sup>21</sup> Conocidos también como «cafiolos», «fiolos», «maridos» o «cafishos»
- <sup>22</sup> Relato recogido por los autores.
- <sup>23</sup> Testimonio de una nota publicada en el diario Página/12 el 23 de agosto de 2004.
- <sup>24</sup> Quizás sea esta la concepción de proxeneta que está instalada más fuertemente en el imaginario social.
- <sup>25</sup> Fuentes consultadas por los autores.
- <sup>26</sup> Acta sobre actuaciones de investigación registrada en un juzgado de Tucumán (datos y detalles personales omitidos).
- <sup>27</sup> Entrevista personal con informante clave, ciudad del sur de Santa Fe, julio de 2006.
- <sup>28</sup> Como se verá a lo largo de este informe la incidencia del proxenetismo originado en Santa Fe merece el desarrollo de análisis muy específicos. Esa provincia no forma parte de este informe en los mismos términos que las demás pero podrá advertir el lector que en todos los lugares del territorio hay referencias al proxenetismo originado en ella.
- <sup>29</sup> El secuestro, la huida, las amenazas, publicado en Página/12, domingo 19 de noviembre de 2006.
- <sup>30</sup> Un tratante, entrevistado como informante clave, dijo que esto podía justificarse en el rol de la provincia de Santa Fe hacia principios del siglo XX con respecto a la prostitución. Específicamente «la Chicago Argentina» tal como se conocía a Rosario y su puerto funcionó como un centro de prostíbulos reconocido como tal en todo el país. De acuerdo con este tratante, los proxenetes santafesinos se caracterizaban por explotar sus mujeres en locales bajo el sistema de plazos, los mendocinos por explotarlas en la calle.
- <sup>31</sup> Testimonio de una mujer en una causa judicial en caso en la provincia de Córdoba, datos personales omitidos.
- <sup>32</sup> Por ejemplo, trasladarlas por varios días con la excusa del paseo a una casa de fin de semana fuera de la ciudad, tal como fue comprobado en diversas causas.
- <sup>33</sup> Éste es un dato que los investigadores judiciales deberían tener en cuenta cuando en el marco de casos de estas características adviertan que las mujeres declaran haber perdido sus documentos y estar, en su mayoría, en posesión de certificados o denuncias de extravío.
- <sup>34</sup> Testimonios relevados por los autores.
- <sup>35</sup> Líneas seguras serían aquéllas difíciles de intervenir y escuchar por orden judicial.



- <sup>36</sup> Dice la Ley en su Artículo 15: «Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella. En su Artículo 17 establece «Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente casas de tolerancia, serán castigados con una multa de doce mil quinientos a ciento veinticinco mil pesos. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional. Si fuesen ciudadanos por naturalización la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena, expulsión que se aplicará, asimismo, si el penado fuese extranjero. El simple ejercicio de la prostitución por la mujer en su casa, en forma individual o independiente, sin afectar el pudor público, no constituye el delito penado por este artículo. Tampoco constituye delito el ejercicio de la prostitución por la mujer, o el desarrollo de las tareas necesarias de gestión o de administración realizadas por mujeres, cuando se trate de actividades cumplidas dentro y para los establecimientos autorizados en los términos del artículo 15». Se trata de una ley vigente para todo el país desde el año 1936.
- <sup>37</sup> Descripción de un local contenido en una causa tramitada ante la Unidad Fiscal Nro. 5 de San Martín, provincia de Buenos Aires.
- <sup>38</sup> La causa recayó en el Juzgado de Instrucción N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires que ordenó realizar allanamientos en la casa donde la joven había estado cautiva y en otros dos departamentos del barrio de Belgrano. Allí rescataron a otras tres chicas, una de ellas una menor de edad de 14 años.
- <sup>39</sup> Testimonio registrado en la causa en la que se investiga la desaparición de Marita Verón.
- <sup>40</sup> La circulación alcanza en algunos casos relevados a recorridos por buena parte del territorio nacional.
- <sup>41</sup> Entrevistado por los autores.
- <sup>42</sup> Relato de una mujer de Santa Fe, provincia de Santa Fe, que fue reclutada en el año 2001 cuando tenía 14 años y trasladada a Las Varillas, provincia de Córdoba.
- <sup>43</sup> Relato de una mujer de Misiones, que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 16 años y trasladada a Avellaneda, provincia de Buenos Aires.
- <sup>44</sup> En muchos casos a las mujeres les resulta imposible asociar la entrega del documento con la voluntad de mantenerlas en cautiverio y controladas, porque son chicas que desconocen las normas del mundo laboral.
- <sup>45</sup> Relato de una mujer de la provincia de Chaco, fue reclutada en el año 2005 cuando tenía 14 años y trasladada a la provincia de Córdoba.
- <sup>46</sup> Relato de una mujer de la provincia de Santa Fe, que fue reclutada en el año 2001 cuando tenía 14 años y trasladada a la provincia de Córdoba.
- <sup>47</sup> Relato de una víctima de Posadas, provincia de Misiones, que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 17 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>48</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones, reclutada en el año 2003 cuando tenía 16 años y trasladada a la provincia de Buenos Aires.
- <sup>49</sup> Relato de una mujer de Posadas, provincia de Misiones que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 18 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>50</sup> Relato de una mujer de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 16 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>51</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 17 años.
- <sup>52</sup> Relato de una mujer de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 17 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>53</sup> Lamentablemente la producción y el acceso a datos estadísticos oficiales es una tarea pendiente de la mayoría de los poderes judiciales del país. Quizás si hubiese podido obtenerse más datos hubiese sido posible fortalecer esta apreciación. Como referencia, ver la introducción del apartado dedicado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- <sup>54</sup> Los investigadores no tuvieron contacto directo con víctimas o casos que permitan confirmar esta apreciación. Sin embargo, fuentes confiables dijeron que en el conurbano bonaerense operan reclutadores de esa nacionalidad. Al tiempo las chicas no aparecen más y cuando alguna regresa al país dice haber sido robada en el avión y se reinsertan en el circuito de la prostitución local.
- <sup>55</sup> En algunos casos las noticias relevadas se refieren a casos también relevados judicialmente.

- <sup>56</sup> Departamento Judicial de Necochea y Departamento Judicial de Mercedes.
- <sup>57</sup> Departamento Judicial de San Martín.
- <sup>58</sup> Datos personales se omiten.
- <sup>59</sup> Podría ser la misma mujer, pero no surgía con claridad de la lectura del caso.
- <sup>60</sup> Relato de una mujer de Ciudad de Este, República de Paraguay, que fue reclutada en el año 2006 cuando tenía 31 años y trasladada a la provincia de Buenos Aires. Se trata de un caso en el que intervino el Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de la OIM.
- <sup>61</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones, que fue reclutada en Posadas en el año 1999 cuando tenía 19 años y trasladada a Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
- <sup>62</sup> Equivalente USD 170 aproximadamente
- <sup>63</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones, que fue reclutada cuando tenía 18 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>64</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones que fue reclutada cuando tenía 16 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>65</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones que fue reclutada cuando tenía 18 años y trasladada a Necochea, provincia de Buenos Aires.
- <sup>66</sup> Testimonio de fuentes confiables recogido por los autores.
- <sup>67</sup> Relato de una mujer de Encarnación, República de Paraguay, que fue reclutada cuando tenía 17 años y trasladada a Argentina.
- <sup>68</sup> Equivalente USD 330 aproximadamente.
- <sup>69</sup> Equivalente USD 500 aproximadamente.
- <sup>70</sup> Relato de una mujer de Santa Rita de Caniyú, República de Paraguay, que fue reclutada en el año 2003 cuando tenía 30 años y trasladada a Los Polvorines, provincia de Buenos Aires.
- <sup>71</sup> Relato de una mujer de la provincia de Misiones, que fue reclutada cuando tenía 16 años y trasladada a Avellaneda, provincia de Buenos Aires.
- <sup>72</sup> Ver mención del caso previamente en el apartado general sobre la trata en Argentina, en este mismo trabajo.
- <sup>73</sup> Diario ABC de Paraguay, 11 de julio de 2000. En el mismo sentido va, respecto de las irregularidades que comparativamente cometen las empresas de transporte paraguayas, lo manifestado por funcionarios de migraciones en la entrevista mantenida en el Puente Internacional que une Encarnación con la ciudad de Posadas.
- <sup>74</sup> Aproximadamente equivalente a USD 30.
- <sup>75</sup> Aproximadamente equivalente a USD 270.
- <sup>76</sup> Relato de una mujer de Ciudad de Este, República de Paraguay, reclutada cuando tenía 31 años y trasladada a un lugar de la provincia de Buenos Aires. Caso tratado por el Programa de Asistencia a Víctimas de trata de la OIM.
- <sup>77</sup> Caso en el Departamento Judicial de San Martín.
- <sup>78</sup> Aproximadamente equivalente a USD 80 y USD 330 respectivamente.
- <sup>79</sup> Departamento Judicial de Necochea, relato de una mujer de Misiones reclutada cuando tenía 18 años.
- <sup>80</sup> Idem.
- <sup>81</sup> Departamento Judicial de San Martín, relato de una mujer de la provincia de Misiones que fue reclutada y trasladada a la provincia de Buenos Aires.
- <sup>82</sup> Departamento Judicial de San Martín (causas varias).
- <sup>83</sup> Departamento Judicial de San Martín (causas varias).
- <sup>84</sup> Causa en el Departamento Judicial de San Martín.
- <sup>85</sup> Causa en el Departamento Judicial de San Martín.
- <sup>86</sup> Causas en el Departamento Judicial de San Martín y Departamento Judicial de Necochea.
- <sup>87</sup> INDEC, Censo de Población y vivienda 2001.
- <sup>88</sup> Gracias a la colaboración del Superior Tribunal de Justicia y la Fiscalía General de la provincia
- <sup>89</sup> Cf. Fuentes Consejo Provincial de la Mujer, concordantes con esta afirmación.
- <sup>90</sup> Informantes calificados señalaron que en Villa María no habría menos de treinta *whiskerías* y *cabarets*.
- <sup>91</sup> En el año 2006 en la ciudad de Carlos Paz y alrededores se identificaron seis locales habilitados como *whiskerías*.

- <sup>92</sup> La zona de influencia de estos proxenetes se extendería por el sur de Santa Fe, Córdoba, La Rioja, Chubut, Río Gallegos, Santa Cruz, Ushuaia y la Provincia de La Pampa.
- <sup>93</sup> Circunscripción I, causa caratulada como promoción a la prostitución.
- <sup>94</sup> Ver sistema de plazas en el punto «características de la trata de personas».
- <sup>95</sup> Circunscripción IX, causa caratulada Facilitación a la prostitución de menores e Infractores a la ley Nro. 12.331 Profilaxis Antivenérea.
- <sup>96</sup> Circunscripción II, Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, Secretaría I, Causa caratulada Facilitación a la prostitución de menores.
- <sup>97</sup> Expediente de la Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Córdoba.
- <sup>98</sup> Circunscripción I, R. A. R. p.s.a. Facilitación de la prostitución
- <sup>99</sup> Circunscripción II, Causa caratulada como Promoción a la prostitución de menores calificada.
- <sup>100</sup> Posteriormente fue identificado como un conocido proxeneta de la provincial de Santa Fe. En este caso está actuando como reclutador.
- <sup>101</sup> Posteriormente fue identificada como una de las mujeres propiedad de A. G. En este caso está actuando como reclutadora.
- <sup>102</sup> Circunscripción V, causa caratulada con los delitos de Promoción a la prostitución calificada y Reducción a la servidumbre o condición análoga, Abuso sexual calificado, Falso Testimonio y Sostenimiento o administración de casa de tolerancia.
- <sup>103</sup> Esta situación fue observada en reiteradas ocasiones, probablemente para asegurarse impunidad en caso de que la situación fuera advertida por las autoridades migratorias y/o de seguridad, en cuyo caso la persona que se encarga de esto puede desentenderse de ellas por completo .
- <sup>104</sup> Circunscripción I, causa caratulada con los delitos de. Promoción a la prostitución de mayores de 18 años de edad, raptó y regenteo de casa de tolerancia.
- <sup>105</sup> Circunscripción II, Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, Secretaría I, causa caratulada como Facilitación a la prostitución de menores.
- <sup>106</sup> Circunscripción II, causa caratulada como Promoción a la prostitución de menores calificada.
- <sup>107</sup> V. era oriundo de la provincia de Mendoza y se había instalado hacía tiempo en Río Cuarto después de un misterioso paso por España, donde había incursionado en la trata de mujeres, conforme surge de una nota publicada en el Diario Página/12 del 23.08.04.
- <sup>108</sup> Caso en en la Circunscripción II, Cámara en lo criminal de 2da nominación.
- <sup>109</sup> Ver las referencias a características de la trata de personas en este informe.
- <sup>110</sup> Circunscripción IX, causa caratulada como Facilitación a la prostitución de menores, Infractores a la ley Nro. 12.331 Profilaxis Antivenérea.
- <sup>111</sup> Circunscripción I, causa caratulada como Promoción a la prostitución de mayores de 18 años de edad, raptó y regenteo de casa de tolerancia.
- <sup>112</sup> Salsipuedes.
- <sup>113</sup> Testimonio recogido por los autores de este trabajo.
- <sup>114</sup> Circunscripción II, causa caratulada como Facilitación a la prostitución de menores.
- <sup>115</sup> Datos aportados por fuentes confiables a los autores.
- <sup>116</sup> Testimonio recogido por los autores.
- <sup>117</sup> Circunscripción I, causa caratulada F. E. A., L. S. N. p.s.s.a.a. Promoción a la prostitución de mayores de 18 años de edad, raptó y regenteo de casa de tolerancia.
- <sup>118</sup> Circunscripción II, causa caratulada como Promoción a la prostitución de menores calificada.
- <sup>119</sup> Circunscripción V, causa caratulada como Promoción a la prostitución calificada y Reducción a la servidumbre o condición análoga, Abuso sexual calificado, Falso Testimonio y Sostenimiento o administración de casa de tolerancia (el 2do).
- <sup>120</sup> Circunscripción II, causa caratulada como Promoción a la prostitución de menores calificada, etc.
- <sup>121</sup> Los prostíbulos referidos estaban en la ciudad de Córdoba y fueron plenamente identificados. Informes de la SIDA en el marco de la investigación por la desaparición de Marita Verón confirman estos datos, también relevados en el marco de una investigación sobre narcotráfico en la ciudad de Río IV que muestra que en ambas actividades criminales los involucrados son los mismos.
- <sup>122</sup> Las hermanas G. y P. S. regenteaban prostíbulos plenamente identificados.
- <sup>123</sup> En el marco de los múltiples allanamientos efectuados en la causa se identificaron al menos veinticuatro mujeres que conforme al *Protocolo* estaban siendo victimizadas.

- <sup>124</sup> En numerosas declaraciones aparecen G. S. y S. F., novia de Jalil, reclutando mujeres personalmente en Paraguay. Se mencionan dos siglas porque ella aparentemente es la misma persona pero cambiaba periódicamente su nombre y apellido.
- <sup>125</sup> M. P. estaría vinculado también al caso de Alcira Gigena.
- <sup>126</sup> El 17 de febrero de 2006 personal policial de la Comisaría del Distrito de Ucacha, Unidad Regional Departamental Juárez Celman, realizó varios procedimientos en *whiskerías* de esa localidad. En la primera se constató la presencia de siete mujeres mayores de edad de las cuales tres eran paraguayas. Las tres vivían en la *whiskería*. Todas tenían con el regente un contrato de alternadores en el cual constaba que percibían la suma de \$600. En la segunda *whiskería*, ubicada en una calle pública s/ nombre a 300 metros de distancia de la otra, cuando el personal policial se disponía a efectuar el control se observa que del lugar salía una camioneta Chevrolet Corsa de color blanco con varias personas adentro en las cuales se identifican a tres mujeres menores de edad (dos de 16 años y una de 18) de nacionalidad paraguaya provenientes de Encarnación. Como consecuencia de este procedimiento quedan detenidos e imputados por los delitos de promoción y facilitación de la prostitución de menores de edad dos personas, ambos domiciliados en la localidad de Adelia María. (Caso en trámite ante la Fiscalía de Instrucción de La Carlota).
- <sup>127</sup> El dueño tenía otros prostíbulos, en Zárate y Campana en la provincia de Buenos Aires.
- <sup>128</sup> Una de sus hermanas le había dado el teléfono.
- <sup>129</sup> Circunscripción I, Causa caratulada como Promoción de la prostitución e incumplimiento de los deberes de funcionario público, promoción de la prostitución y violación de secretos
- <sup>130</sup> La investigación muestra que los primeros intentos fueron fallidos, los locales de la calle Esquíú aparecían sorpresivamente cerrados. Uno de esos procedimientos frustrados coincidió con el momento en el que, según el relato de algunas víctimas, fueron «invitadas» por G.J. a pasar unos días en un campo fuera de la ciudad.
- <sup>131</sup> Aunque muchos nombres de los involucrados tomaron estado público, todas las identificaciones personales han sido omitidas en este trabajo.
- <sup>132</sup> Conforme fuentes confiables consultadas.
- <sup>133</sup> Expresión con la que se refiere a cocaína.
- <sup>134</sup> Modismo con el que se denomina al personal policial.
- <sup>135</sup> Se refiere al día en que logró escapar, 30 de noviembre de 2004.
- <sup>136</sup> Según los términos en los que informó esto el diario Clarín: escapó luego de quince días de cautiverio porque había adelgazado tanto que pudo deslizar su muñeca de las esposas.
- <sup>137</sup> Procesamientos por múltiples delitos radicados ante la Cámara del Crimen de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.
- <sup>138</sup> La joven fue entrevistada en la cárcel donde se encontraba detenida con prisión preventiva. El relato fue publicado por el periódico cordobés «La voz del interior». Se transcribe lo referente al asesinato de su hija «Ellos (los regentes del prostíbulo) sabían de quién era la criatura. Me hicieron hacer pases durante todo el embarazo. El día del parto me llevaron a una pieza y tuve una nena. Fui a comprar pañales y cuando volví, usted no lo va a poder creer, estaba abierta como un pescado. Me la habían acuchillado. La metieron en una bolsa y se la llevaba el camión de la basura... yo corría tras el camión y ellos se reían. Cuando paró, saqué la bolsa y enterré a la nenita en el patio de la whiskería. Me pegaron pero me dejaron enterrarla. Estuve varios días llorando tirada al lado de la tumba. Hacía un año que estaba ahí y pude escaparme. Los denuncié y me fui. Nunca supe qué pasó y si alguien investigó. A mí nunca me buscaron ni me llamaron para declarar».
- <sup>139</sup> «Era ella o yo», dijo en el juicio una de las jóvenes al referirse a su conducta.
- <sup>140</sup> INDEC, Censo de Población y vivienda 2001.
- <sup>141</sup> Hogares que presenta al menos uno de los siguientes indicadores: hacinamiento, tipo de vivienda inconveniente, ausencia de retrete, niños en edad escolar (6 a 12 años) que no asisten a la escuela, etc.
- <sup>142</sup> En el mismo sentido, Investigación sobre tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, tráfico de bebés y pornografía infantil en internet, realizada por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, emprendimiento conjunto en el marco del MERCOSUR, impulsado por el Instituto Interamericano del Niño (IIN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004, p. 31 y siguientes.

- <sup>143</sup> Práctica extendida en las provincias de La Rioja y Tucumán, lugar del que provenían los secuestradores de A. D. R. Ver más adelante en este trabajo el apartado dedicado a las rutas del norte.
- <sup>144</sup> USD 45 al mes de septiembre de 2006.
- <sup>145</sup> Colonias: denominación empleada en la Provincia para referirse a los pequeños pueblos.
- <sup>146</sup> Equivalente aproximadamente a USD 16.
- <sup>147</sup> Testimonio registrado por los autores.
- <sup>148</sup> Modismo: «entradora» es una persona agradable y que inspira confianza.
- <sup>149</sup> Es importante aclarar que lo adjudican también a la presencia de gente que está «cuidando» a las jóvenes embarazadas con cuyos hijos se quedarán luego.
- <sup>150</sup> Causa de Corrupción de menores y supuesta asociación ilícita, Tribunal Oral en lo Penal nro. 2 de la Ciudad de Oberá.
- <sup>151</sup> 2ª. Circunscripción judicial, causas caratuladas como facilitación de la prostitución de menores..
- <sup>152</sup> Aproximadamente USD 17.
- <sup>153</sup> Testimonio recogido por los autores.
- <sup>154</sup> Tenían perfectamente identificadas a dos mujeres, frecuentemente denunciadas en la radio por vecinos y vecinas.
- <sup>155</sup> Testimonio relevado por los autores.
- <sup>156</sup> Idem.
- <sup>157</sup> Entrevista con la Subsecretaria de Acción Social de la ciudad de El Dorado.
- <sup>158</sup> Testimonio relevado por los autores.
- <sup>159</sup> La Nación, Buenos Aires, 5/9/04.
- <sup>160</sup> Sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación, período 2000 – 2005. [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar)
- <sup>161</sup> Es el fuero competente para casos en los que la pena prevista no supera los tres años de privación de la libertad.
- <sup>162</sup> Con competencia para la investigación de delitos con penas superiores a los tres años de privación de libertad.
- <sup>163</sup> Cf. Campaña interagencial contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, UNIFE, PNUD, UNICEF, FNUAP, CEPAL, ACNUR, ONU, SIDA, UNHCHR, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto Regional , Informes nacionales sobre la situación de violencia de género contra las mujeres, febrero 1999.
- <sup>164</sup> Investigación realizada por Alejandra Dandan, publicada en Página/12 el 17 de mayo de 1998, citada por Informes nacionales, op. cit. P. 139.
- <sup>165</sup> Ver diarios Clarín y Página/12.
- <sup>166</sup> Con el mismo apodo aparecía referenciado un reclutador por víctimas de la Ciudad de Encarnación, Paraguay, en otras causas analizadas en esta investigación.
- <sup>167</sup> Aproximadamente USD 170.
- <sup>168</sup> Aproximadamente USD 15.
- <sup>169</sup> Caso G. N., P. O., T. M. A. s/recurso de casación.
- <sup>170</sup> Los informes psicológicos, médicos y de diversos servicios sociales son uniformes respecto de que era evidente que, incluso maternidad mediante, se trataba de una joven que no aparentaba mayor edad que la realmente tenía.
- <sup>171</sup> Fuentes confiables entrevistadas por los autores.
- <sup>172</sup> Julio 2006.
- <sup>173</sup> Ello no hubiera sido posible sin la colaboración de la policía judicial de Chubut, el juzgado de instrucción y la fiscalía interviniente en la causa que facilitaron el acceso al expediente.
- <sup>174</sup> La causa quedó radicada ante el Juzgado Número 3 de Instrucción de Comodoro Rivadavia y la investigación fue delegada al Fiscal interviniente quedando caratulada bajo los autos «Ministerio Público Fiscal s/ Investigación» (Expediente Núm. 1710).
- <sup>175</sup> Mujeres que no pertenecen a ningún proxeneta.
- <sup>176</sup> El proxeneta comparaba los registros de copas y pases que tenía su mujer con los consignados por el regente en sus propios registros.
- <sup>177</sup> Todos estos funcionarios se encuentran procesados en la causa.
- <sup>178</sup> Ver caso testigo de Comodoro Rivadavia.
- <sup>179</sup> Puede hallarse información del caso y de la intensa actividad de su familia a partir del momento mismo de la desaparición en [www.casoveron.org.ar](http://www.casoveron.org.ar). El caso actualmente se encuentra elevado

a juicio respecto de alguno de los acusados y en plena etapa de investigación respecto de otros. Por razones de confidencialidad y teniendo en cuenta la complejidad del caso y sus derivaciones, la explicación de este apartado no se concentrará en el caso puntual de Marita.

<sup>180</sup> Del relato del caso disponible en [www.casoveron.org.ar](http://www.casoveron.org.ar), se extrae el siguiente párrafo, testimonio de la mamá de Marita, que explica la posible intervención de la enfermera vecina en su secuestro y entrega a una red de trata: «Tenía una vecina, P. S., que era enfermera de la Maternidad y le dice que no gaste dinero ya que ella tenía un novio o pareja que era jefe de personal, un tal M. A. quien la recomendaría para evitar las largas esperas para ser atendidos.(...) tenía en cuenta que el médico particular le cobraba 315 pesos y en la Maternidad sólo debía pagar 20 pesos. Fue, buscó a A., él la hizo anotar con la enfermera, la atendió el médico T. R. La llaman para el otro día y le dicen que tiene que llevar su documento de identidad para que se lo sellen, cosa que me llamó mucho la atención. Incluso le dijo a la enfermera que ella sabía su número de documento, pero ésta insistió en que debía portarlo por cuanto debían sellarlo.»El día 3 de abril de 2002 (...) ella dijo que iría y regresaría en poco tiempo. Regresé a casa como a las 12:30(...) No bien bajé del auto le pregunté a mi yerno si había regresado Marita. Me dijo que no y que tampoco había llamado por teléfono (...) A las 14 llega mi marido y pregunta por Marita. Le digo que no había llegado y él se extrañó que no haya llamado a la casa o a su teléfono celular (...) Mi marido (...) fue a la Maternidad y preguntó por los consultorios, pero estaba todo cerrado.

<sup>181</sup> Principalmente las provincias de La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero.

<sup>182</sup> Cf. Constancias de la causa judicial correspondiente. .

<sup>183</sup> Constancias de la causa respectiva.

<sup>184</sup> Testimonio relevado en una causa judicial por los autores. Este hecho ocurrió tiempo atrás pero ilustra lo que estamos afirmando e involucra a los mismos actores.

<sup>185</sup> Testimonio relevado en una causa judicial por los autores.

<sup>186</sup> Testimonio en causa judicial relevado por los autores.

<sup>187</sup> Idem.

<sup>188</sup> Idem nota anterior.

<sup>189</sup> Testimonio en causa judicial relevado por los autores.

<sup>190</sup> Ver en este informe apartado dedicado a la provincia de Buenos Aires.

<sup>191</sup> Informe sobre trata de personas en el paraguay. Diagnostico exploratorio sobre tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual (2005). Organización Internacional para las Migraciones.

<sup>192</sup> Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina (2003). Organización internacional para las Migraciones. Disponible en <http://www.oimconosur.org/docs/pdf/46.pdf>

<sup>193</sup> Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina (2003). Organización internacional para las Migraciones.

<sup>194</sup> Dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Entrevista con el equipo de investigación.

<sup>195</sup> Actualmente, denominado Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), con rango de Secretaría de Estado. Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>196</sup> Presidenta a cargo de la SENNAF.

<sup>197</sup> Dependiente del Ministerio del Interior

<sup>198</sup> A cargo del Área de Temas Internacionales. Entrevista con el equipo de investigación.

<sup>199</sup> Programa para regularizar la situación migratoria de los extranjeros nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y de sus Estados Asociados. El programa comenzó a implementarse en abril del 2006.

<sup>200</sup> Dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Entrevista con el equipo de investigación.

<sup>201</sup> Para mayor información sobre este caso consultar el apartado sobre las «Rutas en el norte del país»

<sup>202</sup> Dr. Domingo Esteban Marino

<sup>203</sup> Diputada Nacional por el partido justicialista, bloque Frente para la Victoria. Vicepresidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública. Entrevista con el equipo de investigación.

<sup>204</sup> Adoptado por Decreto Nacional N° 1086 del 8 de septiembre de 2005

<sup>205</sup> Dependiente del Ministerio del Interior.

<sup>206</sup> La Red está conformada por organismos nacionales: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; Consejo Nacional de la Mujer; Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación; Instituto Nacional contra la Discriminación y las siguientes ONGs: GENERAR; AVIVI; Fundación ADOPTAR; MEI; Fundación Niño Jesús; Pastoral Penitenciaria; ADI; CASACIDN; CIRSA; CAREF.





### CAPÍTULO III: LA TRATA DE PERSONAS DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CHILE

#### **1. Introducción**

Este capítulo<sup>1</sup> presenta los resultados de una primera exploración a una realidad hasta no hace mucho desconocida, negada e invisibilizada: la trata de personas. Esto es un delito que atenta contra la dignidad humana y se constituye hoy como uno de los crímenes más lucrativos.

Teniendo en cuenta que el crimen organizado global va encontrando nichos cada vez más fructíferos donde operar, Chile se presenta como un lugar apropiado para las bandas organizadas que lucran sometiendo a otros a regímenes diversos de explotación.

El principal resultado de este estudio es que la trata de personas con fines de explotación sexual es una realidad presente en Chile, lo cual obliga urgentemente a coordinar acciones entre todos los actores sociales involucrados en su prevención, sanción y persecución.

Además de considerar la trata como un delito que vulnera gravemente los derechos humanos, ésta debe ser entendida como un fenómeno que se produce en un contexto social que, de una u otra forma, facilita su aparición. En este sentido, es necesario tener en cuenta cuáles son las características de dicho contexto, y así obtener una visión integral que sustente los esfuerzos de combate y erradicación de una moderna forma de la esclavitud.

En los últimos 20 años Chile fue el país de la región que, a pesar de los avatares políticos a los que se vio sometido, no sólo mantuvo sino que consolidó su desarrollo. Colaboró en ello la eficacia y la continuidad en las políticas públicas que mantuvieron las sucesivas administraciones. Aunque se verificó un crecimiento económico significativo, los logros fueron menores desde la perspectiva de una equitativa distribución de ingresos, lo que causó otras desigualdades.

*Durante los últimos 15 años Chile ha crecido a un ritmo promedio del 5,7%. Esto ha llevado a una reducción de la pobreza a menos de la mitad de lo observado a inicios de los '90, hasta cerca del 18%, pero no a la alteración de la desigualdad en la distribución de los ingresos. En los últimos 40 años la distribución no ha variado significativamente.<sup>2</sup>*

Así, siendo Chile uno de los países con mayor crecimiento de la región, como país de acogida de migrantes ofrece una sociedad atravesada por la desigualdad y todas sus secuelas cotidianas. Amplios sectores de la población viven bajo la línea de la pobreza y se registra

una estructural tasa de desempleo, que varía en torno al 8,5%<sup>3</sup>. Dentro de este porcentaje, se ubica un significativo segmento de un 13%<sup>4</sup> de población joven del país. Esta situación de desigualdad interna ligada a una centralización de los recursos económicos ha generado grandes movimientos migratorios desde las regiones hacia la capital.

Es en este contexto que se coloca el desafío de la superación de la desigualdad social y regional y el avance de la descentralización.

La desigualdad ocupa un lugar gravitante en cualquier diagnóstico acerca de los desafíos sociales de Chile. El país muestra una de las peores situaciones de distribución del ingreso en el mundo. En 1990 el índice de Gini de Chile era de 0,554 y en 2003 de 0,552. Esto lo ubica en el lugar duodécimo de entre dieciocho países de América Latina<sup>5</sup> y a nivel mundial en el decimoséptimo país de peor distribución entre 126 países.<sup>6</sup>

Existe consenso entre múltiples actores de que la reducción de la desigualdad es la principal tarea pendiente del desarrollo de Chile.

La desigualdad de ingresos aparece asociada no sólo a características sociodemográficas sino también culturales de la población. La asimetría de salarios entre hombres y mujeres, una desigualdad proveniente del género, es clara muestra de eso. La participación femenina en la economía ha tenido un sostenido incremento en las últimas décadas, alcanzando un 35,6% en el año 2002 (censo 2002), pero se trata de una participación caracterizada por la discriminación, concentrada en cierto tipo de ocupaciones, con bajas remuneraciones y desprotección social.

*Al mismo tiempo, la brecha de participación económica entre mujeres pobres y no pobres se mantiene, con 29,6% las mujeres pobres y 44,4% las no pobres (CASEN 2000), expresando condiciones severas de inequidad, precisamente para los sectores y familias que más requieren del aporte económico de las mujeres que es un factor fundamental para la superación de la pobreza de los hogares.<sup>7</sup>*

La preocupación manifestada por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en el informe de Chile, es elocuente: «observa con inquietud que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo sigue siendo una de las más bajas de América Latina (el 35% en 2002)». Por eso se instó al gobierno a que «adopte medidas efectivas contra las muchas barreras que impiden la participación de la mujer en el mercado laboral», incorporando además el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor para hombres y mujeres.<sup>8</sup>

Dentro de este escenario de inequidades, pero auspiciosos índices de crecimiento, se insertan en el país las actuales corrientes migratorias. En rasgos generales se produjo un aumento de los flujos migratorios (internacionales e internos), impulsados esencialmente por razones de empleo y avivados por factores socioculturales. Pero también Chile se constituyó en un mercado atractivo para las organizaciones criminales transnacionales y las redes delictivas internas. En tal sentido, la trata de personas se presenta como un «nicho de mercado» más que atractivo para estas organizaciones.

## **2. El desarrollo de la investigación**

El presente estudio fue elaborado con carácter de diagnóstico exploratorio y técnicas metodológicas cualitativas, conforme los lineamientos generales de la investigación<sup>9</sup>. Ello sin perjuicio de la utilización y elaboración de referencias cuantitativas cuando el curso de la investigación así lo demandó.

El trabajo se desarrolló en 11 ciudades de seis regiones del país, consideradas relevantes para el objeto de estudio:

- Santiago, región metropolitana.
- Arica e Iquique, primera región.
- Antofagasta y Calama, segunda región.
- Valparaíso y Viña del Mar, quinta región.
- Coyhaique y Puerto Aisén, undécima región.
- Punta Arenas y Puerto Natales, duodécima región.

El objetivo general<sup>10</sup> de este estudio es proporcionar una visión integral que revele la dinámica de la trata de personas. Aun cuando el estudio se limitó a la explotación sexual, se consideró relevante integrar, a modo de casos testigo, los hallazgos en torno a la trata con otras finalidades.

A partir del objetivo general el equipo de trabajo en Chile definió objetivos específicos que responden a las características particulares del país. Éstos son:

- i. Identificar la existencia y la magnitud de la trata de personas con fines de explotación sexual en Chile.
- ii. Identificar agentes, rutas, redes y modos de funcionamiento.
- iii. Abordar a las instituciones públicas, organismos internacionales y de la sociedad civil con facultades para combatir este flagelo y prestar adecuada asistencia a víctimas.
- iv. Realizar un perfil del actual marco jurídico que guía la acción de la justicia chilena en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual.

### *Estrategias de trabajo en terreno*

El punto de partida del relevamiento de información fue la revisión de prensa desde enero del año 2000 hasta abril del 2006. Ello con un doble propósito: por una parte, detectar posibles casos de trata, y por otra, indagar cómo el periodismo escrito informa sobre este tipo de delitos. Luego, se gestionó el acceso a causas judiciales

caratuladas como trata de personas. Asimismo, durante abril y mayo de 2006, se contactó y entrevistó en la ciudad de Santiago a las instituciones públicas y privadas involucradas en la materia y se inició el contacto con informantes calificados cercanos al contexto del «mercado sexual» y sus conexiones. Los resultados obtenidos determinaron la selección del ámbito geográfico sobre el cual se concentraría el estudio a nivel nacional. Entre los meses de junio y agosto del 2006, se realizó la gira por las regiones en la zona norte, centro y sur del territorio nacional chileno. En ese período se realizaron entrevistas institucionales, y se logró establecer contacto con informantes calificados, actores y víctimas de la trata.

#### *Técnicas de recolección de información*

Para el relevamiento de la información se utilizaron las siguientes técnicas: revisión de prensa, acceso a causas judiciales, revisión bibliográfica, observación no participante, observación participante y entrevistas. Para ellas se siguieron las pautas generales del estudio.

#### *Revisión de prensa*

Los medios utilizados fueron los principales periódicos nacionales (El Mercurio, La Tercera, La Segunda, La Nación) y periódicos regionales de la I a XII regiones. En todos los casos se accedió al registro histórico de noticias que cada periódico mantiene en internet, lo que facilitó sobremanera esta fase del relevamiento de información. El seguimiento de prensa fue continuo durante todo el desarrollo del estudio, cubriendo además notas de prensa aparecidas en medios internacionales.

#### *Acceso a causas judiciales*

Aun cuando en Chile el número de casos judicializados es muy bajo, lo que responde a razones que serán expuestas a lo largo de este informe, se tuvo acceso a los expedientes judiciales de dos causas emblemáticas. Estos casos son los que han logrado mayores avances en cuanto a la persecución de los tratantes y a la vez los que han sido más difundidos en la opinión pública.

#### *Revisión bibliográfica*

El trabajo de relevamiento de la información también incluyó la revisión de todo el material bibliográfico elaborado en Chile. Existen

dos diagnósticos que se acercan desde diferentes perspectivas a especificidades de la trata de personas. El primero de ellos es el *Diagnóstico descriptivo de comercio y tráfico sexual infanto-juvenil* realizado el año 2001 por la Ong Raíces y el segundo es el *Estudio diagnóstico sobre el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual en Chile*, elaborado el año 2004 por la fundación Instituto de la Mujer junto a la corporación La Morada. Aunque no existen otras investigaciones específicas, se ha tenido acceso a diferentes documentos de instituciones públicas que trabajan en la prevención y asistencia del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Se han revisado también diversas investigaciones realizadas en otros países sobre el tema, tales como el informe elaborado en Paraguay, Perú y España y demás países europeos. Asimismo se estudió profusa información existente sobre la migración, los Derechos Humanos de los migrantes y la trata en documento elaborados por organismos internacionales.

#### *Observación no participante*

En cada una de las zonas geográficas del estudio se realizó trabajo de observación no participante en áreas estratégicas de probable existencia de trata o explotación. Esta tarea se llevó a cabo fundamentalmente en pasos fronterizos, terminales de buses nacionales e internacionales, aeropuerto, zonas de prostitución y lugares de reunión de comunidades extranjeras tales como bares y salones de baile. La mayoría fueron indicados por informantes calificados contactados por los investigadores.

#### *Observación participante*

Este modo de observación fue usado para la detección de víctimas de trata interna e internacional con fines de explotación sexual. Los investigadores debieron visitar en cada región cafés y *shoperías con piernas*,<sup>11</sup> clubes nocturnos y prostíbulos. En Chile, dado el reducido número de causas judiciales, el acercamiento a contextos cercanos a la clandestinidad de la trata de personas es una fase esencial en cualquier investigación que indague sobre su existencia y funcionamiento. Este trabajo permitió obtener valiosa información para la identificación de víctimas, agentes y modos de operar de las redes.

#### *Entrevistas*

Siguiendo las pautas para entrevistas a instituciones y víctimas trazadas para los tres países participantes del estudio, se realizaron 97 entrevistas institucionales en las zonas geográficas visitadas.

Cabe consignar que en el contacto con las instituciones públicas y privadas se encontraron diversos niveles de cooperación. A través de estas entrevistas se consiguió acceder a información sustantiva, particularmente la proporcionada por los niveles de funcionarios de base y operadores. Es allí donde las necesidades, fortalezas y vacíos se vieron expuestos con mayor claridad.

Fue muy importante la relación establecida con dichas instituciones, puesto que sus operadores son los que han tenido contacto directo con víctimas de la trata, siendo por tanto las fuentes primarias de información. Fue de particular utilidad la colaboración de fuerzas de seguridad que se han visto enfrentadas a este delito.

Fueron entrevistadas 36 mujeres afectadas por la trata con fines de explotación sexual, de un universo de 99 identificadas. Ello fue posible gracias al trabajo de campo del equipo en prostíbulos y clubes nocturnos de las diferentes regiones visitadas y a los contactos con informantes calificados (funcionarios estatales, testigos, dueños de clubes nocturnos, etc.).

### **3. Marco normativo chileno**

Chile ratificó<sup>12</sup> la *Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y sus protocolos adicionales, lo que conlleva la responsabilidad de adaptar su legislación nacional y armonizarla con las disposiciones presentes en esos documentos.

La trata de personas como delito está tipificada en el artículo 367 bis del Código Penal, disposición incorporada en septiembre de 1995, y que dispone lo siguiente:

«El que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de treinta unidades tributarias mensuales.

Sin embargo, se impondrán las penas señaladas en el inciso segundo del artículo anterior en los siguientes casos:

1. Si la víctima es menor de edad.
2. Si se ejerce violencia o intimidación.
3. Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza.
4. Si el autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermano, tutor, curador o encargado del cuidado personal de la víctima.
5. Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima.
6. Si existe habitualidad en la conducta del agente.

Esta norma sanciona<sup>13</sup> la conducta de quien facilita la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución. Como se puede observar, la adecuación de esta tipificación a las disposiciones del *Protocolo de Palermo* es limitada, dado que:

1. No sanciona la trata interna, es decir, deja impunes a aquellos que trasladan personas dentro del territorio nacional con el objetivo de explotarlas (cualquier tipo de explotación).
2. No prevé otros tipos de explotación que no sea la sexual. De acuerdo con el *Protocolo* deberían estar previstos los fines de trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos.

En el caso de menores de edad,<sup>14</sup> aunque el artículo anterior presente la limitación señalada referente a la trata interna, ésta se puede penalizar aplicando el artículo 367 del Código Penal que sanciona al proxeneta,<sup>15</sup> a través de la figura de la facilitación a la prostitución. Esta norma señala lo siguiente:



«El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro, sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo.

Si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza, o engaño, se impondrán las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados y multa de treinta y una a treinta y cinco unidades tributarias mensuales.»<sup>16</sup>

### *Protección de víctimas*

Sólo existen las normas generales de protección de víctimas que contempla el Código Procesal Penal y el apoyo que les prestan las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

Por otra parte, hay una contradicción entre las disposiciones del *Protocolo* y el artículo 68 de la Ley de Extranjería del año 1975.<sup>17</sup> Este artículo prevé que cualquier extranjero, que ingrese o intente egresar del país recurriendo a tráfico ilícito de migrantes, debe ser sancionado con la expulsión, pero no prevé las situaciones en que la persona en cuestión sea víctima de trata.

La dinámica de la trata se compone de tres momentos determinantes: captación, traslado y explotación. En el momento del traslado y específicamente del ingreso o egreso del país, este puede ser hecho de forma irregular,<sup>18</sup> pero aún así, la persona en cuestión no deja de ser víctima de trata.

De acuerdo con la disposición de la Ley de Extranjería esa persona sería expulsada. Aquí se genera una contradicción con el *Protocolo* que la define como víctima y que obliga al Estado a responder con medidas de asistencia y protección.

Esto es grave, ya que la posible expulsión de víctimas imposibilita cualquier tipo de medida de protección y puede originar situaciones de revictimización en su país de origen.

En resumen, se puede observar que Chile, a pesar de los avances legislativos manifestados en los últimos años, no ha tipificado el delito de la trata de personas conforme los criterios orientadores del *Protocolo* para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Sumado a esto, la falta de una ley migratoria moderna convierte al país en un espacio fértil para las redes criminales.

### *Sistema judicial chileno*

Chile en la última década modificó su ordenamiento penal pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio.<sup>19</sup> Fue un cambio

sustantivo tanto en el ámbito normativo, organizacional, cultural e institucional. Implicó la creación de nuevas instituciones y modificó los parámetros que desde un siglo atrás guiaban a la justicia.

Dado que la reforma comenzó a regir en forma gradual -tanto temporal como territorialmente-, sólo desde mediados de 2005 rige en todo el país. Esta gradualidad significó que durante un tiempo coexistieran en las regiones dos sistemas de administración de justicia criminal: el inquisitivo y el acusatorio.

Esta reforma conlleva nuevos desafíos que deberán resolverse mediante la adecuación legislativa u otras acciones para abordar la lucha contra la trata, conforme la normativa internacional forma parte del derecho chileno. Así, por ejemplo, si bien es el Ministerio Público quien acoge y protege a las víctimas de estos delitos, el soporte legal no apoya la labor que por mandato constitucional le corresponde a este ente público.

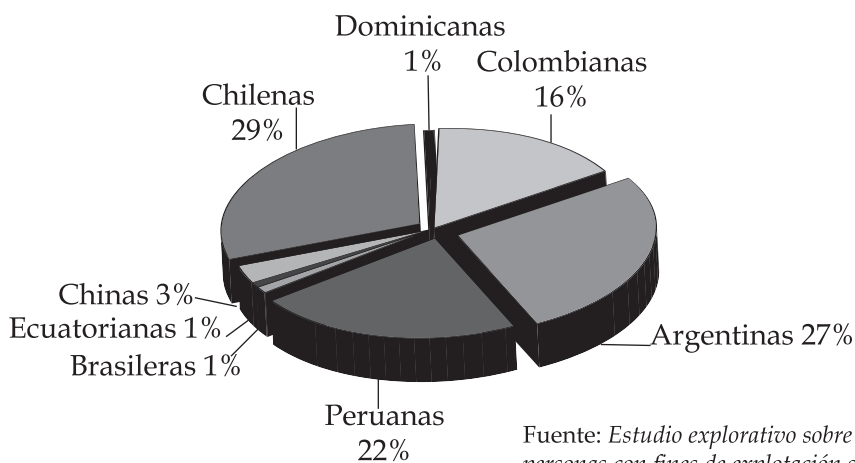
#### 4. Características de la trata

Los hallazgos descritos a continuación corresponden a los casos en que se identificó a víctimas de trata de personas, conforme a la definición del *Protocolo de Palermo*.<sup>20</sup>

En el universo total de casos identificados entre los años 1998 y 2006, se incluyen 99 mujeres mayores y menores de edad, tanto chilenas como extranjeras. Las nacionalidades de las víctimas de trata identificadas, demuestran una predominancia de las nacionalidades chilena, argentina y peruana. Cabe destacar que del total de víctimas chilenas, un 64% son víctimas de trata interna.

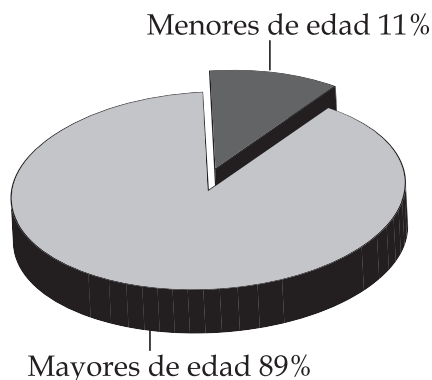
Dentro del total de menores de edad detectadas, la predominancia la tienen niñas chilenas víctimas de trata interna e internacional (se identificaron 10 niñas chilenas y una brasilera). La mayoría de las víctimas detectadas son mayores de edad de diversas nacionalidades. En este estudio no se han detectado casos de hombres mayores ni de menores de edad víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. No obstante, se señalarán hallazgos complementarios en los que se identifican hombres mayores y menores de edad que han sido sujetos a explotación laboral.

**Gráfico 1. Proporción general de nacionalidades de víctimas de trata.**



Fuente: *Estudio explorativo sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Chile*. OIM/Chile.

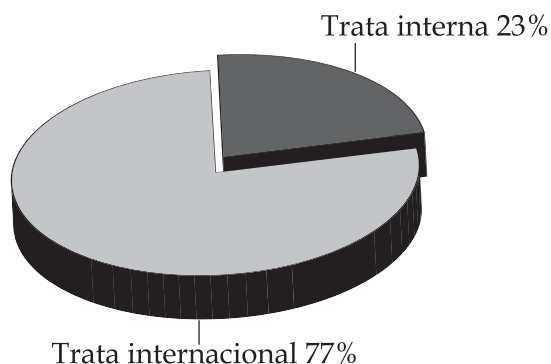
**Gráfico 2. Proporción de mayores y menores de edad víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.**



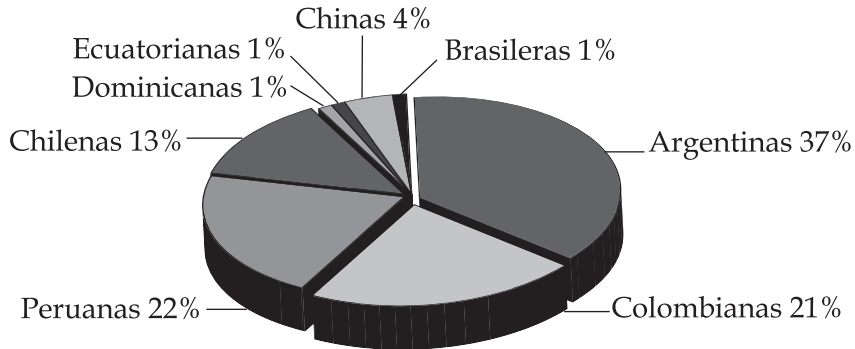
Se entenderá por trata internacional cuando las mujeres fueron captadas en su lugar de residencia para ser llevadas hacia otro país. Los casos de trata interna se verifican cuando no existió cruce de fronteras internacionales.

Del total de víctimas, 23 corresponden a casos de trata interna, 18 chilenas mayores y menores de edad y 5 peruanas mayores de edad.<sup>21</sup> Como casos de trata internacional se identificaron a 76 mujeres de diversas nacionalidades, entre ellas: chilenas, peruanas, colombianas, argentinas, chinas, una mujer dominicana y una menor brasileña. Los países de origen que predominan son Argentina (27 mujeres), Perú (17 mujeres), Colombia (16 mujeres) y Chile (10 mujeres).

**Gráfico 3. Proporción trata interna / trata internacional**



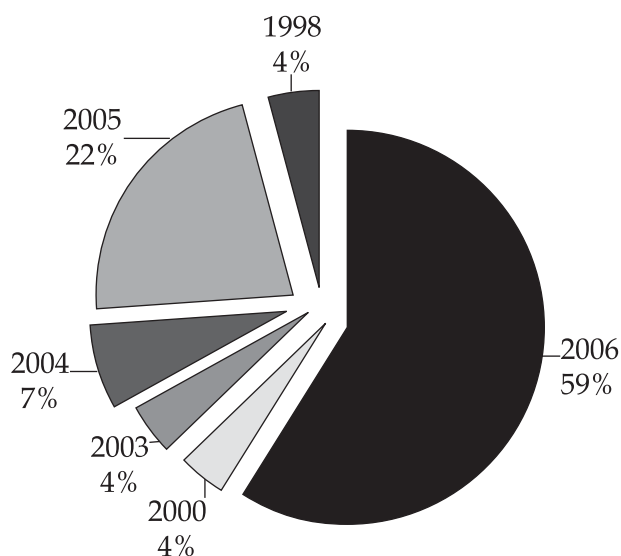
**Gráfico 4. Proporción total de nacionalidades de las víctimas de trata internacional.**



Como se señaló anteriormente, los casos expuestos en este informe se ubican entre los años 1998 y 2006, concentrándose el 59% en este último año. El caso de 1998 corresponde a una menor brasileña encontrada, en situación de explotación, por habitantes de la ciudad de Coyhaique (XI Región). Aun cuando el caso está fuera del período de investigación (2000-2006), fue incluido por ser uno de los más fuertes y típicos en sus características, presentando, de acuerdo a los datos obtenidos, encierro, aislamiento, amordazamiento, tortura y otros tratos crueles y degradantes.

La predominancia del delito estudiado en el año 2006, se debe en parte a la reciente inclusión de la figura en el Código Penal chileno, lo que posibilitó la judicialización de casos. A ello se suma la progresiva sensibilización en funcionarios de fuerzas de seguridad, quienes comenzaron a registrar los casos detectados durante los últimos dos años. Otro factor lo constituyó justamente el trabajo de terreno realizado para este estudio entre abril y agosto del 2006, lo que permitió la identificación de mujeres víctimas en las ciudades señaladas anteriormente.

**Gráfico 5. Proporción de años en los que se registran los casos de trata.**



Fuente: Estudio explorativo sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Chile. OIM/Chile.

#### *Chile como país de origen, tránsito y destino*

Con la información obtenida, es posible afirmar en forma preliminar que actualmente Chile es país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual interna e internacional.

Cabe señalar que, del universo de víctimas de trata internacional detectadas, 10 corresponden a Chile como país de origen y 66 a Chile como país de destino. Los casos que se expondrán en el apartado de *Chile como país de tránsito* no son considerados dentro de las tablas de cuantificación de casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Los hallazgos a este respecto señalan que las personas que fueron identificadas en tránsito,<sup>22</sup> son víctimas de redes que operan en amplios sectores del mundo. Sin embargo, no se ha podido constatar la finalidad de esos casos de trata en curso.

#### 4.1. Trata internacional

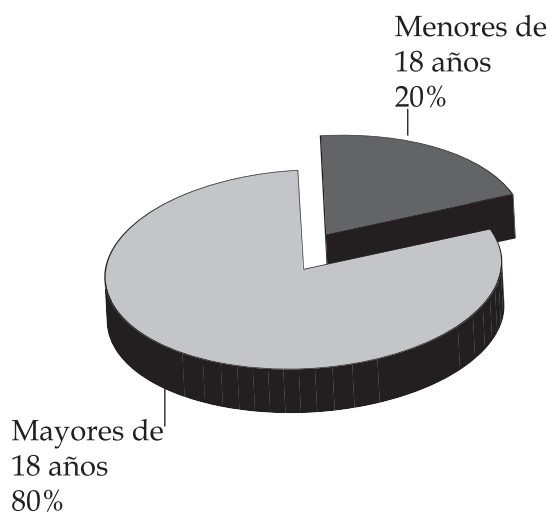
##### Chile como país de origen

CASOS DE TRATA INTERNACIONAL, CHILE COMO PAÍS DE ORIGEN				
Año	Número de víctimas	Origen	Destino	Edad
2003	2	Santiago	Japón	Menores de edad
2003	2	Santiago	Japón	Mayores de edad
2006	6	San Antonio	España	Mayores de edad

Total víctimas de trata internacional, Chile como origen.	10
---	----

**Gráfico 6. Proporción de mayores y menores de edad. Trata internacional, Chile como país de origen.**



Los casos detectados en esta categoría encajan en el modelo conocido en todo el mundo, con las particularidades del medio local. Los factores de vulnerabilidad comunes a todas las víctimas identificadas son: el sexo femenino, origen social de estratos pobres y muy pobres, poseer un precario nivel educativo, limitados recursos sociales y carecer de un entorno emocional estable y contenedor.<sup>23</sup>

Todas las víctimas son mujeres. Este factor de género no es irrelevante, pues Chile presenta todavía expresiones de un orden social con rasgos de una estructura patriarcal y machista. Por ende, los lugares que puede ocupar y las labores que puede desarrollar una mujer de los estratos más desposeídos, son limitados. A la escasez de recursos se suma el difícil o nulo acceso a las estructuras formales de trabajo y de apoyo social, lo que contribuye a aumentar la frustración. Entre estas mujeres se identificó 8 mayores de edad con hijos y sin hijos, y 2 menores de edad. Las mujeres mayores de edad y con hijos, eran además jefas de hogar,<sup>24</sup> la única fuente de ingreso económico al grupo familiar.

Se observó que las víctimas provienen de los lugares más pobres de cada ciudad de origen, donde las carencias materiales, las faltas de expectativas laborales, la marginalidad y la precariedad de los sistemas de cobertura social son evidentes. Las zonas de origen corresponden a sectores marginales de las zonas urbanas de Santiago<sup>25</sup> y San Antonio<sup>26</sup> y poseen altas tasas de delincuencia y violencia, tanto en el ámbito comunitario como familiar.

### *Captación*

Respecto de las menores de edad, formaban parte de una familia de escasos recursos económicos, donde los padres veían en sus hijas una oportunidad de obtener ingresos. Estos elementos hicieron que la cercanía y la confianza que el tratante les brindaba hiciera propicia la captación.

Aquí se identifican características prototípicas de los tratantes en buena parte del mundo: una «persona de confianza», o que logra generar un entorno «amigable» y hasta «afectivo», les ofrece ayudar a mejorar su calidad de vida. Esta persona tiene contacto con alguien en el país o lugar de destino, a quien se le «encarga» el cuidado de la persona y a quien se indica como un contacto seguro. Generalmente, en el país de destino, esta persona posee un bar o local nocturno donde trabaja con otras personas que igualmente «cuidan a la víctima».



En uno de los casos estudiados, los captadores/reclutadores, arrendaban una propiedad en el barrio de las víctimas y participaban frecuentemente en los eventos de sus familias, colaborando en el cotidiano con dinero u otros bienes, generando un vínculo de confianza. En este caso, el vínculo propicio para la captación se logró con el contacto permanente, durante un año y medio, con la familia de las víctimas, donde los captadores pasaron a formar parte del círculo de amigos de los padres. Esto fue fundamental para obtener la autorización para salir del país con las niñas,<sup>27</sup> y *servir de acompañante* en el viaje, que en este caso era en un crucero. De allí, que no hubiera sospecha del real destino de las menores por parte de los padres ni de ellas.

En el caso de las adultas captadas en Santiago, por la misma red que reclutó a las menores,<sup>28</sup> se hizo uso de la confianza que existía entre las víctimas y la captadora. Las mujeres viajaron a Japón confiando en el ofrecimiento de un trabajo de meseras, propuesto por una antigua vecina del barrio donde vivieron toda su vida. Al ver que ésta gozaba de un buen pasar económico, luego de haberse trasladado a Japón a trabajar de «mesera», no dudaron en aceptar lo que parecía una interesante ayuda. De igual modo, se les ofreció el pago de todos los gastos de traslado y la estadía en la ciudad de destino, lo que hacía más atractiva aún la oferta.

Las 6 mujeres llevadas a España fueron captadas directamente por un ciudadano español en «clubes nocturnos» de San Antonio.<sup>29</sup> Se les ofreció trabajar en «clubes nocturnos» de la ciudad de Barcelona, donde ganarían mucho más que en Chile. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por informantes calificados cercanos al caso, las mujeres habrían sido destinadas a regímenes de explotación sexual: sin autonomía, constreñidas por supuestas deudas contraídas en el traslado y bajo constantes amenazas a ellas y sus familias.

### ***Rutas y medios de transporte***

Todas las mujeres fueron trasladadas a países desarrollados, unas a Japón (2 menores y 2 adultas) y otras a España (6 adultas). Siempre con la garantía de obtener una mejor calidad de vida que las beneficiaría a ellas y sus familias. En el caso de las mujeres trasladadas a Japón, el viaje se hizo vía Miami. Las personas que tuvieron como país de destino España fueron trasladadas directamente. El traslado se efectuó por vía aérea, donde el costo de los pasajes e impuestos fue asumido íntegramente por el tratante, al igual que los costos que le significara la vestimenta y artículos personales para el viaje.

### *Situación de destino*

Una vez en el lugar de destino, que en el caso de las menores de edad era distinto del planteado originariamente,<sup>30</sup> fueron recibidas por una persona conocida del captador quien las ubicó en un local de su propiedad o administración. Las mujeres<sup>31</sup> eran mantenidas en un departamento bajo permanente vigilancia de un miembro de la red criminal. A su vez, había vigilancia en el exterior de estos locales. Les retuvieron sus documentos de identificación, pasaportes y el dinero que llevaban, fueron obligadas a prostituirse y en algunos casos, obligadas a consumir drogas. Era frecuente el traslado de un local a otro y de una ciudad a otra, siempre permanecían dos o tres días en un lugar y en la noche eran trasladadas a otro distinto, lo que dificultaba que las víctimas pudiesen identificar la zona o lugar al que se dirigían.

Se pudo determinar que en los casos identificados siempre hubo engaño. En algunos casos el lugar de destino difería del convenido; en otros, el trabajo a realizar no era el ofrecido o las condiciones en que se desarrollaría éste eran totalmente diferentes. El engaño, la retención de documentos y la permanencia en un país alejado del propio favoreció a los tratantes, quienes mantuvieron a las víctimas presionadas y bajo amenaza en forma permanente. Como es usual en estos casos, para las víctimas era difícil pedir auxilio, ya que no conocían ni el idioma local ni el lugar donde estaban.

El destino de las mujeres llevadas a España es desconocido. Sin embargo, la policía chilena está en contacto permanente con su par español para detectar el destino final y el estado en que se encuentran. El modo en que fueron captadas y reclutadas y la inversión realizada (pago de todos los pasajes aéreos) hacen suponer que se encuentran en situación de explotación por parte de los tratantes. Como se señaló anteriormente, la información con la que se pudo contar indica que el destino de las mujeres trasladadas son clubes nocturnos en Barcelona, donde estarían ejerciendo el comercio sexual. Todas ellas contrajeron deudas por el traslado hasta Europa aplicándoseles, como es usual, elevados intereses a fin de mantenerlas retenidas. Durante el mes de octubre del 2006, la prensa dio a conocer la muerte de una de las seis mujeres involucradas en este caso. Supuestamente fue asesinada por su pareja debido a razones que aún no se han determinado, no descartándose la posibilidad de que su muerte sea consecuencia de la violencia ejercida por parte de los tratantes.

Los hallazgos anteriormente expuestos permiten sostener que los individuos que captan y reclutan mujeres en Chile, poseen amplios contactos en el extranjero, conformando redes de diversa

complejidad, con distintos grados de sofisticación y siempre con carácter transnacional. En todos los casos los tratantes contaban con el dinero suficiente para financiar viajes intercontinentales y cubrir todos los gastos de las víctimas.

<b>CASOS DE TRATA INTERNACIONAL, CHILE COMO PAÍS DE TRÁNSITO</b>				
<b>Año</b>	<b>Número de víctimas</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>	<b>Edad</b>
2006	3	China	EE.UU.	Mayores de edad
2006	3	China	México	Mayores de edad
2006	6	China	México	Mayores de edad
2006	6	China	México	Mayores de edad
2006	2	China	El Salvador	Mayores de edad
<b>Total</b>	<b>20</b>			

Las políticas migratorias restrictivas, los estrictos controles fronterizos en países desarrollados y la desconfianza que generan los países generalmente vinculados a mafias y comercio ilegal, obligaron a las organizaciones criminales a crear nuevas rutas para ingresar a los países de destino de sus actividades.

La positiva percepción de Chile en el contexto mundial lo transformó en un sitio considerado favorable para las redes de traficantes y tratantes, que asumen una apariencia de legalidad.

De acuerdo a los datos obtenidos, Chile se estaría transformando en un sitio de paso para la trata internacional. La estabilidad que proyecta Chile actualmente en la región, ha llevado a que las redes ocupen este país como un lugar seguro idóneo para el «lavado» o «blanqueamiento de rutas» con destino a países desarrollados. Chile sería una más de las «paradas» antes de intentar ingresar a los países de destino.

En el Aeropuerto Internacional de Santiago, en el curso del 2006, ha sido detectado el ingreso al país de extranjeros que permanecen en el territorio nacional durante un corto tiempo (en ocasiones algunas horas). En algunos casos, al ser controlados en el ingreso, llevan consigo importantes sumas de dinero, las que son gastadas muy rápidamente sin que se aprecie la adquisición de bienes que lo justifiquen. Estos ciudadanos ingresan en grupos vestidos, generalmente del mismo estilo,<sup>32</sup> en algunas ocasiones con identidad falsa. Se han detectado también documentos legítimamente emitidos, pero con visas falsas, elaboradas en el lugar de origen. En todos los casos estas personas viajan con un miembro de la organización, quien está a cargo de los documentos y de acompañarlos a destino. La reiterada incidencia de casos de similares características,<sup>33</sup> hacen pensar que ciudadanos orientales están siendo trasladados hacia países desarrollados (en los casos detectados se identificó EE.UU. como país de destino) utilizando a Chile como lugar de tránsito.

Estos casos han sido detectados en distintos momentos del proceso, ya sea al ingreso al país, al momento de su salida o cuando permanecen en tránsito.

Como un ejemplo de lo expuesto, cabe señalar el complejo caso de ciudadanos orientales que fueron identificados ingresando al país con documentación falsa. Santiago aparece como un lugar de tránsito adecuado para llegar finalmente a México o EE.UU. Al momento de ser detectados provenían de México.<sup>34</sup> En primera instancia se detectó sólo a uno de los ciudadanos chinos intentando ingresar al país,<sup>35</sup> luego de verificar su reserva en la línea aérea correspondiente, se determinó que fueron cuatro los ciudadanos de origen oriental (se

identificaron como ciudadanos coreanos con pasaportes adulterados) que viajaron a México.

El objetivo era que todos viajaran a EEUU. Al ser detectados en México, tres de los cuatro individuos fueron deportados a Chile. El único que no fue deportado es un ciudadano coreano, el tratante, quien se desplazó hacia EE.UU. y luego a Chile, a buscar a los tres ciudadanos chinos deportados desde México. Este ciudadano coreano era el encargado del traslado y entrega de documentación falsa. Cuenta con grandes sumas de dinero y una amplia variedad de documentación adulterada, lo que le permitió entrar a EE.UU. y viajar de vuelta a Chile a buscar a las víctimas, con la pretensión de intentar nuevamente el ingreso a EE.UU.

Los ciudadanos chinos fueron retenidos en Chile, con libertad de desplazamiento en la ciudad de Santiago. De este modo, una vez que el ciudadano coreano llegó a buscarlos,<sup>36</sup> intentaron viajar vía terrestre a Buenos Aires, Argentina. Al ser controlados en la frontera con Argentina<sup>37</sup> se encontró en poder de uno de ellos documentación falsa para ingresar a EEUU. En esta instancia se pudo determinar que de los 4 ciudadanos orientales, tres eran chinos y 1 coreano. Como suele ocurrir cuando se detectan algunos de estos casos, las víctimas nunca se mostraron como tales y se presentaron reacias a cooperar con la investigación.

Al momento de cerrar este informe, los tres ciudadanos chinos se encontraban retenidos con decreto de expulsión y a espera de la acreditación de su identidad por parte del consulado chino, el ciudadano coreano estaba en libertad y sujeto a firma periódica, a espera de la resolución de la entidad administrativa.

Sobre los casos detectados al salir del país, en julio del 2006 fueron detectados cuatro pasajeros de origen oriental que viajaban con pasaportes coreanos a la ciudad de México.<sup>38</sup> Se logró determinar que tres eran chinos y uno coreano. Todos quedaron en libertad en Santiago, con la documentación retenida y sujetos a firma periódica, a espera de la acreditación de su identidad por parte del consulado de China. Los pasajes aéreos con destino a la ciudad de México fueron emitidos por una agencia de viajes en Santiago, siendo su itinerario de vuelo Santiago-México.

También fue posible establecer que desde marzo a julio de 2006, un chileno y un coreano se acercaron en forma reiterada a comprar pasajes a ciudadanos orientales con destino a México, llegando a comprobarse la compra de 30 pasajes.

Durante marzo del 2006, se detectó el intento de salida del país de tres grupos de ciudadanos chinos, y durante abril a un grupo de

seis, quienes portaban pasaportes chinos estampados con «Vistos de turismo simple chileno falsificado», al igual que visas mexicanas falsas, supuestamente emitidas por los consulados correspondientes en Pekín. En la fiscalización de estas personas se encontró en su equipaje pasaportes de Hong-Kong, pertenecientes a otras personas, supuestamente robados. A partir de este hallazgo, se pudo llegar a la conclusión de que estos documentos serían utilizados para entrar a EE.UU.

En julio del 2006 se identificó a dos pasajeros de nacionalidad china en tránsito por el Aeropuerto Internacional de Santiago. Al ser controlados sus pasaportes, se encontró una visa falsa de turista del Consulado General de El Salvador, por un viaje y con un tiempo de estadía de 90 días. Su ruta se iniciaba en Beijing, trasladándose hasta París. Luego realizaron un trasbordo y continuaron rumbo a Santiago de Chile. Permanecieron en el aeropuerto como pasajeros en tránsito durante 17 horas, hasta la hora de embarque del vuelo.

Se ha podido determinar, de acuerdo a la información proporcionada por informantes calificados,

*que un ciudadano extranjero, coreano u otra nacionalidad, contactan a personas que viven en regiones alejadas de la capital de China, (Fujian, Jilin, Guilin y Canton). Una vez contactados son trasladados hasta la capital Beijing (China) o sacados desde ahí hasta Hong-Kong o Corea, con su documentación original, posteriormente, se les entrega un nuevo documento, ya sea visas falsas estampadas en sus pasaportes originales o pasaportes adulterados o falsificados.*

De los antecedentes obtenidos no se pudo determinar con exactitud el motivo de los viajes ni el destino final, por lo que no se puede descartar ni afirmar que la finalidad del traslado haya sido explotación sexual, laboral u otro abuso. Por las características del proceso y documentación falsificada que poseían todos los sujetos, se concluye que la intención habría sido ingresar a EE.UU.

En estos casos de ingreso de ciudadanos orientales se han detectado las siguientes rutas:

- Beijing-París-Santiago de Chile.
- Beijing-Corea-Tanzania-Johannesburgo-Sao Paulo-Santiago.
- Beijing/París/Buenos Aires/Santiago Chile.

En los casos de los ciudadanos que fueron identificados intentando salir de Chile la ruta inmediata era:

- Santiago-México.
- Santiago-El Salvador.

CASOS DE TRATA INTERNACIONAL, CHILE COMO PAÍS DE DESTINO				
Año	Número de víctimas	Origen	Destino	Edad
1998	1	Brasil	Coyhaique	Menor de edad
2000	7	Perú	Santiago	Mayores de edad
2004	10	Argentina	Calama	Mayores de edad
2004	2	Colombia	Calama	Mayores de edad
2005	6	Perú	Iquique	Mayores de edad
2005	3	Argentina	V. del Mar	Mayores de edad
2005	1	Colombia	Calama	Mayores de edad
2005	3	China	Santiago	Mayores de edad
2006	3	Colombia	Iquique	Mayores de edad
2006	1	Ecuador	Iquique	Mayores de edad
2006	1	Colombia	Calama	Mayores de edad
2006	3	Colombia	Calama	Mayores de edad
2006	10	Argentina	Antofagasta	Mayores de edad
2006	2	Colombia	Antofagasta	Mayores de edad
2006	2	Perú	Antofagasta	Mayores de edad
2006	2	Argentina	V. del Mar	Mayores de edad
2006	4	Colombia	Coyhaique	Mayores de edad
2006	1	Rep. Dom.	Pto. Natales	Mayores de edad
2006	2	Perú	Pto. Natales	Mayores de edad
2006	2	Argentina	Pto. Natales	Mayores de edad

Total víctimas de trata internacional, Chile como destino	66
---	----

Chile es también país de destino de la trata por la atracción que significa la positiva percepción regional y mundial de su estabilidad económica. Es creíble presentarlo como un oasis de oportunidades laborales y posibilidades para el desarrollo personal. De este modo todas las víctimas llegaron con la esperanza de una inminente mejoría.

Los casos de trata internacional con Chile como país de destino, se han detectado en diferentes zonas del país, donde predominan distintos focos de actividad económica. No se busca establecer relaciones causales necesarias entre determinadas actividades económicas y la demanda de prostitución, pero es evidente que la misma prolifera donde se asientan grandes cantidades de trabajadores por extensos períodos de tiempo.

Algunas de las ciudades en las que se realizó trabajo de campo están ubicadas en el extremo norte y sur del país. En las ciudades de Iquique, Calama y Antofagasta en el norte, primera región, la actividad económica predominante es la minería. Tradicionalmente, la naturaleza de la actividad ha hecho necesario que los operarios trabajen por turnos de varios días en las minas, para luego acercarse a los centros urbanos por períodos igualmente largos. La permanente circulación de trabajadores demandando diversos servicios ha hecho que en las ciudades o poblados cercanos a las minas se instalen numerosos prostíbulos y negocios relacionados con el comercio sexual. Paralelamente al establecimiento legal de negocios de esta naturaleza, proliferan actividades ilegales conexas, entre ellas diversas situaciones de explotación, maltrato, prostitución infantil y comercialización ilegal de sustancias.

Al igual que la minería, la pesca industrial en las regiones de Aisén y Magallanes (XI y XII regiones) se desarrolla por turnos. Sus trabajadores son en su mayoría hombres que, en términos generales, se encuentran lejos de su hogar por largos períodos de tiempo, lo que genera un ambiente idóneo para la oferta de comercio sexual.

Pero la pesca industrial no es la única actividad económica que genera una elevada circulación de población flotante. Por ejemplo, todo el producto nacional de gas natural y de petróleo crudo pertenece a la región de Magallanes, y las compañías carboníferas han convertido parajes aislados y solitarios en centros de notable producción y actividad.

Santiago, en la región metropolitana, es el centro financiero del país que concentra buena parte de la actividad económica. Como en toda metrópoli existe un amplio *mercado sexual*, destinado a diferentes tipos de demanda. De acuerdo a lo relevado, existe una extendida oferta de comercio sexual de lujo, involucrando a mujeres provenientes de diferentes lugares del mundo. Los informantes que

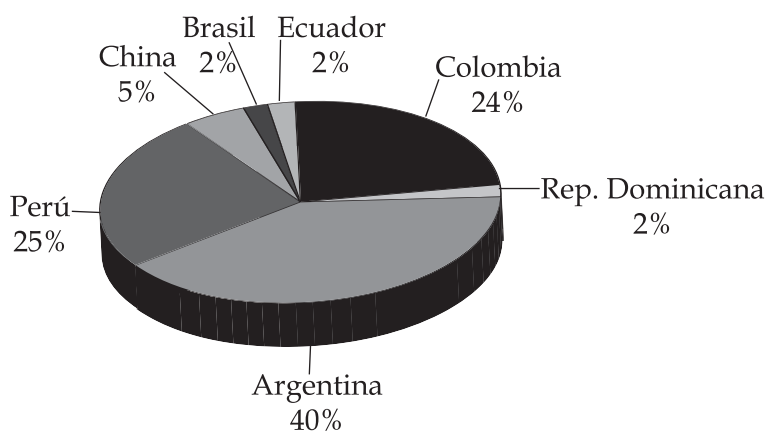


se encuentran en conocimiento de este tipo de negocios, han señalado que en muchas ocasiones las mujeres que llegan no saben a lo que vienen, y que en numerosos casos son obligadas a prostituirse a falta de alternativas. Estos negocios formarían parte de redes internacionales, que operan desde Asia y Europa del Este, involucrando grandes sumas de dinero y recursos en la implementación de sus mecanismos de protección.

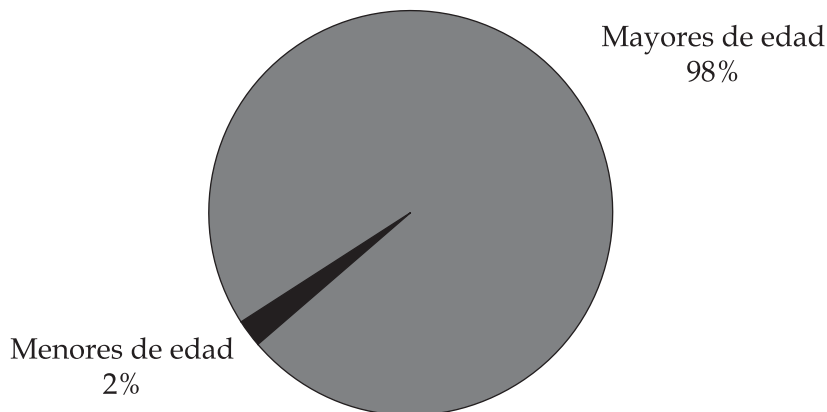
Las mujeres captadas para ser trasladadas a la V región, tienen como característica común ser argentinas y haber sido reclutadas para trabajar como «modelos» o «promotoras». La ciudad de Viña del Mar se caracteriza por tener una amplia oferta turística durante todo el año, la que se ve enfatizada durante los meses de verano, recibiendo a miles de turistas del cono sur y de Europa. Durante estos periodos se incrementa el número de mujeres extranjeras que llegan a trabajar en las actividades señaladas, las que en muchos casos entran en circuitos de prostitución de lujo. En este contexto las mujeres detectadas en el estudio, cayeron en manos de tratantes.

El gráfico 6, presenta la proporción de nacionalidades de mujeres víctimas de trata internacional con Chile como país de destino. Allí se puede observar la predominancia de argentinas (40%). Los porcentajes que siguen en orden descendente son Perú (25%) y Colombia (24%). El 98% de las mujeres son mayores de edad, puesto que el único caso donde aparece una menor de edad es el de la niña brasileña, señalado anteriormente.

**Gráfico 7. Porcentaje de mujeres víctimas de trata internacional por origen. Chile como país de destino.**



**Gráfico 8. Proporción de mayores y menores de edad en trata internacional con Chile como destino.**



De todos los casos identificados, se pudo observar que entre las víctimas predominan las mujeres mayores de 18 años, provenientes de zonas socio-económicamente precarias y con pocas oportunidades laborales en su país de origen. Sin embargo, al menos siete de ellas cuentan con estudios técnicos o universitarios de diferentes áreas. Es el caso de dos ciudadanas peruanas detectadas en Puerto Natales, que contaban con estudios técnicos completos en enfermería, dos ciudadanas argentinas detectadas en Viña del Mar tenían estudios universitarios incompletos y tres ciudadanas colombianas habían estudiado diseño textil y secretariado.

Si bien las víctimas suelen provenir de lugares muy pobres, también muchas provienen de hogares que se han empobrecido recientemente y caído en la escala social debido a las crisis económicas vividas en sus países de origen. Así, llevadas por la desesperación, salieron tras promesas inciertas en otros países.

Las redes criminales presentan diversos grados de sofisticación y organización. En algunos casos eran familias o personas del mismo grupo familiar, que poseían recursos limitados y que entre todos cumplían diferentes roles. En otros casos, las redes mostraron poseer un alto grado de sofisticación y contactos, lo que junto a una capacidad económica importante, les permitía ofrecer mujeres europeas y chinas a un grupo económicamente más poderoso. Tal el caso de las redes que traen mujeres de Europa del Este y China, ofrecidas a consumidores de alto poder adquisitivo.

## Captación

Las formas de captación son variadas. A través de los testimonios de las víctimas entrevistadas, se pudo conocer que algunas fueron reclutadas por un conocido o allegado, por un aviso en la prensa o en forma directa.

En muchos casos y por el vínculo de confianza con una persona, aceptaban viajar a Chile para desarrollar un trabajo supuestamente estable y mejor remunerado. En otros casos, una agencia de empleo o un empleador individual les ofrecía un trabajo de mesera, de modelo o como cuidadora de ancianos y niños, con un contrato estable y atractiva remuneración. Como se trata en general de mujeres con bajo poder adquisitivo, es común que se les cubriera los gastos de traslado, adquiriendo de esta forma una deuda con los tratantes.

En los casos de las mujeres argentinas que fueron trasladadas a Viña del Mar (2005 y 2006) y Antofagasta (2006), se pudo determinar que fueron contactadas a través de avisos de empleo en un medio de prensa en la ciudad de Mendoza y Salta respectivamente. Las mujeres argentinas que tuvieron como destino Viña del Mar, fueron captadas a través de avisos de empleo que buscaban a mujeres para trabajar como modelos y promotoras. Se les seleccionó directamente en un caso, y en otro a través de fotografías por *internet*. En ambos se les fue a buscar y se les ofreció el pago del traslado.

*(...) nunca imaginé que fuese a suceder algo así, yo sólo necesitaba juntar algo de plata para poder seguir estudiando y bueno... no sé... se veían muy decentes, si hasta nos ofrecieron pagar el pasaje... nunca sospechamos lo que pasó al final... Yo había trabajado mucho antes de promotora, en otros lugares de mi país y un par de veces en Chile en plan de veraneo, pero esto... siento mucha rabia cuando me hacen hablar de ellos, pero miedo también (...).<sup>39</sup>*

Las diez mujeres argentinas llevadas a Antofagasta fueron captadas a través de una oferta de trabajo en la prensa, donde se solicitaba mujeres jóvenes para trabajar de meseras en un restaurante. Luego del contacto telefónico, la «empleadora» viajó a la ciudad y las entrevistó personalmente, eligiendo a diez jóvenes para viajar a Chile. En el caso de las dos argentinas detectadas en Puerto Natales, la captación fue vía telefónica por parte de uno de los dueños del local. No se ha logrado determinar quiénes son los involucrados en generar este contacto. Sin embargo, del relato de estas mujeres se puede determinar que hay personas conocidas del lugar de origen que facilitan la captación, proporcionando los datos de las víctimas.

*no sé bien cómo se enteraron de que yo necesitaba trabajar y ganar plata para mis deudas, pero me llamaron diciendo que se habían conseguido mi número con una amiga que trabajaba con ellos y que necesitaban más meseras... bueno al fin nunca fue así...pero tú sabes uno se acostumbra a todo y además no se gana mal(...)*<sup>40</sup>

En el caso de las diez mujeres argentinas llevadas a Calama en el año 2004, no se pudo determinar el medio de captación.

En el caso de las tres víctimas de nacionalidad china, ellas relataron que fueron captadas a través de una oferta de trabajo y estudios en medios de prensa. Se les ofreció alojamiento y una familia de ciudadanos chinos. Una vez que se pusieron en contacto con el tratante, fueron seleccionadas por una persona en la ciudad de origen y trasladadas, cubriéndoles todos los gastos, directamente a Chile.

Las seis víctimas peruanas trasladadas hasta Iquique fueron captadas y reclutadas en una agencia de empleos en la ciudad de Tacna, donde se les ofreció diversos empleos, como niñeras, cuidadoras de ancianos y meseras. Una vez seleccionadas, fueron trasladadas por los reclutadores hasta el local donde fueron encerradas.

Las mujeres peruanas que se detectaron en las ciudades de Antofagasta y Puerto Natales fueron captadas por los propios dueños de los locales donde trabajan. En ambos casos, una conocida de sus ciudades de origen proporcionó los datos para ser captadas. De este modo se les ofrece trabajar como meseras en *shoperías con piernas* de Antofagasta y en un restaurante en Puerto Natales.

En los casos de mujeres colombianas y ecuatorianas que llegaron a las ciudades de Calama e Iquique, se logró determinar que al menos siete de ellas fueron contactadas por personas en su ciudad de origen, quienes tenían nexos con dueños de locales clandestinos en la ciudad de destino. En general, se les ofrece trabajar de meseras en restaurantes o *shoperías* de la ciudad, pero sin entregar mayores detalles de los lugares. En los restantes casos en los que se logró determinar el modo de captación, prevalece el engaño, y el contacto se da a través de conocidos, «amigas» o «amigos» o directamente por los dueños de locales que consiguen que las mujeres que trabajan para ellos les proporcionen números telefónicos para hacerles la oferta laboral directamente.

*Las chicas colombianas llegan varias engañadas... sí... ésta que te digo yo que fue a la oficina estaba súper asustada, no sabía bien qué hacer y le ofrecí que se viniera pa' acá y ayudarla a irse para Colombia, pero no apareció más.*<sup>41</sup>

*Mira yo estoy segura de que la A. fue la que les dijo cómo contactarme, yo creo que les pagan por eso, yo no, yo quiero irme, juntar mi plata y salir de aquí... no sé si de Chile pero sí de este pueblo.<sup>42</sup>*

No se ha detectado ningún caso donde haya ocurrido secuestro de la víctima para ser trasladada al lugar de destino: el medio de captación es eminentemente el engaño. Sin embargo, el caso de la menor de edad brasilera del año 1998 no terminó de aclararse, ya que las personas que la encontraron nunca hicieron la denuncia y sólo se limitaron a ayudarla a regresar a su país. Por lo tanto, no se puede determinar claramente si fue o no secuestrada. El 98% de los casos que fueron detectados directa e indirectamente presentan el engaño como medio de captación y reclutamiento.

### *Rutas y Medios de Transporte*

En cuanto a las rutas detectadas, éstas varían según el país de origen y la ciudad de destino. Tratándose de las mujeres peruanas víctimas de trata, todas llegaron a Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago y Puerto Natales desde Tacna (Perú), por tierra. En casi la totalidad de los casos en que se identificó las ciudades de origen, éstas eran Lima y Trujillo. Por su parte, con las mujeres argentinas que fueron trasladadas a Calama y Antofagasta, se identificó a Salta como ciudad de origen, y que pasaron la frontera a través del paso fronterizo Jama y San Pedro de Atacama. Aquellas víctimas argentinas, que fueron trasladadas a Viña del Mar ingresaron al país provenientes de Mendoza, por el paso fronterizo Cristo Redentor. En el caso de las dos mujeres argentinas que se detectaron en Puerto Natales, la ciudad de origen no se logró determinar claramente, sin embargo, de acuerdo a la información obtenida de funcionarios públicos de la zona, ellas provendrían de Ushuaia y habrían entrado por el Paso San Sebastián para trasladarse hasta Punta Arenas y Puerto Natales.

En el caso de las víctimas colombianas, la mayoría provienen de la ciudad de Buenaventura, y su traslado fue por vía terrestre, ingresando al país como turistas, por el paso fronterizo de Colchane, en la primera región (límite con paso fronterizo boliviano Cerrito Prieto). Respecto a las víctimas dominicanas, brasileñas y ecuatorianas, no fue posible determinar su ciudad de origen ni la ruta utilizada para ingresar a Chile.

El medio de transporte más utilizado es el ómnibus, incluso en aquellos casos de ciudadanas colombianas que llegan hasta el extremo

sur del país. Por otro lado, el único caso de transporte aéreo, fue el de las ciudadanas chinas trasladadas hasta la ciudad de Santiago.

Se detectaron diferentes modalidades en el cruce de las fronteras:

-Cruce regular, que se realiza a través de los pasos fronterizos regulados. Se observó un gran número de víctimas de trata que han ingresado regularmente al país con la documentación en regla. Al menos 44 de las mujeres entraron a Chile regularmente, predominando las ciudadanas argentinas y colombianas.

-Cruce irregular, que se realiza por pasos no habilitados, lo que supone un mayor riesgo para las personas que las utilizan. Se han detectado algunos casos en que las víctimas han ingresado al país por esta vía, especialmente ciudadanas peruanas.

### *Situación de Destino*

Una vez en territorio nacional, las víctimas fueron trasladadas a diferentes ciudades y lugares. Las víctimas peruanas fueron llevadas a prostíbulos clandestinos en Iquique y Puerto Natales. En el caso de las mujeres llevadas a Iquique se pudo constatar la retención de documentos y el encierro de las víctimas. A su vez, las colombianas fueron llevadas a *shoperías con piernas* donde las obligan a prostituirse, en las ciudades de Iquique y Calama. Algunas también fueron llevadas a prostíbulos clandestinos en el sur del país, en la ciudad de Coyhaique, a un conocido local de la zona donde ejercen el comercio sexual.

*Yo no tenía idea de cómo era aquí, cuando llegué y me di cuenta del frío quería sólo irme, devolverme, pero volver así... sin nada. Bueno lo peor fue cuando me di cuenta del lugar, aquí... yo nunca había hecho algo así, creo que nunca se lo voy a contar a nadie, tenemos un pacto con mi prima, nunca nada a nadie, si se supone que veníamos a trabajar de camareras (...).<sup>43</sup>*

Las víctimas argentinas, fueron llevadas a *shoperías con piernas* donde eran obligadas a prostituirse en la ciudad de Calama. Aquellas que fueron trasladadas a la ciudad de Antofagasta, se les dio trabajo como meseras en un restaurante que operaba como prostíbulo clandestino, siendo finalmente encerradas y obligadas a prestar servicios sexuales. A todas ellas se les retuvo la documentación personal. Las que fueron contactadas para trasladarse a Puerto Natales llegan a trabajar a un prostíbulo clandestino que también tiene fachada de restaurante. Las que fueron llevadas a Viña del Mar llegaron a ejercer la prostitución obligadamente en un club nocturno y en prostíbulos clandestinos.

En el caso de las víctimas chinas éstas fueron llevadas directamente a un centro integral de salud y belleza (*spa*) ubicado en

la zona sur de la ciudad de Santiago, donde sólo accedían personas con alto poder adquisitivo. En estos lugares se detectó la retención de documentos, encierro de las víctimas, régimen de salidas vigiladas. Vivían en condiciones de hacinamiento y dormían en colchonetas o directamente en el suelo.

En la mayoría de los casos identificados, las víctimas ingresaron con visas de turistas, a través de la cual se les permitía permanecer 90 días en el territorio nacional. Una vez vencidos los 90 días, varias de ellas salían del país y volvían para tener otros 90 días de permanencia. También hubo las que se mantuvieron en situación irregular. Algunas de las mujeres argentinas que fueron trasladadas a la zona sur del país, salían del territorio con un chileno con quien ingresaban posteriormente como turistas. De acuerdo a la información obtenida, este chileno sería el tratante y quien vigilaba todos sus movimientos.

En otros casos y una vez en el país, las mujeres obtenían visas de trabajo sujetas a contrato, el que generalmente era de meseras de un local de comida. Si por alguna razón las víctimas dejaban de trabajar para un local determinado, no podían renovar su visa de trabajo. Esto las volvía más vulnerables todavía a los tratantes, que se volvían su único referente.

También se pudo constatar que al menos el 55% de las mujeres víctimas (especialmente las peruanas, colombianas, chinas y la dominicana) son amedrentadas en forma constante por los tratantes y su círculo por su condición de extranjeras. Muchas de ellas fueron convencidas de que, si salían del local, por ser extranjeras, las podían expulsar del país. En otros casos y a pesar de estar en condiciones regulares, diariamente eran amenazadas por los tratantes con la supuesta expulsión por parte de las autoridades chilenas. Ello hizo que muchas mujeres optaran por no moverse de los lugares en que se encontraban, pues estaban atemorizadas de ser detenidas y luego expulsadas del país.

*(...) no, no salimos mucho a ningún lado, sólo trabajar, además no me queda tiempo para nada... pero también siento un poco de miedo de que me lleven a mi país de vuelta... yo debo mucho dinero allá...y aquí no gano poco... pero de todos modos siento miedo de que me pase algo...de que me quiera ir y no me dejen... porque también le debo plata a la dueña (...).<sup>44</sup>*

En los casos de las colombianas, por ser muchas de raza negra, tenían la percepción del rechazo de la mayoría de la población local. Esto se apreció con claridad en la ciudad de Coyhaique, zona sur del país, donde las colombianas no son vistas habitualmente en la calle.

Todas las condiciones anteriores sumado a este rechazo racial hizo que las víctimas se mantuvieran encerradas y no salieran a las calles, reduciendo sus posibilidades de buscar orientación y ayuda.

Otro aspecto observado fue que al menos la mitad de las mujeres no son conscientes de su condición de víctimas de trata. Ellas se someten a la explotación y soportan a los tratantes, que se encargan de mantenerlas aterrorizadas y endeudadas. Ese miedo les impide acudir a las autoridades a quienes también temen. Han llegado a un país donde se les ofrecen mejores oportunidades laborales y de vida, y la permanencia en las condiciones en que están parece ser parte del proceso de mejoría.

Por lo anterior, muchas no solicitan ayuda ni intentan escapar, pues ignoran que están siendo víctimas de un delito.

Los casos de ciudadanas colombianas, peruanas, dominicanas en el sur del país y ecuatorianas en Iquique, representan a ese segmento de mujeres que llegan engañadas y que aún permanecen trabajando como «meseras» y prostitutas, sin clara conciencia de lo que son víctimas. Cuando las condiciones se mantienen mucho tiempo o es absolutamente insostenible la situación en que viven, algunas mujeres optan por escapar y buscar ayuda en los clientes o en conocidos que han hecho en medio de penosas condiciones de vida.

En el caso de las mujeres chinas que fueron llevadas a un *spa*, una de ellas recurrió a un cliente, contándole que la mantenían encerrada y era maltratada. De ese modo se pudo conocer la situación de sus compañeras, desconocida hasta entonces, incluso por los vecinos del barrio donde estaba ubicado el centro.

Se ha detectado sólo una situación de intervención de un funcionario público en un caso de trata.<sup>45</sup> Su participación habría consistido en otorgar asistencia en la obtención de certificados falsos de estudio para la gestión de las visas, además de apoyar el hostigamiento de las víctimas luego de realizada la denuncia. En el resto de los casos, no se detectó la participación de funcionarios públicos.

De las 66 víctimas, 24 de ellas correspondientes a 6 casos<sup>46</sup> han recurrido a la justicia, ya sea independientemente o a través de ayuda externa. Los casos más recientes aún se encuentran sin determinar culpables y con las investigaciones en curso. Ninguna de las víctimas que están involucradas en estos casos se encuentra en Chile debido a que debieron abandonar el país al momento de ser encontradas. Sin embargo, a efectos del juicio oral se les tomó la declaración anticipada antes de dejar el país. De las 66 mujeres identificadas a 21



se les desconoce el destino, puesto que son casos antiguos en que las investigaciones no han prosperado.

En otros casos, las víctimas han sido expulsadas sin abrir un proceso judicial. Uno de estos es el de una mujer que desapareció luego de pedir ayuda. En otro caso se mantiene abierta la investigación puesto que las víctimas al no contar con seguimiento luego de ser detectadas, desaparecieron sin dejar ningún rastro a los encargados de investigar (caso de las dos argentinas en Viña del Mar, año 2006).

El 11 de octubre de 2006, después de dos días de juicio oral, una ciudadana boliviana fue sentenciada a 6 años de prisión por el delito de trata de personas.<sup>47</sup>

Esta sentencia marcó un hito, ya que fue la primera condena judicial por este delito. Los testimonios de las víctimas, así como de los policías y fiscales peruanos y funcionarios de la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile, que incluso viajaron a Tacna, fueron decisivos para la sentencia.

#### 4.2. Trata interna

CASOS DE TRATA INTERNA				
Año	Número de víctimas	Origen	Destino	Edad
2005	2	Desconocido	Calama	Mayores de edad
2005	5	Santiago	Tierra delFuego	Mayores de edad (Peruanas)
2006	2	Concepción	Calama	Mayores de edad
2006	8	Santiago	Lampa	Menores de edad
2006	2	Curico	Coyhaique	Mayores de edad
2006	4	Santiago	Pto. Natales	Mayores de edad

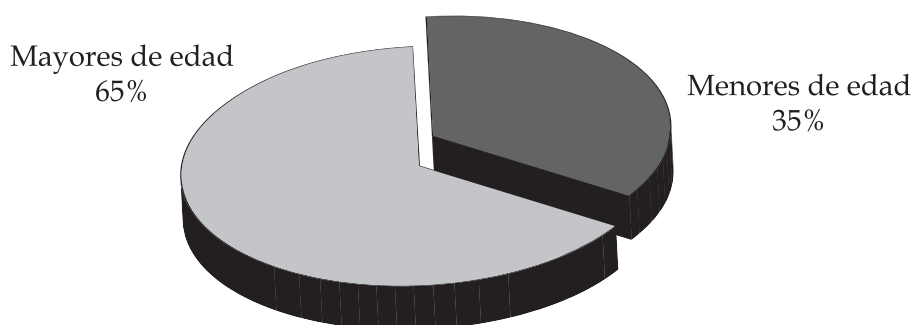
Total víctimas de trata	23
-------------------------	----

Cabe destacar que se incluyen mujeres extranjeras en estos casos de trata interna, asumiendo que hay víctimas que llegaron al país en por su propia libertad y sin engaño alguno, pero que una vez en su nuevo lugar de residencia cayeron en situaciones de trata. Esto más allá del difícil contexto social y familiar que podía estar en el origen de su traslado. En estos casos, luego de llegar a territorio chileno, ingresan en una segunda fase, autónoma de la primera, donde su vulnerabilidad se multiplicó favoreciendo la captación. Es una captación que surge *a posteriori* de su primer movimiento dejando su lugar de residencia habitual.

De los casos identificados un 35% corresponde a menores de edad chilenas, y un 65% a chilenas y peruanas. Del total de mayores de edad 5 son peruanas y 10 chilenas.

Casi la totalidad de las mujeres identificadas muestran una precaria condición económica previa, lo que las llevó a buscar y aceptar trabajos lejos de sus ciudades de origen. Las menores de edad responden también a este perfil general, proviniendo de familias desarticuladas y de lugares segregados de la capital. Sólo en un caso se pudo identificar a una mujer con estudios universitarios incompletos, que había decidido dejar su hogar por problemas de alcoholismo y violencia familiar. También se observó que el nivel educativo de las chilenas era inferior al de las extranjeras. Una posible explicación tentativa podría apuntar a las dificultades que se presentan en Chile para acceder a educación de calidad sin medios económicos.

Gráfico 9. Proporción de mayores y menores de edad, víctimas de trata interna.



En el caso de las extranjeras<sup>48</sup> (año 2005), antes de ser captadas en Santiago por los tratantes, llegaron a esta ciudad con ayuda de traficantes. Ellas ingresaron a Chile regularmente por la ciudad de Arica, (paso Chacalluta en Chile, paso Santa Rosa en Perú) haciendo uso del convenio de *Facilitación de tránsito fronterizo Tacna-Arica*.<sup>49</sup> Una vez en Arica, acudieron a traficantes, quienes por el pago de una suma de dinero<sup>50</sup> las ayudaron a burlar el control migratorio interno de Cuya.<sup>51</sup> Llegando a Santiago les fue muy difícil encontrar un trabajo satisfactorio y durante un año realizaron pequeños trabajos zafrales, apenas sobreviviendo y viviendo situaciones de hacinamiento y carencias diversas. Es en esa situación que reciben una tentadora oferta de trabajo, que entre otras facilidades no exigía la regularización migratoria. Los tratantes las captan en una discoteca donde se reúnen gran cantidad de ciudadanos peruanos y otras nacionalidades. Allí, un chileno les ofrece trabajar de meseras atendiendo un restaurante ubicado en Tierra del Fuego. Como el sueldo ofrecido superaba todas sus expectativas aceptaron inmediatamente, siendo trasladadas al sur del país, primero por tierra hasta Puerto Montt, luego por mar hasta su destino. Este sitio fue un local nocturno, donde debían atender las mesas, conversar con los clientes y tener relaciones sexuales con ellos. Además, en el día debían realizar labores domésticas en la casa de la dueña del local. Vivían en condiciones precarias, en una pieza sin condiciones mínimas adecuadas al frío de la zona y con una colchoneta como cama.

Padecieron esas condiciones cerca de tres semanas, hasta que pudieron pedir ayuda a uno de los clientes del local. Éste las asistió proporcionándoles un lugar para dormir y dinero para pagar parte del viaje de regreso a Santiago. No hicieron ninguna denuncia por miedo a represalias de los tratantes y a ser expulsadas del país. Actualmente dos de estas mujeres viven en el país y han logrado obtener la residencia definitiva.

Los casos de las chilenas mayores de edad presentan similitudes con algunos de los casos detectados de trata internacional con Chile como país de destino. Se pudo identificar un caso de dos mujeres (con ciudad de origen desconocida) que fueron captadas para trabajar en la ciudad de Calama en un *shopería*, para luego ser sometidas a explotación sexual en un prostíbulo clandestino, donde había una mujer colombiana en las mismas condiciones.<sup>52</sup>

Los tres casos restantes de mayores de edad comprenden a ocho víctimas. Uno es el caso de dos mujeres de Concepción trasladadas a Calama, otro de dos mujeres cuyo origen es Curicó y destino en Coyhaique y un último caso de cuatro mujeres captadas en Santiago y llevadas a Puerto Natales. Estos tres casos comparten similares

características puesto que todas las mujeres involucradas fueron contactadas a través de los dueños de los locales quienes obtienen los datos a través de gente conocida de las víctimas. A las ocho víctimas se les ofreció un trabajo como meseras en restaurantes de las diferentes ciudades o en una *shopería* en el caso de las mujeres trasladadas a Calama. Una vez más se verifica el engaño respecto al trabajo y el endeudamiento para los gastos de viaje. A pesar de estas condiciones, las víctimas optaron por permanecer allí un tiempo, puesto que se encontraban en situaciones familiares, económicas y sociales muy precarias. Se pudo constatar nuevamente que estas personas no tienen conciencia de estar siendo víctimas de una situación que vulnera sus derechos, lo que se vuelve más grave cuando no hay una legislación que penalice específicamente la trata interna. Es inquietante pensar que aún tomando noticia de su situación sería difícil lograr la asistencia judicial, ya que debería probarse al menos alguna de las acciones delictivas que sumadas conforman la trata. Todas ellas siguen en esta condición al momento de redacción de este informe.

El caso detectado de víctimas menores de edad incluye a ocho niñas. Ellas fueron captadas directamente por la tratante, una mujer chilena, quien les ofreció prostituirse en un local clandestino ubicado en un sector rural de la región metropolitana. Muchas de estas menores presentaron enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. De acuerdo a las informaciones de fuerzas de seguridad este caso fue caratulado como *Facilitación de la prostitución* y las niñas fueron ingresadas a la red de asistencia del Servicio Nacional de Menores.

### **4.3. Otros hallazgos**

Durante el tiempo que duró el estudio fue posible detectar otros hechos que si bien no son el foco central del mismo son relevantes, ya que conforman la dinámica de los flujos migratorios y se relacionan directamente con la trata.

#### *Tráfico ilícito de migrantes*

Estos casos fueron detectados particularmente en la zona norte del país, donde muchos de los extranjeros que llegan a otras ciudades distintas de Arica, han ingresado utilizando las redes de traficantes existentes en la frontera. Si bien no fue posible detectar una red con una organización compleja y sofisticada, los traficantes se organizan y comienzan a trabajar desde el país de origen de las personas.

En muchos casos, los traficantes viajan en los buses provenientes de Ecuador y Perú, y comentan a los pasajeros lo difícil que es ingresar a Chile sin dinero. A las personas en esta situación, se les hace creer que deben tener una suma de dinero para el ingreso al país, ésta es proporcionada por el traficante aplicándose elevados intereses al momento de ser devuelta. El endeudamiento genera la obligación de trabajar para el traficante ya que no existe otra alternativa de pago.

Los traficantes usan medios de transporte muy variados, desde buses de transporte internacional hasta camiones. Durante nueve días de trabajo de campo por la I y II región, se detectó a dos camiones con dieciocho ciudadanos peruanos respectivamente, que habían recurrido a traficantes para burlar el control interno de Cuya. Estos camiones transportaban verduras y frutas, pero también personas en un doble fondo entre el piso real del camión y la carga. Así viajaban estos migrantes, hacinados, con poco oxígeno y ninguna medida de seguridad. También se hacen traslados en los compartimientos del equipaje de los buses o en sus *buzones*, especialmente si son niños que ocupan poco espacio.

#### *Trata con fines de explotación laboral*

De acuerdo a los hallazgos, Chile es un país de origen y destino para las trata con fines de explotación laboral. Durante el estudio, se identificaron personas contactadas por extranjeros para trabajar en países desarrollados en situaciones de explotación y, por otro lado, personas llegadas a Chile a trabajar precariamente en el medio rural.

#### *Chile como país de origen<sup>53</sup>*

Se conoció de varios hombres de la ciudad de Puerto Aisén captados desde Estados Unidos para trabajar en un rancho en Colorado, Texas, EEUU. Se les ofrecía una remuneración mensual de 800 USD, alojamiento y comida por una jornada laboral de ocho horas diarias. Fueron contactados en Chile por la misma persona, la que después de aceptada la oferta les daba indicaciones para su arribo al país de destino. Pero una vez llegados, las condiciones cambiaban abruptamente. Al llegar, ya en el aeropuerto se les solicitaba la firma de documentos bancarios, los cuales estaban en inglés, idioma que no manejaban. Luego, el trabajo no era el ofrecido originalmente: era de mucha mayor dureza y varios sufrieron accidentes sin recibir asistencia adecuada de sus empleadores. Cuando la lesión era mayor, y ante la insistencia de sus compañeros, eran llevados a un centro médico de la zona. Pero los tratantes no les proporcionaban los medicamentos recetados ni las medidas de reposo prescritas. La

remuneración también era menor a la ofrecida y de la misma se descontaba la alimentación y el alojamiento. En total recibían aproximadamente USD300. No podían mantener contacto telefónico con sus familias u amigos, y cada vez que deseaban enviar dinero a su país de origen debían solicitar la autorización de su empleador, que no siempre la daba. Luego se conoció que los documentos que firmaron al llegar eran autorizaciones para que los tratantes cobraran el seguro social y que pudieran manejar las cuentas bancarias donde se les depositaría la remuneración.

### *Chile como país de destino*

Hombres, mujeres, niños y niñas fueron identificadas como víctimas de trata en el país. En algunos casos se detectaron familias completas trabajando en zonas agrícolas del norte de Chile, en labores de plantación, siembra y cosecha, en condiciones precarias. Extensas jornadas de trabajo, sin descanso durante la jornada, y con una remuneración diaria de USD 2.6 (descontados los gastos de alimentación).<sup>54</sup> No se pudo conocer con exactitud el número de víctimas, no obstante se estiman aproximadamente 50 personas durante el año 2006. En la noche pernoctan en chozas con suelo de tierra donde duermen grupos familiares completos.

También se detectaron menores de edad sin sus familias, trabajando y viviendo en precarias condiciones, vulnerables en ese contexto a múltiples abusos.

El aislamiento de estos lugares de trabajo y sus distancia con centros poblados donde podría obtenerse ayuda, para personas sin medios de transporte se vuelve un sitio de confinamiento.

Estas víctimas son captadas por conocidos o agricultores de la zona que les ofrecen un trabajo seguro,<sup>55</sup> pero con remuneraciones y condiciones de trabajo falsas.

Se identificó un caso en que las víctimas fueron captadas a través de un aviso de prensa en un diario boliviano que solicitaba un matrimonio para trabajar y cuidar un predio agrícola en La Ligua (IV Región). Se ofrecía contrato de trabajo con jornada de ocho horas y una remuneración de \$150.000 chilenos<sup>56</sup> mensuales, además del pago de los costos del viaje. Pero una vez en el país, las condiciones eran muy distintas: el hombre debió realizar trabajos agrícolas, de seguridad, de carpintería y otros en jornadas que llegaban a las 14 horas diarias. El descanso era mínimo y al momento del pago su remuneración era un tercio de la prometida<sup>57</sup> pues le descontaron la alimentación, la casa que habitaban y los servicios básicos.

También se identificaron mujeres provenientes de Pakistán, India e Indonesia, traídas a Chile como trabajadoras domésticas por familias hindúes en la ciudad de Iquique, I región. Si bien la labor era la acordada, lo hacían en condiciones de esclavitud, incomunicadas y encerradas sin posibilidad de salir a la calle, con su documentación retenida y sin que se les pagara lo estipulado. Esta situación sumada al desconocimiento del idioma, les impedía pedir ayuda. Se estima que hubo unos 10 casos con estas características en el año 2006.

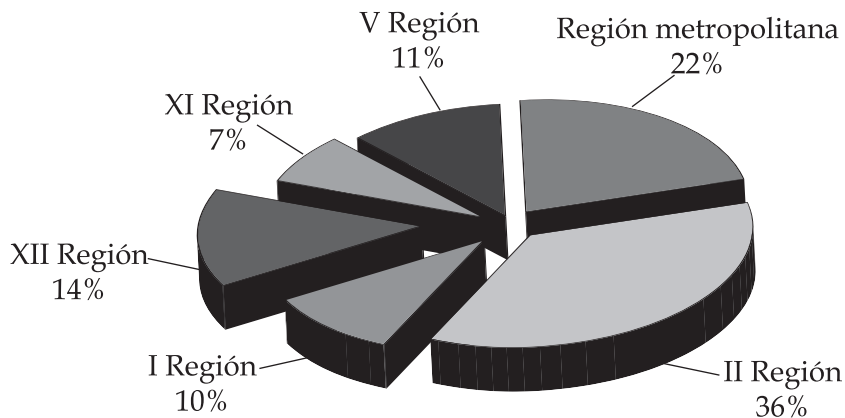
En el curso de la investigación, se conoció un caso en que 25 personas de origen oriental que trabajaban en una mina de la zona central del país y no hablaban español ni conocían las normas laborales del país. Habrían ingresado al país por tierra por el paso fronterizo de Los Libertadores.

### **5. Trata de personas en las regiones de Chile.**

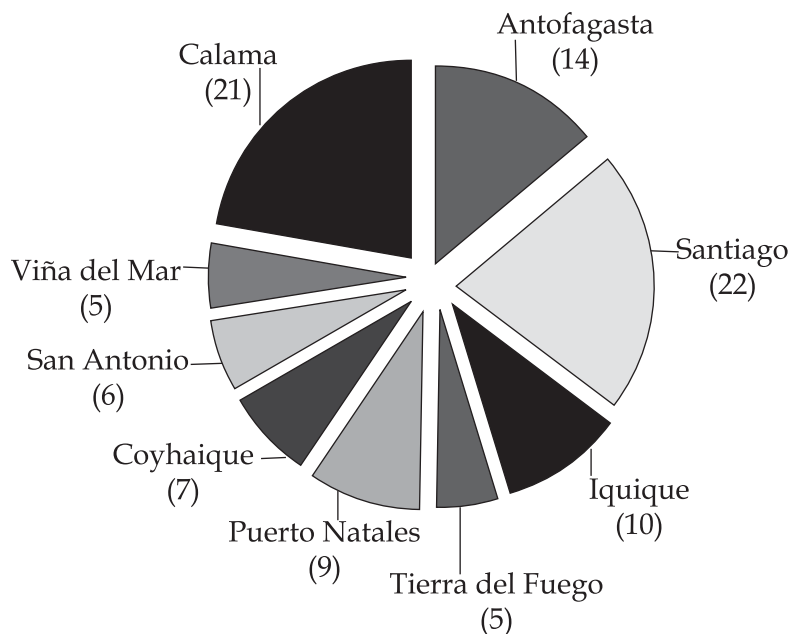
Mediante la metodología de los «casos testigo», se expondrán las particularidades de cada región, con las características que hacen de ellas lugares propicios para la trata.

Del universo de víctimas detectadas, el mayor porcentaje se encuentra en la II región (36%) concentrándose en la ciudad de Calama. La sigue la región metropolitana (22%), con Santiago como lugar de origen y destino de trata internacional e interna, de mujeres y menores de edad. A continuación, los gráficos exponen la proporción de víctimas detectadas por región y luego, la cantidad de víctimas detectadas por ciudad. Todos los datos, incluyen los hallazgos de trata interna e internacional, y a Chile como lugar de origen y destino.

**Gráfico 10. Proporción de víctimas detectadas por región.**



**Gráfico 11. Cantidad de víctimas detectadas por ciudad.**



### **5.1. I región de Tarapacá**

La región de Tarapacá es una zona neurálgica porque allí se encuentra la triple frontera Chile-Perú-Bolivia, con elevados índices de tránsito fronterizo entre los tres países. El trabajo de campo y relevamiento institucional facilitó el conocimiento de las particularidades de Arica e Iquique, ciudades principales de la región. La capital regional es Iquique, pero Arica tiene una amplia zona de influencia y atracción.

[Mapas 8 (a y b): **Región de Tarapacá**]

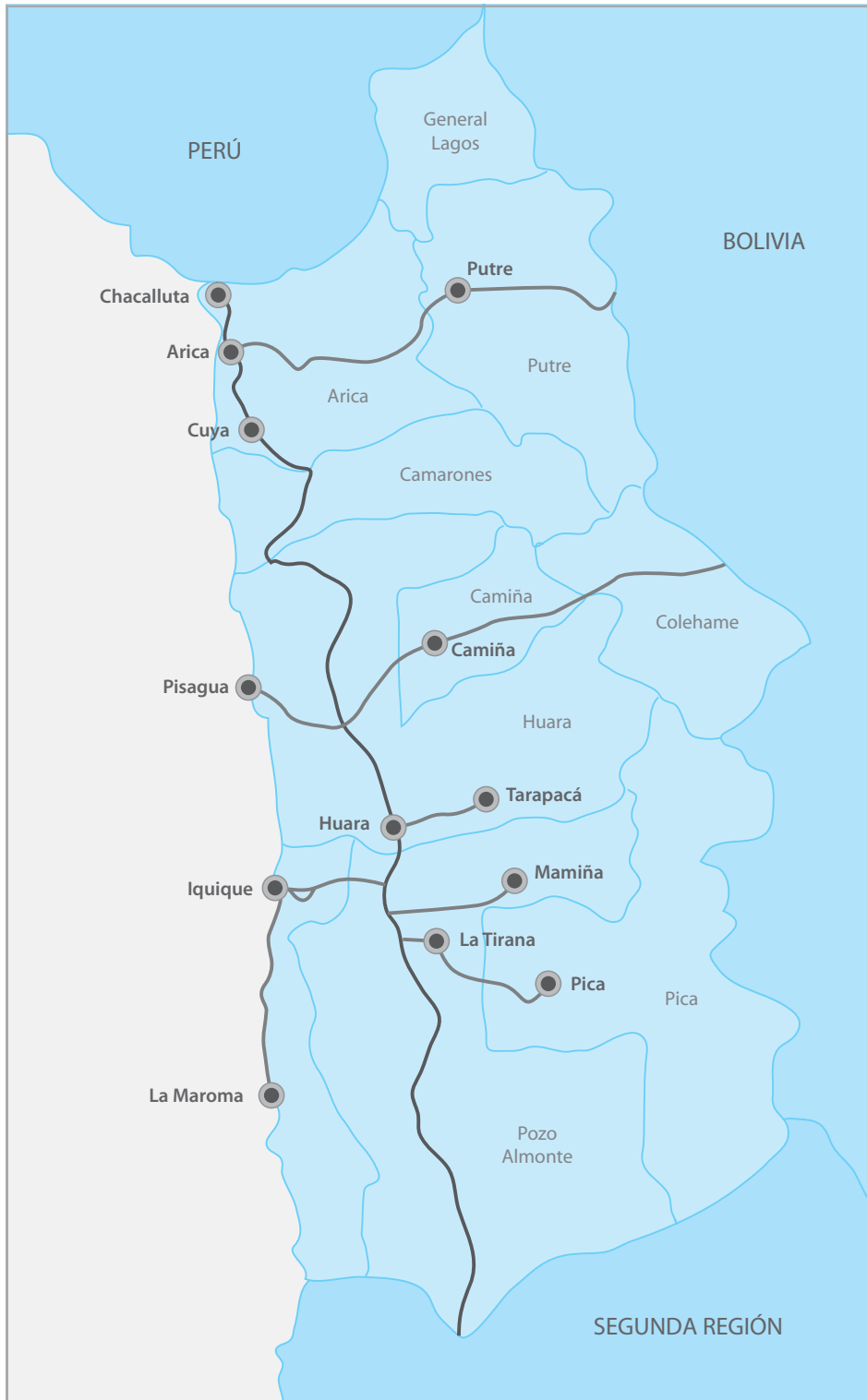
#### *Arica*

Esta es la ciudad de entrada al país por el extremo norte, donde el paso fronterizo principal es el de Chacalluta, en el límite con Perú. De acuerdo a la información entregada por policía internacional, en este paso fronterizo se llevaron a cabo 3.859.000 controles migratorios, durante el año 2005. Durante los periodos de alto flujo de personas pueden llegar diariamente a 8.000 controles migratorios diarios.





«El 23 de marzo de 2007, la Presidenta Michelle Bachelet promulgó la ley que crea la XV Región de Parinacota, cuya capital es Arica. De este modo la Antigua I Región de Tarapacá considerada en este estudio, corresponde en la actualidad a la XV y la I»



Además del control fronterizo del paso Chacalluta, la Policía Internacional de Arica controla los pasos fronterizos de Visviri y Chungará, ambos en el límite con Bolivia, en la zona altiplánica de la región.

En Arica fue de particular importancia el alto número de casos de tráfico de migrantes detectados durante los últimos meses mayo-julio del 2006. En los cuatro días que el equipo de investigación permaneció en la ciudad, la Policía Internacional detectó dos camiones de carga con grupos de ciudadanos peruanos, intentando traspasar el control migratorio interno de Cuya, límite definido a través del convenio chileno-peruano de *Facilitación del tránsito fronterizo* en la zona de Tacna-Arica. Esta situación, de acuerdo a los datos proporcionados, se está repitiendo con mayor frecuencia. Bandas de traficantes estarían proliferando en las ciudades de Tacna y Arica, lucrando con la necesidad de ciudadanos peruanos que intentan llegar a ciudades como Iquique, Calama o Santiago, en búsqueda de trabajo.

En las situaciones detectadas, el contacto con el traficante se realizó en la terminal de buses de Tacna. En este lugar, los captadores pasan el día ofreciendo posibilidades de traspaso de fronteras a quienes viajan a Chile. Se les ofrecen documentos falsos a cambio de una suma de dinero que fluctúa entre los 60 y 200 dólares. El servicio ofrecido llega a incluir la estadía en la ciudad de Tacna si es necesario. Una vez que han ingresado a Arica, haciendo uso del convenio referido anteriormente, se les entregan pasaportes peruanos que contienen sellos falsos. Mediante este mecanismo logran burlar el control de Cuya, escondidos en camiones de carga. De esta manera son, en el mejor de los casos, trasladados hacia la ciudad de Iquique o Calama.

*(...) yo estaba en la terminal de Tacna y se me acercó un señor que me preguntó si quería viajar a Chile, (...) le dije que sí, y me dijo que el me podía ayudar a llegar a Santiago. Fuimos a su casa, donde vivía con su hermana, y me mostró varios pasaportes y DNI<sup>58</sup> además de mucho dinero (...) me dijo que por 200 dólares me podía quedar esa noche en su casa y al otro día llevarme hasta Iquique (...).<sup>59</sup>*

Si bien es cierto que en esta ciudad no se detectaron víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, hallazgos recogidos en varias ciudades muestran la estrecha relación el tráfico y la trata. El ingresar en forma irregular acudiendo a traficantes aumenta la vulnerabilidad de las personas a caer en redes de trata. Cinco de las mujeres peruanas identificadas como víctimas de trata interna en la

ciudad de Santiago, relataron haber ingresado al país pagando al chofer de una conocida línea de bus la suma de USD 200,

*(...) para cruzar el paso de Cuya (...) íbamos como pasajeras, sentadas, pero el auxiliar nos dijo que si queríamos estar bien protegidas de la policía, debíamos bajar con él al compartimiento donde dormía (...) como yo no quise, me hicieron bajar antes de llegar a Cuya, donde caminé por el desierto, y pasé el paso a pie, y después me subí de nuevo al bus hasta Iquique (...).*<sup>60</sup>

Este relato no representa un caso aislado, sino que refleja la situación que afecta a muchas de las migrantes que acuden a las bandas de tráfico para poder arribar a la ciudades que parecen prometer mejores oportunidades de trabajo.

### *Iquique*

VÍCTIMAS DETECTADAS EN IQUIQUE		
2005	6	Peruanas
2006	3	Colombianas
2006	1	Ecuatorianas
	<b>10</b>	

La ciudad de Iquique es un lugar de destino e intenso tránsito de personas. En ella existen dos focos principales de prostitución. Uno está en los alrededores del casino de la ciudad, donde las mujeres, en su mayoría chilenas, practican el comercio sexual de modo independiente y orientado hacia clientes de un mayor poder adquisitivo. El otro comprende un radio de seis cuadras en el centro de la ciudad y en él se han establecido en los últimos tres años varios locales bajo el identificable rótulo de *Shoperías con piernas*. En estos lugares trabajan mujeres llegadas de diferentes lugares de Chile y de otros países. Las mujeres atienden a sus clientes semi-desnudas, o con ropa interior. Su ingreso es una comisión por el consumo del cliente, pero además reciben otra paga por los servicios sexuales que brinden. Algunos de los locales tienen *privados* para estos fines.

Los casos de trata de personas detectados en Iquique fueron tres, involucrando a 10 víctimas en total. El 11 de octubre de 2006 fue condenada la reclutadora boliviana a 6 años de prisión. Este juicio es el primero sobre trata de personas en la historia del país.

### **Caso 1:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 6.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** peruanas.

**Edad:** mayores de edad, entre 18 y 24.

**Fuente:** prensa, fiscalía, fuerzas de seguridad.

Este caso de trata con fines de explotación sexual afectó a 6 jóvenes ciudadanas peruanas. La captación se realizó a través de una «agencia de empleos» ubicada en la ciudad de Tacna, Perú. Ofrecían trabajo de meseras en la ciudad de Iquique, con contrato de trabajo y un sueldo que fluctuaba entre los 250.000 y los 300.000 pesos chilenos.<sup>61</sup> Luego de ser reclutadas en la agencia, fueron trasladadas hasta dicha ciudad, donde supuestamente trabajarían como meseras o cuidadoras de niños y ancianos. Se desconoce si se utilizó documentación falsa para ingresar a territorio chileno.

Una vez en Iquique, fueron encerradas y retenidos sus documentos. Luego vivieron situaciones de explotación, siendo cada una de ellas obligada a mantener relaciones sexuales con los clientes que lo solicitaban. El local era utilizado como prostíbulo clandestino y la situación de encierro era evidente, pues las puertas y las ventanas estaban protegidas por rejas de seguridad encadenadas.

De acuerdo a los datos suministrados por las autoridades intervinientes (fuerzas de seguridad), estas mujeres permanecieron encerradas unos dos meses. Una de ellas logró escapar, acudiendo a las autoridades migratorias para obtener nueva documentación, pero sin hacer una denuncia concreta por temor a sus captores.

Al no contar con su documentación, que refería haber extraviado, y debido a lo «débil» de su relato, las fuerzas de seguridad procedieron a hacer la denuncia de infracción a la Ley de Extranjería, ante la Gobernación de la ciudad. En consecuencia, fue decretada la expulsión del territorio nacional de esta ciudadana peruana. Sin embargo, cuando era trasladada por Policía Internacional hacia la frontera, relató la situación vivida junto con sus compañeras. Aquí cabe destacar la capacidad de «escucha» de los funcionarios que generó la confianza necesaria, alentando a la víctima a relatar su historia. Los funcionarios policiales solicitaron inmediatamente a la fiscalía aplazar el cumplimiento del decreto de expulsión. En base a las gestiones conjuntas de policía y fiscalía fue posible contar con la denuncia de la mujer y posteriormente rescatar a las cinco jóvenes que permanecían encerradas.

Este caso revela la importancia del conocimiento y sensibilización en materia de trata de los funcionarios con responsabilidad en ámbitos donde ella suele generarse. Este caso representó un hito judicial, dando lugar al primer juicio en Chile en que los responsables fueron condenados por el delito de trata.

**Caso 2:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 4.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** 3 colombianas y 1 ecuatoriana.

**Edad:** mayores de edad.

A través del trabajo de observación participante, se tuvo acceso a las cuatro víctimas que llegaron a Chile engañadas para trabajar supuestamente como meseras en restaurantes de la ciudad. El modo de contacto de la mujer ecuatoriana es el señalado anteriormente en los hallazgos generales. Luego, una vez en el lugar de destino, se les explicó que para ganar el dinero prometido debían ejercer el comercio sexual. Cabe señalar que estas personas llegaron solas al país, sin apoyo familiar o social que les brindara una asistencia o protección elemental. Todas manifestaron estar endeudadas en sus países de origen, por lo cual habían terminado accediendo al trabajo que se les presentó.

## ***5.2. II región de Antofagasta***

En esta región fueron investigadas las dos ciudades principales, Calama y Antofagasta. Tradicionalmente estas ciudades han sido receptoras de ciudadanos argentinos, peruanos y bolivianos; sin embargo, durante los últimos años ha aumentado el ingreso de migrantes provenientes de Colombia y Ecuador.

[Mapas 9 (a y b): **Región Antofagasta**]







VÍCTIMAS DETECTADAS EN CALAMA		
2004	2	colombianas
2004	10	argentinas
2005	3	2 chilenas y 1 colombiana
2006	1	colombianas
2006	2	chilenas
2006	3	colombianas
	21	

Calama es una ciudad que se encuentra en el medio del desierto de Atacama, cerca de las fronteras con Bolivia y Argentina. Es un centro de actividad minera donde unas 20 empresas dedicadas a la extracción de mineral, cada una de ellas con un promedio de 4.000 trabajadores. Esto genera una gran cantidad de población flotante que requiere servicios de hotelería, restaurantes, bares, comercios varios y entretenimientos.

Una de las actividades que ha proliferado es el comercio sexual ligado a las *shoperías con piernas* existentes en la zona. Además de este tipo de negocios, donde trabajan mujeres de diversas nacionalidades, la oferta general incluye servicios sexuales de hombres y niños. Es sintomático que aunque toda la ciudad sabe a dónde existe prostitución infantil, la intervención de fuerzas de seguridad y de otros organismos estatales de protección no la ha podido detectar. La información recopilada en el trabajo de campo señala que estos negocios poseen una gran movilidad, trasladándose de un lugar a otro de la ciudad. En la ciudad existen varios prostíbulos clandestinos donde se podrían detectar casos de trata de personas.

**Caso 1:**

**Tipo:** trata interna.

**Número de víctimas:** 2.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** chilenas.

**Edad:** mayores de edad.

Durante el tiempo que el equipo de investigación permaneció en la ciudad, tuvo contacto con dos mujeres jóvenes provenientes del sur del país.<sup>62</sup> Según su relato, llegaron a Calama para prestar

servicios administrativos en una empresa, pero una vez en la ciudad fueron llevadas a una «shopería con piernas» donde se les indicó que debían atender a los clientes en las mesas y además brindarles servicios sexuales si lo solicitaban. En ambos casos, quien las contactó fue una persona conocida y con quien tenían vínculo de parentesco.

Estas víctimas fueron identificadas a través de un informante calificado de la ciudad de Calama, quien estaba intentando ayudarlas para hacerlas volver a su ciudad de origen. No se sabe que sucedió luego con estas mujeres, ya que no querían hacer la denuncia respectiva por miedo a los tratantes.

**Caso 2:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 1.

**Género:** mujer.

**Nacionalidad:** colombiana.

**Edad:** mayor de edad.

Esta mujer fue detectada a través de una organización de la sociedad civil que se ocupa de la asistencia a migrantes.<sup>63</sup> La mujer se acercó a la institución solicitando ayuda e información para poder salir del país, puesto que estaba siendo obligada a prostituirse en una de las «shoperías con piernas» de la ciudad. Indicó que le habían retenido los documentos y que no la habían contratado para lo que estaba haciendo ahora. Aunque la institución estaba dispuesta a recibirla, esto finalmente no ocurrió: la mujer no volvió a ella y los esfuerzos por encontrarla fueron infructuosos.

También se identificó el caso de tres colombianas que se encontraban en similares condiciones. Habían sido contactadas por conocidos, quienes mediante la oferta de un contrato de trabajo como mesera y una remuneración atractiva, las convencieron de viajar a Calama. Una vez en la ciudad, se dieron cuenta que el trabajo que debían desempeñar era el de prostituta en una *shopería con piernas*.

VÍCTIMAS DETECTADAS EN ANTOFAGASTA		
2006	10	argentinas
2006	2	colombianas
2006	2	peruanas
	<b>14</b>	

La ciudad de Antofagasta presenta similares características a las de Calama. Al encontrarse tan sólo a 200 kilómetros de distancia una de otra, la demanda de servicios sexuales son similares. También aquí en los últimos aumentó la oferta de servicios sexuales en las ya nombradas *shoperías con piernas*. Existen numerosos prostíbulos clandestinos con ciudadanas extranjeras.

**Caso 1:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 10.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** argentinas.

**Edad:** mayores de edad.

Estas mujeres fueron captadas mediante un aviso de prensa publicado en la provincia de Salta en Argentina. Una mujer chilena viajó a esa ciudad para entrevistar personalmente a las candidatas. El ofrecimiento era un trabajo de mesera en un restaurante de la ciudad de Antofagasta, donde los sueldos prometidos eran cercanos a los \$300.000.<sup>64</sup> El reclutador además de seleccionar a las mujeres les cubría el costo del viaje al lugar de destino. Pero una vez allí se les señaló que también debían prestar servicios sexuales. Este caso se conoció luego de la fuga de una de las jóvenes, que acudió a las autoridades policiales a denunciar la situación. La justicia criminal estaba investigando el hecho al cierre de este informe.

**Caso 2:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 2.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** colombianas.

**Edad:** mayores de edad.

Este caso se detectó en Antofagasta. Ambas mujeres provenían de la ciudad de Buenaventura, Colombia. El contacto fue facilitado por una compatriota conocida, quien les ofreció un trabajo como meseras en una *shopería con piernas*. Según su relato, nunca se les señaló que debían ejercer el comercio sexual para obtener las remuneraciones prometidas. Sólo sabían que en el contexto donde se desarrollaría su trabajo debían vestirse con «prendas sugerentes». Viajaron a Chile con dinero prestado y continúan en el trabajo para saldar esa deuda, ayudar a sus familias y retornar.

### 5.3. III región metropolitana

Santiago es la capital del país y como es el centro administrativo, industrial, comercial, financiero y cultural del país.

La región metropolitana comprende un radio urbano rodeado de zonas rurales donde habita el menor porcentaje de la población total de la región. Como lugar donde se centraliza la mayor parte de la actividad económica y comercial, la zona urbana de Santiago es un foco de atracción tanto para ciudadanos chilenos y extranjeros que llegan a ellas encandilados por su movimiento, su crecimiento económico y su dinamismo de megalópolis abierta al mundo.

#### Mapas 10 (a y b) Región Metropolitana

VÍCTIMAS DETECTADAS EN SANTIAGO		
2000	7	peruanas
2003	4	chilenas
2005	3	chilenas
2006	8	chilenas
	<b>22</b>	

Es en este sector donde el comercio sexual se encuentra menos controlado, abriéndose amplios espacios de ilegalidad y explotación. Esto se debe principalmente al vasto territorio que comprende la región y a una significativa concentración de la oferta y demanda de comercio sexual.

#### **Caso 1:**

**Tipo:** trata interna.

**Número de víctimas:** 5.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** peruanas.

**Edad:** mayores de edad.

Este caso fue detectado en lugares donde suelen reunirse migrantes peruanos en el centro de la ciudad. En uno de ellos, un ciudadano chileno reclutó cinco mujeres peruanas. Éste les habría ofrecido trabajo como meseras en un restaurante ubicado en el sur de Chile (XII región), explicándoles que era «por un tiempo y que





tendrían un sueldo estable». El ofrecimiento incluía el pago de los costos del viaje y alojamiento gratuito en el lugar de destino.

Las víctimas fueron trasladadas en bus desde Santiago hasta la ciudad de Puerto Montt, en la X región. En ese lugar permanecieron un día para luego trasladarse vía marítima a la XII región. Durante todo el tiempo fueron acompañadas por una mujer chilena, que sería la dueña del restaurante donde se desempeñarían. Una vez en el lugar de destino, vieron que habían sido llevadas a un prostíbulo clandestino con fachada de restaurante, que se encontraba cerrado hasta su llegada. La dueña del lugar les mostró sus habitaciones y les dijo que tenían una deuda pendiente por el traslado hasta ese lugar. Para asegurarse el pago, esta persona les retuvo los documentos y los pasajes de regreso a la ciudad de Santiago.

En estas condiciones fueron obligadas a beber alcohol junto a los clientes y a prestar servicios sexuales. Las mujeres lograron escapar con ayuda de un vecino que frecuentaba el local.

**Caso 2:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 3.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** chinas.

**Edad:** mayores de edad.

En este caso el reclutamiento se hizo en China, donde se les ofreció a las víctimas la oportunidad de trabajar y estudiar idiomas en Chile. Además, se les ofreció alojarse con una familia de compatriotas en Santiago. Las mujeres aceptaron la oferta y fueron trasladadas por avión con documentos falsos que acreditaban una supuesta inscripción en una universidad chilena.

Una vez en el lugar de destino, las mujeres fueron llevadas a un Centro integral de relajación, ubicado en la zona sur de la ciudad de Santiago. Allí se les retuvo los documentos y fueron sometidas a explotación sexual y laboral. Este caso se hizo visible gracias a la ayuda proporcionada por un cliente quien denunció el caso a las autoridades pertinentes. A las mujeres se les brindó protección especial en su calidad de víctimas-testigos.

Hasta la fecha de confección de este informe, la investigación sigue pendiente en la justicia chilena.

#### 5.4. V Región de Valparaíso

[Mapas 11 (a y b): **Región Valparaíso**]

La región de Valparaíso esta ubicada en la zona central de Chile. Limita con la región metropolitana, por lo que tiene un tránsito constante de personas que viven y trabajan en ciudades de las dos regiones.

En sus límites terrestres acoge una de las áreas urbanas más importantes del país: la urbanización Valparaíso-Viña del Mar. Se trata de un núcleo de actividad turística y cultural activo todo el año y potenciado por uno de los puertos más importantes del país. Este puerto no sólo es utilizado como un lugar de embarque de diversos productos de exportación chilenos, sino también como recepción de cruceros intercontinentales de lujo. Los atractivos histórico-culturales hacen de la ciudad de Valparaíso y Viña del Mar lugares de tránsito permanente de turistas provenientes de todo el mundo.

En estas ciudades existe también una considerable oferta de servicios sexuales, incentivados por la elevada actividad portuaria y circulación de una gran población itinerante. Si bien, en los últimos años no se ha detectado la instalación de redes de turismo sexual, se han desmantelado redes de prostitución infantil.

En esta región también se encuentra el puerto de San Antonio, lugar donde en el transcurso de este año se pudo detectar la acción de un reclutador de mujeres destinadas al comercio sexual fuera del país.

VÍCTIMAS DETECTADAS EN SAN ANTONIO		
2006	6	chilenas
	<b>6</b>	

Asimismo, la fiscalía de la ciudad de Viña del Mar inició una investigación sobre trata de personas con Chile como país de destino de ciudadanas argentinas, que también eran destinadas al comercio sexual.

VÍCTIMAS DETECTADAS EN VIÑA DEL MAR		
2005	3	argentinas
2006	2	argentinas
	<b>5</b>	







### **Caso 1:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 6.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** chilenas.

**Edad:** mayores de edad.

Este caso fue detectado por la Brigada de Delitos Sexuales de la ciudad de San Antonio, gracias a la denuncia hecha por una de las víctimas. En este lugar se encontró operando un ciudadano español que reclutaba mujeres para llevarlas a España a ejercer el comercio sexual. El reclutador buscó a mujeres que ejercían el comercio sexual en la zona portuaria de San Antonio, ofreciéndoles trasladarlas hacia Barcelona, pagándoles el costo del viaje y ofreciéndoles altos ingresos una vez llegadas a ese lugar. Sin embargo, una de las potenciales sospecho que las condiciones en el lugar de destino no eran las prometidas, desistió del viaje y denunció el hecho a la justicia.

No se ha determinado si esta red operó u opera en otros lugares del país, y tampoco si hay más víctimas involucradas. Conforme los datos suministrados por informantes calificados, otras mujeres habrían sido trasladadas antes de haberse descubierto el caso. Aun cuando medió esa denuncia, seis mujeres chilenas fueron trasladadas hacia España, sin hasta el momento saberse en qué condiciones se encuentran en el lugar de destino. No obstante, durante octubre del 2006 la prensa dio a conocer la muerte de una de las víctimas de este caso, sin saberse todavía cuáles fueron las causas. La policía chilena en conjunto con su par española investiga el episodio y el paradero de las otras cinco mujeres.

### **Caso 2:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 3.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** argentinas.

**Edad:** mayores de edad.

Este caso fue detectado durante el trabajo de campo en la ciudad de Santiago, gracias a nexos con diferentes informantes calificados contactados por los investigadores. Sin embargo el caso corresponde a trata internacional con ciudad de origen en Mendoza, Argentina y ciudad de destino Viña del Mar en la región de Valparaíso, Chile. Fue posible contactar a una de las víctimas que

aún está viviendo en el país. Ella relató que fue contactada a través de un aviso de prensa pidiendo promotoras con excelente imagen. Al contactarse, se les solicitó sus antecedentes y fotografías vía e-mail. Una vez seleccionadas, fueron trasladadas en buenas condiciones, vía terrestre, por el paso Los Libertadores. Pero luego fueron llevadas a Viña del Mar y sometidas a un estricto régimen de encierro en un departamento de la ciudad y comenzaron a ser explotadas sexualmente.

Después de un tiempo y gracias a la ayuda de un cliente pudieron escapar, pero no hicieron ninguna denuncia por miedo a represalias. Dos de ellas volvieron a su país, y una se radicó en otra ciudad chilena.

### 5.5. XI región de Aisén

En esta región del sur del país, de acuerdo a lo señalado por autoridades regionales, ha aumentado el ingreso de ciudadanas colombianas durante los últimos 3 años. Existe una amplia variedad de prostíbulos que funcionan como clubes nocturnos, donde ejercen la prostitución ciudadanas chilenas y extranjeras.

La oferta de servicios sexuales en las principales ciudades de la región es amplia, con mujeres involucradas de muy diversas nacionalidades, predominando ciudadanas chilenas, colombianas, argentinas y ecuatorianas.

Las ciudades investigadas fueron Coyhaique y Puerto Aisén.

[Mapas 12 (a y b): **Región de Aisén**]

#### *Coyhaique*

VÍCTIMAS DETECTADAS EN COYHAIQUE		
1998	1	brasileira
2006	4	colombianas
2006	2	chilenas
	7	

En esta ciudad existen clubes nocturnos que también funcionan como prostíbulos. Allí se encuentra una significativa presencia de mujeres colombianas. En el curso del trabajo de campo, se pudo determinar que al menos cuatro colombianas y dos chilenas habían sido engañadas respecto al trabajo a realizar.











### **Caso 1:**

**Tipo:** trata internacional.

**Número de víctimas:** 3.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** colombianas.

**Edad:** mayores de edad.

Este caso comprende la situación de 3 colombianas que fueron contactadas telefónicamente por los dueños de un prostíbulo en la ciudad de Coyhaique. Se les propuso trabajar como meseras en un restaurante de la zona. Las mujeres, provenientes Buenaventura, llegaron luego de un largo viaje por tierra atravesando Ecuador y Bolivia para finalmente ingresar a Chile por el paso de Colchane en la II región. Una vez que llegan al lugar, se les dijo que para obtener las remuneraciones prometidas debían ejercer el trabajo sexual con los clientes del local. Asimismo, se les impuso que debían cumplir horarios de entre 10 y 15 horas diarias de lunes a sábado y no salir del lugar. Si salían sin permiso, debían pagar una «multa» de 60.000 pesos chilenos.<sup>65</sup>

Todo indica que en ese contexto la situación cayó sobre las mujeres como una trampa sin salida. La precaria situación económica en la que estaban, la distancia de sus hogares, la falta de contactos a quienes recurrir, terminó envolviéndolas hasta hacerlas presas de la situación. En esa situación límite, la idea de huir al poco tiempo con algo de dinero termina cristalizando el engaño.

## ***5.6. XII región de Magallanes y de la Antártica Chilena***

### **[Ver mapas 13 (a y b) Región Magallanes]**

Situada al extremo sur del país, esta región alberga la ciudad más austral de Chile: Punta Arenas. Su particular geografía la convierte en una región de difícil acceso con grandes extensiones de tierra, bosques y mar. Comparte estas características con la zona austral de Argentina, siendo habitual y fluída la circulación hacia uno y otro país. Muchas familias reparten sus actividades y tareas a ambos lados de la línea fronteriza, en un marco de controles más laxos. La cotidianidad es pasar de un lado a otro varias veces al día. A nadie sorprende entonces que muchas mujeres argentinas lleguen a la zona. Esto hace que muchas que llegan como víctimas de trata con fines de explotación sexual, pasen desapercibidas en medio del intenso movimiento fronterizo de personas.

En la ciudad de Puerto Natales a través del trabajo de campo y las indicaciones de informantes calificados, se pudo llegar a constatar la existencia de nueve víctimas de trata interna e internacional.

VÍCTIMAS DETECTADAS EN PUERTO NATALES		
2006	1	dominicana
2006	2	peruanas
2006	2	argentinas
2006	4	chilenas
	<b>9</b>	

**Caso 1:**

**Tipo:** trata interna.

**Número de víctimas:** 4.

**Género:** mujeres.

**Nacionalidad:** chilenas.

**Edad:** mayores de edad.

Es el caso de dos chilenas, que fueron contactadas por conocidos en su ciudad de origen para un trabajo de meseras en un restaurante de la zona, con un salario tentador. Luego de desplazarse miles de kilómetros desde Santiago, fueron recibidas en un restaurante donde se les informó que también debían mantener relaciones sexuales con los clientes. Al resistirse, fueron maltratadas. Finalmente, optaron por aceptar por la lejanía de sus casas y por la apremiante necesidad de obtener dada medios económicos. Todas ellas asumen con claridad que hubo un engaño laboral, pero no son conscientes de que fueron víctimas del delito de trata.

## 6. Mapa institucional

Aún cuando la trata, en el contexto actual, es un fenómeno difícil de detectar –con su consiguiente «invisibilidad» en la agenda pública–, las instituciones públicas y privadas contactadas mostraron gran apertura al tema e interés, compartiendo la información que poseían.

Esta acogida fue importante para el desarrollo del presente estudio, facilitando el acercamiento a distintas miradas del fenómeno e identificando dificultades y aciertos en el accionar de las instituciones con ingerencia en la materia.

En las instituciones públicas que tienen facultades para prevenir, sancionar o reprimir la trata, fue posible constatar un gran interés en asumir institucionalmente el tema y llegar a acuerdos conceptuales que eviten confusiones, superposiciones y auténticos «agujeros negros» en el tema. Esta voluntad política se manifiesta, un día sí y otro también, en la constante realización de actividades académicas, de trabajo e intercambio sobre el problema.<sup>66</sup> En los seminarios y talleres que se realizan, asisten representantes de todas las instituciones públicas competentes con apertura para debatir con funcionarios y operadores las acciones a seguir. Ejemplo de esta situación ha sido el seminario convocado conjuntamente por la OIM/ Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre *Migrantes: tráfico ilícito y trata de personas: desafíos desde los derechos humanos para Chile en el siglo XXI*.<sup>67</sup> A este evento asistieron 180 representantes de todas las instituciones públicas, privadas, organismos internacionales, sociedad civil y ONGs concernidas en la materia.

Esta actividad permitió importantes profundizaciones conceptuales, pero también planteó desafíos institucionales que urge cumplir, especialmente en lo que tiene que ver con la adecuación de la legislación interna a los instrumentos internacionales, la protección a víctimas y testigos y en la modernización de los complejos fronterizos.

También se observa el interés creciente de las autoridades y funcionarios operativos de cada una de las instituciones, en ser parte del proceso de cambios necesarios para combatir el crimen organizado transnacional y, en particular, el incuestionable abuso a los Derechos Humanos de los migrantes que implica la trata.

Uno de los avances hacia el desarrollo de esta voluntad política, orientada a suplir vacíos existentes, fue la asistencia del estado chileno a la *Primera reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas*.<sup>68</sup> A esta reunión asistió una delegación chilena coordinada

por la Dirección de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estuvo integrada por representantes del Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Inteligencia, Servicio Nacional de la Mujer, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Policía de Investigaciones de Chile y la Misión de Chile ante la OEA. Como producto de esta participación y del intercambio de experiencias concretas, un amplio abanico de autoridades comenzó a asumir con nuevo vigor los obstáculos pendientes para contar una eficaz política contra la trata.

En esa línea, en abril del 2006 se creó una mesa de trabajo intersectorial para delinear acciones administrativas en la materia. Impulsada por el Poder Ejecutivo y encabezada por la Subsecretaría del Interior, busca generar acciones que vayan más allá de lo público y que logren también involucrar a la sociedad civil.

Los antecedentes, sobre los que este ámbito de trabajo debe funcionar, son los proporcionados por las diferentes instituciones que están lidiando con la temática teniendo presente todas las dimensiones que lo conforman. Este ámbito lo conforman la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, Dirección de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, División de Defensa Social del Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de la Mujer, Sección de encargo de Personas y Dirección de Protección de la Familia de Carabineros de Chile, La Brigada de Ubicación de Personas y Departamento de Extranjería y Policía Internacional, ambas de la Policía de Investigaciones de Chile, Servicio Médico Legal, Ministerio Público, OIM Chile y la ONG Raíces.

Los resultados de esta mesa de trabajo aún son embrionarios, pero se vislumbra que sus trabajos serán una importante masa crítica de informaciones y propuestas para la acción.

En la estructura de la institucionalidad chilena la trata es un tema presente, pero aún no se ha definido como un tema prioritario. Vacíos normativos e institucionales, competencias poco claras y algunos autores ausentes (como en la asistencia y protección a la víctimas o en la prevención específica del tema) no son menores a la hora de considerar que la presencia de la trata es cada vez más frecuente.

La trata, basada en el engaño y la violencia, debe ser combatida expresamente. El problema deja de ser «invisible» cuando se transforma en un tema generalizado y por lo tanto se toma conciencia de su explosiva existencia del mismo y de la necesidad de combatirlo.

*(...) sí, aquí mucho no se sabe del tema, pero yo estoy seguro de que hay redes y hace mucho tiempo (...), nosotros hace como ocho años rescatamos a una niña... no hicimos la denuncia por miedo... pero nos metimos por*

*pura iniciativa de la comunidad (...) yo sé que se sigue explotando a estas chicas (...), antes eran las peruanas y ahora son las colombianas, es que la verdad es que aquí nadie sabe mucho, faltan capacitaciones en los lugares donde trabajamos pa' nosotros y los policías también (...).*<sup>69</sup>

Sin embargo, siguen existiendo confusiones conceptuales y prejuicios ligados a la prostitución y a los migrantes que llegan a ejercerla, lo que dificulta la identificación del delito y a sus víctimas.

*(...) aquí no se ha detectado esto de la trata de blancas, (...) yo no sé por qué están dejando entrar a tantos monitos, que creo que no aportan... es decir, hacen cero aporte a Chile, a la economía(...), todo el mundo sabe que las colombianas se vienen a prostituir (...).*<sup>70</sup>

La falta de programas de capacitación y la ausencia de estrategias de sensibilización específicas sobre la trata factores que ayudan a mantener la invisibilización del delito en el país.

#### *Áreas de competencia institucional frente a la trata*

Al ser todavía incipiente el grado de conciencia que existe en torno a la magnitud y alcances del fenómeno de la trata en territorio chileno, no existe un andamiaje institucional sistémicamente estructurado para combatirla.

Pero la atención institucional frente a la trata está creciendo. Aunque todavía resta mucho por hacer en materia de coordinación institucional y generación de nuevos programas destinados tanto a detectar y combatir el fenómeno como a asistir íntegramente a las víctimas, hay crecientes muestras de la preocupación existente en muchos organismos estatales. Esto se expresó claramente a partir del año 2006, con la realización de diversas actividades demostrativas de interés en generar espacios de intercambio y discusión para contar con información capaz de ser la base de nuevas políticas.

Diversos actores han expresado el deseo de que a partir de estos esfuerzos pueda construirse una respuesta contra la trata que sea articulada, proactiva y con la flexibilidad suficiente de adaptarse a las diversas y cambiantes facetas que presenta un delito esencialmente móvil y mutante.

La respuesta institucional a la trata responde a los ejes tradicionales dedicados a la prevención y combate de los delitos, con la constelación de organismos habitualmente dedicados a ese fin. Parece claro que las características de la trata –un delito compuesto por varias conductas antijurídicas y apoyado en un complejo contexto social- ameritan que

sobre ese molde tradicional se asienten nuevas articulaciones, acciones conjuntas y programas multisectoriales.

Del conjunto de organismos existentes, con campos de acción a veces complementarios y otras veces excluyentes, pueden diferenciarse cuatro ejes de competencias que apuntan a diversos objetivos para enfrentar la trata. Así pueden identificarse tres líneas de acción bien definidas, que surgen distribuidas entre todos los organismos con competencia en alguno de los aspectos de la trata: acciones para implementar los instrumentos jurídicos internacionales, acciones para la prevención, protección y asistencia a las víctimas y, en tercer lugar, previsiones para perseguir a los autores del delito.

En plano general, pero de gran importancia para una efectiva persecución de la trata, debe recordarse la distancia existente entre la legislación internacional y la local y los esfuerzos que se vienen realizando para lograr su sincronización.

Como se sabe, la legislación internacional sobre la trata está materializada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Complementarios. Dando sentido a lo anterior, *El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* establece lineamientos y principios generales que los Estados parte deben cumplir. Chile, al ratificarlo, se comprometió a mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la trata. No obstante eso, *Chile es uno de los pocos países del Hemisferio que se encuentra en mora respecto de la obligación de implementar las disposiciones de este instrumento, en el ordenamiento jurídico interno.*<sup>71</sup>

La falta de legislación adecuada a los instrumentos internacionales es una de las causas de la invisibilización. Así lo señalan muchas instituciones.

Uno de los intentos por avanzar en el tema fue un proyecto de ley presentado en diciembre del año 2004 por la diputada María Antonieta Saa, buscando actualizar nuestra legislación con las exigencias internacionales. Luego de dos años de estar suspendida la tramitación del proyecto, y de ser corregido por diversos especialistas, fue presentado nuevamente en agosto del 2006 ante la comisión de familia del Parlamento Nacional. Ésta ha sido *la única iniciativa específica que se puede destacar en la materia y que ha permitido servir de base para el inicio de una discusión fructífera que está reuniendo y recibiendo aportes sustantivos de diversos organismos públicos, internacionales y de la sociedad civil.*<sup>72</sup>

La adecuación de la legislación interna implica tanto tipificar correctamente el delito de trata como hacerlo respetando los derechos de los migrantes.

Es en este sentido que Chile se encuentra en pleno proceso de discusión y confección de una Ley de Migraciones, acorde con las complejas características de los procesos migratorios actuales. Una propuesta en la materia fue puesta a consideración en agosto del 2006 por OIM Chile, que la elaboró respondiendo a una solicitud del Ministerio del Interior.

A continuación se realiza un racconto de las diversas reparticiones estatales con ingerencia en el tema trata y algunas de sus articulaciones internas y con la sociedad civil. Este repaso permite observar la cobertura institucional existente, su funcionamiento y las debilidades existentes en un modelo todavía en construcción.

#### *Ministerio de Justicia*

El Ministerio de Justicia tiene como mandato, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional,<sup>73</sup> relacionarse con el Poder Judicial y ejecutar las acciones que el Presidente y la ley le encomienden.

Dentro suyo, División jurídica por mandato legal debe realizar el estudio crítico de las normas constitucionales y de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento, a fin de proponer al presidente de la República las reformas necesarias. En materia de trata está encargada de adecuar la legislación chilena a los instrumentos internacionales. El Ministerio de Justicia está trabajando en una reforma orgánica del Código Penal. Sin embargo, y por razones prácticas, se está discutiendo la conveniencia de adecuar la legislación interna a los protocolos a través de una ley especial.

A su vez, la División de Defensa Social estudia y propone reformas a la legislación aplicable en el área de su especialidad. Y la Unidad de Cooperación Internacional asesora al Ministro en materias internacionales, debiendo estar en contacto con sus pares extranjeros para lograr una expedita coordinación en estas materias.

#### *Ministerio del Interior*

Este Ministerio, de acuerdo con su mandato, debe proponer al presidente de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social. También debe: coordinar acciones con los Ministerios encargados de la seguridad pública y ciudadana; promover e impulsar políticas de desarrollo regional, provincial y local y

proponer las políticas de migración.<sup>74</sup> Además, debe vigilar el cumplimiento de la legislación de extranjería e impartir instrucciones para la aplicación de la misma.

Respecto al tema migratorio, es el Departamento de Extranjería y Migraciones el encargado de desarrollar la gestión migratoria, entregando información a los usuarios, analizando las solicitudes de visa, refugio, nacionalidad y ciudadanía.

En el ámbito regional, el Ministerio del Interior está representado por las Intendencias y Gobernaciones Provinciales, organismos que se encargan de desarrollar la gestión migratoria en las zonas geográficas que representan. Entre otras, tienen como atribuciones entregar la información sobre temas migratorios a los usuarios de su región o provincia, así como la necesaria coordinación con la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Durante el transcurso del estudio, se tomó contacto con las Intendencias de cada ciudad visitada, las cuales identificaron un considerable aumento de los movimientos migratorios en los últimos años.

*(...) Durante los años 2000 a 2005 aumentó considerablemente el flujo de migrantes y eso significó un aumento considerable del flujo de regularizaciones que esta intendencia realiza (...).*<sup>75</sup>

La Mesa de trabajo sobre trata de personas debe trabajar de acuerdo a los lineamientos que este Ministerio le entregue, por tratarse de un tema en la agenda política y por ser el interlocutor en el ámbito regional.

La Unidad de Análisis y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana centraliza la información que las fuerzas de seguridad, Ministerio Público y tribunales de justicia poseen de delitos de mayor connotación pública. Sólo en el último año se registró información relevante para este estudio.

### *Ministerio Público*

El Ministerio Público es un organismo autónomo cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, de los hechos que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, debe ejercer la acción penal pública en la forma prevista por ley. De igual manera, le corresponde la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.<sup>76</sup>



El Ministerio Público ha desarrollado un trabajo tendiente a atender a las víctimas. Esta asistencia se presta a través de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público (URAVIT), formadas por equipos multidisciplinarios.

En los casos de trata además de la asistencia descrita, se llevan a cabo procesos de protección a víctimas, algunas que no requieren autorización judicial por no constituir privación de derechos de terceros y otras, como la telocalización de víctimas, que sí lo necesitan.

Si bien se encuentra dentro de su ámbito de competencia, el Ministerio Público no ha implementado una política integral para las víctimas de la trata por las propias dificultades del marco legal chileno. Más aún, cuando una víctima es además migrante irregular, la aplicación del Reglamento de Extranjería puede motivar su expulsión, impidiendo al Ministerio Público garantizar la protección.

Sin embargo, se observaron algunos casos en que, para proteger a migrantes irregulares víctimas de trata, los propios operadores del sistema dilatan la expulsión. También se adoptan medidas inmediatas para tomar su declaración anticipada y se han realizado las primeras diligencias de investigación, para recién luego dar cumplimiento a la expulsión.

El Ministerio Público es el organismo que dirige en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito y ejerce la acción penal pública en la forma prevista por la ley.

En todas las Fiscalías, Regionales y Locales, existen Unidades especializadas en la persecución e investigación de los delitos sexuales, recayendo en sus fiscales la misión de perseguir al tratante y brindar una debida protección a las víctimas y testigos. En cada Fiscalía Regional existe un abogado asesor especializado en delitos sexuales, el que está encargado precisamente de asesorar en estas materias a los fiscales de su respectiva región. En aquellas fiscalías locales donde hay sólo un fiscal, es éste el que debe hacerse cargo de la investigación de todos estos delitos.

Por tratarse de un delito de difícil pesquisa, y por la falta de una adecuada legislación, los fiscales encuentran dificultades en su labor de persecución criminal, entre otros factores por la aplicación del ya señalado Reglamento de Extranjería que puede determinar la expulsión prematura del país de una víctima del delito.

La discrecionalidad del Ministerio Público para realizar las primeras diligencias de la investigación es amplia, por lo que pueden quedar muchas víctimas desprotegidas.

Otra Unidad del Ministerio Público relevante en esta materia es la Unidad Especializada de Cooperación Internacional y

Extradiciones que, entre otras funciones, mantiene una permanente relación con sus pares de otros países a fin de intercambiar información sobre todos los elementos propios de una organización criminal transnacional.

#### *Servicio Nacional de Menores*

El Servicio Nacional de Menores<sup>77</sup> se creó por Decreto Ley N° 2465, en 1979, como un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para ello, debe aplicar y hacer ejecutar las normas y medidas que imparta el Gobierno en materia de asistencia y protección y proponer al Ministerio de Justicia planes y programas. A partir del año 2004, OIM Chile ha desarrollado una estrecha colaboración con este servicio en cuanto al diagnóstico, prevención y reparación de la explotación sexual comercial de niños y adolescentes,<sup>78</sup> con un primer proyecto piloto en el mismo año, en la ciudad de San Antonio.

Actualmente SENAME y OIM Chile desarrollan un proyecto contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Los Andes (próxima al paso fronterizo Los Libertadores), principal puerta de entrada terrestre de turistas y de camiones de transportes de carga de la región.

En el mes de septiembre del año 2006, OIM y SENAME ejecutaron tres seminarios zonales, en la I, V, y IX región del país, orientados a la capacitación sobre la trata a funcionarios de SENAME, policías y de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD).

#### *Servicio Nacional de la Mujer*

El Servicio Nacional de la Mujer<sup>79</sup> se creó en el año 1991, por Ley N° 19.023 como el organismo encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre.

Asumiendo que el delito de trata es una gravísima violación a los derechos humanos, ha puesto el tema en su agenda. Así, organizó en enero de 2006 un seminario sobre *La Prevención de la trata de personas*, destinado a funcionarios de fuerzas de seguridad, departamentos de migraciones y agrupaciones de mujeres de la zona norte del país.

## *Policía de Investigaciones de Chile*

Según la Ley Orgánica Constitucional,<sup>80</sup> su misión es investigar los delitos conforme a las instrucciones del Ministerio Público. Además, le corresponde contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, prevenir la perpetración de hechos delictuosos, de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado y fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país.

La Policía de Investigaciones cuenta con unidades especializadas en distintas materias, siendo la Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISEXME) la encargada de prevenir y perseguir la trata con fines de explotación sexual. También cuenta con la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y su coordinación con INTERPOL.

Se destaca el trabajo en terreno que estas unidades realizan para brindar protección a las víctimas y perseguir las redes delictivas. Esta institución ha desarrollado buenas prácticas para suplir la falta de una adecuada legislación, lo que la convirtió en una referente en el tema.

Cuenta, como se dijo, con unidades especializadas en distintas materias, siendo la Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISEXME), INTERPOL y la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional las de relevancia en el tema del estudio.

La referida Brigada forma parte de la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia (JENAFAM), creada el 1 de diciembre del año 2004, como parte del plan de modernización institucional para la entrada en vigencia de la reforma procesal penal en la región metropolitana.<sup>81</sup>

En aquellos casos en que las investigaciones trascienden las fronteras, es la INTERPOL la unidad que interviene. Dentro de sus funciones está la de facilitar la cooperación policial transfronteriza y apoyar a todas las organizaciones, autoridades y servicios que tienen como fin prevenir o combatir la delincuencia internacional.

Existen en la Policía de Investigaciones de Chile Brigadas especializadas distintas de las ya mencionadas que tienen relación con la trata. Es el caso de la Brigada de Crimen Organizado<sup>82</sup> que se encarga esencialmente de la investigación del narcotráfico dentro del crimen organizado internacional.

Otra Brigada relacionada es la Brigada de Ubicación de Personas (BRIUP), cuya función es ubicar a personas desaparecidas, trabajando para ello coordinadamente con el Ministerio Público y la Sección de Encargo de Personas de Carabineros de Chile. No se ha conocido la existencia de casos de trata de personas en el desarrollo de su trabajo.

Por su parte, la Prefectura de Policía Internacional de Aeropuerto, dependiente de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía

Internacional tiene el tema en agenda desde el año 2002. Desde entonces capacita a sus funcionarios. Cuando detectan una posible víctima de trata, lo comunican al Fiscal del Ministerio Público.

Por su parte, la Brigada de Investigaciones Especiales (BIPE) realiza trabajos de investigación en determinadas materias que se le encomiendan. Hasta la fecha, si bien el tema de trata de personas lo incorporaron en agenda en el año 2002, no han conocido casos de trata de personas.

### *Carabineros de Chile*

De acuerdo a su ley orgánica,<sup>83</sup> es una institución policial técnica y de carácter militar, cuya finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio, cumpliendo las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley. Debe investigar los delitos que las autoridades competentes les encomienden y la vigilancia policial de las fronteras. En materia de fronteras, es la Dirección de Fronteras y Servicios Especiales la encargada de cumplir con la vigilancia policial, frente a la trata de personas, pero funcionarios de dicha dirección manifestaron no tener injerencia en el tema.

En cumplimiento de su mandato, colabora con los fiscales del Ministerio Público en la investigación de los delitos. Carabineros dispone de unidades especializadas para la persecución de los delitos sexuales. En especial, y en casos de trata de personas, las Secciones de Investigación Policial (SIP) de las respectivas unidades y la 48ava. Comisaría de Asuntos de la Familia colaboran con los fiscales a cargo de la investigación. Hasta la fecha, no hay registro de casos de casos de trata en que hayan participado alguna de estas unidades.

Esta fuerza de seguridad cuenta con la Dirección de Protección a la Familia (Diprofam) y la Sección de Encargos de Personas (SEP), que son las unidades que tienen el mandato de trabajar las líneas de prevención y de protección a las víctimas de delitos que atenten contra la familia, la libertad sexual y situaciones conexas.

Estas unidades fueron creadas en 2002, por lo que su experiencia en la trata todavía es incipiente. Sin embargo, han demostrado gran interés en capacitarse para enfrentar la trata en todos sus alcances, contando para ello con el apoyo de medios tecnológicos crecientes. Entre ellos, un programa de registro de datos que les permite estar en línea en todas las unidades del país y garantizar el permanente acceso a la información desde cualquier punto.

Otra Unidad de Carabineros de Chile que tiene competencia en la materia, es la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, área investigativa de la institución. Según señalaron funcionarios de esta dirección, no se ha conocido la existencia de casos de trata de personas, por ser un tema de reciente abordaje. Sin perjuicio de ello, se está capacitando a los funcionarios policiales en esta materia para estar preparados al momento de enfrentar este delito. Indicaron que las comisarías, como unidades territoriales, son las que conocen del tema por encontrarse en cada comuna<sup>84</sup> y tener un funcionario especializado en técnicas investigativas.

#### *Ministerio de Relaciones Exteriores*

Esta Secretaría de Estado se encarga a través de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del estado (DIFROL)<sup>85</sup> de preservar y fortalecer la integridad territorial del país. Tiene especial participación en la celebración de tratados, en la negociación de convenios, así como en los foros y en las materias relacionadas con los Límites Internacionales de Chile y las Políticas de Integración Física, Vecinal y Regional.

Las principales materias de su competencia son las limítrofes y fronterizas. En materia fronteriza, que es la que interesa a este estudio, debe orientar la aplicación de los programas para el desarrollo de la zona fronteriza actuando como organismo coordinador y, a nivel bilateral, acordar con los países vecinos el funcionamiento de los servicios de control.

Por su parte, el Departamento de Inmigración y Política Consular de este Ministerio tiene como mandato asesorar a los cónsules chilenos en el extranjero, quienes deben entrevistar a los ciudadanos del país en donde se encuentran para solicitar visas de ingreso a Chile.

#### *Consulados*

Se contactó a distintos consulados tanto en Santiago como en otras localidades. Estas entidades tienen importancia estratégica ya que son el punto de contacto y consulta eventual de sus compatriotas en riesgo. Dentro de las competencias de los consulados se encuentra la gestión de documentos de identificación, procesos de repatriación y asesoría migratoria en general.

Los consulados de Argentina y Ecuador manifestaron que la trata no es un tema prioritario en su agenda, ya que no han registrado casos en la materia. Igual afirmación se realizó en el consulado uruguayo.

Los consulados de Bolivia y Perú fueron visitados en Santiago, Arica, Iquique, Antofagasta y Calama. En ellos se informó que no se conocían casos de trata con fines de explotación sexual, pero sí con fines de explotación laboral. En algunos casos se identificó a niños víctimas de esa explotación, los que eran reclutados por chilenos o nacionales de su país, para trabajar en vergeles en medio del desierto, durmiendo en el suelo de chozas y sin alimentos.

## *Sociedad Civil*

### *ONG Raíces*

Desde el año 2001, Raíces está trabajando contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata, especialmente de menores. Esta organización no gubernamental es sede de la Campaña Internacional «Alto al tráfico de Niños/as», impulsada por la organización *Terre des Hommes-Alemania*. En 2001 realizó el sondeo «Diagnóstico descriptivo de comercio y tráfico sexual infanto-juvenil», que permitió detectar factores de vulnerabilidad y características de la explotación sexual.

Es una organización que ha cumplido un importante rol en la implementación de un sistema informático de información y búsqueda de personas. Este sistema ha sido instalado en las redes de trabajo nacional en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones de Chile, a través de la SEP<sup>86</sup> y BRIUP.<sup>87</sup>

### *Instituto Chileno Católico de Migración (INCAMI)*

INCAMI atiende diariamente a inmigrantes recién llegados en su proceso de inserción e integración socio-laboral y cultural, lo que les ha permitido visualizar que la trata es una realidad presente en nuestro país.

Es ilustrativa la creciente solicitud de asistencia (psicológica y jurídica) de migrantes que luego, a lo largo del proceso de acompañamiento, se devela que son víctimas de trata. En este proceso, el equipo responsable de este documento contó con su colaboración.

INCAMI dentro de su plan de acción cuenta con distintos Centros Integrados de Atención a los Migrantes en las principales ciudades de Chile. Estos centros prestan servicios de alojamiento, alimentación, información laboral, asistencia social y psicológica.

## **7. Conclusiones y recomendaciones**

Del conjunto de información y datos recogidos a lo largo de este estudio, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

1. En Chile existe la trata de personas con fines de explotación sexual interna e internacional. Esta primera conclusión contradice la idea existente en muchos sectores de que Chile es ajeno a este fenómeno regional y global. Esta negación de la trata -o en el mejor de los casos su minimización- contribuye a su invisibilización. Este sentido común negador es reforzado por prejuicios raciales y de género, negando además el carácter de víctimas a las personas afectadas.
2. Este sentido negador de la trata, no es de exclusividad de instancias institucionales, sino que constituye un sentido común presente en los diversos estratos de la sociedad.
3. Es urgente diseñar una política pública con relación al delito de la trata de personas. Debido a que el país, al ratificar los protocolos relacionados de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (trata de personas y tráfico ilícito de migrantes), asumió un alto compromiso ante la comunidad internacional en la lucha contra estos flagelos. Resulta imperioso materializar una política de Estado que responda a una visión integradora de las contemporáneas formas de violación a los derechos humanos.
4. La ausencia de un instrumento legal de tipificación del delito de trata de personas, adecuado a la legalidad internacional sobre la materia, contribuye a mantener este sentido común negador del problema. Sin embargo, si bien una ley sobre tipificación de la trata es un instrumento indispensable, éste debe incluirse en una voluntad política más amplia. Ésta debe incluir las diversas dimensiones que concurren en el momento de combatir este abuso contra la dignidad y los derechos humanos de las personas.
5. En Chile, el Reglamento de Extranjería vigente desde 1975 impide que exista un marco de acción unívoco entre los operadores del sistema. En la actualidad existen amplios espacios discrecionales en la práctica de los funcionarios encargados del control migratorio, lo que en definitiva contribuye a desproteger a las víctimas que ingresan al país y suelen quedar a merced de la discrecionalidad funcionaria.
6. Las características que adquiere la trata hoy en Chile tienden a asimilarse a los modos de operar que esta práctica ha adquirido

a nivel internacional: métodos de captación y reclutamiento; las técnicas de invisibilización; el aprovechamiento de la vulnerabilidad de las víctimas; y la movilidad y desplazamiento entre zonas geográficas.

7. Se ha podido constatar a través de este estudio la existencia de otros modos de trata de Personas, especialmente con fines de explotación laboral de hombres, mujeres, niños y niñas.
8. Se observó con preocupación el incremento de actividades criminales, que sitúan a altos números de población migrante, en situación de vulnerabilidad. Especialmente, el tráfico ilícito de Migrantes, detectado con significativa frecuencia en la frontera norte del territorio nacional.

Asimismo, como parte de un conjunto de acciones que es preciso encarar en forma mancomunada por los diversos actores comprometidos para enfrentar la trata, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Dada la constatación de la existencia de redes de trata de personas con fines de explotación sexual, se recomienda la urgente adecuación de la legislación nacional a los tratados internacionales ratificados por Chile. Es urgente impulsar el proyecto de ley que tipifica el delito de trata de niños y personas adultas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal,<sup>88</sup> el que actualmente se encuentra en estudio en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional.
2. En materia de tráfico ilícito de migrantes, dada la elevadísima frecuencia y el alto número de personas que recurren a traficantes, es prioritaria la elaboración de una ley de migraciones adecuada a los actuales procesos migratorios. Ello contribuiría a disminuir la vulnerabilidad en que quedan los migrantes ante las redes de trata de personas. Es en tal sentido que OIM Chile, a petición del Ministerio del Interior, presentó durante el mes de Agosto del 2006 el proyecto de una nueva Ley de Migraciones, que incorpora disposiciones acordes a los instrumentos internacionales ratificados por Chile.
3. Generar medidas concretas con vista a la debida protección, asistencia y reparación de las víctimas de este delito. Esto incluye la creación de infraestructuras adecuadas para la acogida de estas personas con el debido apoyo de personal adecuadamente capacitado a tal efecto. Se hace necesario integrar en todos los programas de sensibilización y capacitación las perspectivas de género y generacionales,



atendiendo a las necesidades especiales que presentan las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata.

4. Desarrollar medidas concretas de sensibilización sobre la trata de personas dirigidas al sistema educativo en su conjunto, a los profesionales de los medios de comunicación; a las fuerzas de seguridad y a los funcionarios públicos que trabajan en el área.
5. Seguir desarrollando jornadas de capacitación específicas sobre el tema en cuestión, aprovechando esos espacios con vista al diálogo e intercambio de experiencias entre los diversos profesionales y funcionarios que trabajan en contextos cercanos a los medios proclives de albergar la trata (funcionarios públicos, fuerzas de orden y seguridad y sociedad civil).
6. En este mismo sentido, es importante que se establezcan vínculos con la sociedad civil, especialmente ONGs y otras instituciones de la sociedad civil que desarrollan su labor en la asistencia a la población migrante. De igual importancia es generar un trabajo integrado con el mundo académico, con cursos especializados, investigaciones y jornadas de difusión de las problemáticas migratorias nacionales e internacionales, destacando las temáticas de trata y tráfico de migrantes. El propósito de esta medida es formar profesionales con una visión global e integradora de las diferentes perspectivas relacionadas con los movimientos migratorios.
7. Con vista a un abordaje transversal e intersectorial y dada la complejidad de este delito, es urgente generar instancias operativas de coordinación interinstitucional. Es de fundamental importancia la fluidez de información entre los actores concernidos en la materia.
8. Con vistas a un mejoramiento de la gestión migratoria en el país se recomienda avanzar en la implementación de un sistema único de registro, que permita a las distintas instituciones estatales acceder a información fidedigna y oportuna sobre los movimientos migratorios.
9. Siendo la trata de personas un fenómeno que ocurre a nivel transnacional y que involucra ciudadanos de distintos países, la respuesta a ello debe ser igualmente analizada desde una perspectiva globalizada que contemple compromisos de cooperación efectiva entre los Estados. Se hace urgente potenciar las instancias existentes de diálogo multilateral.

- <sup>1</sup> El estudio contó con la supervisión de la oficina de la OIM en Chile.
- <sup>2</sup> Ruiz Tagle, Jaime, *Chile: cuarenta años de desigualdad en Chile*, Ms. 1999.
- <sup>3</sup> De acuerdo al trimestre mayo-julio del 2006 se registra una tasa de 8,8% de desempleo. Instituto Nacional de Estadística (INE) 2006.
- <sup>4</sup> INE 2006.
- <sup>5</sup> CEPAL, Panorama social de América Latina, Santiago de Chile, 2005.
- <sup>6</sup> World Development Report 2006, World Bank.
- <sup>7</sup> CEPAL, Panorama social de América Latina, Santiago de Chile, 2005.
- <sup>8</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/Add.105, 2004, par.16 y 36.
- <sup>9</sup> El marco metodológico de este estudio está diseñado en base a una pauta general para los tres países objeto del Proyecto General de Investigación; Argentina, Chile y Uruguay.
- <sup>10</sup> Este objetivo es común para el estudio en los tres países.
- <sup>11</sup> Locales donde las meseras trabajan vestidas con lencería o semi-desnudas. Muchos de estos locales cuentan con *privados* donde se lleva a cabo la prostitución.
- <sup>12</sup> La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue ratificada a 4 de diciembre de 2003 y los protocolos adicionales a 29 de Noviembre de 2004.
- <sup>13</sup> La pena de presidio menor en su grado máximo es de 3 años un día a 5 años de privación de libertad.
- <sup>14</sup> Se utilizará la denominación «menor de edad» durante todo el informe para referir a personas menores de 18 años, es decir, a niños, niñas y adolescentes.
- <sup>15</sup> Aquél que administra y lucra con los menores que ejercen el comercio sexual.
- <sup>16</sup> La pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados tiene una extensión de 3 años un día a 20 años, la que debe ser aplicada por el juez de acuerdo al mérito del proceso.
- <sup>17</sup> El artículo 68 dispone: *...los extranjeros que ingresen al país o intenten egresar de él, valiéndose de documentos falsificados, adulterados o expedidos a nombre de otra persona o hagan uso de ellos durante su residencia, serán sancionados con presidio en su grado máximo, debiendo disponerse además, su expulsión, la que se llevará a efectivo tan pronto el afectado cumpla la pena impuesta.*
- <sup>18</sup> Es en esta situación que tráfico ilícito de migrantes y trata de personas coexisten.
- <sup>19</sup> Pasó de ser un sistema inquisitivo -escrito y secreto, donde las funciones de investigación, acusación y decisión se concentraban en la persona del juez actuante- a un sistema acusatorio. Ahora, la persecución penal (investigación y acusación) está a cargo del Ministerio Público. En esta etapa, el juez de garantía se ocupa de la protección de los derechos de los involucrados en el proceso y de resolver eventuales conflictos entre partes. Una vez terminada la etapa de investigación se inicia el juicio oral, en el que tanto la fiscalía como la defensoría, públicamente, presentan sus argumentos, pruebas y peticiones a un tribunal colegiado integrado por tres jueces letrados, que hasta ese momento no tenían conocimiento de la causa. Ellos son los encargados de resolver el conflicto penal.
- <sup>20</sup> *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- <sup>21</sup> Este último caso se considera trata interna ya que se da posteriormente al paso de fronteras, recurriendo a tráfico ilícito. Como consecuencia de esto, llegan a Santiago en una situación de extrema vulnerabilidad y quedan a merced de tratantes. Este caso se expone con mayores detalles en la sección regional.
- <sup>22</sup> Todos ciudadanos chinos, hombres mayores de edad.
- <sup>23</sup> No obstante es importante tener en cuenta que las víctimas de trata no son siempre necesariamente pobres, carentes de educación o de perspectivas de vida. Un enfoque más amplio respecto a la consideración de las particularidades de cada víctima permite visualizar ciertos elementos que contradicen el clásico estereotipo de las personas que son víctimas o que pueden llegar a serlo. Varias de las mujeres que se detectaron cuentan con educación y muchas de ellas han terminado una carrera técnica o universitaria. Al escuchar sus relatos y aspiraciones, se puede ver claramente que son mujeres capaces de autodefinirse en proyecciones de vida y capaces de articular ideas sólidas y coherentes sobre su vida y la situación en la que se encuentran.
- <sup>24</sup> Se les llama jefa de hogar a las mujeres que son la cabeza de familia en el orden económico.
- <sup>25</sup> Región metropolitana.
- <sup>26</sup> V región.

- <sup>27</sup> En Chile, para que un menor de edad pueda salir del país se exige autorización notarial de ambos padres.
- <sup>28</sup> Estos dos casos detectados en Santiago son los más conocidos por la opinión pública ya que las características de la tratante hicieron que se transformara en un atractivo para los medios de comunicación. Sin embargo dicha cobertura estuvo centrada más en la imagen de la tratante como algo «exótico» y llamativo que en delito perpetrado.
- <sup>29</sup> V región.
- <sup>30</sup> El destino era trabajar en un crucero como meseras, pero fueron llevadas a Japón.
- <sup>31</sup> Las mayores y menores trasladadas a Japón.
- <sup>32</sup> De acuerdo a los datos obtenidos, las víctimas estarían siendo «estilizadas» por los tratantes, a fin de hacerlos ver como turistas u hombres de negocios. Sin embargo se hace llamativo el que todas las personas presenten similares (a veces idénticas) características en el vestir.
- <sup>33</sup> Seis casos entre marzo y julio del 2006.
- <sup>34</sup> La información puesta a disposición por fuerzas de seguridad señala que cuando fueron detectadas, estas personas ya habían pasado por Chile antes de trasladarse a México. En México son detectados con pasaportes coreanos falsos y son deportados a Chile, donde son identificados y puestos a disposición de la justicia.
- <sup>35</sup> Luego se detectó a los otros dos ciudadanos chinos que lograron ingresar. Fueron encontrados en el hotel donde se hospedaron.
- <sup>36</sup> Todo hacer ver que hay una gran organización y acuerdos previos de lugares de reunión en los diferentes países, o que cuentan con personas que coordinan y se encargan de ubicar a los sujetos en los diferentes lugares de tránsito.
- <sup>37</sup> Paso Los Libertadores.
- <sup>38</sup> Caso idéntico al anteriormente expuesto, salvo el momento de detección.
- <sup>39</sup> Víctima argentina llevada a Viña del Mar, 2005.
- <sup>40</sup> Víctima argentina, llevada a Puerto Natales, año 2005
- <sup>41</sup> Testimonio recogido por los autores en Calama.
- <sup>42</sup> Testimonio de víctima colombiana recogido por los autores.
- <sup>43</sup> Víctima colombiana llevada a Coyhaique.
- <sup>44</sup> Testimonio de víctima dominicana llevada a Puerto Natales.
- <sup>45</sup> El caso de las ciudadanas chinas.
- <sup>46</sup> Mujeres colombianas llevadas a Calama (2004 y 2005), peruanas llevadas a Iquique (2005), ciudadanas chinas llevadas a Santiago (2005), argentinas llevadas a Antofagasta y Viña del Mar (2006).
- <sup>47</sup> Caso de ciudadanas peruanas llevadas a Iquique, año 2005.
- <sup>48</sup> Cinco ciudadanas peruanas.
- <sup>49</sup> Actualmente rige un convenio bilateral entre los Estados de Chile y Perú, que facilita el tránsito de personas entre las ciudades de Tacna y Arica. Este convenio le permite a los migrantes de ambos países permanecer por periodos de hasta siete días en las respectivas ciudades. El convenio presenta dos restricciones importantes, una es la prohibición de desplazamiento fuera de la zona definida (en el caso de Chile los ciudadanos peruanos no pueden salir de la ciudad de Arica hacia el sur) y otra el ejercer actividades laborales permanentes o temporales con fines de lucro. El límite hacia el sur, dentro del territorio Chileno, está dado por el control migratorio interno de Cuya, 110 Kms. al sur de Arica.
- <sup>50</sup> Entre USD60 y USD300.
- <sup>51</sup> Estos traficantes, en muchos casos, actúan en coordinación con chóferes de camiones de carga y de buses que viajan a las ciudades al sur de Arica, como lo son Iquique, Calama, Antofagasta y Santiago. Se los puede ver en los terminales de buses de la ciudad de Tacna o de Arica. En estos lugares se acuerda el precio y la ciudad de destino de las personas, y son llevadas al interior del bus como un pasajero más u ocultos bajo la carga de los camiones. En algunos casos, a estos extranjeros sin documentación se les hace bajar del bus antes del control, para hacerlos subir luego. Esto ocurre generalmente en la noche y en zonas desérticas, donde el frío y la oscuridad dificultan la caminata de las personas, y pone en riesgo sus vidas. Llegadas al destino, las personas son abandonadas en el terminal de buses. Este abandono, sumado a las condiciones de irregularidad migratoria, convierte a estas personas en población especialmente vulnerable a ser víctimas de la trata.

- 52 Includida en los casos de trata internacional con Chile como país de destino.
- 53 Información proporcionada por OIM/Washington.
- 54 Consiste en un vaso de agua y pan o arroz.
- 55 Vergeles y oasis en medio del desierto altioplánico.
- 56 Aproximadamente USD 300.
- 57 Aproximadamente USD 100.
- 58 Documento Nacional de Identidad peruano.
- 59 Víctima peruana, año 2005.
- 60 Víctima peruana, año 2005.
- 61 Entre US\$400 y US\$500.
- 62 Concepción, VIII Región.
- 63 INCAMI.
- 64 Aproximadamente US\$600.
- 65 Aproximadamente USD 120.
- 66 Un Ejemplo de interés es el seminario «Prevención contra la trata de personas». Convocado por Servicio Nacional de la Mujer y la embajada de Estados Unidos. Iquique 26 de Enero del 2006.
- 67 Seminario Realizado en Santiago de Chile los días 14 y 15 de Junio del 2006.
- 68 Convocatoria efectuada por el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, se llevó a cabo entre el 14 y el 17 de marzo de 2006, en la República Bolivariana de Venezuela. La reunión contó con la participación de delegados de todos los países miembros de la OEA y representantes de la sociedad civil.
- 69 Funcionario Público.
- 70 Funcionario Público.
- 71 Informe de la Delegación Chilena asistente a la Primera reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas en Isla Margarita. Abril del 2006.
- 72 Ídem.
- 73 Decreto Ley N° 3346, 1980.
- 74 Según Ley N° 19.671
- 75 Relato de funcionario público.
- 76 Ley N° 19.640, artículo 1.
- 77 SENAME.
- 78 Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.
- 79 SERNAM.
- 80 Decreto Ley N° 2460.
- 81 En la Región Metropolitana entró en vigencia el 16 de junio de 2005.
- 82 BRICO.
- 83 Ley N° 18.961, de 1990.
- 84 Unidades territoriales en que se dividen las provincias.
- 85 Creada por Ley N° 16.592, de 1966.
- 86 Servicio de Encargo de Personas de Carabineros de Chile.
- 87 Brigada de Ubicación de Personas de Policía de Investigaciones de Chile.
- 88 Proyecto presentado por la Honorable Diputada María Antonieta Saa a la Cámara de diputados del Congreso Nacional.

## CAPÍTULO IV: LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN URUGUAY

### **1.- El desarrollo de la investigación**

La trata no es nueva en Uruguay. Vale recordar que el término «trata de blancas» empezó a ser utilizado a fines del siglo XIX por los grupos abolicionistas ingleses, que se oponían a todo tipo de reglamentación de la prostitución, queriendo equiparar terminológicamente la actividad con la del tráfico de esclavos. Luego, la palabra y el fenómeno llegaron al Río de la Plata.

El vocablo terminó en la agenda internacional, primero en varios acuerdos internacionales para la supresión de la trata entre 1904 y 1949, y luego fue incorporado por la Asamblea General de Naciones Unidas en el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.<sup>1</sup> La historiadora Yvette Trochón recuerda que ya a principios del siglo pasado, en estos lares: «Las organizaciones dedicadas a la trata de blancas contaban con una estructura compleja y bien coordinada», y cita a un diario montevideano que decía entonces: «La red de los traficantes de blancas tiene sus agentes en todas partes (...) Los medios empleados por esta jauría de demonios humanos que comercian con estas desgraciadas son muchos».<sup>2</sup>

También a principios del siglo pasado, una de las pioneras del feminismo uruguayo, Paulina Luisi, denunciaba que la prostitución se extendía no tanto por las supuestas funciones sociales que cumplía, sino por la aparición y auge de la figura del proxeneta, el que con base en la necesidad y el drama ajeno construía, con sus manejos, una lucrativa industria basada en el tráfico de personas. *Un crimen social: la trata de blanca*, se tituló en 1918 uno de los escritos de Paulina Luisi.<sup>3</sup>

Desde entonces, la explotación de la prostitución se mantiene, adquiriendo nuevas formas para sortear las vallas de las normas nacionales e internacionales laboriosamente hechas para su combate. También ha cambiado la orientación del flujo en las rutas del tráfico: el sur ya no es solamente lugar de destino, sino también de origen de las mujeres que van a ser explotadas en otras partes.

Pese a que la explotación y el tráfico de mujeres han sido, como se ve, una constante histórica, el tema aparece en forma muy esporádica en la agenda pública. Esto ocurre, cada tanto, cuando la desarticulación de alguna red internacional que involucraba a uruguayas o uruguayos, como víctimas o victimarios, se vuelve noticia.

Pese a la centralidad del tema, son escasos los espacios académicos o políticos que se adentran en la densa trama de problemas sociales que hay detrás del intercambio de sexo por dinero, cuya expresión visible (la oferta de servicios sexuales) constituye solamente la *punta del iceberg*. Y son prácticamente inexistentes los programas de refugio, auxilio o reinserción para quienes fueron víctimas de la explotación, la trata o, simplemente, ejercieron la prostitución.

La sociedad, sus medios de comunicación, sus protagonistas, hablan poco de un fenómeno -la prostitución, el mercado sexual- que abarca de una manera u otra a decenas de miles de personas y en el cual suelen anidarse las peores formas de explotación moderna -entre ellas, la trata de personas. En Montevideo solamente, se estima que hay 7.000 mujeres que se revisan periódicamente en el dispensario de Profilaxis del Ministerio de Salud Pública para ejercer la prostitución en regla.<sup>4</sup>

El Uruguay fue destacado desde hace décadas por su desarrollo social a partir de un activo Estado benefactor. También se ha subrayado su solidez institucional y el hecho de tener algunos de los mejores índices en la región en materia educativa y de distribución de la riqueza. Quizás por eso el Uruguay vivió como ajenos diversos problemas sociales que comenzaron a azotar la región en las últimas décadas.

Durante un buen tiempo, la violencia urbana, los «niños de la calle», los *ghettos* de pobreza y miseria, la prostitución infantil, la droga y el abuso social de los más poderosos sobre los más débiles, eran malas noticias de dramas ajenos. Sin embargo, en los últimos 10 años la sociedad uruguaya ha tenido que asumir que estas realidades también están presentes en el país, con el agravante de que las políticas sociales tradicionales tienen que revisarse urgentemente a sí mismas para hacer frente a éstas duras novedades.

Del Estado uruguayo pueden decirse muchas y variadas cosas acerca de su eficiencia, actualización y adaptabilidad. Pero nadie duda que, en materia de políticas sociales, no estamos ante un Estado ausente, negligente o insensible. Todo lo contrario. Tradicionalmente el gasto social en educación, salud, seguridad social e infancia ha sido muy alto, como también ha sido copiosa la producción legislativa en materia de derechos y amparo para los vulnerables, en particular niños, mujeres y ancianos. Sin embargo, fue innegable el rezago de las políticas sociales públicas ante la aparición de nuevos problemas o de viejos problemas con nueva virulencia luego de la crisis económico-financiera del 2002. En ese sentido van los ingentes esfuerzos que se vienen realizando desde ámbitos públicos y no gubernamentales.

Las políticas sociales en Uruguay estaban concebidas para una sociedad integrada, en la que los más pobres eran los que tenían los salarios más bajos, desarrollándose las políticas complementarias y compensatorias a partir de la pertenencia al mercado laboral formal. Los programas sociales durante décadas tuvieron un encuadre de «respuesta a demanda». *Reclame usted en la ventanilla que le corresponde*, podría haber sido por décadas el lema del Estado benefactor uruguayo. Sin embargo, la aparición de agudas expresiones de indigencia, marginalidad, angustia económica, exclusión, incertidumbre, devastación familiar, abandono afectivo y anomia, han puesto en cuestión este modelo. Hoy se vive un escenario social con niños y adolescentes que han desertado del sistema educativo y un mercado laboral exigente que deja afuera a muchos. Es claro el aumento de los factores de vulnerabilidad que da lugar al desarrollo de estrategias de supervivencia de alto riesgo para muchos niños, adolescentes y jóvenes.

En el efecto acumulativo de estas situaciones de deterioro de las potencialidades individuales y en la lentitud del Estado y los programas sociales de «ir en ayuda» de quienes lo necesitan, debe verse el origen del proceso que termina en la trata de personas. Como contracara el desafío está en desarrollar, como plantean Filgueira y Katzman: «Políticas sociales inteligentes que hagan posible un cambio de carril» para así lograr «la transformación en la estructura de oportunidades».<sup>5</sup>

Pobreza, desarraigo, rupturas familiares en serie, contextos familiares y barriales violentos, difícil acceso al empleo y salarios descorazonadores para la mano de obra no calificada, son la catapulta para diversas estrategias de supervivencia. Así es que algunos ámbitos, como el vinculado a la «industria del sexo», son vistos como vías rápidas para salir de la pobreza, lo que se vuelve en el preámbulo de la explotación sexual infantil y la trata de personas.

En este panorama, el concepto de trata está poco presente en el vocabulario de los protagonistas públicos. Desde comunicadores a mandos medios del sector público y responsables de acciones desde la sociedad civil, manejan indistintamente los términos trata, tráfico, inmigración ilegal o tráfico ilegal de migrantes. La palabra «trata» es la menos empleada de todas y su uso apunta a la explotación de mujeres más allá de fronteras.

Pese a la diversidad terminológica y la visibilidad variable del fenómeno, todos los días hay uruguayas o uruguayos que están siendo explotados y obligados -por la fuerza, el engaño, el abuso de poder u otros mecanismos- a realizar una tarea que no desean y que destruye sus vidas.

## *Objetivos y metodología*

Pese a que la trata de personas es un fenómeno de larga data en la región, y que el mercado del trabajo sexual es en Uruguay una realidad tolerada, legal e inocultable, son pocos los estudios realizados con estas materias como foco central. El tema hasta ahora ha sido más propicio para las periódicas crónicas informativas policiales, que para el estudio de causas, procesos y posibles acciones a realizar para enfrentar lo que, en todo el mundo, es una realidad creciente.

Algunos trabajos, sin embargo, han dejado abierto el camino al mostrar, detrás de los titulares, un mundo amargo y destructivo que requiere ser iluminado para generar nuevas alternativas frente al mismo.

En el año 2000 la periodista María Urruzola, luego de una serie de notas publicadas en el semanario Brecha, dio detallada cuenta del desbaratamiento y el proceso judicial de una numerosa banda de traficantes uruguayos en Milán, donde 23 uruguayos fueron condenados a un total de 200 años de cárcel luego de haber explotado a decenas de mujeres durante años. La investigación judicial había comenzado en 1990. La justicia uruguaya también procesó en 1992 a dos policías de Interpol en Uruguay, un penalista (luego revocado) y un agente de viajes. Su libro, *El huevo de la serpiente*, alertó sobre la existencia de una numerosa colonia de uruguayos, integrada por grupos mafiosos a veces coordinados entre sí y a veces autónomos, dedicados a explotar mujeres que caían en sus redes bajo diversas formas de engaño. Para ello contaban con apoyos logísticos diversos y un importante capital compuesto de apartamentos, vehículos y conexiones con empresarios de ramos variados. Urruzola también reclamó que: «Asumir que una serie de delitos se han vuelto sistemas, necesariamente implica producir grandes cambios en la legislación, en las costumbres sociales, en la interacción entre la sociedad civil y el aparato del Estado y en la relación entre los Estados. Mientras eso no se logre, la justicia seguirá dando manotazos de ciego, en algunos casos muy destructivos, pero siempre parciales».<sup>6</sup>

En el año 2002, un trabajo de UNICEF apuntó que la explotación sexual de niños y adolescentes era una realidad de creciente magnitud en Uruguay. El documento señalaba que: «La invisibilidad inherente a la explotación sexual comercial infantil y adolescente obstaculiza el desarrollo de políticas sociales que ayuden a la prevención y a la atención de las víctimas» y que «los servicios judiciales y policiales en las manifestaciones de abuso contra la infancia y la adolescencia no cuentan con la capacitación necesaria para la atención de un menor de edad en situación de prostitución». También se señalaba que «el conocimiento del fenómeno se encuentra



en una etapa muy incipiente y, por el momento, insuficiente en cuanto a información cuantitativa y cualitativa».<sup>7</sup>

Asimismo, el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de seres humanos en el mundo ha incluido a Uruguay en los últimos años como escenario de la trata de personas. Aunque sin citar investigaciones o datos específicos, el informe 2006 del Departamento de Estado dice: «Uruguay es un país fuente de mujeres y niños traficados en el interior del país y particularmente a departamentos limítrofes con Brasil, con propósito de explotación sexual». Aunque recoge que «las autoridades no han identificado casos de tráfico transfronterizo desde el descubrimiento en enero de 2005 de un grupo de inmigrantes chinos explotados en tareas forzadas de agricultura», el país «no cumple totalmente con los estándares mínimos de eliminación del tráfico, sin embargo está haciendo esfuerzos significativos en ese sentido». «Los informes oficiales sobre tráfico son pocos, pero el gobierno ha hecho un esfuerzo de buena fe para investigar denuncias de tráfico mientras fortalece programas para educar y advertir a las potenciales víctimas».<sup>8</sup>

El objetivo de este estudio es hacer una exploración de las situaciones sociales potencialmente generadoras de vulnerabilidad ante la trata y analizar las respuestas existentes para el combate y prevención.

La metodología empleada se nutrió de diversas herramientas. Estas fueron:

- a. **Entrevistas institucionales.** Fueron entrevistados cerca de un centenar de responsables de políticas y programas sociales vinculados a las áreas en las que suele manifestarse la trata. Al constituir un tema de poca visibilidad, se buscaron referentes de diversas áreas, que en su respectivo medio podían recibir noticia de casos de explotación o de procesos, aún incipientes, de trata. Así se cruzaron testimonios e informaciones provenientes del ámbito educativo, de organizaciones sociales de trabajo preventivo barrial, del sistema de salud, de la justicia, del sistema de menores, de técnicos municipales y de comisiones vecinales.
- b. **Observación y entrevistas.** Se realizaron recorridas de numerosos locales nocturnos, calles y plazas de las ciudades donde se realizó la investigación, para detectar la presencia de menores o extranjeros en el mercado del trabajo sexual. También se analizó el funcionamiento de estos locales, el papel de los proxenetas y las sutiles formas de control y presión existentes sobre quienes ejercen la prostitución.

- c. **Entrevistas a víctimas.** Se entrevistó y se mantuvo contacto con tres mujeres que fueron traficadas a Italia y con la familia de una chica víctima de explotación que apareció muerta en Paysandú en extrañas circunstancias.
- d. **Informantes clave.** Se realizaron entrevistas, en su mayoría anónimas, a personas vinculadas a las áreas con riesgo de trata. Entre ellos empleados de locales nocturnos, prostíbulos, bares de camareras, taxistas, proveedores, usuarios de servicios de la «industria sexual» y vecinos y comerciantes de las zonas de referencia.
- e. **Observación participante.** Se estuvo presente en el reintegro al país de una chica de 18 años, participándose en la preparación de su recepción, en su llegada y en la planificación de las medidas posteriores tendientes a su reinserción. Esta acción permitió una percepción directa tanto de los mecanismos de ayuda existentes como de los ausentes.
- f. **Encuesta judicial.** Se realizó una encuesta entre jueces y fiscales a los efectos de tener su valoración sobre la magnitud y frecuencia de la judicialización de los casos de trata.
- g. **Encuesta entre potenciales víctimas.** Mediante un breve y sencillo formulario, se realizó una encuesta entre trabajadoras/es sexuales a los efectos de determinar su origen, traslados internos y la habitualidad de las ofertas para ejercer la prostitución en el extranjero.
- h. **Interrogatorio consular.** Contando con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se envió un cuestionario a embajadores y cónsules de las ciudades consideradas de riesgo y destino habitual de uruguayas que van a ejercer la prostitución y pueden ser víctimas de trata.
- i. **Recopilación documental.** Se realizó también un *racconto* de todo lo publicado sobre la materia a la fecha tanto en ámbitos académicos como en diversos medios de prensa, haciéndose un seguimiento de eventuales nuevos casos surgidos entre 2001 y 2006.

Cabe resumir que se trata de un estudio fundamentalmente cualitativo, del cual se buscan extraer conclusiones prácticas y de posible implementación desde la agenda de las políticas públicas y en articulación con la sociedad civil. El estudio tomó como eje de trabajo los departamentos de Montevideo, Colonia, Paysandú, Rivera, Cerro Largo y Maldonado; se buscó la representatividad de áreas geográficas diversas y a la vez se recogió la pre-existencia de algunas denuncias hechas en esos lugares.

## **2. Marco normativo uruguayo**

En el Uruguay, los tratados y convenciones internacionales son incorporados al orden normativo nacional a través de la siguiente técnica establecida por la propia Constitución:

- Suscripción por el Poder Ejecutivo de la norma internacional (Art. 168.20 de la Constitución Nacional).
- Ratificación por Aprobación del Poder Legislativo mediante Ley (Art. 85.7 de la Constitución Nacional).

Al establecerse este procedimiento constitucional de validación e incorporación de las normas internacionales al ordenamiento jurídico nacional, se convierte a la norma internacional válida en norma aplicable en lo interno como una norma más del ordenamiento jurídico nacional.

Por tanto, toda norma internacional aprobada por ley es vinculante y obligatoria para todos los órganos y personas del Estado uruguayo con jerarquía normativa legal, pero debe ser interpretada cuando hace referencia a los derechos de las personas de acuerdo a los dispuesto por los art. 7, 72 y 332 de la Constitución.

De esta forma, los tratados internacionales sobre derechos alcanzan una jerarquía constitucional y poseen así las siguientes consecuencias jurídicas:

- Se incorporan automáticamente al derecho nacional sin necesidad de ley nacional reglamentaria.
- Tienen efecto vinculante.
- En cumplimiento del principio pro homine (Art. 72 de la Constitución), en caso de contradicción entre una norma de Derecho internacional que defienda derechos de las personas, y una norma nacional de cualquier rango, debe aplicarse aquella norma que más favorezca al individuo.

En relación a la trata, el Uruguay ha ratificado los siguientes tratados internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y el tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire. Esta convención es conocida bajo la denominación *Protocolo de Palermo* y fue aprobada en Uruguay por Ley 17.861 del 28 de diciembre del 2004.

- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que fue aprobada por Ley 16.137 del 26 de setiembre de 1990.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. Este protocolo fue aprobado por Ley 17.559 del 27 de setiembre del 2002.
- Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores, aprobada por Ley 16.860 del 9 de setiembre de 1997.
- Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil. Este convenio fue aprobado en Uruguay por Ley 17.298 del 15 de marzo del 2001.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Decreto-ley 15.164 del 4 de agosto de 1981.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para recibir y considerar comunicaciones individuales. El protocolo fue aprobado por Ley 17.338 del 18 de mayo del 2001.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, aprobado por Ley 17.107 del 21 de mayo de 1999.
- Convenio 29 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) sobre trabajo forzoso u obligatorio, aprobado por el Uruguay mediante la votación de la Ley 16.643 del 8 de diciembre de 1994.

Dentro de la normativa nacional, son varias las fuentes normativas que están –de una forma más o menos directa– relacionadas con el tema de la trata de personas. En esta línea pueden citarse el Código Penal, el Código de la Niñez y la Adolescencia y diversas leyes; todo lo cual se presenta a continuación:

- El Código Penal incluye las siguientes figuras delictivas que pueden relacionarse, de alguna forma, con la trata y el proceso fáctico en que se gesta:

- a. Asociación para delinquir (art. 150).
- b. Falsificación de cédulas de identidad y de pasaportes (art. 242 bis) y uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art. 243).
- c. Proxenetismo (art. 274.3), de acuerdo a la redacción dada por el art. 24 de la Ley 16.707 (Ley de Seguridad Ciudadana) del 12 de junio de 1996.

- d. Delitos contra la libertad: Tráfico de esclavos (art. 280); Privación de libertad (Art. 281); Violencia Privada (art. 288) y Amenazas (art. 290).
- Ley 17.060 («Ley anticorrupción») del 23 de diciembre de 1998.
  - Ley 17.343 del 25 de mayo del 2001. Hizo aplicables las figuras de lavado de dinero de la Ley de Drogas N° 17.016 del año 1998, cuando se tratare de activos procedentes, entre otro, de delitos de proxenetismo o de tráfico ilícito de personas.
  - Ley 17.514 («Ley de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica») del 2 de julio del 2002.
  - Ley 17.515 («Ley de trabajo sexual») del 9 de julio del 2002.
  - Ley 17.815 («Ley de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces») del 6 de setiembre del 2004, que incluye:
    - Fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces» (art. 1).
    - Comercio y difusión de material pornográfico donde aparezca la imagen u otra forma de representación de menores de edad o personas incapaces (art. 2).
    - Facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores de edad o incapaces (art. 3).
    - Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo (art. 4).
    - Contribución a la explotación sexual de menores de edad o incapaces (art. 5).
    - Tráfico de personas menores de edad o incapaces (Art. 6).
  - Código de la Niñez y Adolescencia:
    - Deber del Estado de proteger contra la prostitución infantil (art. 15).
    - Protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes (art. 117 y siguientes).
    - Maltrato y abuso del niño y adolescente (art. 130 y siguientes).

El Derecho Penal uruguayo no tenía una una figura legal tipificando el delito de trata de personas hasta que en diciembre de 2007 la Ley de Migración No. 18.250 tipificó por primera vez y en forma expresa esta conducta delictiva.

En ámbitos penales y de organismos de derechos humanos existe una gran expectativa en torno a la aplicación de esta nueva norma y cómo la misma jugará en forma sistemática con los restantes tipos penales que, hasta ahora, atrapaban las conductas de trata de personas o sus formas conexas.

Hasta ahora, en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, la figura delictiva más cercana era la del proxenetismo. De acuerdo al art. 274.3 del Código Penal: «Comete el delito de proxenetismo, y se halla sujeto a las penas respectivas, el que ejecutare alguno de los hechos previstos por la ley especial del 27 de mayo de 1927».

Esta referencia nos lleva a la Ley 8.080 de 1927, cuyos art. 1 y 2 fueron sustituidos por el art. 24 de la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 16.707 del 12 de junio de 1995). De acuerdo entonces a esta ley, comete delito de proxenetismo: (a) «Toda persona de uno y otro sexo, que explote la prostitución de otra, contribuyendo a ello en cualquier forma, con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la víctima» (esta figura se castiga con una pena de penitenciaría de dos a ocho años de duración) y (b) «El que con ánimo de lucro indujere o determinare a otro el ejercicio de la prostitución, en el país o en el extranjero» (esta figura se penaliza con tres a doce meses de prisión).

De acuerdo al art. 24 de la Ley de Seguridad Ciudadana, que como se señaló sustituyó a los Art. 1 y 2 de la Ley 8.080: «...La pena mínima será de cuatro años de penitenciaría si la víctima fuere menor de dieciocho años o el delincuente fuere funcionario policial o el hecho se produjere mediante engaño, violencia, amenaza de un mal grave, abuso de autoridad u otro medio de intimidación o coacción, como también si el actor fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la guarda de la víctima o hiciera vida marital con ella».

Este inciso b) ha sido incorporado por la Ley 16.707 y es la forma de proxenetismo también denominada por la doctrina y jurisprudencia como «delito de reclutamiento».

Por lo tanto, en su forma simple establecido por el inciso a), se entiende que el bien jurídico protegido según el nomen iuris del título X del Código Penal son las buenas costumbres toda vez que el

consentimiento de la persona que se prostituye es ineficaz a los efectos de exonerar al agente.<sup>9</sup>

El sujeto activo puede ser cualquiera; el sujeto pasivo sería la sociedad y la persona que ejerce la prostitución es el objeto material personal sobre el que recae la conducta. Se exige ánimo de lucro y por tanto quien ayuda a quien se prostituye a conseguir clientes, a mantenerse, o la cuida, a título gratuito, no comete delito de proxenetismo pues carece del *animus lucrandi*.

Incorre en delito quien contribuye a la explotación, considerándose ésta como: «la extracción de un provecho abusivo de la actividad sexual que desarrolla la persona que se prostituye».

*(...) La ley considera proxeneta al explotador para sancionarlo. Proxeneta, para nuestra ley, es aquel que en forma abusiva, ilícita, contra todo derecho, se beneficia con la prostitución, contribuyendo en cualquier forma al comercio sexual (...)* (sentencia del TAP 3er turno 36/89, citado por TAP 1er turno, en sentencia 192/2001).

El inciso b) configura la hipótesis del reclutamiento. Prostituirse no es delito para nuestro derecho, ni es delito contribuir a la prostitución, sino que lo es contribuir a la explotación de la prostitución de otra persona donde la conducta punible es la mera inducción o determinación, con ánimo de lucro, para que otra persona realice actos de prostitución en el país o en el extranjero.

Era ésta la figura penal más aproximada a la trata de personas en el derecho uruguayo y está definida como una modalidad atípica y especial del delito de proxenetismo. Como tal, el bien defendido por la ley son las buenas costumbres y es un delito autónomo que se consume con la inducción o determinación a la prostitución con ánimo de lucro y no requiere el ejercicio del meretricio del inducido. Siendo una figura creada en el año 1996 para desestimular la trata de personas, su ubicación en el código y la pena establecida no contribuyen a visualizar este problema como una violación de los derechos humanos. En efecto, al no considerar al inducido como víctima sino tan sólo como objeto material sobre el cual recae una conducta entendida como contraria a las buenas costumbres, además de establecer una pena de poca entidad, esta figura no pone énfasis en la conducta a reprimir y el efecto que puede provocar en la persona «reclutada».

## *Sistema Judicial*

Al carecer la trata de personas en nuestro régimen legal de una figura penal autónoma y específica, el sistema judicial no la investigaba como tal, sino que tan sólo ha aparecido en algunos casos vinculada al delito de proxenetismo.

Este delito, tal como se señaló al analizar la normativa legal, se aproxima a una conducta que puede configurar trata en el Inciso 3 del art. 274 del Código Penal, en la redacción dada por el art. 24, inciso b) de la Ley de Seguridad Ciudadana N° 16.707, el cual señala que también comete delito de proxenetismo el que «con ánimos de lucro indujere o determinare a otro el ejercicio de la prostitución, en el país o en el extranjero».

Esta forma de proxenetismo, conocida también con el nombre de delito de reclutamiento, es la forma jurídica por la cual han sido investigados, y en algún caso juzgados, casos de trata de personas por el Poder Judicial uruguayo.

Del relevamiento realizado en los juzgados penales de las ciudades de Montevideo, Ciudad de la Costa, Colonia, Maldonado, Paysandú y Rivera surge que los mismos han intervenido en muy pocos casos de proxenetismo en los últimos cinco años y que en menos aún se han podido detectar casos de trata en la definición de la misma que nos proporciona el *Protocolo de Palermo*.

Este equipo investigador realizó una compulsa entre 13 jueces penales de Montevideo, cinco jueces penales del interior y 9 fiscales de Montevideo. Uno de los resultados de la misma es que la mayoría señaló que en los últimos años han tenido que intervenir en pocos o ningún caso de proxenetismo.<sup>10</sup>

Asimismo, para este estudio se hizo un relevamiento de los casos de inicio de procedimientos judiciales para determinar la existencia o no del delito y las responsabilidades de los denunciados existentes en los juzgados penales de Montevideo, en los últimos cinco años no llegan a veinte los que están caratulados como «proxenetismo», siendo en su mayoría casos de proxenetismo común sin vinculación ninguna con la figura de trata.

De las estadísticas de delitos elaboradas por el Instituto Técnico Forense (oficina dependiente del Poder Judicial), en los últimos cinco años el delito de proxenetismo no aparece nunca señalado expresamente, lo que hace concluir que forma parte del promedial siete por ciento anual de delitos indicados como «otros», lo que vuelve imposible conocer cuántos casos de proxenetismos han llegado a estrados judiciales en todo el país.



Se llega a la misma conclusión cuando se analizan las informaciones brindadas por el Instituto Nacional de Criminología y por el Observatorio de Delitos y Seguridad Ciudadana (ambas oficinas dependientes del Ministerio del Interior), que trabajan sus estadísticas sobre la base de denuncias policiales.

Al ser escasa la investigación policial, consecuentemente van a ser muy pocos los casos judiciales que refieran a proxenetismo y menos aún aquellos que puedan estar vinculados a trata.

Consultadas las sistematizaciones de jurisprudencia existentes en el foro uruguayo («La Justicia Uruguaya» y «Anuario de Derecho Penal»), son también muy pocas las sentencias vinculadas a proxenetismo, y menos aún las que pueden vincular estos casos a trata de personas.

Consultados jueces y fiscales acerca de esta situación, las respuestas giran siempre en torno a la misma explicación: la prostitución es libre en nuestro derecho y por tanto el sistema policial no presta atención a su entorno salvo que el ejercicio de la misma altere el orden o la seguridad pública; la policía no tiene como preocupación la investigación de posibles casos de proxenetismo; la policía solamente investiga proxenetismo cuando existe una denuncia de parte interesada, ya sea la persona prostituta o algún familiar o persona cercana a su entorno; cuando la policía entiende que hay un caso de proxenetismo, luego de realizar su propia investigación, deriva el caso al juez competente; ni a la justicia ni al Ministerio Público han llegado denuncias directas de proxenetismo y ni una ni otro tienen potestades legales ni recursos propios como para llevar adelante de oficio una investigación al respecto.

En consecuencia, si no hay denuncias, la policía no actúa y si no investiga ésta, no hay casos que lleguen a la justicia.

Esta sencilla explicación fáctica ha sido desarrollada más teóricamente por algunos jueces y fiscales consultados que justifican la misma a través de los mecanismos selectivos del sistema penal. Señalan que toda actividad penal desde cualquiera de sus segmentos operativos está signada por una política criminal que las respalda; esta política requiere de definiciones previas acerca de cuál es el universo de delitos que el sistema quiere afrontar, investigar y reprimir.

En estas definiciones pesa, más allá de las figuras delictivas establecidas en el Código Penal, la opinión pública acerca de cuáles son las más «peligrosas» para la sociedad y por tanto, aquéllas cuyo combate es necesario priorizar.

Opera aquí también la llamada «selectividad del sistema penal»: al criminalizar determinadas conductas, este sistema represivo cumple

una función selectiva, muy importante para la imposición de un proyecto social. El sistema selecciona individuos o grupos sociales a los que indefectiblemente habrá de someter el proceso de criminalización, prevaleciéndose de su ostensible vulnerabilidad social.<sup>11</sup>

Esta selectividad lleva consigo también a seleccionar conductas punibles dentro del universo legal y priorizar su represión sobre otras, haciendo que pierdan sentido las estadísticas criminales pues éstas no proyectan un panorama de la criminalidad real, sino tan sólo una muestra de cómo opera el filtro del sistema punitivo. Las estadísticas no incluyen la llamada «criminalidad oculta»: no incluyen la criminalidad no denunciada, ni la no investigada.

De esta forma, que no haya muchos casos judiciales de proxenetismo, que casi no existan casos de trata de personas o que no se den investigaciones sobre prostitución infantil, no significa que no existan en el mundo real. Pueden existir o no: el sistema judicial ignora su dimensión.

En síntesis, las investigaciones judiciales son pocas y llegan por la policía y a denuncia de parte.

Del análisis de los pocos casos encontrados, surge también que en ellos la intervención institucional es pobre en recursos y limitada en el análisis de la situación.

Dada la caracterización legal del delito de proxenetismo que posee el régimen uruguayo, que ubica como principal bien violentado el de las buenas costumbres o moral pública, los casos no son investigados desde una óptica de compromiso con los derechos humanos. Al considerar el caso como una conducta individual punible pero donde la víctima no es vista como tal sino como objeto personal material sobre el cual recae la conducta punible, la investigación policial y judicial priorizan la determinación de una conducta individual y aislada para ser penada y no llevan la misma a los extremos de poder descubrir redes de dimensiones más amplias que tengan como objetivo una práctica sistemática de trata de personas y como tal violatoria de derechos humanos.

Los procesos hallados se satisfacen con la imputación de una figura delictiva al denunciado, o con la confirmación de que a esa persona no se le pueden comprobar cargos. Poco se explora en cuanto a investigar y determinar responsabilidades más amplias. Los casos se resuelven en la identificación del proxeneta o del que contribuyó al reclutamiento o en la absolución del denunciado. No hay investigación más profunda sobre la posible existencia de una criminalidad organizada o si el universo de víctimas es más amplio que aquel que surge a partir de la denuncia concreta.

No se pudieron encontrar investigaciones policiales profundas, pero tampoco las hay en el ámbito judicial. Las declaraciones de parte y las de testigos realizadas ante jueces y fiscales no aportan casi nada nuevo con respecto a lo que la policía ya probó y concluyó. Todas las declaraciones se repiten en una instancia y otra, no hay casi preguntas nuevas, no hay nuevos testigos ni sugerencias de nuevos elementos probatorios.

La conclusión a la que se llega es que no existen recursos materiales ni humanos para investigaciones más profundas y los operadores del sistema no tienen la capacitación necesaria como para poder detectar y llevar adelante procesos que puedan conducir a descubrir redes u organizaciones dedicadas a la trata de personas.

Una reciente ley se ha sumado a los mecanismos jurídicos que buscan combatir la trata. En efecto, la Ley de Migración N°18.250, aprobada en diciembre de 2007, estableció entre otras cosas el delito de trata y de tráfico de personas siguiendo las directivas del *Protocolo de Palermo*. Teniendo presente el carácter complejo de la trata, donde el delito se perpetra mediante acciones criminales, existe gran expectativa en ver cómo jugará la nueva norma en relación con el resto de la normativa vigente.

### **3. Características generales de la trata de personas en Uruguay**

#### *Fortalezas y debilidades*

La finalidad explotadora de la trata admite diversas modalidades. Éstas varían de acuerdo a las características geográficas, institucionales, culturales y sociales de cada medio. También varían en cada medio las facilidades y vulnerabilidades de que se valen los tratantes para desarrollar sus prácticas.<sup>12</sup>

En principio Uruguay tiene varios factores que lo protegen frente al avance de la trata:

- Un sistema educativo primario casi universal y con penetración en todo el país que funciona como alerta ante situaciones extremas.
- Una importante densidad institucional con fuerte presencia del Estado en controles laborales, de actividades de menores, registros documentales, en espectáculos públicos y con actividades comerciales fuertemente reguladas.
- Un sistema de salud de cobertura nacional con nuevos desarrollos en programas preventivos y comunitarios capaces de detectar anomalías y abusos sobre las personas.
- Una creciente red de organizaciones no gubernamentales que brinda servicios en los sectores más carentes de la sociedad y que está en contacto con servicios públicos.
- Una población bastante homogénea, estable demográficamente, de buen nivel educativo y reconocida por su activa participación ciudadana, capaz de canalizar denuncias ante hechos que vulneren sus valores de convivencia.
- Buenas comunicaciones, cercanía geográfica y ausencia relativa de «agujeros negros» o «tierras de nadie».
- Sin embargo, deben anotarse varios factores de riesgo, muchos generados luego de la crisis del 2002, como contrapeso de lo anterior:
  - Decaimiento de la capacidad de innovación de varios servicios sociales ante el aumento significativo de la demanda que deben atender.
  - Concentración de los programas preventivos en la niñez y escaso desarrollo de las acciones dirigidas a los adolescentes y jóvenes en riesgo, en situación de marginalidad, en conflicto con la ley o fuera del sistema educativo o mercado de empleo.

- Aceptación del fenómeno de la prostitución y resignación ante el mismo como algo ineluctable, a lo que se suma una casi nula sensibilización en torno a la realidad y los riesgos de la trata, tanto envolviendo adultos como menores de edad.
- Ausencia de un agente institucional visible y protagónico que actúe como referente público para los temas de la trata, los que habitualmente se disuelven en una confusa competencia compartida entre la justicia, la policía y organismos sociales varios.
- La detección de la trata, de acuerdo a la definición del art. 3º del *Protocolo de Palermo*, implica rastrear aquellas situaciones en las que puede haber captación y traslado de algún tipo de personas viciando su voluntad mediante fuerza o engaño para ser explotados (sexualmente, laboralmente, otras prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre). Los factores antes citados y también las características productivas, industriales y económicas del país, hacen que el destino habitual de la trata sea la explotación sexual, dentro o fuera de fronteras.

### *La trata laboral*

En enero del año 2005 un caso sacudió a la opinión pública uruguaya: una red de tráfico ilegal de chinos hacia Estados Unidos, con ramificaciones en varios países de la región, fue desbaratada luego de que una de las víctimas se presentara a la policía. Fueron ubicados nueve ciudadanos chinos que eran sometidos a trabajo esclavo en una granja de Los Cerrillos, Canelones. Una empresaria china, residente legal en Uruguay, hacía los contactos en Pekín con aquellos ciudadanos que querían emigrar a Estados Unidos. Los chinos ingresaban por pedidos realizados a la Dirección Nacional de Migración por parte de una compañía naviera, para ser enrolados para trabajar en los barcos. Pero tras ingresar por el aeropuerto de Carrasco, no iban al puerto directamente como estipulaban estos permisos, sino que eran alojados en pensiones y luego trasladados a los campos. Allí los obligaban a trabajar sin salario y bajo fuertes amenazas.

Fueron detenidos varios ciudadanos chinos y cuatro funcionarios de Migración, los que fueron sumariados. Semanas después, fueron detenidos otros ciudadanos chinos, algunos encargados y varios supuestamente empleados en diversos restaurantes de comida asiática de Montevideo.

En el juzgado penal de Ciudad de la Costa, Canelones, efectivos de la Dirección de Inteligencia dijeron a la magistrado actuante que los ciudadanos habían arribado mediante mecanismos fraudulentos

aplicados por funcionarios corruptos o por negligencia de la Dirección de Migraciones.<sup>13</sup> Los chinos denominaban la ruta del tráfico como *yen she* (camino de la víbora). Pese al gran impacto mediático del hecho y a que luego fueron inspeccionados por el Ministerio de Trabajo diversos comercios a cargo de asiáticos, no hubo procesamientos. Los ciudadanos chinos fueron repatriados.

Para algunos este caso fue algo inusual y de difícil reiteración. Para otros es una señal, agravada por el hecho de que no hubo procesamientos, de que el sistema de protección pudo y por lo tanto puede ser vulnerado.

En ese sentido, una de las áreas señaladas como de riesgo es la actividad pesquera que, desde hace varios años, desarrollan varios miles de peruanos que llegan al país. Se estima que hay actualmente unos 3.000 peruanos viviendo en Uruguay, fundamentalmente en Montevideo.<sup>14</sup>

Diversas fuentes consultadas de la comunidad peruana en Uruguay, explicaron que el proceso se inició hace unos 10 años cuando «de boca en boca» se corrió la versión de que era posible conseguir sueldos de 300 dólares con facilidad en Uruguay. «La gente ha venido por contactos. Inicialmente fueron mujeres que vinieron al trabajo doméstico y luego se fue ampliando. Los hombres vienen a la pesca, habitualmente aceptan salarios menores que los trabajadores uruguayos. A la pesca vienen por personas que les cobran por traerlos en coordinación con agencias marítimas. Algunos intermediarios les cobran hasta 300 dólares para embarcarlos. Cuando no hay trabajo o las cosas andan mal nos volvemos al Perú» explicó Alberto, un pescador peruano.<sup>15</sup>

Irma, una peruana de 41 años, que llegó hace siete años para trabajar como doméstica pero que ahora está a cargo de una pensión en la calle Ciudadela, dice que al principio las mujeres que venían a realizar tareas domésticas enfrentaron algunos problemas. «Los trabajos eran buenos y en general nos trataban bien. Pero hubo algunos casos en que nos hacían darles los documentos a los patrones por si les faltaba algo. Ahora, como todos sabemos que con la cédula uruguaya podemos ir a reclamar al Ministerio de Trabajo, las cosas han mejorado», explica.<sup>16</sup> También señaló que hubo una mujer que actuaba como nexo para la llegada de mujeres al servicio doméstico y cobraba 500 dólares por las colocaciones. Aparentemente, denunciada ante la embajada peruana, se volvió al Perú.

Los contactos realizados indican que no hay mujeres peruanas dedicadas al trabajo sexual ya que todas vienen al trabajo doméstico y si éste no existe vuelven al Perú.

Iván, un tripulante peruano que navega en barcos españoles que parten de Montevideo señaló otros problemas: «Hay barcos rusos y asiáticos que te cobran hasta 400 dólares por dejarte embarcar. También hay barcos que te hacen firmar un documento, salís a navegar por dos meses y se quedan cinco y a la vuelta no hay reclamo posible. Eso pasa con los barcos rusos».<sup>17</sup>

El tripulante andino dijo que otro problema son los «gestores de documentos». A los que llegan al país se les emite una cédula provisoria señalando que la residencia legal está en trámite. Este documento puede prorrogarse. Pero para la residencia legal se deben presentar diversos documentos y recaudos (contrato de trabajo, antecedentes penales, residencia) y el trámite se puede prolongar por más de un año. Los gestores que han proliferado «se encargan de todo» pero cobran una suma importante a los migrantes. Tanto en la Dirección de Identificación Civil como en la Dirección de Migración se señaló que estos gestores no son necesarios y que lo mejor sería que cada interesado siguiera individualmente el trámite para evitar abusos.<sup>18</sup>

Entre los contactos realizados tampoco se encontraron ciudadanas bolivianas en el mercado sexual. Se coincide en señalar que los ecuatorianos existentes en el medio provienen de Otavalo y se dedican a la venta de artesanías y ropas típicas.

Ciertas fuentes consultadas señalan algunas áreas de riesgo para la trata con fines de explotación laboral. Se indica así la necesidad de redoblar las inspecciones y afinar los relevamientos existentes en rubros tales como el forestal y el arrocero, particularmente en áreas de frontera. Aunque muchas empresas son muy cuidadosas en el cumplimiento normativo en este aspecto, la realización de tareas en zonas de difícil acceso, la múltiple tercerización de los trabajos con la consiguiente pérdida de un responsable único de los mismos y la existencia de una frontera abierta, hacen que la preocupación sobre este punto esté presente en varios lugares. «Si no está pasando, puede pasar si no redoblamos el cuidado», dijo un integrante de la Comisión de Erradicación del Trabajo Infantil de Rivera, refiriéndose al traslado de menores a establecimientos a un lado y otro de la frontera.<sup>19</sup>

### *La explotación sexual: un proceso*

El aprovechamiento económico abusivo y «sin límites» del trabajo sexual de otros, a quienes se ha trasladado y se tiene bajo sujeción, es lo que caracteriza la trata de personas en el país.

La trata se genera a partir de un proceso y no cristaliza a partir de un acto único de violencia sino de un conjunto de manipulaciones,

salvo cuando ella se inicia en el secuestro de la víctima o cuando el proceso de la trata llega a la fase de la directa privación de libertad.

Los relevamientos, entrevistas, contactos y observaciones realizados permiten entrever las etapas de este proceso y el perfil de víctimas y victimarios habituales.

El perfil de la víctima suele reunir antecedentes de violencia doméstica, pérdida parental, angustia económica, deserción del sistema educativo. Usualmente la persona tiene la imposibilidad de acceder a un empleo capaz de cubrir las necesidades elementales y a su vez siente la responsabilidad de autosustentarse o solventar a su familia que ve sumida en medio de una desesperante situación. El abuso sexual o la explotación familiar antes señalada, aún en forma rústica, son un disparador de un desajuste afectivo y social que cae al vacío cuando no existen a mano instituciones preventivas, terapéuticas o integradoras.

Pero no debe caerse en estereotipos rígidos al pensar en estos perfiles. El engaño que está en la esencia de la trata puede ser tan potente como sutil y atrapar a personas de ambientes socioeconómicos y educativos muy dispares.

Como contracara, el perfil del victimario suele mostrar personalidad con rasgos sicopáticos marcados, nula capacidad de empatía para colocarse en el lugar del sufrimiento del otro, muy pocas habilidades sociales o capacitación laboral, pero a la vez una gran frialdad y capacidad de manipulación de los otros que le permiten seducir, captar la atención y presentarse como el «galán ganador» que viene a proteger y no a explotar.

### *¿Destino o tránsito?*

Los relevamientos hechos en los diferentes puntos donde se realizó el estudio indican que Uruguay no es país de destino en la trata con fines de explotación sexual.<sup>20</sup> Esto no implica que no exista caso alguno, ni implica descartar la investigación de algunas denuncias existentes sobre varios puntos de riesgo señalados como puertas de entrada de posible trata al país. Así, se ha apuntado que Concordia-Salto y Colón-Paysandú en el litoral, y Livramento-Rivera y Yaguarón-Río Branco en el noreste podrían ser vías de entrada para mujeres argentinas y brasileñas. Los relevamientos hechos son coincidentes sobre que tanto en prostíbulos como *whiskerías* y *bares nocturnos*, las mujeres que trabajan allí son uruguayas, registrándose muy esporádicamente casos de extranjeras. Esto hace pensar que los eventuales ingresos no serían permanentes, sino por actividades temporarias.



En Montevideo, en la Clínica de Profilaxis del Ministerio de Salud Pública, donde son atendidas unas 500 mujeres al mes, las fuentes consultadas señalaron que son muy raros los casos de extranjeras que van allí a examinarse.<sup>21</sup> En Maldonado, las consultas hechas apuntaron que durante el verano se registra una leve presencia de mujeres extranjeras ejerciendo la prostitución, básicamente argentinas y brasileñas, pero siempre en número muy reducido.<sup>22</sup> Son muy pocas las mujeres u hombres que vienen del extranjero a ejercer la prostitución, lo que tampoco implicaría en forma automática casos de trata en todas las circunstancias.

Varias fuentes recordaron que también existen en algunos puntos -Colonia, Montevideo y Maldonado entre otros- una amplia gama de oferta de servicios sexuales «de alto costo». Se trata de actividades que se ejercen en apartamentos particulares, con gran discreción y por personas que no están registradas como prostitutas ni se realizan controles en dependencias de Salud Pública. Más ajenas que nadie a los controles y en un contexto de alto poder adquisitivo, las mujeres enroladas para esos medios pueden ser fácil blanco para la trata.

Actualmente la Policía de Maldonado tiene en proceso una investigación por lo que podría ser un caso de trata vinculado a esta última coyuntura.<sup>23</sup> El caso refiere a una mujer uruguaya, originaria de Montevideo, que logró contactar varias mujeres jóvenes para realizar «acompañamientos sexuales» a cambio de 150 dólares cada uno. Sin embargo, cuando las jóvenes fueron a Maldonado y empezaron a realizar sus tareas, se les notificó que debido a los altos costos existentes debían entregar la mitad de cada cobro. La investigación policial mostró que las mujeres «reclutadas», de entre 20 y 25 años, no ejercían habitualmente la prostitución, provenían de hogares de clase media, tenían trabajos o estudiaban y expresaron que no querían ser registradas como prostitutas, regresando a sus hogares.

Por otro lado, es muy difícil determinar los eventuales casos de tránsito que puedan existir en el país. Las características que le arrojan ser un país de conexiones internacionales terrestres, marítimas y aéreas, y contar con fronteras relativamente «porosas», son muy similares a las de buena parte de los países del mundo. Estos factores, por lo tanto, no son determinantes. Sin embargo sí debe considerarse un factor de riesgo la poca concientización que en los diversos niveles de la administración pública existe en torno a la trata. No existe una capacitación específica para detectarla, advertir sobre ella o alertar a las posibles víctimas en puertos, aeropuertos o puestos de frontera. Tampoco hay en puestos estratégicos (aduanas, salas de embarque, oficinas de expedición de documentos de viaje) material informativo-preventivo ni datos sobre dónde denunciar estas situaciones.

Es particularmente llamativa la falta de control, incluso sobre menores de edad, que existe en los puestos sobre el Puente Mauá para el cruce Río Branco-Yaguarón, en la frontera uruguayo-brasileña.

Hay algunas situaciones que inquietan tanto a autoridades públicas como a representantes de organizaciones no gubernamentales. Fuentes del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>24</sup> y del Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU)<sup>25</sup> coincidieron en señalar una desconcertante situación generada en torno a ciudadanos cubanos que piden refugio en el país. Se trata de personas que llegan al Aeropuerto Internacional de Carrasco (se ha registrado una decena de casos en los últimos dos años) y que lo hacen sin su pasaporte. Al presentarse a la aduana explican que les fue retirado el pasaporte y que son perseguidos políticos, por lo que requieren el amparo del país para ser asilados. En todos los casos el itinerario es idéntico: se presentaron al aeropuerto de La Habana, entregaron sus pasajes y documentos, y en la sala de embarque un funcionario supuestamente les pidió el pasaporte. Así, viajaron sin el documento y llegaron munidos solamente de la tarjeta de embarque del avión. La historia que sigue a su llegada también es similar: son asistidos por la cancillería uruguaya y por el SEDHU como representante del Alto Comisionado de los Refugiados de Naciones Unidas (ACNUR); se les destina una residencia provisoria y se inician los trámites oficiales para concederles refugios. Sin embargo, con el correr de los días, desaparecen del país.

Otras fuentes consultadas indican que se trataría de una red de migración ilegal con ramificaciones en Cuba y que el destino final de estos ciudadanos sería Estados Unidos, luego de pasar por Uruguay.

También se han presentado situaciones de problemas documentarios que han terminado con denuncias judiciales y sumarios administrativos pero sin ulterioridades. En un caso ocurrido en 2005, dos peruanos se presentaron a viajar en el aeropuerto de Carrasco con pasaportes bolivianos que no eran de ellos. Fueron descubiertos por las autoridades de INTERPOL y conducidos al exterior del recinto. Luego denunciaron que los funcionarios actuantes les habían pedido dinero, con lo que el hecho termina siendo denunciado en el juzgado penal de Ciudad de la Costa, y es luego archivado sin procesamientos.

En otro caso, ocurrido el mismo año, una pareja de peruanos fue detenida por funcionarios de INTERPOL en el mostrador de una compañía aérea cuando pretendía emprender el viaje con documentos supuestamente falsos. No viajaron y fueron conducidos, según dijeron, a un hotel en las cercanías del aeropuerto. Días después, asesorados por una organización de derechos humanos,

presentaron ante el Ministerio del Interior una denuncia contra los funcionarios actuantes, acusándolos de exigirles dinero.

Asimismo, en la comunidad peruana circularon intensas versiones sobre la existencia de un grupo de peruanos que traía connacionales rumbo a Europa. Las versiones indicaban que les cobraban entre tres y cinco mil dólares para llegar a Europa, lo que incluía pasaportes bolivianos adulterados y una estadía de una o dos semanas en pensiones de Montevideo con los gastos pagos a la espera de la conexión.<sup>26</sup> Finalmente una actuación conjunta de Delitos Complejos e INTERPOL desarmó esta red de migración ilegal de ciudadanos peruanos que ingresaban a España y Francia. Fueron procesados sin prisión siete peruanos que quisieron viajar con documentos falsos y un funcionario de Migraciones, mientras hay aún varios peruanos emplazados y buscados por la justicia uruguaya. Es que los ciudadanos peruanos necesitan visa para entrar a España, pero no así los bolivianos y por ello se confeccionaban pasaportes bolivianos con materiales verdaderos pero con datos falsos. En España como en Uruguay esos ciudadanos eran esperados por personas de la organización que ahora están siendo buscados.<sup>27</sup> Esta operativa funcionó durante unos siete meses y es imposible saber si entre las personas que «pasaron» rumbo al viejo continente hubo casos de trata.

La migración ilegal muchas veces lleva consigo la trata o se vuelca hacia la trata, cuando los «coyotes» o «contactos» de las respectivas conexiones presionan a sus «pasajeros» para que les paguen por el viaje. Para eso les retienen los documentos o los obligan a realizar tareas que pueden incluir lo sexual.

Estos casos aislados pueden, entonces, dejar abierta la interrogante sobre si Uruguay está en la ruta de paso o tránsito de traficantes. Cuáles son los alcances de los casos de migración ilegal, es un punto que sólo pueden esclarecer las investigaciones en profundidad que sobre cada emergente se hagan. «Lo habitual es hacer pasar la trata como tráfico ilegal de migrantes. Los tratantes esconden la trata diciendo que esos supuestos migrantes pidieron para venir», explica el Comisario Angel Rosas, responsable del Departamento de Delitos Complejos de la Policía de Montevideo.<sup>28</sup>

### *Buscando la trata*

No es fácil encontrar los casos de trata en el Uruguay. Primero que nada porque el término no es de uso corriente y, de acuerdo al desarrollo y características que tiene el trabajo sexual en el país, muchas veces las mujeres no tienen plena noción de que están siendo víctimas de un grave delito, están resignadas ante lo que viven, no

tienen alternativa a su situación o no tienen información sobre dónde denunciar lo que viven o requerir asistencia.

El tema es difícil de clarificar porque por sus características es materia apta para negaciones y encubrimientos pero también para exageraciones. Buena parte de lo que tiene que ver con el amplio mundo de la «industria sexual» se mueve en aguas de ambigüedad, dobles discursos de la sociedad y datos que cuando se quieren precisar se evaporan. La espesura de este manto de desinformación no ha podido todavía ser quebrada ni por investigaciones, ni por políticas específicas ni por nuevos marcos normativos.

El mapa del trabajo sexual en el país es muy amplio y heterogéneo. En algunas de sus versiones incluye el ejercicio de la prostitución en locales de muy difícil control. Ejemplo de esto son las decenas de *whiskerías* o *bares de carretera* o periferia de pueblos que proliferan por el interior del país, cuya actividad también es muy cambiante de acuerdo al momento del día, del mes y del año. Así, lo que parece en épocas normales un almacén y bar puede, en otros momentos, ser un sitio de copas y contacto con mujeres, incluyendo menores, como por ejemplo se denuncia que existe en las afueras de San Carlos, Maldonado.<sup>29</sup>

En estos medios sórdidos, con los recursos que cuentan ahora los mecanismos inspectivos no pueden determinar cuál es la condición en que las mujeres que allí se encuentran prestan sus servicios sexuales, y cuál es precisamente su relación con el dueño del lugar o con otros «empresarios» vinculados al mismo y tenedores de locales similares.

Comienza a ser frecuente el caso de mujeres que se dedican a la prostitución en forma autónoma. En general estas mujeres mantienen sus propios contactos con los clientes (mediante tarjetas, avisos en los diarios o conexiones con hoteles o agencias de acompañantes o de eventos) y responden a una prostitución de «alto nivel». No están inscriptas como prostitutas ni realizan los chequeos del Ministerio de Salud Pública.

Al margen de estos casos, tanto en la prostitución regular (inscripta y con carné de salud) o en la irregular (ejercida clandestinamente, en la calle o en locales no habilitados) es permanente la aparición de la figura del proxeneta o «fiolo» (término más utilizado). «Se presentan como ofreciendo protección, apoyo, dicen que están cerca por las dudas. En realidad no te dan nada y te sacan la plata» dice N., ex prostituta y actualmente con un local propio en Maldonado.<sup>30</sup>

L., una montevideana que trabajó varios años en «casas de masajes» y también en la rambla de la capital uruguaya dice que:

*El trabajo es muy duro. Uno no sabe bien cómo entra, pero entra. En cuanto empezás y ves toda la plata que podés hacer en un día, no salís. Y cuanto más pasa el tiempo, menos pensás en salir. Yo tuve oportunidad de otros trabajos, pero con este me sentía más importante, sentía que era más importante en este trabajo que estar en una tienda o en un supermercado. Cuando empecé me empujó mi novio, me dijo que era para trabajar en un local de sus amigos, que había que ayudarlos. Dale, me decía, así juntamos plata para irnos a vivir juntos. Después me seguía insistiendo y yo porque lo quería me convencía.<sup>31</sup>*

En qué momento el proxeneta se transforma en portavoz o en una pieza más de la organización que efectúa la trata, no es fácil de precisar. Lo que sí es claro es que la presencia del proxeneta puede dar pie a la trata, en la medida que sus contactos pueden llevar a trasladar a la mujer a otros destinos mediante engaños, mentiras o manipulaciones para beneficio de todo el grupo criminal. Sin embargo la figura visible siempre es la del proxeneta, y allí suelen detenerse las investigaciones criminales y policiales, ya que el proxeneta cuando cae rara vez involucra a otros.

La explotación sexual comercial infantil (mal llamada prostitución infantil en el uso habitual, ya que no se trata de casos de comercio sexual o prostitución sino de un abuso sexual a cambio de cierto bien material o en dinero) puede ser el preámbulo de la trata. La explotación empujada o promovida por la familia no constituye trata y el intercambio de sexo por dinero como estrategia de supervivencia tampoco. Pero con la evolución de la situación, y dada su enorme vulnerabilidad, la adolescente o menor de edad que se va «profesionalizando» es pasible de ser tratada por su proxeneta o «fiolo» en combinación con otros grupos criminales dentro o fuera de fronteras.

En un estudio realizado durante varios meses en 2004, Rodolfo Martínez, de la Dirección Nacional de Prevención del Delito, señala: «No ha podido determinarse en esta investigación la existencia de tráfico, pero podría pensarse en la posibilidad de que su aparición o existencia estuviera asociado fuertemente al tema del turismo sexual en la región y en el país a la prostitución infantil».<sup>32</sup> Este investigador también se pregunta: «¿Pueden ser los traficantes de mujeres adultas los mismos que trafiquen niños o niñas? La pregunta es pertinente en tanto se ha comprobado en nuestro país la existencia de redes organizadas de delincuentes nacionales con conexiones internacionales, que se dedicaban a introducir mujeres en países

Europeos en condiciones de esclavitud. (...) En Uruguay pueden operar redes con operativas complejas, que involucran a personas e instituciones de distinto nivel, como las que serían necesarias para el tráfico de niños y niñas». <sup>33</sup>

Hay un síntoma grave que se repite en varios puntos del país: el auge de la prostitución infantil. En varios puntos del país la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes se ha vuelto habitual. A nadie sorprende hoy ver chicas de 14, 15 y 16 años en puntos ya «clásicos» de varias ciudades (diversas fuentes, testimonios y observaciones coinciden en señalar Salto, Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo y algunos puntos de Maldonado) y de varias rutas nacionales (ruta 1 y las carreteras del litoral) en lo que parecen ser acciones que están yendo más allá de esporádicas y ocasionales estrategias de supervivencia. Estas prácticas superan el accionar de los organismos de protección social.

Estas situaciones de de privación social y falta de perspectivas son la vía directa a la explotación y, quizás, a la trata.

Ubicada en las cercanías del ex-Mercado Agrícola, a pocas cuadras del Palacio Legislativo y en una zona en que limitan Villa Muñoz, Reus y la Aguada, hay varias manzanas que muestran paradigmáticamente cómo se pueden concentrar múltiples y agudos problemas. Tradicionalmente era un barrio de prostíbulos, ubicados allí por las cercanías de lo que era el Mercado Agrícola, junto al cual le imprimían una actividad permanente al lugar. Hoy en día, en esa zona muchas adolescentes caen en el mercado de la droga y son usadas para vender sustancias. También, para adquirirlas, caen en la prostitución. En la zona se han desarrollado varias *whiskerías* y prostíbulos que operan en pésimas condiciones. También hay grupos delictivos que actúan en las cercanías. De noche pueden verse gran cantidad de vehículos que entran y salen de las casas, de lo que puede deducirse que existen allí bocas de venta de droga. Muchas de las adolescentes que provienen de aquí terminan ejerciendo la prostitución y su grado de libertad para manejarse en ese mundo resulta, por lo señalado, mínimo. El lugar es ejemplo de cómo en pleno centro montevideano se ha generado una zona de gran conflictividad y en la cual casi no hay ninguna intervención social preventiva. Las únicas acciones con niños y adolescentes las realiza la obra «Casabierta» de las religiosas Oblatas. <sup>34</sup>

Las condiciones en que se ejerce la prostitución son poco transparentes. Antes se señaló ya los pocos casos de proxenetismo que son tipificados anualmente, un delito casi en extinción según

las cifras, pese a la proliferación de la «industria sexual» y la preservación de la figura del proxeneta.

En esta misma línea, los controles que realiza la policía tienen que ver exclusivamente con que los trabajadores sexuales, hombres y mujeres, estén anotados en el registro correspondiente y con el carné de salud al día. «Lo que verificamos es la inscripción y el carné. El delito de proxenetismo se actúa por demanda de parte. Eso es lo que controlamos», se explicó en la Dirección de Orden Público de la Policía de Montevideo.<sup>35</sup>

En los diversos locales las formas de remuneración de las mujeres son muy disímiles. En general se presentan formas que tratan de mostrar que no hay proxenetismo o explotación sino un negocio «a medias»: la mujer paga por el cuarto y se queda con lo que le paga el cliente. No siempre es así y no es fácil determinar cada uno de los mecanismos. En muchos locales las condiciones de trabajo son severas y las mujeres que faltan un día reciben «multas y suspensiones», por eso algunas prefieren trabajar en la calle pese a los riesgos mayores que puede implicar.<sup>36</sup>

### *Trata desde Uruguay*

Es en ese mundo vidrioso del heterogéneo ejercicio de la prostitución donde se abre el camino para una forma de trata que se repite desde hace años: el tráfico hacia el exterior.

«Yo ejercía en Montevideo y ganaba buena plata. Pero igual era un trabajo duro. Estaba en una casa de masajes y me trataban muy bien, aunque siempre había alguno de los dueños que quería salir conmigo y tenía que aceptarlo. Cuando una amiga me ofreció para ir me encantó la idea porque era salir de acá. Acá todos te conocen, mi familia no quería saber nada conmigo por el trabajo que hacía. En cambio en Europa no me conoce nadie y todavía voy a ganar más plata» dijo A., que trabajó en varios lugares en Italia y brindó su testimonio a esta investigación.<sup>37</sup>

Las mujeres que van a trabajar a Europa son invitadas, convencidas o seducidas de diversas maneras. A veces es el supuesto novio o «amigo» el que le hace la oferta, para luego contactarla con otros amigos o conocidos. A veces es una mujer de la que ha sido colega en Montevideo y que la llama y le ofrece trabajo en Europa. Lo que no sabe quien recibe la oferta de la antigua colega es que muchas mujeres, luego de ejercer un tiempo en Europa, si han «rendido» económicamente o si son «preferidas» por sus «fiolos» o tienen una relación afectiva estable con alguno de ellos, pasan a la

categoría de «reclutadoras»: dejan de trabajar en la calle pero tienen que atraer nuevas mujeres y luego cuidarlas.

Esta ruta tiene muchos años ya y sus principales destinos son Milán en Italia (también Génova y los alrededores de esas ciudades) y diversas ciudades españolas y prostíbulos o bares de carretera. Pese a los procedimientos que se llevan a cabo cada tanto, con procesamientos incluidos habitualmente por acciones iniciadas por la policía europea, todo indica que la ruta sigue con un intenso movimiento. Así lo confirman las trabajadoras sexuales, fuentes policiales y de la Cancillería. «Yo vi muchas uruguayas en Milán, especialmente en el centro, y también muchos uruguayos, aunque no hablé con ellos. Hay una zona que le dicen el barrio de las uruguayas» dice L., que trabajó en Italia.<sup>38</sup> Lo mismo dice el comisario Fagúndez de Orden Público: «Hay muchas mujeres que empiezan aquí pero que se van a Europa engañadas por el dinero».<sup>39</sup>

En Cancillería hay conciencia del problema y se afirma que es necesario un cambio del papel de los consulados hacia un rol más activo para colaborar en la detección de los casos de explotación. El encargado de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores dice que a estas limitaciones consulares se suma otro problema: «Hay cosas que vemos, y ocurre que hablamos con una mujer que cayó en las redes pero dice que no va a denunciar, que no quiere hacer ninguna denuncia y que incluso piensa volver luego a Europa. Muchas de las mujeres que terminan engañadas tienen miedo de volver al Uruguay, sienten que para ellas es como volver a la nada, tenemos que preguntarnos porqué no recurren a la protección del Estado (...)».<sup>40</sup>

Puede haber diversas instancias en que la mujer que está siendo explotada en el extranjero recurra a las oficinas consulares, no solamente a pedir información o realizar la denuncia, sino también a pedir un nuevo documento si éste le ha sido sustraído, oportunidad en que, por supuesto, también puede hacer la denuncia. Algunas mujeres dicen que no les resulta fácil a ellas presentarse a un consulado en el extranjero para denunciar algo: no siempre el clima administrativo que encuentran en un consulado es el más propicio para una denuncia de trata, se sienten de hecho marginadas por la tarea que realizan y son vigiladas de cerca por sus explotadores. Cuando se presentan con el documento extraviado y sin otra documentación que acredite su identidad, si lo solicitan se les expide un «documento de viaje» válido por una sola vez para volver al país. Si acreditan otra documentación, se puede hacer un trámite para expedirles otro nuevo pasaporte en el extranjero.<sup>41</sup>



Un técnico de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, que estuvo destinado en Europa, explicó dónde se suele dar la trata: «Lo que yo vi es que en general, en casi todos los casos, saben que van a trabajar como prostitutas. Pero ya cuando suben al avión, si van acompañadas, empieza a cambiar la relación que tenían con sus contactos. Y al llegar, todo empieza a empeorar. No les dejan alternativa, le sacan los documentos y las vigilan. La persona tratada no va a la embajada, tiene miedo que la sigan, que la vean. Por eso éste es el delito que más reditúa, la persona no habla. Hay casos en que vuelven a Uruguay porque son deportadas y aunque pasaron mal no descartan volver. Creen que con la experiencia podrán evitar las cosas peores que les pasaron. No es fácil salir de ese circuito. La trata se da allá, cuando les cambian las condiciones y les imponen un sistema del que no pueden salir».<sup>42</sup>

El director general de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Alvaro Portillo, dijo que uno de los objetivos de su gestión es «lograr un papel más proactivo de las oficinas consulares en el exterior, para que sean la primera herramienta de socorro a la que puedan recurrir los uruguayos en aprietos. Hoy no ocurre, pero esperamos que los consulados puedan tener una buena capacidad de respuesta rápida para ayudar a mujeres víctimas de trata. En cada ciudad habrá que identificar redes de solidaridad y los servicios sociales especializados para poder asistir y derivar las denuncias que lleguen».<sup>43</sup>

En el nuevo funcionamiento que espera lograr el jerarca de Asuntos Consulares de la cancillería uruguaya, se plantea: «Los consulados deberían poder ver las cosas que le pasan a los uruguayos en el exterior y saber si hay uruguayas que pueden haber sido tratadas o estar bajo explotación. Una tarea a cumplir sería aportarles información, advertirles sobre los pasos a dar si les sacan el pasaporte o los documentos y sugerirles que siempre tengan consigo un documento o cédula con foto. Para eso hay que construir una imagen más abierta de los consulados, los migrantes no lo ven como un lugar que es para ellos. Esto requiere cambiar la cultura del servicio exterior, pasar de la recepción de pedidos a saber ir en la búsqueda del que tiene problemas».

#### *Una situación poco clara*

El 9 de mayo del corriente año, la prensa uruguaya recogió la información de que la policía italiana había desmantelado una red de prostitución y tráfico de numerosas jóvenes uruguayas que habían sido vendidas por 2.000 euros. La información decía que se habían

detenido 23 personas y que un comunicado del Comando de la localidad de Teramo indicaba que las detenciones se habían hecho en varias ciudades. La operación policial había recibido el nombre de «Operativo Montevideo» en referencia a la capital uruguaya y fue el resultado de un año de indagaciones. Se decía que las jóvenes que eran explotadas habían entrado a Italia con documentos falsos.

Sorpresivamente, el 20 de mayo un diario montevideano afirmó que: «Interpol de Uruguay comprobó que el Operativo Montevideo en Italia era una burda mentira. No fue más que el gran uso de la imaginación de algún periodista italiano malintencionado que aprovechó una o dos detenciones de rutina para magnificar la noticia y vender un poco más».<sup>44</sup>

Sin embargo, la agencia italiana ANSA, una de las agencias noticiosas más serias del mundo, siguió informando sobre las detenciones, los uruguayos involucrados y el origen de las víctimas. La agencia noticiosa italiana<sup>45</sup> difundió que los arrestados eran todos extranjeros. Los detenidos conformaban una red que reclutaba mujeres uruguayas. «Varios de los arrestados fueron enviados a la cárcel. También hubo requeridos a España. La organización llevaba a las mujeres a Italia. Algunos de los detenidos eran uruguayos y también eran agentes inmobiliarios. Hubo cuatro detenidos uruguayos. También hubo detenidos españoles e italianos. Las mujeres que estaban ejerciendo la prostitución eran unas 50, habían sido ingresadas a Italia en los últimos tres años y habían sido traídas desde los barrios pobres de Paysandú. Supuestamente viajaban para trabajar como camareras. Se las compraba por unos 2.000 euros. Antes de ir a Italia, eran llevadas a Montevideo para mejorar el físico y su aspecto estético, formándose también en una auténtica escuela de prostitución. Luego entraban en Italia pasando por Valencia en España donde se encuentra el núcleo de la organización delictiva. La policía italiana reconstruyó todo el organigrama de la banda e individualizó los mecanismos de actuación del grupo sudamericano. El jefe de la banda era un uruguayo, residente en España, temido y poderoso que incluso había tenido enfrentamientos con los grupos rumanos en Milán y con los albaneses de Teramo, ambos famosos por su virulencia al explotar la prostitución».

El episodio, pese a su magnitud y gravedad, desapareció de la agenda noticiosa uruguaya. En realidad, nunca trascendió que serían unas 50 las mujeres que habían caído en manos de esta red y menos que todas ellas eran originarias de Paysandú. Tampoco se supo que, según la agencia ANSA, habría algo así como una «preparación» o «escuela de prostitución» previa a la partida a Italia.

Testimonio vivo de cómo muchos casos de emigración para ejercer la prostitución en forma supuestamente legal e independiente se transforman en trata es el de A. C.<sup>46</sup>

A.C. se fue en octubre del 2004 y estuvo casi un año en Italia. Cuando partió tenía 21 años. Previamente, había trabajado varios años en prostíbulos o casas de masajes en Uruguay. Tenía una familia bien constituida, dos hermanas y también tuvo varios trabajos de oficina y en locales comerciales. Sin embargo, un novio la convenció de empezar a trabajar en la prostitución para ganar muy buena plata. Desde ese punto de vista era cierto: ganaba 1.500 pesos diarios líquidos (unos 80 dólares). Pero tenía que gastar mucho dinero para «bancarse» o «soportar» el trabajo. Diversas presiones le hicieron pensar que, lejos del Uruguay, aún trabajando en la prostitución, las cosas serían mucho mejor. Este es su relato: «Me llamó una amiga que ya se había ido a Italia. Sabía que yo me quería ir y me ofreció que fuera, que ella estaba con una familia de uruguayos. Se había ido por el contacto con un muchacho que le había hablado de esa familia. Después supe que en cuanto llegás allá, los que te reciben una de las primeras cosas que te piden son teléfonos de amigas que quieran ir a trabajar allá. El primer mes me dijeron que me tenían que descontar el pasaje y los gastos y que iba a cobrar más adelante. Pero lo peor fue en cuanto llegué: me fueron a buscar al aeropuerto, mi amiga me llevó a la casa, pero no me dejaron ni descansar, me dijeron que tenía que empezar a trabajar enseguida. Yo estaba muerta del viaje, pero me llevaron directo a las afueras de Milán. Eso me cayó muy mal. Unos días después me pidieron el pasaporte. No me gustó que mi amiga no me había alertado sobre cómo eran de verdad las cosas. Nunca me pegaron, pero el manejo de dinero era malo, podía mandar muchísima menos plata de la que conseguía en Uruguay. Milán estaba lleno de uruguayas y uruguayos, aunque no podía hablar con nadie. Primero estuve en las afueras y después me llevaron a la vía de Porpora, al centro. A las uruguayas, no me dejaban ni saludarlas, no fuera que una fuera a avivar a la otra. O te miran ellos o alguna mujer les cuenta que estuvimos hablando. Yo atendía a los clientes en un hotel o en su auto, después me dieron un apartamento para que los atendiera. Pero el trabajo se hacía cada vez más duro, más horas. Un italiano me alentó a dejar todo y a hacer la denuncia, aunque yo lo atendía a él también, hicimos una amistad. Me ayudó, me decía que fuera a la comisaría y que volviera a mi país. Fui al consulado uruguayo pero me dijeron que no podían hacer nada, que lo único que podían era llamar a mi familia y que ellos me mandaran dinero para volver, yo les dije que quería volver pero me dijeron que no tenían otros recursos. En la comisaría me

trataron bien y allí pude ver que tenían las fotos de todos los uruguayos que yo conocí y que andaban en la vuelta. Hubo muchas chicas que han pasado por lo mismo, incluso peor que a mi les fue, les sacaban el pasaporte, les pegaban, no las dejaban ni llamar al Uruguay».

El retorno para A.C. tampoco ha sido nada fácil. Estuvo viviendo tres meses en un refugio de la organización italiana «Giulia Colbert» antes de regresar y luego, a pedido de la OIM, fue asistida por técnicos del Instituto de la Mujer del Ministerio de Desarrollo. De todas maneras, no existe todavía un programa específico de asistencia para estos casos. A.C. dice que si todavía «no salió del pozo» ella tiene algo de responsabilidad porque «me dieron alguna ayuda pero yo dejé las cosas, no iba a las reuniones con los asistentes sociales, tampoco fui a cursos porque me sentía muy mal. Ahora necesito un trabajo, no quiero volver al trabajo de antes, pero no me va quedando otra alternativa». A.C., al cierre de este estudio, venía recibiendo varias ofertas para volver a Italia y seguía buscando algún empleo y asistencia para su situación.<sup>47</sup>

### *Destino europeo*

Diversos testimonios<sup>48</sup> señalan que trabajar en Europa es la gran meta para muchas trabajadoras sexuales. Aunque hay quienes van a ejercer a la Argentina, a Brasil (mucho menos) y otros países, los destinos más frecuentes son España e Italia. En España los destinos están dispersos, siendo fundamentalmente Barcelona, Lérida y clubes «de alterne» ubicados en carreteras o periferias de ciudades secundarias. En Italia, sin embargo, hay una gran concentración en Milán, con familias enteras de uruguayos dedicados a la «industria del sexo» y varias generaciones en la materia. Cada tanto se registran procesamientos, en su inmensa mayoría por la justicia italiana, pero la actividad continúa febrilmente. A cada chica que llega una de las primeras cosas que se le pide son los datos de alguna amiga o conocida que también quiera trabajar en Europa. En principio, estos grupos dedicados a vivir de la prostitución de otros buscan «que todo vaya bien» y que «el negocio sirva a las dos partes». Sin embargo, diversos factores, desde económicos a afectivos y personales, hacen que las relaciones entre las trabajadoras sexuales que viajan y sus «empresarios» o «proxenetas» puedan ser muy variables. Algunos de éstos están vinculados a otros grupos que trafican mujeres (de los Balcanes o de Europa del Este) y llegan a intercambiar y «venderse» mujeres. También pelean por las «paradas» de la ciudad en que éstas ofrecerán su cuerpo.

La trata de mujeres uruguayas ocurre muchas veces sordamente, sin denuncias, sin trascender. Si la mujer puede «zafar» lo hace, y pocas veces efectúa la denuncia. En casos extremos sí denuncia los abusos ante la Policía italiana.

Incluso no todos los casos que llegan a los consulados uruguayos tienen un trámite formal de denuncia, ya sea por deficiencias en las recepciones administrativas o porque las personas que se acercan a los consulados no terminan de aportar todos los elementos necesarios para una denuncia judicial. Un relevamiento hecho para esta investigación<sup>49</sup> permitió detectar un reciente caso ocurrido en Barcelona que reveló que las mujeres suelen ser «vendidas» de un proxeneta a otro. El caso ocurrió en marzo y la mujer pudo volver al Uruguay gracias a la intervención del consulado uruguayo y de la organización Red Solidaria de Barcelona. La mujer había sido «invitada» a ir a ejercer la prostitución por un español que la escuchó mientras ella hablaba con su marido sobre su trabajo en la calle. Decidió ir, cosa que hizo con todos los gastos y pasaje pago, llegando a fines de marzo a Barcelona. La mujer relató a un periódico local catalán<sup>50</sup> que el hombre que la contactó le sacó certificado de buena conducta, pasaporte y pasaje en una agencia de viajes en dos días. En el viaje iban dos chicas más. Pero al llegar su contacto le dijo que las condiciones económicas eran muy diferentes a las pactadas, en su perjuicio. Aunque siguió trabajando, algo sucedió que la llevó a huir del «sueño europeo». «Paró el auto en una plaza y subió un hombre. El que me trajo empezó a decirle que yo no le servía porque estaba enferma. Me miró por el espejo retrovisor y me preguntó si estaba de acuerdo en quedarme con el que había subido al auto. A lo mejor me había vendido». La mujer, identificada como A. en el relato, se escapó: «Simulé que estaba mal. Me fui a un locutorio, llamé a mi marido, le conté lo que estaba pasando y me dijo que regresara lo antes posible. Pero no tenía idea de dónde estaba y sólo tenía 6 euros. Me acordé del seguro médico internacional que me había dado el primer hombre y se me ocurrió ir a un hospital. Caminé mucho. Me atendió un médico en un lugar que era público y se ofreció a hacer una llamada por mí. Llamó al consulado uruguayo pero no atendió nadie, probó con el argentino y tuvo suerte». Luego fue conectada con el consulado uruguayo que la ayudó a marcar su pasaje (estaba emitido de manera que no podría regresar de inmediato) y fue asistida por la Red Solidaria Española. Luego volvió al Uruguay donde su caso pasó casi desapercibido.<sup>51</sup>

### *Amplia oferta*

En el mundo del trabajo sexual las ofertas para ir a trabajar a otro país, especialmente a Europa, son cosa de todos los días. Es llamativo que para ir a ejercer esta tarea en Europa se logran sortear todas las vallas inmigratorias. Se ofrecen a las eventuales postulantes trámites rápidos, gastos de partida y de documentación resueltos y una instalación inmediata en su nuevo lugar de residencia. Para este trabajo se realizó una encuesta entre las trabajadoras sexuales que van al consultorio de Profilaxis del Ministerio de Salud Pública.<sup>52</sup>

Esta encuesta arrojó reveladores resultados: un 43% de las trabajadoras sexuales recibió ofertas de trabajo en el exterior. Asimismo, un 17% efectivamente trabajó en el exterior. De la encuesta también surge que las ofertas para trabajo en el exterior son predominantemente para menores de 24 años. De las preguntas abiertas del formulario, surge con claridad que Italia es el destino central.

Este relevamiento arroja además que un 24% de las mujeres se inició en el trabajo sexual antes de los 18 años y que aunque la gran mayoría expresa que ingresó «voluntariamente» también hay un registro de casos que ingresan «por presiones» y por «sugerencias de un familiar o amigo».

## **4. La trata en algunas zonas de riesgo**

### ***4.1. El departamento de Paysandú***

Paysandú fue durante décadas símbolo del desarrollo industrial y de la integración social uruguaya. Sin embargo, fue uno de los lugares del país que primero empezó a sufrir la crisis económica y financiera de los años 2001-2002. Fue, en esos años, el lugar donde empezó de nuevo una oleada migratoria que superó todos los antecedentes existentes. Aunque lo peor de la crisis ya pasó y la economía mantiene desde hace un par de años un crecimiento sostenido (con una importante baja del desempleo y nuevos programas de ayuda social a los sectores más desfavorecidos) las secuelas del impacto aún perviven. En las capitales departamentales, ciudades de pequeño tamaño, con una interrelación personal muy fuerte, la fragmentación social se vuelve más visible y chocante para sus integrantes. Como contracara, Paysandú tiene, surgida también de la crisis, una rica red de organizaciones sociales que han dado nacimiento a diversas redes de servicios y programas sociales. Pese a eso -es algo nuevo para la realidad uruguaya- en varias ciudades del interior se ha dado un vertiginoso proceso de segmentación social. Así han surgido barrios con fuertes niveles de pobreza y exclusión que se han transformado en pequeños «ghettos». El barrio P3, Río Uruguay y La Chapita son señalados por diversas organizaciones sociales como de alto riesgo social. La territorialización de la pobreza y una fuerte desigualdad se han instalado con el telón de fondo del auge agrícola y forestal.

Diversas organizaciones sociales coincidieron en apuntar que este nuevo escenario social tiene como emergente la proliferación de casos de explotación sexual familiar y de participación de menores y adolescentes en el «mercado sexual» local.

Una recorrida por ciertos puntos de la ciudad permite con facilidad encontrar menores ejerciendo abiertamente la prostitución.<sup>53</sup> El equipo de esta investigación dialogó con menores que ejercen la prostitución en esquinas de la calle Sarandi, Florida, plaza Constitución, en la plaza y en zonas aledañas al viejo Puerto. También se las encuentra en algunos bares y lo que fueran clubes sociales. Muchas de ellas tienen celular y son contactadas por clientes o intermediarios, según se manifestó. En varios casos fue visible la presencia de «fiolos», en moto o automóvil, siguiendo sus movimientos. Debe recordarse el reciente caso en que numerosas uruguayas que eran explotadas por una red de traficantes uruguayos en Italia eran originarias de Paysandú.

«Estamos ante un fenómeno nuevo. La gente no sabe ante quién denunciar ni quien se puede hacer cargo de situaciones de este tipo», es lo que repiten hasta el cansancio los técnicos y responsables de diversos programas sociales.<sup>54</sup>

Los niveles de pobreza y desintegración social a los que se ha llegado son señalados como el origen de los problemas. Los técnicos del Centro de Atención a la Familia en forma Integral (CAFFI)<sup>55</sup> señalan que en las zonas más pobres es habitual que el intercambio de favores sexuales por dinero u otros bienes se ha instalado como estrategia de supervivencia de algunos núcleos familiares. «También es común ver que llegan vehículos de sectores adinerados a buscar chicas que saben que están disponibles, muchas veces son menores, y así caen en un tobogán del que no salen más», dijo un técnico que trabaja en un programa de una organización religiosa.<sup>56</sup>

Como ejemplo de cómo el trabajo sexual se ha vuelto predominante en algunos sectores, una asistente social del CAFFI<sup>57</sup> dijo que en un programa de inserción laboral del Ministerio de Desarrollo Social dirigido a mujeres jóvenes de zonas carentes, en un grupo de 25 mujeres, todas estaban ejerciendo o habían ejercido el trabajo sexual.

Una de las denuncias fuertes es la formulada por el pastor evangelista Juan Carlos Laurino.<sup>58</sup> Este religioso venía realizando en el año 2005 un trabajo de prevención del VIH-SIDA entre jóvenes, para lo cual varios grupos de su obra salieron a recorrer el departamento. Sin embargo su trabajo lo puso de frente a un tema que no esperaba. «Recorriendo el departamento, nos encontramos con 120 chicas menores de edad, muchas de ellas de apenas 15 años» dijo el religioso. Laurino hizo la denuncia en forma pública, fue citado al juzgado a explicar sus dichos pero lo denunciado no tuvo consecuencias ulteriores.

### *Un caso emblemático*

Si hay casos que pueden resumir toda la complejidad de una situación social donde se entremezclan la explotación, el abuso de poder, la ausencia de políticas y la negación de la realidad, es el de la joven Zoia Trinidad.

Zoia, de 17 años, apareció muerta el 31 de octubre de 2005 en una rústica vivienda del barrio La Chapita de Paysandú. El caso fue declarado tanto a nivel policial como judicial como de suicidio, pero la causa sigue abierta. Aunque pasó desapercibido para la mayoría de medios de comunicación, plantea inquietantes interrogantes no respondidas. «Tardamos mucho en salir del shock. Ahora queremos que se esclarezca qué pasó. Hay muchas cosas que no cierran con la



hipótesis del suicidio, pero aunque haya sido suicidio, lo que tienen que investigar es qué circunstancias la llevaron a suicidarse», dijo Graciela Ponzoni, madre de Zoia, a los autores de este trabajo.<sup>59</sup>

Zoia era una de las cuatro hijas del primer matrimonio de Ponzoni. Zoia cursó hasta 2º de liceo y luego de la separación siguió viviendo con su madre. Sin embargo, cuando debido a dificultades económicas la madre y su nueva pareja quisieron probar suerte en Estados Unidos, Zoia se fue a vivir con su padre. Cuando la madre volvió de EE.UU. luego de unos pocos meses, la chica siguió viviendo con el padre. Zoia festejó normalmente sus quince años y aunque vivía con el padre, tenía frecuentes y buenos contactos con su madre y sus hermanos.<sup>60</sup> «Lo que veía raro es que en los últimos tiempos la veía media asustada. Decía que quería ir a una academia de computación pero siempre y cuando yo la acompañara. También cuando le preguntaba algo nos decía cosas raras, como por ejemplo: quédense tranquilos que a ustedes no les va a pasar nada» relató Ponzoni. Desde más de un año antes de aparecer muerta, Zoia estaba ejerciendo la prostitución en pleno centro de Paysandú, a una cuadra de una seccional policial (era vista en las calles Sarandi y Setembrino) y varios testimonios indican que «estaba en pareja o era protegida» por una persona con antecedentes penales. «Zoia vio algo, o supo algo o no quiso hacer algo que llevó a que terminara así» dice la madre.<sup>61</sup> Diversos testimonios apuntan que la chica cayó en manos de una organización delictiva que la estaba explotando, no descartándose su posible traslado a otra ciudad.

### *Paysandú-Milán*

El pasado 25 de agosto de 2006 llegó proveniente de Milán una uruguaya, S.M. originaria de Paysandú, que había sido trasladada con fines de trata a Italia siete meses antes.<sup>62</sup> Se trataba de una joven, de 18 años, que había partido rumbo a Europa convencida de que tenía asegurado un trabajo cuidando niños en casas de familia (baby sitter). Así narró su ordeal: «Somos cuatro hermanos. Yo vivo con mi madre y mi padre, que en realidad no es mi padre biológico, porque mi padre biológico se borró y cuando lo llamo siempre me dice que está muy ocupado. Pero a mi madre y su compañero los adoro, ellos me han dado muchísimo y siempre me quisieron mucho. Pero por motivos de enfermedad de mi padrastro, la situación económica se hizo cada vez más difícil y yo dejé todo para buscar trabajo. Pero no encontraba nada. Entonces fue que un conocido de la familia, que estaba en Montevideo y supo que yo estaba buscando trabajo, me dijo que podía conseguirme un lugar de baby sitter con una familia en Italia. Me pagó el pasaje y algo para los gastos. Cuando

llegué a Milán me estaba esperando una pareja de uruguayos, con su hija y me llevaron a la casa. Pero ahí me dijeron que estaba todo muy duro, muy difícil, y que tenía que salir a la calle. Me asusté, no tenía alternativa, no tenía dónde ir. Me llevaban a la calle y la hija de la pareja me vigilaba. Estuve dos meses y medio así. Me habían sacado el pasaporte pero como tuve que internarme en un hospital por unas infecciones que me venían abajo del brazo, me lo dieron y aproveché a escaparme con él. Primero ubiqué a una prima que estaba trabajando en la calle allá, pero estaba con un albanés que me asustó mucho. Al final fue un amigo ecuatoriano que me impulsó a escaparme». <sup>63</sup> S.M. finalmente se presentó a una comisaría, hizo la denuncia y solicitó protección. Luego estuvo varios meses en un refugio hasta que finalmente pudo ser reintegrada al Uruguay. Durante su ausencia sus familiares no se enteraron de lo que le pasaba, aunque ella los llamaba por teléfono. «Cuando estaba con los uruguayos me dejaban llamar pero estaban siempre al lado mío cuidando qué decía. Yo sólo le decía a mis padres que había problemas con el trabajo, porque tampoco me estaban pagando como para que yo pudiera mandar plata».

En el Aeropuerto de Carrasco S.M. fue entrevistada brevemente en una oficina de Migración por quienes la estaban esperando. La oficina tuvo que ser desocupada rápidamente para permitir el desarrollo de las actividades habituales en el lugar. A su vez la oficina local de OIM le brindó apoyo económico a S.M. mientras articuló un dispositivo de apoyo psicológico y social para el caso, contactando organizaciones no gubernamentales y al Ministerio de Desarrollo Social-Instituto de las Mujeres.

#### *4.2. Nueva Palmira, Colonia*

El departamento de Colonia ha experimentado un gran auge turístico en los últimos años. Además de su casco histórico, los puntos de atracción los constituyen hoteles, resorts, casinos, casas de campo. Han convergido importantes inversiones y el departamento es también lugar de tránsito turístico y comercial. Un punto neurálgico de esta actividad es el puerto de ultramar de Nueva Palmira, terminal de carga y granelera, definido por muchos como «un puerto del primer mundo enclavado en un pueblito». La jefa departamental del Instituto del Niño y del Adolescente, Consuelo Raggio, dice que en el departamento se vive una problemática aguda: «Todo indica que hay prostitución de menores en Palmira. Hay mucho trabajo en el lugar, pero para los que llegan sin capacitación las cosas son difíciles. La prostitución en la playa de estacionamiento de los camiones es una estrategia de supervivencia para muchas

adolescentes y jóvenes. Si hay una red o no atrás, es una gran pregunta. Estamos haciendo una investigación en el lugar».<sup>64</sup> La jefa del INAU dice que en Colonia hay varias menores internadas en sus hogares, pero que éstos responden a un esquema tradicional de asistencia que no responde a los problemas que ahora se presentan. «El esquema de hogar asilo, de hogar para abandonados, no se adecua a chicas que vienen de familias que se han roto, que han estado en la prostitución y que requieren un apoyo psicológico y un abordaje afectivo y laboral global» dijo Raggio. La explotación familiar existe y actualmente hay dos chicas internadas que eran enviadas por sus propias madres a ejercer la prostitución. Éste es el principio de un camino de deterioro y vulnerabilidad.

Nueva Palmira, en efecto, sería un pueblito como tantos si no fuera por su puerto. A pocas cuadras de la calle principal se pueden ver las enormes instalaciones, silos, playas de contenedores y barcos de ultramar esperando turno. Allí hay una enorme playa de estacionamiento para los camiones que bajan y suben mercaderías, tarea para la cual pueden estar varios días esperando en el lugar. Como solamente hay dos pequeños hoteles en Palmira, choferes y operarios pernoctan habitualmente en casas de familia o en los propios camiones. También bajan al pueblo los tripulantes de diversas partes del mundo que hacen escala allí, generando una situación inusual. «Es común que bajen tripulantes y por las callecitas tranquilas del pueblo se metan preguntando: ¿Dónde hay chicas para nosotros aquí?» relató el director del hospital local Luis Muslera.<sup>65</sup> El médico dijo que las primeras denuncias de explotación comercial se plantearon en 2005. «El problema es real. Hay prostitución infantil. Según los momentos del año y el nivel de actividad, se ve a las chiquilinas de zonas pobres que andan entre los camiones. Estimamos que hay una población de riesgo de unos 500 adolescentes que no estudian ni trabajan y tienen carencias importantes en sus casas y salen con distintas estrategias de supervivencia». Ahora, mientras la intendencia se plantea realizar reformas físicas para evitar el caótico congestionamiento de camiones, desde el hospital local se espera desarrollar un programa informando a la población de paso, tanto navegantes como camioneros, de las leyes locales, de las responsabilidades que les caben en caso de contratar servicios sexuales de menores y también se están capacitando grupos de jóvenes para trabajar con los adolescentes en la temática sexual.

Esta incipiente aparición de explotación sexual de menores, se reitera en Carmelo (donde en la plaza de la Madre puede verse menores esperando clientes) y en algunos puntos de Colonia. Las fuentes también indican que existe una cierta circulación de mujeres

entre los prostíbulos de Colonia y Soriano. La afirmación de la existencia de prostíbulos, *whiskerías*, locales nocturnos y puntos donde es posible obtener servicios sexuales de menores o adolescentes se reitera en todas estas ciudades. Estos lugares a veces son discretos, de difícil detección o cambian de dirección, haciendo difícil su inspección para los organismos de contralor.

### 4.3. Rivera

Rivera es por definición geográfica una zona de riesgo desde que su capital limita con Santa Ana do Livramento por solamente una calle. Cruzándola se accede a diversas rutas brasileñas que conectan a Pelotas, Uruguayana y Porto Alegre. Es la zona central de esa plaza que divide a ambas ciudades el espacio elegido para el ejercicio de la prostitución abierta. También existen en la ciudad varios prostíbulos que actúan en condiciones bastante precarias.

Los integrantes de la Comisión de Erradicación de Trabajo Infantil de Rivera <sup>66</sup> sostienen que deben ser analizadas las condiciones de varios prostíbulos de carretera y de otras localidades como Vichadero, Minas de Corrales, Tranqueras. Esos locales constituyen allí el gran foco de atracción en momentos de zafra, feriados o fines de semana, y pueden dar lugar a explotación sexual de menores. De todas maneras, entienden que la realidad del departamento se puede estar prestando para casos de explotación sexual, pero no han surgido indicios de trata. También señalaron la inquietud por las condiciones en que podía estar siendo realizado el trabajo en las arroceras y ladrilleras, donde en algunos puntos los controles son difíciles de efectuar. Aunque hay muchas empresas rigurosas en el tema, existe inquietud ante la posibilidad de que en épocas de zafra haya menores trabajando en condiciones inadecuadas. Fuentes locales del INAU <sup>67</sup> dijeron que no existen puntos conocidos en la ciudad donde se ofrezcan servicios sexuales de menores. Desde programas no gubernamentales <sup>68</sup> se indicó que existen casos de explotación sexual amparados por las familias como estrategias de supervivencia en los sectores más pobres.

Los gobiernos de Uruguay y Brasil han firmado un protocolo para el trabajo conjunto en la frontera para prevenir el abuso sexual, la prostitución y el tráfico de menores. Diego Levy, del proyecto Tché que impulsa la Prefectura de Santa Ana <sup>69</sup> dijo que hay indicios de algunas menores que cruzan la frontera y llegan hasta ciudades brasileñas o, a la inversa, hasta Vichadero en el lado uruguayo. También llamó la atención sobre la situación de unos 150 menores «en situación de calle» que existen a cada lado de la frontera, los que

constituyen una población de riesgo para la explotación sexual y, eventualmente, la trata.

Un asistente social local llamó la atención sobre algunas situaciones<sup>70</sup> «Hay datos de adolescentes que van y vienen a un lado y otro de la frontera. En las ferias ganaderas y en las ferias de piedras que se realizan en zonas de frontera debería ponerse atención ya que son muchos los que llegan buscando sexo y dispuestos a pagar por adolescentes y jóvenes. Debemos investigar si es todo espontáneo, si son estrategias de supervivencia o hay organizaciones atrás».

#### **4.4. Maldonado**

Maldonado, por su movimiento e inversiones turísticas, es uno de los departamentos más dinámicos del país. Pese a su naturaleza rutilante y a tener entre otros atractivos a Punta del Este, un balneario de renombre internacional, más allá de los más de 200.000 turistas que pasan en verano por el lugar, el departamento también tiene severos problemas sociales. El 5.5% de la población vive en asentamientos, y los servicios sociales educativos y sanitarios se ven desbordados por una población flotante que llega buscando trabajo en el turismo y sus ramos vinculados. Es común que las rupturas familiares no encuentren contención. Por un lado los servicios sociales, tanto nacionales como municipales no están concebidos para una extendida cobertura del riesgo social que se ha agravado exponencialmente en los últimos años. Por otro lado, es una «sociedad sin abuelos», con muchas familias sin capital social lo que acelera, ante las rupturas familiares, que niños y adolescentes deserten del sistema educativo.

La Jefa de Policía de Maldonado, Graciela López <sup>71</sup> dijo que el departamento es zona de riesgo para la trata. «Hay un ocultamiento del tema de la explotación sexual. Maldonado es lugar de paso, mucha gente con alto poder adquisitivo que llega y se aprovecha de la prostitución infantil de las familias carenciadas. El departamento es vulnerable» señaló la jerarca policial.

En la intendencia de Maldonado hay preocupación con el aumento de los casos de explotación sexual de menores. «En algunos sectores de exclusión social se esta naturalizando el sexo con alguien que aporta beneficio material. Incluso en los liceos, donde paulatinamente quienes caen en eso van rompiendo sus vínculos con sus compañeras y se profesionalizan, terminan trabajando para otros, no hay trabajadoras sexuales libres en la adolescencia, se van pegando a la figura con quien tienen un vínculo afectivo más fuerte, novio o lo que fuera y allí aparece la figura del pederasta. Además,

el adulto que quiere adolescentes o jóvenes se vale de un mediador que le hace los contactos con gran naturalidad con las chicas o chicos que tienen problemas económicos o familiares importantes».<sup>72</sup>

Responsables y técnicos de varias organizaciones no gubernamentales coincidieron en que la prostitución visible en locales nocturnos, prostíbulos y en las calles de Maldonado (la conocida avenida de los Gauchos es uno de los sitios destinados a la oferta sexual en diversas paradas) es fundamentalmente de adultos. También dijeron que la Policía local realiza una tarea intensiva evitando la presencia y explotación de menores en esos puntos. Pese a eso, afirman que la prostitución infantil está creciendo mucho y la misma se realiza en sitios cambiantes y mediante contactos informales. Fuentes vinculadas a la industria hotelera dijeron que en muchos hoteles se brindan servicios «de acompañantes», los que se contratan en algunos de los prostíbulos de la zona. Así lo confirmó la responsable de uno de los más conocidos.<sup>73</sup> Diversas fuentes dijeron que no hay elementos que señalen que exista una oferta sexual de menores para los turistas organizada por los hoteles. Sin embargo, también se afirmó que existen circuitos informales de algunos taxistas y proveedores de servicios, que pueden llegar a contactar adolescentes y jóvenes en caso que esto sea requerido por visitantes.

#### **4.5. Melo y Río Branco**

El departamento de Cerro Largo, por su ubicación fronteriza y por la presencia crónica de núcleos duros de pobreza, es otro de los sitios señalados como de riesgo para la trata. En el departamento social de la comuna<sup>74</sup> se afirma que son muchos los casos de explotación promovidos o tolerados por la familia como forma de obtención de recursos en las zonas más deprimidas de la capital departamental, Melo, de 45.000 habitantes.

Algunos de estos casos se mantienen ocultos por años, otros surgen a la luz pública cuando se rompe la cadena de complicidades u ocurre un hecho de violencia, en contra del explotador o de sus víctimas, que lo deja en evidencia y se activan las acciones policiales y judiciales. «Esas niñas que salen al barrio a ofrecerse son las cenicientas de la familia, generalmente son las más activas, las que cuidan a las hermanas, las que asumen que tienen que hacer algo por la casa porque sus padres no pueden, no quieren, o están enfermos. Asumen con naturalidad como que las mandan a hacer cosas de grandes desde chicas, después entran en un circuito y otro y otro».<sup>75</sup>

Uno de los problemas asistenciales que existen es que si bien se han desarrollado diversos programas destinados a la primera infancia, son casi inexistentes los de prevención social orientados a adolescentes y jóvenes. Los hogares residenciales para adolescentes y jóvenes siguen el esquema clásico de internado y no responden a realidades más complejas de abandono, consumo de sustancias adictivas, explotación sexual, violencia doméstica o abuso sexual, problemas de salud mental. No se han verificado casos de trata, pero se señala que los lugares de trabajo sexual, tanto en la capital como en otras localidades (especialmente en pequeños poblados y parajes de carretera) deberían ser mejor controlados. Se afirma que en algunos centros nocturnos establecidos (A., T., P., M.)<sup>76</sup> no hay menores, pero se consideran de riesgo ciertos bares ubicados en la avenida Italia y los alrededores de la Fuente de los 200 años, como asimismo ciertos establecimientos rústicos que se hacen en ocasión de ferias ganaderas y de la zafra arroceras.

Río Branco, a 100 kilómetros de Melo y sobre la frontera con Brasil, del que la separa el río Yaguarón, es una pequeña ciudad de 16.000 habitantes. Cruzando el histórico y pintoresco Puente Mauá, sobre el río Yaguarón, se llega inmediatamente a la ciudad brasileña de Yaguarón, de 40.000 habitantes. La frontera en la realidad no existe. El tránsito es totalmente libre por el puente prácticamente a toda hora y ambas ciudades conviven como si fueran dos barrios de una misma localidad. Río Branco tuvo su tiempo en que fue un polo de atracción ya que la cercanía con la frontera permitía un costo de vida más que accesible. La ciudad, sin embargo, no acompañó en infraestructura y servicios ese crecimiento. Además, el hecho de tener como autoridad una Junta Departamental Autónoma siempre le dificultó la asistencia desde la capital departamental, Melo. La ciudad tiene ahora su puntal en los *free shop*, que instalados en dos manzanas generan un importante movimiento desde Brasil. Pero se trata de una ciudad con importantes carencias que en buena medida sobrevive gracias a su simbiosis con la frontera.

En los últimos años ha habido tres casos de explotación sexual de menores que pasaron por el juzgado local.<sup>77</sup> Para el defensor de Menores Oscar Bugnia <sup>78</sup> el problema central es cultural: «La gente no ve mal aquí que haya adultos, algunos muy respetados en el medio social, que mantengan relaciones pagas o a cambio de otros beneficios, con menores de edad». A partir de esa conformación cultural se toleran diversas formas de abuso, deviene la explotación y la vulnerabilidad de esos jóvenes. El defensor también señala la falta de ámbitos para atender a las víctimas de la explotación: «Tuvimos dos

chicas de 14 y 16 años que eran explotadas, en Melo no podían ser atendidas, fueron enviadas a Montevideo y las egresaron ya que tampoco eran bueno que estuvieran arrancadas de su medio. Volvieron y de nuevo cayeron en la prostitución». El defensor también citó un caso de una persona que fue procesada por explotar a dos menores pero el caso fue luego revocado, en medio de diversas señales de apoyo de diversos protagonistas de la escena local.

La asistente social del juzgado, Olga Abad,<sup>79</sup> dice que «en Río Branco el Estado no llegó todavía y aunque hay prostitución infantil no se toma conciencia de lo que implica». Apuntó que la prostitución de menores está surgiendo en la extrema pobreza y marginalidad como una manera de enfrentar las extremas necesidades. El correlato es la prostitución adulta. La historia se repite aquí y allá: niños que dejan la escuela, hay una historia previa de antecedentes de prostitución en la familia, hay falta de figuras paternas, graves carencias materiales y violencia o abusos.

En Río Branco hay cuatro prostíbulos, todos ellos muy precarios, sórdidos, ubicados en caminos de tierra aledaños a las calles de la ciudad y de gran sordidez, donde los controles seguramente son difíciles y donde se han registrado varios hechos de violencia.<sup>80</sup> Sus características son tales que es difícil saber en qué condiciones se realiza el trabajo sexual allí. También se señala la existencia de un par de prostibulos clandestinos que funcionan en casas en las afueras de la ciudad, donde suelen ser vistas menores (pasando las olerías y el complejo CIAV).<sup>81</sup> Todas estas zonas de nula transparencia son de alto riesgo no sólo para la ocurrencia de actos de explotación de menores sino también para posibles casos de trata. En Yaguarón existe un «night club» de grandes proporciones en el cual a veces son vistas prostitutas uruguayas, pudiendo ese ser su primer paso hacia el mercado brasileiro.







## 5. Casos testigos

Se realizó una investigación sistemática de casos judiciales correspondientes a los últimos cinco años. Como resultado del relevamiento en cuestión, se pudieron detectar los siguientes casos que pueden estar incluyendo -por sus características- un delito de trata.

### **Caso 1**

Sentencia 14.891 de la Suprema Corte de Justicia del 8 de setiembre del 2003.

Personas víctimas de trata: una denunciante cierta y un número aproximado a cinco o seis mujeres fueron objeto de la actividad material imputada como delito.

Personas imputadas: una.

Se trata de un caso en el que se denuncia, ante el Juzgado Penal de 12° Turno de Montevideo, a S.L.M. bajo la imputación de «Falsificación de pasaporte» y «Delito de Reclutamiento» y que llega en casación ante la Suprema Corte de Justicia.

Está demostrado en el expediente que la imputada: «(...) *Obtenía fuertes ganancias con su quehacer, que le eran giradas a nombre de otra persona, sus constantes viajes desde España a distintos lugares de América, donde buscaba la materia prima del negocio, todo lo cual indica a las claras que era una verdadera explotadora de la prostitución, a las cuales contribuía en las formas señaladas (...)*».

La denuncia original deviene a partir de un familiar de una chica reclutada por la imputada para ejercer la prostitución en Barcelona (España), que si bien había consentido para ir, lo había hecho bajo la promesa de condiciones más ventajosas.

De la investigación surge que eran varias las chicas llevadas por la imputada a España y que esta mujer hacía de esta actividad su medio de vida, teniendo muchas vinculaciones tanto en ese país como en Uruguay y Argentina.

Sin embargo, la investigación judicial y el proceso con sus correspondientes apelaciones, se centraron en determinar si la imputada había incurrido en delito de proxenetismo strictu sensu o en el «delito de reclutamiento», esto es, discutir si «explotaba la prostitución de otra persona, contribuyendo a ello en cualquier forma con ánimo de lucro» o si lo «inducía o determinaba a otro al ejercicio de la prostitución, en el país o en el extranjero».

La investigación se centró en la responsabilidad individual de la imputada y no en la determinación de una posible red dedicada a la trata.

## Caso 2

Caso IUE 90-255/2004 del Juzgado Penal 2º Turno de Montevideo.

Denunciadas: S. I. y A. P.

Personas víctimas de trata: al menos siete mujeres.

Personas imputadas: dos.

Estas dos mujeres fueron procesadas por el delito de reclutamiento (Nral. 2, Art. 274, Inc. 3 del Código Penal). El caso comenzó con la denuncia efectuada por M.N.C. quien señaló a la policía que su hija, A. C. P. estaba en España, en la localidad de Vielha, Lérida, cerca de Barcelona, donde había llegado para trabajar en un local nocturno. Que había llegado allí voluntariamente a ejercer la prostitución, pero que había sido engañada en cuanto a las condiciones de trabajo y que tenía deseos de volver pero no lo podía hacer pues le retenían el pasaporte.

De la investigación policial surgió el modus operandi para llegar a España y quiénes habían sido las personas que la contactaron en Montevideo para ir a trabajar allá. De la misma investigación surgió que eran varias las mujeres uruguayas que trabajaban en el mismo club nocturno y que el procedimiento había sido siempre el mismo:

- Una uruguaya interesada en trabajar como prostituta en España se contactaba con las denunciadas.
- Ese contacto se daba a través de relaciones entre vecinos (todas las mujeres eran del mismo barrio: Complejo Habitacional de Camino Lecocq y Aparicio Saravia).
- Las denunciadas se ponían en contacto con el propietario del club nocturno de nacionalidad uruguaya, le enviaban fotos de las chicas y si éste daba su consentimiento, le giraba dinero para que sacaran el pasaporte, se compraran ropa, adquirieran los pasajes aéreos y llegaran a España.
- Las denunciadas acompañaban a las chicas en todas estas gestiones.
- Se les prometía a las chicas que cobrarían 500 euros por noche.

Del expediente judicial surge que: «Todas las mujeres eran explotadas a cambio de una suma fija que a veces era remitida directamente a sus familias -con prescindencia del lucro percibido por el lenón quien establecía la totalidad de las condiciones de trabajo, pagos percibidos y hasta formas de vida de sus pupilas en el extranjero-».

Del análisis del expediente se descubre que al menos siete uruguayas trabajaban en ese club y habían llegado allí mediante el

mismo procedimiento y por la intermediación de las mismas denunciadas. Éstas fueron procesadas y condenadas por el delito de reclutamiento pues «promovían y facilitaban el ejercicio de la prostitución» y toda la investigación judicial se ciñó a determinar sus responsabilidades ante la denuncia concreta. El juez sentenciante concluyó que: «(...) Para participar del delito de proxenetismo, no es necesario explotar directamente la prostitución de otra persona contribuyendo a ello con ánimo de lucro, si la actuación del agente consiste en cumplir un acto de cooperación en la faz preparatoria, sin el cual el delito no se hubiera podido cumplir» (Art. 61. 4 del Código Penal).

La discusión judicial se centró en si se le imputaba el delito de autoría o de co-autoría, no llevando a cabo una investigación más profunda tendiente a descubrir si existía o no una organización más amplia que las respaldase.

La madre de A. P. denunció que en Buenos Aires su hija fue víctima de un sórdido episodio donde habría sido sometida a «una prueba» por varios cubanos, africanos y bolivianos para determinar si «servía» para ejercer la prostitución. Prueba que significó varios vejámenes. Este episodio no fue probado, pero tampoco surge del expediente un intento profundo de investigar más a fondo su existencia. Tan sólo queda la denuncia de la madre y la descalificación de la misma por parte de una de las imputadas y nada más.

La investigación prosiguió por los carriles tendientes a determinar la responsabilidad de las imputadas en cuanto a propiciar o inducir el traslado a España y ese hecho quedó en la nebulosa, sin aclarar y sin una investigación dirigida a ello.

### **Caso 3**

IUE 90-102-2004 Juez Letrado en lo Penal de 2º Turno de Montevideo.

Denunciada A. Q.

Personas víctimas de la trata: se llega a afirmar que once chicas estarían involucradas en este caso, aunque muchas pueden ser las mismas del caso anterior.

Personas imputadas: una.

Este caso se encuentra vinculado al anterior pues también aquí una madre, M. A. N., se presenta ante la policía y relata que su hija C. P. estaba en España, en la localidad de Vielha, Lérida, cerca de Barcelona, donde había llegado para trabajar en un local nocturno. Que había llegado allí voluntariamente a ejercer la prostitución, pero que había sido engañada en cuanto las condiciones de trabajo y que

tenía deseos de volver pero no lo podía hacer pues le retenían el pasaporte.

El *modus operandi* es el mismo que en el caso anterior y los uruguayos establecidos en España como proxenetes son los mismos. Los nombres de las uruguayas que trabajaban en ese club nocturno también se repiten.

La estrategia señalada por el juez actuante como de reclutamiento es también la misma: «Mediante engaños se conduce a mujeres a España para ejercer la prostitución en condiciones muy diversas a las que se había prometido».

Si bien se señala que las mujeres que trabajaban en ese local tenían libertad ambulatoria, no recibían en sus manos el dinero de los clientes sino que éste era cobrado y administrado por el dueño del local, C. D.

En este expediente se llegó a solicitar a España la extradición de C.D. por el delito de proxenetismo, pero el pedido no cristalizó pues el denunciado no fue ubicado por la policía de aquel país y luego no fue ratificada la solicitud de prisión preventiva con fines de extradición. Se llega a mencionar en varias declaraciones de este expediente que al local viajaron once chicas de Uruguay y otros países de Sudamérica.

#### **Caso 4**

Juzgado LETRADO EN LO PENAL de 20° Tuno de Montevideo.  
Ficha IUE- 107-162/2003.

Denunciados: J. P.P., N.M. y H.M.

Delito imputado: «Un delito de asociación para delinquir en concurso fuera de la reiteración con uno continuado de proxenetismo».

Personas víctimas de la trata: al menos cuatro chicas.

Personas imputadas: tres.

En este caso, en agosto del 2003 los esposos A. y R.R. se presentaron en el Departamento de Orden Público, denunciando que su hija A.A.R. había viajado a Italia el día 3 de agosto, a ejercer el meretricio y que desde el arribo a aquel país, había llamado cuatro veces manifestándoles que «quería volver al Uruguay pero que estaba amenazada». Expresan que la persona que hizo los contactos y solventó los gastos de pasajes y tramitación, es un hombre de nombre R.

El día 20 de agosto, la señora comunica que en forma sorpresiva el día anterior su hija había vuelto al país.

Aquí el juez actuante tras pedido policial decide investigar más a fondo disponiendo la interceptación del teléfono de R., quien resultó ser N.M. A partir de esta investigación se descubre una organización compuesta por lo menos por dos personas (P. y N.M.) en Montevideo y una tercera en Italia (H.M.), que se dedicaban a llevar mujeres a Italia a ejercer el meretricio.

De la investigación surge comprobado que tres mujeres viajaron a Italia seducidas por una remuneración muy alta y que esta organización les pagó los pasajes y los trámites para la obtención del pasaporte, e incluso agilizaban su expedición a través de contactos con la oficina respectiva.

A través de las escuchas telefónicas se pudo establecer que N.M., alias R., había propuesto a distintas jóvenes viajar a Italia para ejercer el meretricio. El 25 de setiembre del 2003, cuando es aprehendido N. M., confesó que en el mes de julio del 2003 acordó por teléfono con su hermano el trabajo consistente en ubicar chicas que desearan ejercer la prostitución en Milán, en una *whiskería* que él tenía en aquella ciudad, prometiéndole que le enviaría dinero para los gastos de teléfono y más adelante pasajes para él y su familia.

De esta forma, hacia fines de julio, M. hace el ofrecimiento a A.R. y llega a un acuerdo con H.M. vía telefónica. «El trabajo consistía en ejercer la prostitución en un hotel, percibiendo cien dólares por noche».

También llega a un acuerdo con A.V., quien viaja en el mes de julio del 2003, así como con A.R. que parte el 22 de agosto, y C.E. que lo hace el 23 de setiembre.

Los pasajes fueron siempre vendidos por la misma agencia de viajes a través del mismo empleado quien, según la investigación judicial, tenía permanentes contactos telefónicos con H.M. El propio empleado le gestionó rápidamente la obtención del pasaporte a las chicas gracias a un contacto que tenía en la oficina respectiva.

Llegadas a Italia, todas las chicas eran recibidas por H.M. y de inmediato comenzaban a ejercer el meretricio en la calle, entregándole el producto de su actividad a éste.

En el expediente A. declaró que percibía entre 250 y 300 euros por noche, de los cuales M. «únicamente le daba para ella 30, 40 y una vez sola 80 euros». Al no ser éstas las condiciones de trabajo convenidas, discutió con su proxeneta y éste la amenazó con «dar un cuetazo» si no abonaba los gastos de pasaje y demás. Esta amenaza llevó a que A. se quedará trabajando quince días más a fin de «pagar la cuenta», lo que una vez hecho permitió su regreso al Uruguay.

Al parecer todas las mujeres viajaban hacia Milán conscientes de que iban a ejercer el meretricio, aunque una vez llegadas allá se encontraban con que las condiciones eran otras.

### Caso 5

Juzgado Letrado de Carmelo. Caso de Nueva Palmira.

Personas víctimas de la trata: entre siete y catorce.

Personas imputadas ante la justicia uruguaya: dos.

Persona imputada ante la justicia argentina según información de prensa: una.

Aquí las características del asunto son distintas a la de los casos anteriores. En este no existe un delito de reclutamiento que tenga como objeto facilitar la salida de mujeres uruguayas con destino a Europa, sino que refiere a una «trata de personas» que involucra a mujeres paraguayas para ejercer el meretricio en localidades de Uruguay y Argentina.

El episodio se dio en la ciudad de Nueva Palmira, en la zona oeste del departamento de Colonia, ciudad que recibe en forma frecuente a personas provenientes de Argentina que acuden allí por negocios. A su vez Nueva Palmira constituye uno de los puertos más importantes de la región.

En esa ciudad, dos personas de nacionalidad argentina abrieron un local nocturno, una *whiskería* donde ejercían la prostitución seis mujeres extranjeras: una argentina y cinco paraguayas.

La Comisaría 4<sup>a</sup> de la zona investigó el negocio con respaldo de personal de la Brigada Antidrogas y de Policía Técnica y comprobó que estas mujeres habían ingresado ilegalmente al país y que incluso tres de ellas se encontraban indocumentadas.

Los argentinos (V.S.M.D. de 71 años y D.O.V. de 26) dueños del local nocturno, declararon ante la policía y ante la sede judicial que: «Habían traído a las mujeres desde Buenos Aires, donde desde hacía ya algún tiempo las tenían ejerciendo el meretricio en la vía pública y en bares».

Fueron procesados por el delito de proxenetismo y remitidos a la cárcel departamental de Piedra de los Indios. Las mujeres, si bien declararon que no eran obligadas a prostituirse, fueron expulsadas del país y devueltas a Argentina y Paraguay, para lo cual la policía contó con la colaboración de las autoridades competentes. Un mes después de este procesamiento, se supo que en la localidad argentina de San Lorenzo fue detenido un uruguayo de nombre R.B.C. a quien se lo sindicó como «cabecilla» de esta organización dedicada a la trata de mujeres de origen paraguayo, con fines de explotación sexual en la región.



## Caso 6

IUE 169-18/ 2005. Juzgado Penal de 3er Turno de Ciudad de la Costa. Caratulado como «Tráfico Ilegal de Personas».

Personas eventuales víctimas: más de sesenta.

Personas imputadas: ninguna.

Éste constituye un posible caso de trata de personas distinto a los anteriores pues no es con fines de explotación sexual y tiene al Uruguay no como país de origen sino como país de destino o tránsito.

Es un posible caso de trata de personas de origen chino para que trabajaran en el Uruguay. Todo comenzó con la aparición de una persona de origen chino en una pequeña localidad del departamento de Canelones, con signos de haber estado varios días a la intemperie. A pesar de no hablar español, se pudo hacer entender y denunció la siguiente situación: habiendo ingresado ilegalmente al país el 8 de diciembre del 2004 por el Aeropuerto de Carrasco con pasaporte falso, luego fue conducido a una chacra donde se lo obligó a permanecer contra su voluntad. Había llegado de Hong Kong con siete chinos más, con la promesa de conseguir trabajo aquí. Por el viaje en sí, y por la obtención del trabajo debía pagar aproximadamente un total de 10.000 dólares.

Teóricamente, se quedarían residiendo en la chacra hasta que quien les había hecho venir les obtuviera trabajo, pero les habían retirado la documentación y les privaban de su libertad hasta tanto no pagaran la suma de dinero acordada.

El ciudadano chino denunciante fue reenviado a su país y se inició una investigación policial y judicial a fin de determinar la posible existencia de hechos ilícitos. De la investigación policial surgieron varios ingresos ilegales al país de chinos así como la permanencia en el Uruguay de varias personas sin los papeles en regla. Asimismo se determinó que varios ingresos de chinos al país, tanto en forma legal como ilegal, eran promovidos por las mismas personas.

Todos estos ingresos tuvieron lugar durante el año 2004. El número de los mismos asciende a más de sesenta. No se encontraron personas privadas de libertad en la chacra denunciada ni se pudo probar que hubieran existido.

De las investigaciones policiales surgieron además ciertas irregularidades en el control efectuado por la Dirección Nacional de Migraciones en los ingresos de estas personas, denunciándose expresamente por parte de un funcionario de esa Dirección que: «No existen canales fluidos de información entre los funcionarios actuantes y las oficinas receptoras en cuanto al diligenciamiento de

la información referida a los tripulantes que ingresan al país, actuándose en la mayoría de los casos basados en la rutina de trabajo y no con el cumplimiento exacto del control propiamente dicho». Esta denuncia culminó con la investigación administrativa y sumario de cuatro funcionarios de migraciones, los cuales terminaron destituidos.

No obstante las irregularidades encontradas en cuanto a la abundancia de personas de origen chino que ingresaron ilegalmente al país y los errores de control por parte de los funcionarios de Migraciones, el fiscal actuante estimó que no surgieron de la investigación «elementos probatorios que encuadraran las acciones investigadas en tipo penal alguno» y que «más allá del repudio que pudieron merecer las actitudes realizadas, las mismas no encuentran un cuadro jurídico-legal en tipo legal alguno y por tanto no es posible la imputación en cuanto a implicados ni conexiones en China».

Señala también que no existen con China tratados de cooperación judicial que permitan avanzar en la investigación de este tipo de asuntos. Por tanto, concluye el dictamen fiscal, no hay elementos probatorios y de convicción como para proceder a imputaciones de tipo penal y no encuentra mérito para procesamiento alguno. En consecuencia, el juez actuante ordena clausurar las actuaciones sin consecuencia alguna para los indagados. En suma el presumario iniciado es archivado.

## **6. Mapa institucional**

Son múltiples los organismos públicos y los programas surgidos de la sociedad civil que pueden tener contacto y competencia con la trata en alguna de sus fases: ya sea para prevenirla en las condiciones sociales, culturales y vinculares en que se genera, ya sea para alertar e informar sobre ella, para combatirla y evitar su impunidad, o bien para proteger a las víctimas y permitirles una reintegración plena a la sociedad.

Si bien los casos de trata denunciados o judicializados en los últimos años se mantienen relativamente estables, la magnitud que alcanza el fenómeno en el mundo y la región provoca inquietud en muchos decisores públicos. Estos estiman que el país debe proveerse de nuevos mecanismos para la detección, prevención y asistencia a los casos de trata.

María Elena Martínez, directora de Derechos Humanos del Ministerio de Educación,<sup>82</sup> dice que «No hay publicidad ni conciencia del tema. Pero está aumentando el fenómeno de la prostitución infantil, tanto en el interior como en diversos puntos de Montevideo. Es impresionante porque de día se las ve jugando y de noche salen pintadas y arregladas para prostituirse. Hay muy pocas organizaciones trabajando con la prostitución en general, hay como una aceptación del tema, entonces se tolera el fenómeno pero allí se aviva el tráfico y la violencia». Martínez dice que hay un vínculo entre el ingreso a la prostitución y la drogadicción, aspecto que ratifica la organización Tacurú, que trabaja en varios de los barrios más pauperizados de Montevideo. Allí, el ingreso de la pasta base<sup>83</sup> hace que algunas chicas se prostituyan para obtener la droga y ya se enganchen en ese mercado.<sup>84</sup>

Existe una tupida red de organizaciones no gubernamentales realizando trabajo preventivo y de integración social tanto con niños como con jóvenes. Algunas trabajan también el fenómeno de la violencia doméstica y el abuso sexual. Desde su ángulo de inserción tienen a veces contacto con casos de explotación comercial infantil, la que se coincide está también aumentando en varios puntos de Montevideo y Canelones.<sup>85</sup> Asimismo, quienes trabajan con abuso sexual constatan que existe un vínculo entre el maltrato del cuerpo en la infancia, en el hogar, y el posterior ejercicio de la prostitución o la vulnerabilidad a diversas formas de explotación sexual, requiriéndose programas específicos de acogida, atención, rehabilitación y reinserción para adolescentes y jóvenes que cayeron en redes de explotación sexual.<sup>86</sup>

Muchos perciben también que se está ante un nuevo tema, para el cual las tradicionales acciones de prevención, revinculación con la familia y reconexión con el sistema educativo no son suficientes. Muchos educadores sociales o técnicos, haciendo trabajo barrial o de calle, intuyen que detrás de ciertos indicios se presentan grandes problemas, pero no les resulta fácil adentrarse en esas realidades. «Hay un temor a destapar y a no tener después herramientas para trabajar lo que sale, eso le pasa a los técnicos y le pasa a la gente que no sabe qué hacer a veces» dice Jorge Freyre de la organización Gurises Unidos, una de las primeras en trabajar en el país con niños y adolescentes en situación de calle.<sup>87</sup> El tema también es poco visible porque en muchas localidades se empieza a denunciar y luego, al ver los efectos, la gente se retrae y no quiere seguir profundizando. «En Nueva Palmira vivieron como una estigmatización, se denuncia, se sienten observados, mal vistos, lo que lleva a que las denuncias decaigan, es difícil determinar el grado exacto de lo que pasa».<sup>88</sup>

El Instituto del Niño y del Adolescente (INAU) es el organismo tutor de la infancia y adolescencia, con una vasta red de servicios y hogares propios o por convenio con organizaciones no gubernamentales. También es el encargado de inspeccionar las actividades laborales de riesgo en que pueden estar involucrados niños y adolescentes y los locales nocturnos. El presidente del INAU, Víctor Giorgi<sup>89</sup> dijo que hay puntos sensibles que el organismo viene siguiendo con atención como «un cierto movimiento de niños en la frontera para trabajos zafrales, en las arroceras llegan brasileños y en la vuelta de zafra a veces van niños uruguayos, también en los movimientos para construcciones prefabricadas que vienen del Brasil, para eso se ha iniciado un trabajo conjunto con Brasil». Giorgi dijo que el incremento de la explotación sexual comercial de menores obedece «a redes muy locales, muy circunstanciales, vinculadas a la pobreza, la pérdida de valores, hay jóvenes que se cuelan o los cuelan al mundo adulto, a veces con documentación adulterada. En la cultura de muchos lugares se acepta el sexo con menores y se culpa a la mujer, no viéndose la demanda que existe». El responsable del organismo rector de la protección social infantil y adolescente dijo que la situación en Nueva Palmira es inquietante ya que se han encontrado casos de prostitución infantil y que la misma se ha detectado también en Paysandú en algunas rutas del Litoral, particularmente en cercanías de Mercedes, Soriano. Cabe acotar que los múltiples hogares de adolescentes que tiene el organismo no están concebidos para atender la situación específica de la explotación sexual comercial, convergiendo allí una gran variedad de problemáticas.

Lo mismo puede decirse de la red de organizaciones no gubernamentales, las que cuentan con diversas instancias de coordinación según el sector que atienden, pero entre las cuales prácticamente no existen centros de asistencia residencial para estos casos.

Por otro lado, ante algunos casos de trata internacional que requirieron atención urgente, se recurrió al Instituto de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social. Este Ministerio es el que viene coordinando desde el 2005 diversos ámbitos institucionales que tienen que ver con las políticas sociales dirigidas a la población en riesgo. Allí radican el Programa de Infancia y Familia, el Plan de Emergencia y otros que buscan romper la pobreza y la exclusión social mediante múltiples acciones. En el último año el Instituto de las Mujeres asistió tres casos de trata, brindando un asistente social y psicólogo para los mismos. También se buscó que pudieran participar en programas de ayuda y capacitación existentes en otros ámbitos. Hasta el momento no existía experiencia en la materia y la atención se dio en medio de otras actividades que realizaba este personal, por lo que la cobertura tuvo diversas dificultades y acotamientos administrativos. Este Instituto se plantea consolidar el compromiso asumido en diversas reuniones regionales para asistir este tipo de casos.<sup>90</sup>

Otras instituciones clave en la materia son las Intendencias y el Ministerio de Salud Pública. Las intendencias son las encargadas de dar la autorización de la instalación de prostíbulos de acuerdo a la reglamentación vigente. También deben verificar el cumplimiento de la normativa y clausurar las mal llamadas «casas de masajes», prohibidas por ley como prostíbulos encubiertos. El Ministerio de Salud Pública se encarga de otorgar mensualmente la «Libreta de visita médica», que acredita a las trabajadoras sexuales haberse sometido al examen mensual correspondiente. A su vez el Departamento de Orden Público de la Jefatura de Policía verifica que las mujeres u hombres que están en este trabajo tengan efectivamente esa libreta y que estén inscriptas en el Registro Nacional de Prostitución.

La investigación de la trata, nacional o internacional, queda en manos de las diversas reparticiones policiales, siendo INTERPOL la actuante cuando se reciben noticias de casos internacionales. Un investigador policial dijo que: «La trata es un delito que tiene una organización detrás y en Uruguay tenemos poca experiencia en investigar el crimen organizado y menos aún el crimen organizado transnacional. En cuanto se plantea una denuncia se disipan una cantidad de ramificaciones y todo queda como un caso de abuso sexual o explotación sexual, pero puede haber una organización atrás

o un grupo con diverso grado de organicidad. Se sigue vinculando el tema a la pobreza, y no se ven sus vinculaciones con el delito organizado y conectado con la droga y el contrabando. Las organizaciones delictivas van cambiando y saben que tienen que tener a mano diversos productos, a veces son productos de contrabando, droga, a veces son personas».<sup>91</sup> El investigador dijo que «el crimen organizado se persigue mal» y que «no existe conciencia de que para los delincuentes no es tan importante tener una gran red sino una pequeña red capaz de conectarse con grupos más grandes».

## 7. Conclusiones y recomendaciones

En virtud del trabajo que antecede se extraen las **conclusiones** que siguen.

1. Todo indica que Uruguay no es, al momento, país de destino habitual de la trata de personas para el mercado del trabajo sexual. Como contracara, es país de origen de la trata, particularmente con destino a Europa. A la vez, tanto la determinación de varios contextos de alto riesgo para la trata como la ocurrencia de diversos casos puntuales, obliga a reforzar controles y reformular políticas.
2. Existe un consolidado grupo de uruguayos que realiza trata de mujeres a Italia, con aceitados contactos en Uruguay, poderío económico y una firme estructura en Italia, especialmente en Milán, donde cuentan con locales, conexiones y vinculaciones con otros grupos mafiosos. Pese a los procedimientos judiciales que ocurren cada tanto, se siguen viendo casos de grupos de uruguayos dedicados a la actividad de captación y explotación de sus compatriotas.
3. Los consulados y representaciones diplomáticas del Uruguay no tienen una actitud proactiva ante el fenómeno de la trata de personas y no son vistos por las víctimas como sitios a donde recurrir en busca de ayuda. Existe voluntad en la Cancillería de reorientar la cultura del servicio exterior, de manera de incorporar la asistencia a las situaciones de riesgo a los objetivos de su misión.
4. El combate del delito del proxenetismo está lejos de ser una prioridad de la Policía, siendo contados los casos que llegan a los estrados judiciales. Aunque la situación varía en cada departamento del país, la tarea de control policial del mundo del trabajo sexual se limita a verificar los aspectos formales de su ejercicio, interviniendo de otra manera solamente cuando existe una denuncia de parte interesada, lo que difumina su función preventiva y aún represiva.
5. Del estudio de los expedientes judiciales sobre proxenetismo, incluso aquéllos donde se los pudo vincular a trata de personas, surge que muchos puntos que hubieran podido dar lugar a investigaciones más profundas sobre la existencia o no de organizaciones criminales no fueron desarrollados. Es notorio que cualquier tema vinculado al «crimen organizado» requiere de destrezas y recursos importantes para poder investigar bien

y poder llegar a conclusiones firmes que fundamenten responsabilidades penales. Al estar la trata de personas dentro de este grupo de delitos, es preciso que se aumente la capacitación judicial para poder afrontarlos, igual que aquellos que puedan estar vinculados a la corrupción, tráfico de armas, estupefacientes, contrabando o lavado de activos.

6. El ejercicio del trabajo sexual se realiza a veces, tanto en Montevideo como en el interior, en locales que por su rusticidad, accesibilidad e infraestructura, dificultan las tareas inspectivas y generan condiciones de trabajo propicias para el ocultamiento, el aprovechamiento de los vulnerables y la explotación. La aplicación de las normas debe impedir el funcionamiento de locales inadecuados que pueden favorecer el ocultamiento y desarrollo de situaciones de explotación.
7. Se verifica en muchos puntos del interior del país un alarmante aumento de los casos de explotación comercial de niños y niñas, los que incluso a veces emergen con ofertas abiertas de servicios sexuales hechas por menores en ciertos puntos conocidos por los usuarios (plazas, bares, puntos de carreteras). Estas situaciones son el inicio de una espiral de difícil salida, son la antesala para trabajo sexual adulto y pueden ser también el preámbulo de la trata interna o internacional. La gravedad de la situación reclama una nueva agenda de intervenciones y programas educativos y socio-familiares para evitar que el tema se vuelva una inmanejable fuente de trata y de daños irreparables para la infancia y adolescencia.
8. Se están verificando numerosos casos en que la privación material y afectiva lleva a que las familias empujen a los menores a intercambiar favores sexuales con conocidos del barrio o la localidad a cambio de dinero u otros beneficios materiales imprescindibles para la subsistencia del grupo. Estas situaciones de abuso y violencia son el inicio del camino de la trata.
9. Pese al tupido tejido de organizaciones de la sociedad civil que brindan respuestas a la infancia y juventud, son pocas las instituciones especializadas en el trabajo con menores que han sido víctimas de la explotación sexual comercial en cualquiera de sus modalidades. También son acotadas las instituciones dedicadas a realizar un trabajo preventivo y de detección y asistencia temprana de estos casos.



10. Los casos de trata de personas que se verifican no reciben un tratamiento especializado y acorde a un protocolo o plan terapéutico debido a la poca experiencia que existe en el área. Esto dificulta que exista un seguimiento intensivo de los casos de manera de evitar que vuelvan a caer en situaciones similares, asegurando que se desplieguen instancias consistentes de respaldo terapéutico, capacitación profesional y búsqueda de inserción laboral. No existen tampoco refugios o centros residenciales de tiempo completo para quienes lo requieran para dejar atrás la explotación.
11. Las víctimas en el sistema penal uruguayo no son parte de los procesos, quedando su papel sujeto a la condición de eventual denunciante y, como tal, posible declarante. Pero en ningún caso llevan adelante el proceso, el cual queda en manos del Ministerio Público como sujeto activo del mismo en representación de la sociedad. Se hace notoria, tanto en el ámbito policial como en el judicial, la ausencia de cursos de capacitación para los funcionarios en materia de atención de las víctimas de trata y sobre cómo evitar la revictimización en las actuaciones indagatorias, problema que afecta a las víctimas del delito en general.
12. La dispersión institucional -muchos organismos con vinculación con la trata pero ninguno que tenga un mandato institucional rector en el tema- hace que los esfuerzos se diluyan, se generen vacíos y superposiciones, no contándose con adecuados instrumentos para enfrentar la trata de personas
13. No existen programas de rehabilitación o reinserción social para las víctimas de la trata.

De acuerdo a lo anterior, es posible realizar las siguientes recomendaciones:

1. Desarrollar campañas informativas sobre el riesgo y las modalidades de la trata de personas para advertir a sus potenciales víctimas, diseminando materiales informativos en lugares donde se ejerce el trabajo sexual, sitios donde concurren las trabajadoras sexuales (por ejemplo policlínicas de Salud Pública), lugares donde se emite documentación de viaje, puestos fronterizos y de Migración.
2. Capacitar al personal del servicio exterior en el tema trata, de manera de tener a mano respuestas eficaces en caso de recibir denuncias de trata, manteniendo vínculos con organizaciones solidarias de ayuda locales. Éstas podrán tener a las

representaciones diplomáticas como puntos de referencia, como también ser las instancias hacia las cuales canalizar pedidos de ayuda y refugio.

3. Sensibilizar y capacitar a la Policía en torno a las modernas implicaciones que tiene el delito del proxenetismo y las diversas formas de presión, sometimiento y explotación de que pueden ser objeto las trabajadoras sexuales.
4. Establecer mecanismos de coordinación, intercambio de información y acciones conjuntas entre los organismos que tienen competencia para asegurar un ejercicio del trabajo sexual en regla, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior e Intendencias. Desde estas instancias es que se puede también detectar y prevenir tempranamente algunas de las variantes de la trata de personas.
5. Realizar campañas de sensibilización en los lugares donde se ha verificado el aumento de la explotación sexual comercial de niños y niñas advirtiéndoles que el sexo con menores puede configurar un delito. Esto debe ir acompañado de capacitaciones específicas para los diferentes organismos que tienen ingerencia en algún aspecto del fenómeno (INAU, intendencias, servicios de salud, policía caminera, sistema educativo) y de todos aquéllos que de alguna manera son parte de la realidad (empresas, transportistas).
6. Incorporar a los programas de educación sexual el tema del intercambio de sexo por bienes materiales que a veces se genera como estrategia de supervivencia familiar, de manera que el tema pueda ser destapado y discutido en ambientes acordes rompiendo el tabú que existe sobre el mismo.
7. Estimular mediante convenios de trabajo con el sector público (intendencias, ministerios, INAU y también empresas públicas con líneas de apoyo comunitario), a que surjan instituciones no gubernamentales interesadas en desarrollar acciones de asistencia a las trabajadoras sexuales, incluyendo aquéllas que quieran especializarse en los casos de explotación o trata.
8. Definir un plan de respuesta asistencial para los casos de trata de personas y explotación sexual infantil que, incluyendo acciones tanto públicas como no gubernamentales, pueda estructurar un abanico de acciones que abarque la ayuda de emergencia, detección, intervención y acogida de los casos, refugios, centros de derivación o lugares de residencia y programas de reinserción.

9. Crear una brigada policial antitrata, con personal especializado e imbuido del rol que pueden desempeñar para combatir las modernas formas de esclavitud, capaz también de combatir el proxenetismo y todas las figuras que esconden las diversas formas de explotación del trabajo sexual.
10. Es tarea del Poder Ejecutivo explorar el camino de la suscripción de nuevos tratados de cooperación policial y judicial con más países –especialmente con aquéllos sobre cuyas naciones se han verificado casos de migración irregular o ha habido sospechas de trata- a fin de contar con mejores instrumentos para poder solicitar colaboración recíproca.
11. El Poder Judicial uruguayo debe llevar adelante una política de capacitación de sus jueces con respecto a cómo afrontar la investigación en casos de trata. Cuenta con el Centro de Estudios Judiciales que además de ser escuela de jueces es un centro de capacitación permanente.
12. Promover una ley de protección de víctimas que contemple especialmente, entre otros posibles grupos, a aquéllas que sufrieron trata. Este tipo de víctimas tiene sus propias peculiaridades, pues sumada a la aflicción personal sufrida se le agrega el haber estado sometida muchas veces a formas de crimen organizado, aumentando con ello su vulnerabilidad actual y futura y estando ante un eventual riesgo de represalias.
13. Generar un ámbito de alto nivel institucional y con capacidad política de decisión y propuesta dentro del Poder Ejecutivo (podría ser la secretaría o prosecretaría de la Presidencia) desde el cual se puedan monitorear tanto las denuncias como las potenciales situaciones de trata y las políticas y planes que los diversos organismos involucrados vienen desarrollando. Este ámbito institucional permitiría generar nuevas acciones y puestas al día del accionar de los diversos actores involucrados.
14. Fomentar las inspecciones conjuntas y el intercambio de información sobre áreas y actividades críticas entre los organismos que con sus potestades inspectivas pueden hacer detecciones rápidas de la trata o de formas de trabajo inadecuadas o de explotación, entre ellos, la Inspección General del Trabajo, el Instituto del Niño y el Adolescente, las intendencias y entidades privadas vinculadas a los sectores de referencia.

- <sup>1</sup> *La trata de personas. Aspectos básicos*. Organización Internacional para las Migraciones, 2006.
- <sup>2</sup> *Las rutas de Eros*. Yvette Trochón. Ediciones Santillana 2006.
- <sup>3</sup> *Un crimen social: la trata de blancas*. Paulina Luisi, en «Tribuna Libre», 1918, Buenos Aires, citado por Yvette Trochón en *Las rutas de eros*.
- <sup>4</sup> Datos de la Asociación de Meretrices del Uruguay (AMEPU), ratificados por personal de salud pública.
- <sup>5</sup> *Panorama de la infancia y la familia en Uruguay*. Ruben Katzman y Fernando Filgueira, IPES-Universidad Católica e Instituto Interamericano del Niño.
- <sup>6</sup> *El hueco de la serpiente*. María Urruzola, 2001, Ediciones del caballo perdido.
- <sup>7</sup> *Una mirada a la situación de la prostitución infantil y adolescente en Uruguay*. Quima Oliver, Unicef, estudio de 2001.
- <sup>8</sup> *Informe del Departamento de Estado de EEUU sobre Tráfico de seres humanos en el mundo, 2006*.
- <sup>9</sup> Langón Cuñaro, Miguel: *Manual de Derecho Penal*. FCU. Montevideo, 1998, Pág. 221.
- <sup>10</sup> La compulsión fue hecha en base a un cuestionario de cinco preguntas sobre frecuencia de casos de proxenetismo, situaciones de trata e indicios de redes delictivas en el rubro.
- <sup>11</sup> Fernández Gonzalo. *Derecho Penal y Derechos Humanos*. IELSUR-TRILCE. Montevideo. 1988, pág. 70.
- <sup>12</sup> Ver análisis en detalle del panorama social en Documento Anexo No. 2 Condiciones Generales del Contexto.
- <sup>13</sup> Cobertura de la Agencia France Presse y diario El País de Montevideo.
- <sup>14</sup> Estimación de Carlos Valderrama, de la Casa del Inmigrante, ratificada por otras fuentes.
- <sup>15</sup> A. vive en una pensión en la calle Cerrito y se embarca por períodos de tres meses.
- <sup>16</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>17</sup> Idem.
- <sup>18</sup> Entrevistas con la Directora de Migración Carmen Conte y subdirector de Identificación Civil Ruben Amato.
- <sup>19</sup> Entrevista del Comité de Erradicación del Trabajo Infantil, capítulo Rivera, con los autores.
- <sup>20</sup> Relevamientos hechos en Montevideo, Colonia, Paysandú, Cerro Largo, Rivera y Maldonado. Entrevistas con responsables de programas, visitas a locales nocturnos y consultas a trabajadoras y usuarios.
- <sup>21</sup> Consulta hecha por los autores en la Clínica de Profilaxis del M.S.P. de Montevideo.
- <sup>22</sup> Consulta hecha por los autores a la Policía de Maldonado, a la señora N. dueña del prostíbulo y a otras fuentes locales.
- <sup>23</sup> Información brindada a los autores por la Dirección de Investigaciones de la Policía de Maldonado.
- <sup>24</sup> Entrevista con la Dirección de Derechos Humanos.
- <sup>25</sup> Entrevista con la directora del SEDHU, escribana Ana Varela.
- <sup>26</sup> La versión fue recibida por los autores de boca de un grupo de ciudadanos peruanos y por fuentes policiales, las que investigaron el caso durante varios meses. La situación cobró estado público en julio del corriente año. Sus ramificaciones todavía están siendo investigadas.
- <sup>27</sup> Crónica del diario *El País* del 18 de julio de 2006.
- <sup>28</sup> Entrevista con los autores. Rosas también dice que los casos se detectan a partir de las denuncias que hacen los familiares que pierden contacto con sus seres queridos.
- <sup>29</sup> Denuncia recibida por los autores de un grupo de educadores de Maldonado. Similares locales existen en la zona aledaña del Cementerio del departamento.
- <sup>30</sup> Entrevista con los autores en su local.
- <sup>31</sup> Entrevista con los autores. L. ahora está sin trabajo y dice que le ofrecen para volver a trabajar en centros nocturnos pero los rechaza porque tiene «miedo de caer en los mismo que conocí».
- <sup>32</sup> *Tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual*. A.S. Rodolfo Martínez, de la Dirección Nacional de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, 2004.
- <sup>33</sup> Idem.
- <sup>34</sup> Entrevistadas por los autores. Casabierta trabaja apoyando a que niños y adolescentes terminen su ciclo escolar o liceal.
- <sup>35</sup> Entrevista de los autores con el subdirector Comisario Fagundez.
- <sup>36</sup> Testimonios recogidos con trabajadores de *whiskerías* montevideanas y ex-casas de masajes.

- <sup>37</sup> Entrevista con los autores
- <sup>38</sup> Idem.
- <sup>39</sup> Entrevista con los autores. El comisario Fagúndez es subdirector de Orden Público que se encarga del control de las trabajadoras y trabajadores sexuales.
- <sup>40</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>41</sup> Entrevista de los autores con el subdirector de Identificación Civil Ruben Amato y directora de Migración Carmen Conte.
- <sup>42</sup> Entrevista con los autores y varios técnicos de la referida Dirección.
- <sup>43</sup> Entrevista con los autores. Alvaro Portillo también tiene a su cargo del Departamento 20, creado en esta gestión, para lograr un nuevo tipo de vinculación de los uruguayos que emigraron por diversos motivos de su país.
- <sup>44</sup> Diario *La República*, 20 de mayo de 2006.
- <sup>45</sup> Cable de la agencia ANSA fechado en Teramo el 9 de mayo de 2006.
- <sup>46</sup> A.C. se entrevistó con los autores varias veces. Para proteger su integridad física, se mantiene en reserva su identidad. También se omiten datos biográficos que llevarían a su fácil identificación.
- <sup>47</sup> Entrevistada por los autores.
- <sup>48</sup> Entrevistas con la Asociación de Meretrices Públicas del Uruguay, trabajadoras sexuales independientes y profesionales que las han asistido en diversos ámbitos.
- <sup>49</sup> Relevamiento hecho por los autores en los consulados de Milán, Génova, Barcelona, Australia, Miami y Nueva York.
- <sup>50</sup> Nota publicada por el periódico *El Hispano*, de Barcelona.
- <sup>51</sup> Los autores entrevistaron al cónsul uruguayo en Barcelona, el Cr. Píriz y al abogado de FEDELATINA de la Red Solidaria de Barcelona.
- <sup>52</sup> Encuesta realizada durante dos semanas del mes de agosto de 2006, cuestionario formulado por los autores y aplicado gracias a la colaboración del equipo técnico del consultorio de Profilaxis del M.S.P. Resultados completos en el documento anexo 1.
- <sup>53</sup> Visita a Paysandú de los autores con recorrida por la ciudad durante las madrugadas de sábado y domingo.
- <sup>54</sup> Reunión de los autores con el equipo técnicos y responsables de Movimiento Pro Infancia de Paysandú (MOPI), Mercedes Zabala, Lilia Podestá, Estela Elizondo, Mila Perez, Miguel Perez.
- <sup>55</sup> Entrevista con los autores y visita a la institución.
- <sup>56</sup> Entrevista de los autores con el educador social encargado del área juvenil de la institución.
- <sup>57</sup> Reunión con los autores.
- <sup>58</sup> Entrevista con los autores en la sede de su obra.
- <sup>59</sup> Entrevista de G. P. con los autores en su casa en Paysandú.
- <sup>60</sup> Testimonios del G. P. y G., su actual pareja, con quien vive G. junto a sus tres hijos y otros dos de su compañero.
- <sup>61</sup> La madre dijo que ha reanudado las acciones en el juzgado para que el caso siga siendo investigado. En el comedor de la casa familiar, una típica casa de clase media integrada, hay una foto de la chica en sus cumpleaños de 15 con la leyenda: «Best wishes FOREVER».
- <sup>62</sup> Fue recibida en el aeropuerto de Carrasco por la responsable de OIM en Uruguay y un integrante de este equipo de investigación.
- <sup>63</sup> Testimonio dado a los autores. Se reserva su identidad para su protección personal.
- <sup>64</sup> Entrevista con los autores
- <sup>65</sup> Idem.
- <sup>66</sup> Idem.
- <sup>67</sup> Entrevista con el jefe departamental Humberto Capote.
- <sup>68</sup> Entrevista con Daría Chiapa de la ong Senderos de vida.
- <sup>69</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>70</sup> Idem.
- <sup>71</sup> Idem.
- <sup>72</sup> Testimonio de la asistente social Rosario Nogués, del departamento social de la Intendencia de Maldonado, entrevista con los autores.

- <sup>73</sup> Entrevista con la ex prostituta N., dueña del local donde ejercen una veintena de trabajadora sexuales, las que pagan diariamente por el uso de su habitación.
- <sup>74</sup> Entrevista con el equipo de asistentes sociales.
- <sup>75</sup> Testimonio de una asistente social municipal.
- <sup>76</sup> Ubicados céntricamente y con características de night club.
- <sup>77</sup> Información publicada por el suplemento «Qué Pasa» del diario *El País* en 2006.
- <sup>78</sup> Entrevistado por lo autores.
- <sup>79</sup> Idem.
- <sup>80</sup> Recorrida de los autores.
- <sup>81</sup> Recorrida de los autores.
- <sup>82</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>83</sup> Pasta base de cocaína
- <sup>84</sup> Entrevista con Pedro Incio director de Tacurú.
- <sup>85</sup> Entrevista con Diana Gónzales de Infancia, adolescencia y ciudadanía y Andrea Tuana de El Faro.
- <sup>86</sup> Entrevista con Rossana Acosta de la organización Arcoiris.
- <sup>87</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>88</sup> Entrevista con Liliana Etchebarne de la División Salud de la Población del Ministerio de Salud Pública.
- <sup>89</sup> Entrevista con los autores.
- <sup>90</sup> Entrevista de los autores con Carmen Beramendi, directora del Instituto de las Mujeres.
- <sup>91</sup> Entrevista con los autores de un investigador policial que solicitó no ser identificado.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REGIONALES

Las siguientes conclusiones trazan algunas líneas comunes que presentan –más allá de las diferencias legales, culturales y socioeconómicas- el fenómeno de la trata en los países estudiados.

1. Aunque con diversas modalidades y magnitudes, la trata de personas está instalada en la región estudiada. Mediante casos sustanciados ante la Justicia como de testimonios e informaciones generadas por la propia investigación, este estudio permitió constatar la existencia de trata de personas a nivel interno como internacional en Argentina, Chile y Uruguay.
2. En los tres países se pudo verificar una alarmante presencia de casos de explotación sexual comercial infantil, la que muchas veces es una expresión visible de una red de trata o constituye el paso previo para que la misma se genere. Asimismo, en los tres países se corroboró la necesidad de contar con nuevos programas destinados al trabajo de prevención en particular con población adolescente que vive en condiciones de alto riesgo social y vulnerabilidad.
3. El nivel de percepción y presencia de este delito en la agenda pública es bajo en los tres países, más aún teniendo en cuenta su gravedad y su tendencia a crecer con nuevas formas de captación y sujeción de las víctimas. En Argentina, el tema se presenta periódicamente en los medios de comunicación ante casos puntuales que conmueven a la opinión pública, pero no existe un tratamiento sistemático del mismo ni suele ocupar un lugar destacado en los debates públicos o en las propuestas sobre políticas sociales pendientes. En Chile, por el momento, predomina un reflejo cultural negador de este delito, lo que dificulta tanto su visibilidad en los diversos estratos de la sociedad como en los organismos públicos directa o indirectamente vinculados a su prevención, detección o combate. En Uruguay, la trata no suele aparecer en los medios como un problema acuciante, aunque también en forma episódica surgen noticias que muestran su presencia. Cabe señalar que en los tres países, desde hace unos años, existe una creciente preocupación por el tema que comienza a plasmarse en varias medidas políticas –aprobación de nuevas normas, creación de algunas unidades o programas específicos, capacitación de personal vinculado al tema- y una mayor

sensibilidad de la opinión pública ante un tema que comienza a dejar de ser visto como un problema que afecta a otros países y comienza a ser vivido como «algo muy grave que también está entre nosotros».

4. En ninguno de los tres países existe hasta el momento una política pública, interinstitucionalmente articulada y basada en una perspectiva de derechos humanos, destinada al combate de la trata. Existe sí la preocupación por dotar de herramientas más eficaces y eficientes a los organismos, unidades administrativas y programas asistenciales existentes, lo que no siempre se plasma en resoluciones concretas que refuercen la capacidad de intervención ante el tema. Sin embargo, los tres Estados ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus *Protocolos adicionales sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas*, documentos que convocan a que cada país cuente con una política consistente en la materia y coordinada con otros Estados.
5. La trata como tipo penal recién comienza a ser incorporada en las legislaciones de la región, aunque ello no siempre ocurre siguiendo los lineamientos de los acuerdos internacionales. La ausencia de normas específicas o la inadecuada tipificación dificulta la identificación del delito y facilita la acción de los tratantes. Cabe señalar que, aún en los casos en que la trata es incorporada como tipo penal, es necesario ver cómo reaccionan los diversos sistemas de administración de justicia antes las nuevas incorporaciones. La trata es un delito conformado por varios delitos, por lo que existe expectativa entre los operadores judiciales y sociales sobre cómo el sistema judicial compatibilizará las nuevas normas que aglutinan varios delitos en uno solo (trata) con los delitos considerados individualmente (privación de libertad, amenazas, lesiones, entre otras figuras).
6. En los tres países se observó la existencia de zonas de alto riesgo de prevalencia de la trata sin que en ellas existan programas preventivos sólidos o la adecuada sensibilización y capacitación de los actores sociales, públicos y privados, localizados en esos sitios. Fronteras amplias y permeables en un marco de fuerte intercambio comercial e integración económica, requieren controles eficientes, coordinación administrativa transfronteriza, un fuerte componente tecnológico y capacitación permanente del personal operativo. La debilidad del Estado y sus programas de promoción y desarrollo humano,



la existencia de vastos sectores juveniles alejados del sistema educativo, lejanos al mercado laboral y, por lo tanto, sin perspectivas de crecimiento personal, conviviendo con sectores productivos y de servicios muy dinámicos, con altos niveles de consumo y múltiples ofertas de bienes y servicios, constituye una fórmula explosiva. En este contexto, la captación de personas a las que se ofrece un falso futuro venturoso al que no pueden acceder por otras vías, constituye un medio propicio para la trata.

7. En los tres países estudiados, más allá de sus diferentes regulaciones legales y administrativas, la prostitución constituye un vasto mundo opaco y poco o mal regulado. El mercado sexual es habitualmente el destino de las mujeres tratadas, por lo que la ausencia de regulaciones y -muy especialmente- la ausencia de controles claros y exigentes sobre estas actividades, constituye un gran facilitador para los explotadores. Esta falta de transparencia favorece la corrupción o desvío de sus actividades de los ámbitos estatales -policiales, sanitarios, municipales, administrativos y aún judiciales- encargados de evitar que los servicios sexuales escondan situaciones de explotación que no son otra cosa que una moderna expresión de esclavitud. Como correlato de esta situación, también resultó llamativa la ausencia de programas destinados a quienes realiza trabajo sexual. Es común que quienes están en ese ámbito, más allá de si fueron o no víctimas de trata, viven en una especie de limbo donde sus derechos son desconocidos. Ya sea como programas informativos de sus derechos o como acciones más integrales destinadas a brindar asistencia familiar, social o alguna forma de apoyo médico o laboral, son muy pocas las acciones dirigidas a brindar alternativas, información o «una puerta de emergencia» a las trabajadoras y trabajadores sexuales.
8. Existe un gran vacío en materia de atención a la víctima. Esto puede verificarse en la ausencia de planes generales y protocolos, tanto para las primeras medidas de rescate y asistencia como en las posibles acciones posteriores de sostén individual, familiar, de rehabilitación y reinserción social. Esto es notorio también para los casos en que las víctimas son menores de edad. El recurso habitual es derivar los casos a centros de violencia doméstica, de asistencia juvenil o a programas sociales diversos. Sin embargo, pese a los esfuerzos que se realizan, estas alternativas no tienen la especialización

requerida ni los recursos humanos necesarios para estos casos de altísima complejidad.

9. Tanto en Argentina como en Chile, pudo apreciarse la relación que existe entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata. El migrante que ingresa irregularmente, más todavía si lo hace recurriendo a traficantes, se encuentra allí en una situación de especial vulnerabilidad: lejos de su lugar de origen, de posibilidad de volver atrás, sin contactos ni recursos personales y en un medio que desconoce y que le resulta hostil. Las redes de trata se ingenian para actuar, ya sea prometiendo engañosamente un camino posible a la situación que vive su inminente víctima o directamente actuando con violencia sobre ella.
10. Se ha podido constatar, a través de este estudio, la existencia de trata de personas con fines de explotación laboral. En este sentido, la dimensión de los hallazgos efectuados amerita considerar la posibilidad de efectuar un estudio específico al respecto.

En base a lo anterior, y junto al menú de tareas que cada país deberá delinear en la materia, también pueden esbozarse algunas recomendaciones globales, muchas de las cuales admiten formas de coordinación y acción conjunta entre los países que fueron parte del relevamiento.

1. Llevar adelante desde los Estados acciones que trasuntan una voluntad regional contra la trata, asumiendo que la misma existe en toda la región y que se desarrolla al margen de las fronteras políticas y las particularidades culturales. Así se podrá favorecer la realización de acciones comunes, el intercambio de experiencias y la articulación de programas en los distintos niveles de acción: la prevención, detección, combate, asistencia y reintegración.
2. Favorecer el intercambio de las buenas prácticas que, tanto en el sector público como en ámbitos de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales), se han desarrollado últimamente en la región. El análisis compartido, el cotejo de los modelos seguidos y la visión de los diversos aprendizajes que dejan las experiencias hechas en sociedades diferentes pero ante un flagelo común, puede resultar no sólo un factor motivador para los equipos técnicos involucrados sino también un generador de nuevas y eficaces propuestas de intervención.
3. Generar mecanismos que rompan con la opacidad y clandestinidad con que en general se desarrolla el trabajo sexual. Para ello, es necesaria la creación de todo un nuevo stock de instrumentos y mecanismos de protección de los

derechos: desde la revisión de las normas municipales, sanitarias y administrativas para la instalación de lugares donde se brindan servicios sexuales hasta la creación de cuerpos inspectivos vigorosos, redes de asistencia social y servicios de ayuda de emergencia (vía teléfonos gratuitos, por ejemplo).

4. Generar campañas, tanto nacionales como regionales, que tiendan a romper la cultura de la resignación ante el tema de la explotación sexual, auténtica «luz verde» para la trata, ya que coloca a los ciudadanos en una posición pasiva ante algo que creen que nadie puede cambiar. Esta resignación también es un factor coadyuvante en el desinterés, apatía e insensibilidad en que suelen caer muchos organismos dedicados al tema.
5. Realizar nuevas alianzas con la sociedad civil. Por un lado, propiciando un rol activo ante el tema de los empresarios, en especial aquéllos que pueden tener una vinculación circunstancial o no querida con el tema, pero ante el cual pueden desarrollar acciones preventivas (hoteleros, transportistas, agencias de viaje, taxistas, camioneros, etc). Por otro lado, promoviendo un nuevo género de acuerdos con las organizaciones de la sociedad civil, de manera que puedan realizar aquellas labores de asistencia, rehabilitación y reinserción para las cuales el sector estatal muchas veces no tiene respuesta.
6. Encontrar fórmulas legales y administrativas para que los Estados puedan garantizar a las víctimas de trata que no serán penalizadas por la ley nacional por delitos cometidos mientras se encontraban en mano de los tratantes. En ese mismo sentido, Argentina, Chile y Uruguay pueden encontrar muy buenos resultados armonizando sus disposiciones migratorias, de manera de considerar la situación particular de las víctimas de trata en cualquiera de las formas en que ésta se manifieste.
7. Promover, desde una perspectiva de derechos humanos, planes de capacitación permanente para las fuerzas policiales encargadas de combatir la trata. En ese sentido, son positivas algunas experiencias realizadas en la región constituyendo brigadas especializadas contra este delito. La conformación de cuerpos «anti-trata», fuertemente motivados, capacitados, dotados tecnológicamente e interiorizados con las facetas sociales y psicológicas del fenómeno, constituye una buena vía para evitar que la resignación, otras prioridades o diversas formas de corrupción favorezcan la impunidad de este delito.

8. Acompañar el ejercicio de adecuación de las legislaciones nacionales con el fortalecimiento de la voluntad política destinada a instrumentar las nuevas normas, lo que implica la capacitación específica de quienes tienen que aplicarla (jueces, fiscales, personal judicial, policial, entidades de derivación, etc.).
9. Generar ámbitos interinstitucionales y transdisciplinarios que realicen un seguimiento periódico de la realidad de la trata en cada uno de los países. En estos grupos de trabajo e intercambio, es importante la presencia de representantes de los tres organismos del Estado y de la sociedad civil. No necesariamente deben ser ámbitos resolutivos sobre la trata – que es bueno que existan pero con otra adscripción institucional- sino de seguimiento, intercambio de información y realización de actividades compartidas. Teniendo en cuenta que la trata es una realidad polifacética, con aspectos económicos, sociales, familiares, educativos y laborales, no es posible concebir que exista una única unidad administrativa que agote todo su encuadre. Así, junto a la autoridad focal encargada centralmente del tema, es enriquecedor contar con instancias que alimenten las acciones generales con sus aportes específicos.
10. Redoblar las medidas necesarias para capacitar adecuadamente a los funcionarios que, por su competencia policial, migratoria, aduanera, municipal, tomen contacto con presuntas víctimas de trata, identificando correctamente la situación y ofreciendo a la víctima contención, asistencia y seguridad.

## EPÍLOGO

Posteriormente a la ejecución del presente estudio de investigación, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley N° 26.364 de «Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas» (Abril 2008), la cual fuera promulgada veinte días después por el Poder Ejecutivo Nacional.

Basándose en los contenidos del *Protocolo de Palermo*, la nueva Ley se centra fundamentalmente en dos ejes: por un lado, la implementación de medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas; y, por otro, la asistencia y protección de sus víctimas.

Respecto a las medidas de prevención y sanción de la trata, inicialmente define a la trata de personas, diferenciando el concepto entre mayores<sup>1</sup> y menores<sup>2</sup> de edad; aclarando que la trata no implica necesariamente el tráfico de personas; y estableciendo que el traslado puede ser realizado «dentro del país». Asimismo, enuncia los distintos supuestos que implican explotación<sup>3</sup>, incorporando el concepto de «extracción ilícita de tejidos humanos».

Respecto al tratamiento propicio en la no punibilidad de la/s persona/s identificada/s como víctima de trata, la nueva ley argentina establece en su Artículo 5 que «las víctimas de la trata de personas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco les serán aplicables las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que las damnificara». De esta manera, la disposición intenta impedir una doble victimización de las personas que sufrieron este delito. Y, a su vez, se complementa con el artículo 7, el cual establece la prohibición absoluta de alojar a las víctimas en cárceles, establecimientos penitenciarios, policiales o destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.

Respecto a la asistencia y protección de las víctimas de trata, la ley establece los derechos que asisten a las víctimas de trata<sup>4</sup>, orientado al alojamiento, manutención y alimentos apropiados, asistencia psicológica, médica y jurídica, protección y cuidado contra posibles ataques o represalias, derecho a la privacidad y reserva de identidad, entre otros. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la Ley establece que «además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad (...)».

No obstante los derechos que la presente Ley consagra, no refiere expresamente a un punto central del *Protocolo de Palermo* vinculado a la protección de las víctimas: el compromiso de los Estados Parte de considerar la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social, en particular mediante el suministro de «oportunidades de empleo, educación y capacitación». En este sentido, es de esperar que la reglamentación de la Ley 26.364 –que deberá efectuarse en un plazo máximo de 60 días a partir de su reglamentación, según dispone la propia Ley, establezca mecanismos ágiles para garantizar los derechos ya consagrados en la Legislación Nacional.

En relación a los nuevos tipos penales y las reformas a las Leyes Nacionales, esta nueva Ley incorpora dos nuevos artículos al capítulo contra la libertad individual del Código Penal de la Nación: art. 145 bis<sup>5</sup> y art. 145 ter.<sup>6</sup> El artículo 145 bis refiere a la tipificación de pena, según la vinculación con la víctima, cantidad de víctimas y victimarios, siendo contempladas las víctimas de trata mayores a dieciocho años de edad. El Artículo 145 ter se diferencia del artículo anterior en que las víctimas son menores de dieciocho años de edad, razón por la cual varía también la pena.

Por último, la Ley establece la competencia de la Justicia Federal para su investigación. Advirtiendo las dificultades que presenta la investigación de este delito, la nueva Ley establece que, en el caso de los partícipes o encubridores que durante una sustanciación del proceso o antes de su iniciación, proporcionen información que permita conocer el lugar donde la víctima se encuentra privada de su libertad, o la identidad de otros partícipes o encubridores del hecho, o cualquier otro dato que posibilite su esclarecimiento, la pena podrá ser reducida. Asimismo, la Ley prevé que sólo podrán gozar de este beneficio quienes tengan una responsabilidad penal inferior a la de las personas a quienes identificasen. La reducción de pena en los supuestos señalados, sólo estaba prevista por la Ley argentina para los delitos de privación de la libertad coactiva y secuestro extorsivo.

En conclusión, podemos afirmar que la Ley 26.364 implica un significativo avance en la lucha contra la trata de personas en Argentina. En definitiva, cumple con los estándares establecidos por el *Protocolo* para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, e implica la adaptación por parte del Estado argentino de su legislación interna a las obligaciones asumidas frente al resto de los Estados. Será la aplicación de esta

reciente norma la que determinará en el futuro la necesidad –o no– de reformularla para perfeccionar su implementación en la prevención y sanción de la trata como así también en la asistencia y protección de las víctimas.

---

<sup>1</sup> Ley 26.364, Título I, Artículo 2º: «...Se entiende por trata de mayores la captación, el transporte y/o traslado –ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta».

<sup>2</sup> Ley 26.364, Título I, Artículo 3º: «...Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado –ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación. Existe trata de personas aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima...»

<sup>3</sup> Ley 26.364, Título I, Artículo 4º – Explotación: «...a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual; d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos».

<sup>4</sup> Art. 6º, 7º, 8º y 9º del Título II de la Ley 26.364.-

<sup>5</sup> Ley 26.364, Título III, Artículo 10.

<sup>6</sup> Ley 26.364, Título III, Artículo 11.





## ANEXOS

### Anexo I:

#### Listado de Entrevistas Institucionales en la República Argentina

##### ORGANISMOS DE GOBIERNO

- **Ministerio Público Fiscal, Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito**, Dr. Eugenio Freixas.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.**
  - Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Incidencia Colectiva, **Secretaría de Derechos Humanos**, Lic. Ana González.
  - Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables, Lic. Victoria Martínez.
  - Programa Anti Impunidad, Dra. Ana Chávez.
- **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia**, Lic. Paola Vessvessian.
- **Ministerio de Salud.**
  - Dirección Nacional Salud Materno Infantil, Dr. Pablo Durán y Dra. Silvia Baéz.
  - Programa Nacional Salud Sexual y Procreación Responsable, Lic. Lucila Zonco.
- **Ministerio del Interior.**
  - Dirección Nacional de Migraciones, Área de Temáticas Internacionales, Dra. Adriana Alfonso.
  - Programa las Víctimas contra las Violencias, Lic. Eva Giberti.
  - Secretaría de Seguridad Interior, Dr. Héctor Masquelet  
Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Horacio Garces.
- **Consejo Nacional de la Mujer**, Lic. Isabel García y Lic. Silvia Severino.
- **Honorable Cámara de Diputados de la Nación**, diputada Dra. Graciela Rosso.
- **Consulado de la República de Paraguay en Argentina**, Dr. Irala - Asesor Jurídico.

### **Provincia y Ciudad de Buenos Aires**

- Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Marcela Pichione.
- Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires, Dirección General Registro de Personas Desaparecidas, Lic. María Pozzio.
- Fiscalía General de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Fernando Domínguez.
- Fiscalía General del Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Fabián Fernández Garello.

### **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

- Dirección General de la Mujer, Lic. Cecilia Lipzic.
- Consejo Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lic. María Elena Naddeo y Dra. Diana Gondra.
- Dirección Asistencia a Víctimas, Lic. Carmen Frías
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Mario Ganora.

### **Provincia de Córdoba**

- Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, Dirección Oficina de Asistencia a la Víctima, Dra. Graciela Brizuela.
- Fiscal General de la Provincia de Córdoba, Dr. Vidal Lascano.
- Fiscalía de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, Dr. Gustavo Marchetti.
- Tribunal Superior de Bell Ville, Dr. José María Roca
- Consejo Provincia de la Mujer de la Provincia de Córdoba, Dra. Olga Ritourt.
- Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Córdoba, Dr. Alberto Rubio.

### **Provincia de Misiones**

- Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Berthelot, Comandante Felices, Comandante López.
- Policía de la Provincia, Roberto Saucedo.
- Consejo Deliberante Puerto Iguazú, Irene Adaro.

- Subsecretaría de Acción Social Municipio Eldorado, Lic. Alejandra Redero.
- Tribunal Penal Oral N°2 de Oberá.
- Acción Social del Municipio Oberá.
- Secretaría de Desarrollo Humano Municipio Oberá, Jorge Motta.
- Comisaría de la Mujer, Posadas.
- Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Misiones, Alberto Ojeda.
- Juez de Menores de Posadas.

### **ONGS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

- Red NO a la Trata, Lic. Sara Torres.
- CAREF, Lic. Gabriela Liguori.
- CEMLA, Padre Mario Santillo.
- GENERAR, Lic. Viviana Caminos.
- CESPEDDHH, Partido de San Miguel.
- Periódico La Hoja, Partido de San Miguel.
- Fundación Mujeres en Igualdad, Lic. Monique Altschult.
- CASASIDIN, Lic. Fernando Mao.
- Susana Trimarco, madre de Marita Verón.
- Pastoral Migratoria Villa María, Lic. Adriana Domínguez.
- Hermanas Adoratrices, Hermana Adriana Grethenier.
- Fundación San Ramón, Misiones.
- Movimiento Popular sin Tierra, Posadas.
- Periódico Primera Edición, Posadas.
- ONG Guenbé.
- Red Ecos de Vida.
- Casa de Derechos Humanos, Corrientes, Hermana Marta Peloni.
- Luz de Infancia, Marcelina Antunez.

## Anexo II:

### *Otras modalidades de explotación en la República Argentina*

Como fuera señalado, la presente investigación se ha centrado en el funcionamiento de la trata de personas con fines de explotación sexual. Sin embargo, ello no implica desconocer en modo alguno, el problema que representa en Argentina la trata de personas con fines de explotación laboral.

Tanto en el curso del estudio como por la trascendencia pública, se ha tomado conocimiento de diversos casos de trata con fines de explotación laboral, que se estima ameritan ser un posible punto de partida para futuro estudio sobre la cuestión.

Un hallazgo particularmente significativo ha sido el caso de los trabajadores bolivianos reducidos a servidumbre en talleres textiles en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación de explotación laboral fue también observada en quintas agrícolas en el interior de la provincia de Buenos Aires y en el norte y centro del país.

Desde mediados del 2005, diversas organizaciones de la sociedad civil, denuncian regularmente casos de trabajo esclavo. Uno de dichos casos llegó a la Justicia, a través de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, denunciando «reducción a la servidumbre y tráfico de inmigrantes». A raíz de esta presentación, el juez actuante ordenó dos operativos en los negocios en cuestión, donde se secuestraron inmensa cantidad de ropa y máquinas de confección. Sin embargo, luego de algunas semanas en las que el tema apareció reiteradamente en la prensa, el problema pareció diluirse y desaparecer de la agenda pública.

En marzo de 2006 un nuevo caso instaló el tema, esta vez pareciera ser de un modo más definitivo. Un taller de costura clandestino ubicado en un barrio de la ciudad de Buenos Aires se incendió debido a la explosión de una garrafa. Como consecuencia de este fatal accidente fallecieron 6 personas, entre ellas, 4 menores de edad.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, ha identificado miles de ciudadanos bolivianos víctimas de explotación laboral. La captación se efectuaría directamente en Bolivia o en Argentina mediante avisos en prensa o radios, así como también a través de conocidos directos. Generalmente la propuesta laboral está relacionada con las actividades que deberán desarrollarse posteriormente y es acompañada por ofrecimiento de vivienda y

comida. Sin embargo esta tentadora oferta es engañosa en los términos y condiciones reales del trabajo.

En la mayoría de los casos, el *tallerista* o un familiar de éste, es el encargado de garantizar el traslado hasta el lugar de destino. El transporte suele realizarse en bus y es el propio reclutador quien se hace cargo de la totalidad gastos. En algunos casos el cruce de la frontera se realiza de modo regular y en otros casos es irregular, a través de pasos no autorizados.

En los pocos casos analizados, no se ha detectado adulteración de los documentos. Sin embargo, ésto no permite afirmar que no haya ingresos con documentación falsa. Lo que sí se ha observado, en la totalidad de los casos, es la retención de los documentos.

Al llegar a las ciudades de destino, el reclutador / explotador espera la llegada de los buses y transporta a las víctimas directamente a los talleres, donde permanecen encerrados bajo llave permanentemente, sometidos a amenazas de denuncias y deportación, malos tratos y violencia de todo tipo.

Al mismo tiempo, en los casos judicializados, fueron denunciados algunos funcionarios policiales por recibir pagos a cambio de perpetuar estas terribles condiciones de esclavitud. Asimismo, se han iniciado denuncias penales por el presunto cohecho que facilita el funcionamiento irregular de ese tipo de talleres.

Como respuesta ante esta problemática, y con el objetivo de erradicar los talleres textiles clandestinos, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires lanzó la campaña «El trabajo esclavo mata» y habilitó una línea telefónica gratuita para realizar denuncias. Esta línea constituye un canal entre los ciudadanos y el gobierno a fin de recibir denuncias sobre condiciones irregulares de trabajo.

Las situaciones de trata laboral identificadas durante el transcurso de la presente investigación, exceden los casos de talleres clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires.

A modo de ejemplo, se identificó el caso de un menor boliviano que había dejado su pueblo de origen para trabajar en una chacra en la provincia de Mendoza, con la promesa de ganar seis mil pesos anuales, casa, ropa, comida y educación. Sin embargo, al llegar al lugar de destino nada de esto se cumplió. Finalmente fue expulsado de la finca y quedó varado en Mendoza. Las autoridades locales han señalado que aparece como una constante los casos de trata de niños/as y adolescentes bolivianos que tienen entre 10 y 14 años y llegan para realizar tareas en el campo y ganar dinero.<sup>1</sup>

Por último, cabe mencionar el caso de un joven boliviano y su familia, que fueron asistidos por el Programa de Asistencia a las

Víctimas de Trata de personas, de la OIM. El joven boliviano respondió a un aviso que vio en una Terminal de ómnibus de Bolivia, en el cual se solicitaban trabajadores para Argentina. Un empleado de la Terminal le dijo que lo contratarían para trabajos agrícolas en Argentina, y que él podía facilitarle dinero para el traslado y resolverle el problema de la documentación. Una mujer los «ayudó» a cruzar la frontera internacional a través de un paso no habilitado y les retuvo la documentación. Posteriormente declararon haber extraviado los documentos. Luego fueron trasladados hasta a Buenos Aires. Desde allí, partieron junto a su empleador hacia la localidad de Miramar (sur de la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires), hasta el campo donde trabajarían. Al llegar fueron informados sobre la deuda que habían adquirido en concepto de traslados y documentación, así como también las condiciones de trabajo y fueron objeto de amenazas y malos tratos. Finalmente, pudieron escapar y los funcionarios de un puesto sanitario, al advertir el estado de abandono en que se encontraba la familia, los contactaron con las autoridades municipales.<sup>2</sup>

De acuerdo a lo señalado, es posible afirmar que el trabajo esclavo se desarrolla no sólo en el área textil, sino también en agricultura, ladrilleras, pesca, etc. Asimismo, si bien en todos los casos aquí informados las víctimas son bolivianos, también hay personas de otras nacionalidades atrapadas en las redes criminales.

Finalmente, se reitera que la dimensión de este flagelo social es de una magnitud que amerita un abordaje integral, a fin de obtener datos ciertos que permitan un análisis profundizado en el marco de una investigación específica como es el caso del presente estudio.

---

<sup>1</sup> Diario Los Andes, Mendoza, Argentina. 13 de agosto de 2006

<sup>2</sup> Programa Asistencia a víctimas de la trata de personas (Programa AVOT), OIM, Buenos Aires, 2006.

### Anexo III

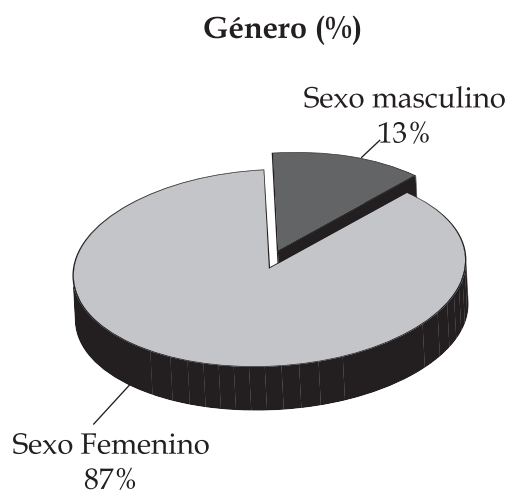
#### *Uruguay: Encuesta a trabajadores/as sexuales*

##### 1. Introducción

- Encuesta aplicada en la policlínica de profilaxis del Hospital Maciel durante la última semana de agosto.
- La encuesta fue administrada a la cuarta parte de los 125 trabajadores/as sexuales que, promedialmente, se atienden semanalmente en la policlínica.
- Se anexa el modelo de la encuesta de carácter individual y semi estructurada.

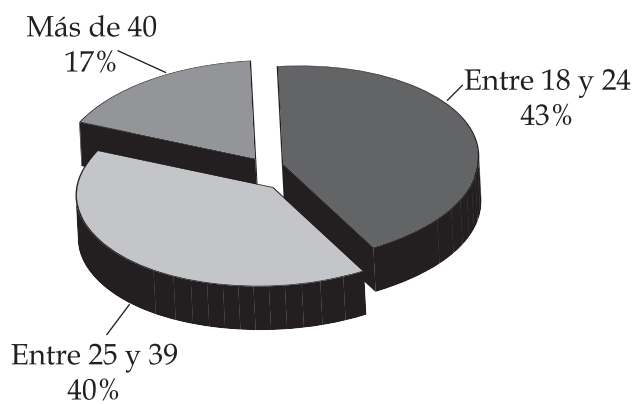
##### 2. Números

GÉNERO		
Categoría	Números	(%)
Mujer	26	86,7
Hombre	4	13,3
Total	30	100



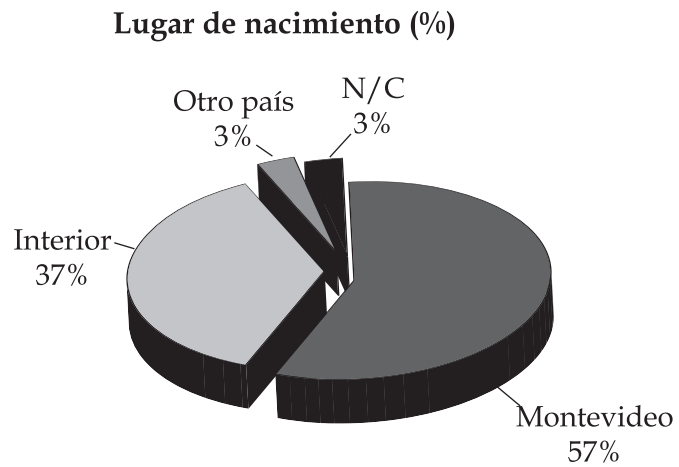
TRAMOS DE EDAD		
Categoría	Números	(%)
18 a 24 años	13	43,3
25 a 39 años	12	40,0
más de 40 años	5	16,7
Total	30	100

**Trabajadoras/ es por tramos de edad (%)**



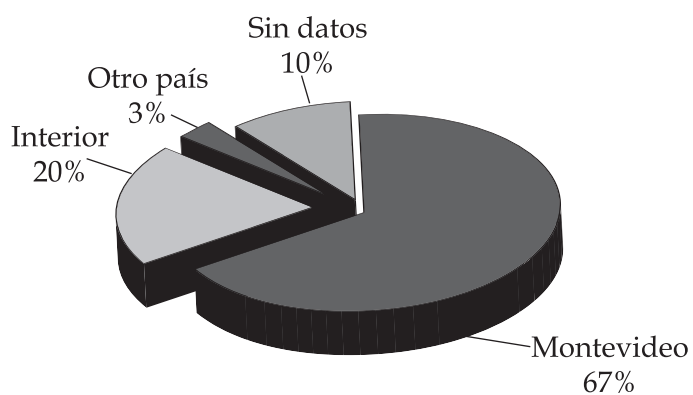


LUGAR DE NACIMIENTO		
Categoría	Números	(%)
Montevideo	17	57
Interior	11	37
Otro país	1	3
N/C	1	3
Total	30	100



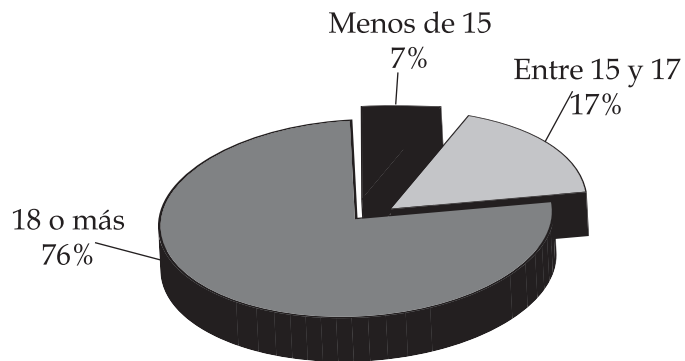
LUGAR DE RESIDENCIA HASTA LOS 18 AÑOS		
Categoría	Números	(%)
Montevideo	20	67
Interior	6	20
Otro país	1	3
N/C	3	10
Total	30	100

**Lugar de residencia hasta los 18 años (%)**



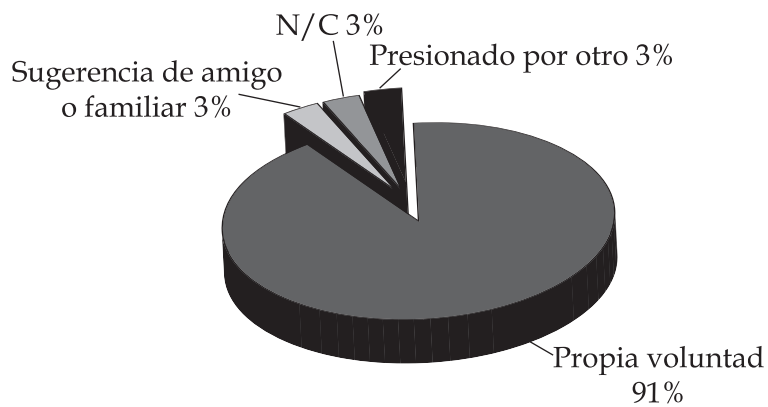
INICIO DEL TRABAJO SEXUAL: EDAD		
Categoría	Números	(%)
Menos de 15 años	2	7
Entre 15 y 17 años	5	17
18 años o más	23	76
Total	30	100

**Edad de inicio en el trabajo sexual (%)**



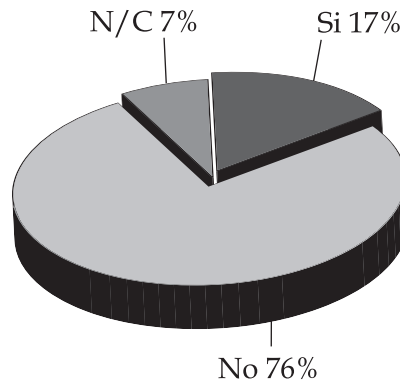
INICIO DEL TRABAJO SEXUAL: MOTIVOS		
Categoría	Números	(%)
Propia voluntad	20	67
Sugerencia de amigo o familiar	6	20
Otro país	1	3
N/C	3	10
Total	30	100

**Motivo de ingreso en la actividad (%)**



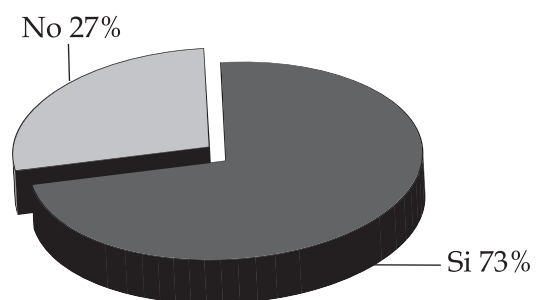
TRABAJO EN EL EXTERIOR: EXPERIENCIA		
Categoría	Números	(%)
si	5	17
no	23	76
N/C	2	7
Total	30	100

**Trabajadoras/es con experiencia en el exterior (%)**



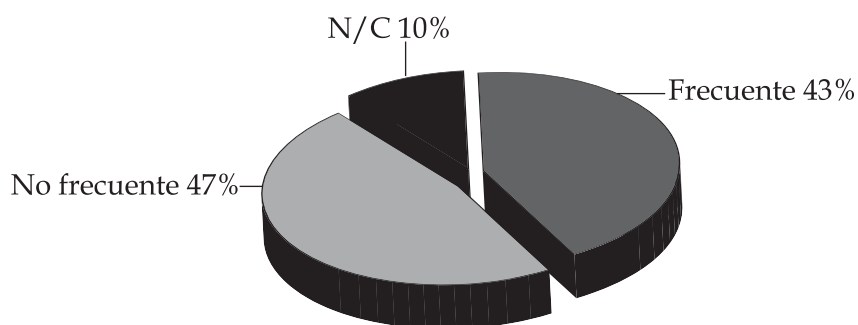
TRABAJO EN EL EXTERIOR: OFERTA		
Categoría	Números	(%)
si	22	73
no	8	27
Total	30	100

**Ofertas de propuestas para trabajar en el exterior (%)**



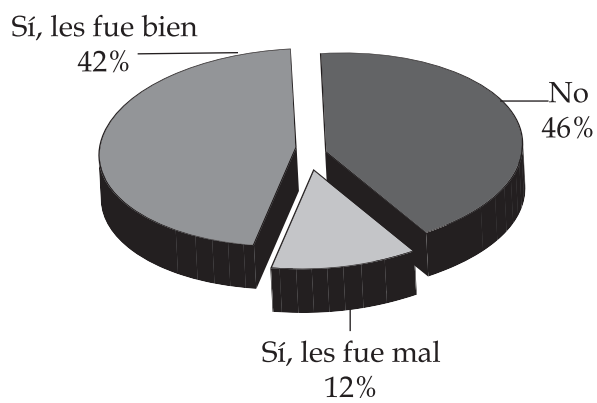
TRABAJO EN EL EXTERIOR: FRECUENCIA DE LAS PROPUESTAS		
Categoría	Números	(%)
Frecuente	13	43
No frecuente	14	47
N/C	3	10
Total	30	100

**Trabajo en el exterior: frecuencia de las propuestas**



TRABAJO EN EL EXTERIOR: CASOS CONOCIDOS		
Categoría	Números	(%)
Sí, les fue mal	11	42,3
Sí, les fue bien	3	11,5
No	12	46,2
Total	26	100

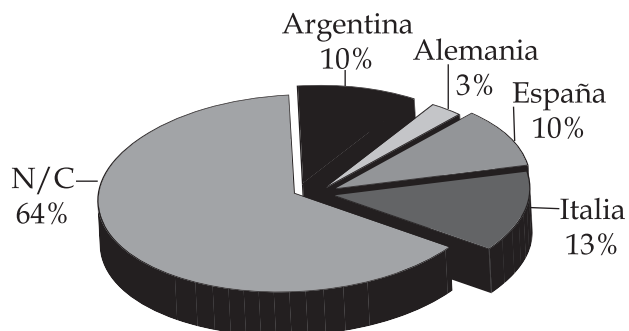
**Conocimiento de casos de trabajadoras/es sexuales en el exterior y cómo les fue (%)**





PAÍS DE TRABAJO U OFERTA		
Categoría	Números	(%)
Alemania	1	3
Argentina	3	10
España	3	10
Italia	4	13
N/C	19	64
Total	30	100

País al que fue a trabajar o al que le ofrecieron ir (%)



### Cruces de datos

- Los que manifestaron haber trabajado en el exterior del país (el 17% de las respuestas) son, predominantemente, menores de 24 años, residentes en Montevideo, con una edad de inicio del trabajo sexual menor que la media y manifestaron dos países de destino: Argentina e Italia. Curiosamente, la mayoría (60%) declara conocer casos en que sobrellevaron una mala experiencia en el exterior.
- Entre los que manifestaron conocer historias de personas que hayan ido a trabajar en el exterior y les haya ido mal, por presiones u obligación de trabajar en condiciones que no querían, están los únicos dos casos que declararon haberse iniciado en el trabajo sexual por sugerencias o presiones de otras personas, teniendo en cuenta lo poco fiable de la declaración de voluntariedad de ingreso.
- En ambas categorías -las que estuvieron en el exterior y las que dicen conocer casos con malas experiencias en el exterior- la mayoría de los casos se agrupan en dos tramos de edad: menores de 24 años o mayores de 40 años. Podría suponerse que el último grupo relata experiencias de la década de los 80 y las de menor edad hacen referencia a un «resurgimiento del fenómeno».